CONEXIÓN LABORAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Área Local Ponce

ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO
AP 2023-2024

PROGRAMA
DE
JÓVENES, ADULTOS
Y
TRABAJADORES DESPLAZADOS

SUMINISTRADO POR
SRA. LOYDA TARAFA VEGA

TABLA DE CONTENIDO

A. Carta de Trámite
B. Certificación de Presidente de la Junta Local
C. Certificación del Alcalde o Presidente de la Junta de Alcaldes
D. Descripción de las estrategias para la implantación de los Programas
    1. Programa de Jóvenes
        a. Plan de Trabajo y Objetivos
        b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales
    2. Programa de Adultos
        a. Plan de Trabajo y Metas
        b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales
    3. Programa de Trabajadores Desplazados
        a. Plan de Trabajo y Metas
        b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
        d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales
    a. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales (Manejo de Caso)
E. Documentos requeridos en la Especificación de Trabajo
        a. Definición de Roles
        b. Acuerdo entre la JLDL y la Junta de Alcaldes
        c. Acuerdo entre la Junta Local y el Agente Fiscal
        d. Presupuesto de la Junta Local
        e. Memorando de Entendimiento (MOU's)
        f. Acuerdos de Costos de Infraestructura y costos adicionales)
        g. Contrato del Operador del CGU-AJC
        h. Organigrama de los Roles de la Junta en la JLDL
        i. Plan de Adjudicación de costos
        j. Listas de Empleados
        k. Registro de firmas autorizadas
        l. Certificaciones requeridas en la Especificación de Trabajo
        m. Lista de equipo a ser adquirido
F. Aviso Público

CONEXIÓN LABORAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Área Local Ponce

30 de junio de 2023

Sra. Migdalia Bonilla Méndez
Directora Interina
Programa de Desarrollo Laboral
Apartado 362350
San Juan, PR 00936-2350

Estimada señora Bonilla Méndez:

Reciba un saludo cordial del equipo de trabajo que labora en el Área Local de Ponce. Adjunto la Especificación de Trabajo del Programa de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, año Programa 2023-2024. Para su revisión y aprobación de la misma.

De necesitar información adicional puede comunicarse al (787) 840-2900.

Cordialmente,

Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva

CONEXIÓN LABORAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Área Local Ponce

CERTIFICACIÓN

DEL ALCALDE
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

HON. LUIS M. IRIZARRY PABÓN
ALCALDE
Y
DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL –WDB

A tenor con las disposiciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014, el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce y el Presidente de la Junta Local del Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce, certificamos que:

La Especificación de Trabajo del Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados AP 2023-2024 ha sido preparada y revisadas de acuerdo a las disposiciones de la referida Ley.

Hon. Luis M. Irizarry Pabón
Alcalde
Municipio Autónomo de Ponce

6/27/23
Fecha

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D
Presidente
Junta Local

6/26/23
Fecha

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. Estrategias para los 14 elementos del Programa de jóvenes

El Programa Conexión Laboral de Ponce ha desarrollado varias estrategias dentro de las actividades programáticas de los catorce elementos según establece la WIOA. Tomando en cuenta la necesidad poblacional actual y existente de nuestro país con una inestabilidad económica por falta de recursos humanos capacitados y el alto costo de vida.

El enfoque principal del Programa es desarrollar actividades que le permitan a largo plazo una estabilidad profesional y capacitada a nuevos retos en ocupaciones en demanda.

1. **Tutoría, adiestramientos en destrezas de estudio**, instrucción, estrategias de recuperación. En esta actividad va dirigida a mejorar el aprovechamiento académico de las materiales básicas de español, inglés y matemáticas. Esta actividad podrá incluir distintos componentes adicionales: hábitos de estudios, uso de equipo tecnológico, información sobre el mercado laboral y cuáles son los empleos de mayor demanda dentro de la región donde residen y pueblos adyacentes. Lo que se espera es que los participantes desarrollen las destrezas necesarias para completar exitosamente la escuela secundaria.

Los participantes que completen el adiestramiento tendrán como meta final completar su escuela superior y la obtención del diploma de cuarto año. La duración de la actividad será de 105 horas en el cual impactará a jóvenes dentro de la escuela. Y lo más importante que estos puedan continuar estudios postsecundarios. Este elemento se ofrecerá a través de un proveedor de servicios que cumplió con el proceso de competencia.

2. **Servicios de Educación Secundaria Alternativa**, recuperación de deserción escolar. En esta actividad va dirigida a completar el cuarto año, en donde se expone a estos jóvenes fuera de la escuela integrarse sistema educativo. Se le ofrecerán las materias básicas de español, inglés y matemáticas. Esta actividad se ofrecerá en un salón de clases con un proveedor de servicios privado. En caso de que el manejador de caso determine referir al participante a algún socio del Centro de Gestión Única, este se hará en coordinación con el Departamento de Educación como primera alternativa, Job Corp o Teen Challenge de la Guardia Nacional. La actividad de educación secundaria por el sector privado tendrá una duración de 826 horas de adiestramiento.

La Junta Local de Ponce establecerá coordinación con entidades y proveedores de servicios que hayan cumplido con el registro del Programa de Jóvenes. En los mismos se incorporarán estrategias de seguimientos a los proveedores de servicios para la medición del dominio de destrezas y la aplicación de pruebas de medición. A los jóvenes se les administrará pruebas estandarizadas a los jóvenes para evidenciar su deficiencia en destrezas según requiere la Ley. Se espera que al completar el cuarto año, el participante puede solicitar una cuenta ITAS a través del Programa.

3. Experiencia de Trabajo con o sin paga, incluyendo Internado y Exposición al Trabajo; Programa de Pre-Aprendizaje; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo.
Actividad dirigida a desarrollar destrezas del mundo laboral tanto para jóvenes dentro y fuera de la escuela. Las experiencias de trabajo le permitirán al joven adquirir los conocimientos y las destrezas necesarias para obtener un empleo. Estas experiencias de trabajo se trabajarán a través del Programa y se desarrollarán en el sector de gobierno, organizaciones sin fines de lucro o la empresa privada. Estas se pueden trabajar en colaboración con el Programa de adiestramiento vocacional y técnico del Departamento de Educación de P.R. como uno de aprendizaje. Cada experiencia de trabajo parte de la necesidad del joven. La experiencia de trabajo con y sin paga debe tener un componente académico u ocupacional las cuales debe incluir cuatro categorías:

- Oportunidades de Experiencias de Empleo disponibles a través del año escolar, incluyendo el empleo de verano. En esta se le estará brindando la oportunidad de adquirir y desarrollar destrezas ocupacionales. La exposición ocupacional será dirigida a experiencias de empleo durante el año escolar o durante el verano.
- Programas de Pre- Aprendizaje (pre-apprenticeship program). Se le estará ofreciendo a estos jóvenes actividades educativas, servicios de consejería y orientación en la selección de cursos secundaria y post-secundaria. Actualmente existe acuerdos Depto. de Educación.
- Internado y Exposición al trabajo. Mediante este Internado el joven tendrá la oportunidad de adquirir atributos personales, conocimientos y destrezas para obtener un empleo, además de la exposición de carreras y el desarrollo de las destrezas ocupacionales que son tan importantes.
- Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo. Mediante esta exposición tendrán la oportunidad de desarrollar las herramientas necesarias que lo dirijan a aquellas ocupaciones más solicitadas por los patronos o empresarios. Los esfuerzos se dirigirán para desarrollar oportunidades de carreras para los jóvenes en industrias de alto crecimiento y de alta demanda. Este se limitara hasta un máximo de 20% de los participantes de la actividad de Internado, sean ubicados en el sector público, entiéndase gobierno municipal, estatal y/o federal.

4. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales. Esta actividad está diseñada para proveerles a los jóvenes fuera de la escuela las destrezas vocacionales específicas que los dirijan a cumplir las tareas y funciones de una ocupación en diversos niveles. A los jóvenes dentro de la escuela se les ofrecerá las cuentas ITAS tan pronto completen su cuarto y tenga sus 18 años. Se tomarán en consideración de manera prioritarias aquellos adiestramientos que están en demanda. Se dará énfasis para que los jóvenes alcancen un grado académico o certificado profesional, aumentando la tasa de logro de credenciales y el éxito en el lugar de trabajo de las actividades desarrolladas. Estos adiestramientos están disponibles a través de un registro de proveedores de servicios. Se espera servir jóvenes que hayan completado el cuarto año. Los proveedores están preparados en ofrecerlos los servicios de manera híbrida de ser necesario. Estarán disponibles de ser necesario para completar el curso la ayuda de sostén. Las horas de adiestramientos varían depende de la carrera que el joven desee estudiar.

5. Educación que se ofrece de forma concurrente con actividades de preparación para la integración a la fuerza trabajadora y adiestramiento para una ocupación específica o un conglomerado de ocupaciones.
Esta actividad que integra la educación con modelos de adiestramiento combinado la preparación para el empleo, destrezas, habilidades y conocimientos adquirido a través de diferentes actividades concurrentemente. Mediante la educación se combinan elementos de apoyo, que permiten que los jóvenes pueden explorar y desarrollar destrezas ocupacionales que los dirijan a la fuerza laboral. Las actividades que se realizan serán aquellas dirigidas a empleo (job driven) donde la posibilidad de colocación sea basada en ocupaciones de mayor demanda en nuestra Área Local. Esta actividad va dirigido a jóvenes fuera de escuela en una ocupación específica o trayecto profesional. El elemento se ofrecerá por un proveedor de servicio del Programa. El adiestramiento tendrá una duración de 255 horas.

6. Oportunidad de Desarrollo de Liderazgo. Actividad dirigida a promover responsabilidad, confianza, empleabilidad, auto determinación y otras conductas positivas para proveer el desarrollo de liderazgo en los jóvenes. Se desarrollar las capacidades de liderazgos a través de algunas de las siguientes actividades como; orientación y consejería sobre las diferentes universidades y cómo estos jóvenes pueden hacer asertiva tomando en consideración sus intereses vocacionales. Fomentar el voluntariado y la participación ciudadana en nuestros jóvenes mediante su participación, con este tipo de actividad se puede esperar que el joven desarrolle y mejore las actitudes y se puedan empoderarse en la comunidad. Se le brindara talleres de trabajo en equipo para que desarrollen destrezas de forma efectiva y trabajo organizacional, incluyendo adiestramiento de liderazgo donde se fomente la comunicación, definiciones de sus objetivos y la independencia. Por último talleres de toma de decisiones en el cual pueda tener la oportunidad de adquirir los conocimientos sobre la importancia de la toma de decisiones tanto a nivel educativo como profesional y puedan identificar las prioridades. El taller se ofrecerá de manera presencial a través de un proveedor de servicio del registro del Programa de jóvenes, el mismo tendrá una duración de 25 horas y está diseñado para servir jóvenes dentro y fuera de la escuela siendo este elemento uno mandatorio del Programa de jóvenes.

7. Servicios se Sostén. El Programa Conexión Laboral de Ponce tendrá disponibles los servicios de sostén para jóvenes dentro y fuera de escuela de la escuela. Estos servicios se administrarán conforme a lo establecido al procedimiento. La manejadora determinará el servicio a ofrecer a participante dependiendo de la necesidad del mismo. Se realizarán referidos de servicios a diferentes agencias de acuerdos a la necesidad surgida al momento de la evaluación. Algunos servicios de sostén son transportación, dietas, hospedaje vivienda y asistencia médica, servicios de salud, uniformes, incentivos u otras herramientas de trabajo a aquellos participantes que evidencien la necesidad durante el transcurso de su participación y sea certificado por la manejadora de caso.

8. Servicios de Mentoría por Adultos. En esta actividad es dirigida a los jóvenes dentro y fuera de la escuela. Ellos van tener la oportunidad de tener una persona adulta como mentor y que junto a los padres del joven le provea apoyo, consejería, amistad, buen ejemplo. El mentor debe ser una

persona con madurez, integra, liderazgo, compromiso, disponibilidad y compatibilidad con el participante al que va a proveer estímulo y apoyo. Este se puede ofrecer mediante Entidades sin fines de lucro y de base de fe. El elemento está disponible a través de unos de los proveedores del registro del Programa de Jóvenes. La duración será durante un año horas.

9. **Servicios de Seguimientos.** La Manejadora de Caso establece la estrategia individual de servicios a base de las necesidades de los participantes. Una vez realizado el Plan Individual del participante se le ofrecen diferentes actividades hasta llevarlos a completar sus metas y se le brinda el seguimiento de 12 meses según requerido por la WIOA. Entre lo que se considera parte del seguimiento esta: las horas establecidas en la propuesta, que estén recibiendo servicios de sostén si aplica, la determinación del manejadora de caso si necesita más servicios adicionales para cumplir las metas y decide ubicarlo en otra actividad que le permita a lograrla; si obtuvo algún credencial; certificación o fue colocado en un empleo; asistencia para que el participante consiga un mejor empleo, logre el desarrollo de una carrera profesional y continúe educación postsecundaria; se integre a grupos de apoyo relacionado a empleo y que no haya pasado los 90 días entre el ofrecimiento de una actividad y otra. El elemento se realizará a través del Programa. Las manejadoras de casos se reunirán una vez al mes para ofrecerle talleres y orientaciones que ellas entiendan sean necesarias para alcanzar su meta ocupacional. Estará disponible tanto para jóvenes dentro y fuera de la escuela con una duración de 12 meses.

10. Orientación y consejería Abarcadora. La Junta Local de Ponce en intervención directa en el cual podrá hacer referidos a agencias que ofrezcan asistencia a esta población. Este servicio estará siempre disponible en el centro y se ofrecerá de acuerdo a la necesidad que identifíquenlas manejadoras de casos. El elemento está disponible a través de un proveedor de servicio tanto para jóvenes dentro y fuera de la escuela. La duración será de 30 horas.

11. Educación de Conceptos Financieros. Está disponibles para jóvenes dentro y fuera de la escuela. La duración será de 25 horas. En esta actividad se les ofrece a los participantes orientación sobre conceptos básicos financieros, con el propósito de tomar decisiones al momento de establecer un presupuesto. Estos deben incluir conocimientos financieros y económico básicos, capacidad de planificar y gestionar la propia vida, mejorar el bienestar financiero de los individuos y de la sociedad, habilidades, motivación y confianza, necesaria para gestionar un producto financiero; identificar las funciones del dinero y su valor, reconocer los medios de pago y distinguir el significado del ahorro y del endeudamiento, así como su planificación correcta. El elemento se hará a través de un proveedor de servicio. Y es uno de los elementos mandatorios del Programa de jóvenes.

12. Adiestramiento en Destrezas Empresariales. Este elemento está enfocado en los jóvenes fuera de escuela. Pero también se les puede brindar a los jóvenes dentro de la escuela. Reconociendo la necesidad de un desarrollo económico saludable, la Junta Local de Ponce identifica a través del Plan Individualizado del participante las actitudes y aptitudes relacionadas al empresarismo. Los adiestramientos que se ofrecen es a través de proveedores de servicios los cuales son los requeridos por el Programa de Jóvenes y certificados por la Junta Local. Deben

incluir liderazgo que lo conduzca a ser jóvenes empresarios, promover la capacidad de empresas innovadoras y que los jóvenes puedan aportar, en un futuro, al desarrollo económico de Puerto Rico, exponer a los jóvenes que fomenten la capacidad empresarial para crear su propio negocio, actividades de emprendimiento en el cual puedan contemplar el auto empleo o el desarrollo de una empresa como alternativa para el sustento, identificar una idea o concepto viable y adiestramiento para preparar un plan de negocio con potencial de ser implantado, dirección y seguimiento para lograr fuentes de financiamiento para establecer un negocio, el autoempleo y lograr la aprobación de su plan de negocio, ofrecer seguimiento durante las diferentes etapas del adiestramiento, incluyendo el periodo posterior al inicio de la empresa establecida por el joven participante, identificar y coordinar con las organizaciones para promover el desarrollo de nuevos negocios, como Small Business Bureau, Cooperativas, entre otros. Este elemento tiene una duración de 55 horas.

13. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras. La Junta Local de Ponce les proveerá a los jóvenes dentro y fuera de la escuela la información sobre el mercado laboral, Industrias y ocupaciones en demanda considerando el desarrollo económico de Puerto Rico. Se tomará en cuenta la necesidad del mercado de las empresas. Entre los ejemplos se incluyen la exploración de carreras así como la concientización y consejería de carreras. La Junta Local de Ponce recopila la información sobre el mercado laboral a través de comunicados que proveen el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Negociado de Estadísticas. La información se actualiza mensualmente con el propósito los participantes tengan la información actualizada.

Por otro lado, las ocupaciones en mayor demanda y las de menor demanda son revisadas anualmente. La lista de los proveedores de servicios se actualiza por años, tenemos disponibles los requisitos académicos para que los participantes puedan alcanzar sus metas ocupaciones. Este elemento se ofrecerá a través de contratación de un proveedor de servicio. Mediante aviso público se les invita a los proveedores a participar siempre y cuando cumplan con los requisitos de acuerdos a la Guía del Programa de Jóvenes para presentar las propuestas establecidos por la Ley. Una vez complete el proceso de los requisitos pasa a formar parte del registro de jóvenes. El creciente del uso de las redes sociales, nos ha motivado de reinventar para lograr contactos con las personas con las que se interactúan. Es por ello que la Junta Local de Ponce a través del Facebook, Instagram puede llegar más a personas, participantes y en nuestro caso a los patronos que nos contactan. Los participantes pueden acceder y saber que adiestramiento o empleo está disponible. La duración del elemento será de 25 horas. Este elemento es uno de los mandatorios por el Programa de Jóvenes.

14. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la Transición a la educación postsecundaria y adiestramiento. Bajo este elemento se estará desarrollando actividades de orientación y charlas dirigidas que ayuden a los jóvenes dentro de la escuela a prepararse para la transición a la educación postsecundaria como por ejemplo: claves para elegir una carrera universitaria, consejería grupal o individual, ofertas académicas, planificación de estudio y trabajo, hábitos de estudios, vida universitaria y otros. A los jóvenes que se encuentren en Educación

Secundaria Alterna se les integrará con las Instituciones Educativas postsecundarias y otros cursos Técnico profesional en ferias. Estos jóvenes se le brindarán una prueba para la exploración de carreras necesarias para obtener empleo, así como temas relacionados a la transición a estudios universitarios. Este elemento se trabajará con contratación privada a través de un proveedor de servicio. La duración será de 25 horas. Este elemento es uno de los mandatorios del Programa de Jóvenes.

Los jóvenes que requieren ayuda adicional, la Junta Local de Ponce tiene política pública dirigida a establecer la definición del concepto de barrera para Asistencia Adicional para el Programa de Jóvenes y ha establecido que no más del 5% de los jóvenes en la escuela pueden ser elegible por esta barrera durante un año programa. Por otro lado, la Junta Local de Ponce podrá determinar elegible por ingresos al 5% del total de los jóvenes registrados (en la escuela y fuera de la escuela) en el programa y tienen que cumplir con el criterio de bajos ingresos. La Junta Local de Ponce se acogió a la política pública del 50% de la dispensa del Estado para jóvenes dentro de la escuela.

La decisión parte de la preocupación económica por el sin número de acontecimientos ocurridos en los últimos años y la Junta Local debe estar preparado para ser responsivos a los nuevos cambios. Por último, la Junta Local cuenta con el comité de Jóvenes los cuales colaborarán en las distintas fases del Programa de Jóvenes: planificación, política pública, servicios, recomendación de proveedores de servicios elegibles y cualquier otro que sea necesario. Los proveedores de servicios fueron seleccionados de manera competitiva y se le solicitó que provean servicios innovadores para completar la actividad, la retención y que estén dirigidos al desarrollo de ocupaciones; tomando en consideración los catorce elementos. El Programa solo ofrecerá cuatro de elementos en nuestras facilidades servicios de sostén, seguimientos, experiencias de trabajos y los adiestramientos ocupacionales (ITAS) a través del registro de proveedores de servicios.

2. Estrategias para la prestación de los Servicios de a Adultos y Trabajadores Desplazados

La Especificación de Trabajo del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados se ha planificado tomando en consideración las políticas públicas de ETA y la Guía de Planificación 2023-2024 y directrices del Programa de Desarrollo Laboral a temperadas a las especificaciones de la nueva Ley de Oportunidades e Innovación de la fuerza laboral(WIOA)

Un Adulto que desee recibir servicios bajo la WIOA, debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad que establece la sección 132(b)(1)(B)(v)(1). Debe tener entre 18 en adelante y ser varón, estar registrado en el Servicio Selectivo Militar conforme a su reglamentación.

El Trabajador Deslazados que debe desee recibir servicios bajo la Ley WIOA, debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad: debe tener 18 años de edad o más, si es varón estar registrado en el Servicio Selectivo Militar conforme a su reglamentación. Además el proceso de determinación de elegibilidad para el Programa de Trabajadores Desplazados de la sección 3 (15) de WIOA se enfoca en los beneficiarios de Asistencia Pública, otras personas de bajos ingresos y deficientes en destrezas básicas. Teniendo acceso a programas y actividades que ofrece el CGU. La Ley y el Memorial establecen las bases para clasificar a un individuo como un Trabajador Desplazado. Los criterios específicos para determinar a un individuo como Trabajador Desplazado son:

- Despedido(a) o ha recibido notificación de despido, de un empleo; (ii) (I) elegible o agotador(a) de Seguro por Desempleo; o (II) Con empleo por una duración suficiente para demostrar relación con la fuerza laboral, pero no es elegible para seguro por desempleo debido a ganancias insuficientes o que ha prestado servicios para un patrono que no está cubierto por la Ley Estatal de Seguro por Desempleo; y (iii) No es probable que regrese a industria u ocupación previa;
- Despedido(a), o ha recibido una notificación de despido, como resultado de un cierre permanente, o un evento de despidos significativos; (ii) Empleado(a) en una facilidad en la cual se ha notificado un anuncio general de cierre dentro de 180 días; o (iii) Para propósitos de elegibilidad, recibir otros servicios aparte de los servicios de adiestramientos, servicios de carrera o servicios de sostén, si se está empleado(a) en una facilidad donde un patrono ha hecho un anuncio general de cierre;
- Empleado(a) por su cuenta (incluyendo empleo como agricultor(a) o pescador(a) pero está desempleado(a) como resultado de las condiciones económicas generales en la comunidad en la cual se reside o por desastres naturales;
- Desplazado(a) por tareas domésticas; Para propósitos de elegibilidad para recibir servicios aparte de los servicios de adiestramiento, servicios intensivos o servicios de sostén, está empleado (a) en una facilidad en donde el patrono ha hecho un anuncio de que dicha facilidad cerrará; o
- Cónyuge de un(a) miembro de las fuerzas armadas en servicio activo y ha experimentado una pérdida de empleo como resultado directo de una relocalización para acomodarlo un cambio permanente en la estación de servicio; o (ii) Cónyuge de un(a) miembro de las fuerzas armadas

que cumple con el criterio de desempleado(a) u subempleados(a) y está experimentando dificultad para obtener o ir mejorando en un empleo.

Un(a) desplazado(a) por tareas domésticas sección 3(16) de WIOA es una persona que ha provisto servicios sin paga a miembros de su familia y quién;

- Ha dependido del ingreso de otro miembro de la familia y en este momento no cuenta con este ingreso; o (ii). Es cónyuge de un(a) miembro de las fuerzas armadas en servicio activo y cuyo ingreso familiar se ha reducido significativamente, debido a un despliegue militar, o un llamado a servicio activo, un cambio permanente a otra base, muerte o incapacidad relacionada al servicio militar; y
- Desempleado(a) o subempleado(a) y experimentando dificultad en obtener un empleo o avanzar en uno.

Los participantes Adultos y Trabajadores desplazados bajo WIOA pueden acceder a los servicios de desarrollo de carreras ocupacionales y adiestramiento, ya que estos servicios están accesibles a través del CGU. El servicio ofrecido se adapta a cada participante y está dirigido al trabajo (Job driven). Los servicios de desarrollo de carreras y adiestramientos están diseñados individualmente, tomando en consideración las necesidades de cada participante.

En el CGU se establecen las siguientes áreas de servicio: los servicios de carreras. Los cuales son: básicos e individualizados e incluye lo siguiente; auto servicio asistidos- accesible a todos los solicitantes, información del mercado laboral y exploración de alternativas de ofertas de empleo, entre otros.; servicios de desarrollo de carreras básicos- intervenciones grupales o individuales, talleres o prueba de medición, información sobre los socios CGU entre otros.

Servicios de desarrollo de carreras individualizados – se realizaran acciones orientadas a facilitar información, orientación, motivación, formación, asesoramiento, diagnóstico, y acompañamiento de participantes con dificultades para obtener una colocación, con el objetivo de desarrollar una carrera, lograr su incorporación al mercado laboral y la conservación del puesto de trabajo.

Algunos de los servicios asistidos son: información de mercado laboral y proyección a corto y largo plazo, ocupaciones en demanda, evaluación, preparación o actualización de resumes, servicios de socios en el CGU, ofertas de empleo o enlaces, solicitud de empleo electrónica, información de adiestramiento o talleres disponibles, evaluación compresiva de destrezas y planificación de carreras, desarrollo del Plan Individual (Programa de Adulto y Trabajadores Desplazados) y de la Estrategia Individual de Servicios (Programa de Jóvenes), ofrecimiento de pruebas, servicios de colocación y seguimiento, entre otros. Los Adultos y Trabajadores Desplazados que soliciten servicios tales como información y autoservicio no serán registrados según establece la sección 680.110 del 20 CFR DE WIOA.

Los **Servicios Básicos de Desarrollo de Carreras** se determina elegibilidad inicial una vez se le complete la hoja de perfil y se entra el registro. Una vez se comience con la búsqueda de candidato, se le ofrece una orientación laboral sobre los servicios que se ofrecen en el CGU. Se le brinda apoyo en auto servicios. Luego se le realiza una evaluación inicial de destrezas, incluyendo

literaria y numeraria, y dominio del idioma inglés, aptitudes, habilidades, además se evalúa si tiene algunas deficiencias de destrezas, y la necesidad de servicios de sostén.

Dentro de los servicios se incluye la búsqueda de empleo, la asistencia para colocación, consejería de carreras, se le brinda la información de las industrias y cuáles son las ocupaciones de mayor demanda en la región suroeste y de empleos no tradicionales según el Plan Regional y Local.

Los referidos con otros programas y servicios se ofrecerán consejería grupal, planificación del desarrollo de carreras, servicios de referidos a los socios requeridos del CGU. Por otro lado, se les brindara la información más reciente de estadísticas de empleo, del mercado laboral y las ocupaciones de mayor demanda en el área. También se le proveerá información de la ejecución y los costos de Proveedores elegibles para adiestramiento.

A los clientes que visiten el Centro se les proveerá la información sobre la disponibilidad de los servicios de sostén y los servicios de asistencia, incluyendo cuidado de niño, asistencia médica y beneficios bajo el programa de asistencia de nutrición entre otros. Se le brindará asistencia y la información necesaria para aquellos que estén en proceso de solicitar las reclamaciones de compensación por desempleo y por último establecer la elegibilidad para los programas de asistencia financiera para programas de adiestramiento y educación que no están financiado bajo WIOA.

En los **Servicios Individualizados de Desarrollo de Carreras** se utilizaran las herramientas e instrumentación específicos para determinar las necesidades del participante. Se evaluará los niveles de destrezas, habilidades y niveles para la determinación de las deficiencias que pueda presentar el participante, además en el proceso de la entrevista se estarán identificando algunas barreras que el participante presente para ser trabajadas en conjunto para el logro de sus metas de empleo.

Dentro de la consejería de carreras se estará realizando un análisis y exploración para determinar de forma efectiva la ocupación que se adapte a sus destrezas y habilidades dentro del mercado laboral. El Plan Individual está diseñado para que el participante alcance sus metas de manera efectiva y autosuficiente. Se le ofrecerá Consejería individual más centralizado al participante. Durante la consejería se trabajará con la planificación de desarrollo de una carrera dirigida a sus metas ocupacionales.

En los **Servicios Pre-Vocacionales** el objetivo es ofrecer una variedad de servicios dirigidas a desarrollar y fortalecer las destrezas y a las que se relacionan a la ocupación establecida por el Plan. Los Servicios de Pre-Vocacionales de corta duración van enfocados a desarrollar y fortalecer las destrezas simples de los participantes para que puedan desempeñarse en un empleo o adiestramiento. Este se les brindará a adultos o a trabajadores desplazados para que puedan aumentar y desarrollar sus destrezas de aprendizaje para su crecimiento profesional.

Son servicios de corta duración que le permiten fortalecer su desarrollo en las destrezas de comunicación, entrevistas, puntualidad, cuidado personal y conducta profesional para dirigirlo a un adiestramiento o empleo no subsidiado. Se le brindarán los servicios de sostén como partes de

las herramientas. El Programa cuenta con varios Proveedores de servicios disponibles para brindar los talleres.

Por otro lado, tenemos las **Experiencias de Trabajos e Internado** en este servicio tendrán la oportunidad de destrezas ocupacionales dirigidas en el plan de desarrollo de destrezas. Esta actividad puede ofrecerse a adultos y trabajadores desplazados que nunca han tenido una participación significativa en la fuerza laboral. Debe ser justificada a base de una evaluación comprensiva y un Plan individual de empleo sobre el nivel de destrezas y necesidades realizado por el manejador de caso. Las Experiencias de Trabajo se estarán trabajando con empresas privadas e Instituciones sin fines de lucro. Se pagarán a base de $9.50 la hora. El Programa le ofrecerá a todo aquel patrono que interese participar de las experiencias de trabajos, brindarle la oportunidad de llevarlos a un adiestramiento de empleo para conseguir la colocación.

Los servicios de consejería comenzará a partir que se determina la elegibilidad inicial, el técnico orienta sobre los servicios del CGU y se brinda apoyo de requerir servicios adicionales se refiere a la manejadora de caso para comenzar el proceso de avalúo, enfatizando en la planificación y desarrollo de carreras como integrador.

La manejadora comenzará a ofrecer los Servicios de Desarrollo de Carreras Individual con una evaluación comprensiva y especializada de los niveles de destrezas y hará la determinación de la necesidad de los servicios se utilizaran las herramientas para determinar las necesidades del participantes en la cual se evaluará los niveles de destrezas, habilidades y niveles para la determinación de las deficiencias que pueda presentar el participante de igual manera los servicios de sostén. Se ofrecerá consejería de carreras para un análisis y exploración de carreras y el desarrollo del Plan Individual.

En los **Servicios de Adiestramiento** estarán disponibles para aquellos participantes que después de la entrevista inicial, una evaluación objetiva y mediante el manejo de caso, se determine que es incapaz de obtener o retener un empleo por sí mismo y que le ayude alcanzar la autosuficiencia u obtener salarios más altos. El manejador de caso determinará mediante evaluaciones que necesidad específica tiene el participante para recibir los servicios de adiestramiento.

Estos adiestramientos se proporcionan a través de una **Cuenta Individual de Adiestramiento (ITAS),** estos deben estar ligados a la demanda de empleos en la Junta Local, la región de desarrollo económico identificada en la planificación regional, o en el área geográfica en la que el adulto o trabajadores desplazados estén dispuesto a viajar o trasladarse.

El **Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales** está dirigida a ofrecer adiestramiento en una ocupación seleccionada por el participante y ofrecida por una de las Instituciones Educativas incluidas en el registro de elegibilidad de la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento. La finalidad es el mejoramiento para obtener un empleo. La duración de esta actividad dependerá de lo aprobado en la Lista Estatal de Proveedores de Servicio de Adiestramiento. Al completar el adiestramiento, el participante puede obtener su credencial y la probabilidad de una colocación.

El **Adiestramiento en el empleo** va dirigida a ofrecer un adiestramiento mientras el participante realiza un trabajo productivo. El participante debe tener las destrezas básicas requeridas para poder ser adiestrado en la ocupación en la cual va a desempeñarse. Esta actividad puede ser ofrecida para adultos y trabajadores desplazados y ser desarrollada en la empresa privada o el sector de gobierno. La Junta Local de Ponce estableció política pública en torno a la dispensa aprobada por Estado, al rembolso de hasta con 90 % de los costos de salario en los contratos de Adiestramiento de Empleo (OJT). A desarrollar esta actividad se considerará el O'net que establece la descripción y la complejidad de la ocupación en que el participante va a ser adiestrado.

La oficina de DDEC y la Junta Estatal establecieron política pública para asignar fondos de adiestramientos a Registered Appprenticeship Apprentice Program (RAP) para desarrollar **Adiestramientos de Aprendizaje** en los Programas de Adultos y Trabajadores desplazados. El Aprendizaje es una capacitación compuesto por cursos y enseñanza basada en el trabajo donde el trabajador logra un alto grado de competencia o habilidad, junto a una credencial reconocida por determinada industria. Por ser requerido se presupuestó en estos adiestramientos en el programa de adultos y trabajadores desplazados.

El Programa Conexión Laboral asignará a una personal para trabajar en el desarrollo de los **Aprendizajes RA** como partes de sus estrategias con Patronos o grupos de patronos que estén interesados en delegar a una entidad educativa exterior el ofrecimiento de la instrucción relacionada a sus empleados. Es un proyecto retante para estos tiempos tratando de ser más responsivos en la búsqueda de candidatos como trabajadores desplazados. Se estará trabajando más con las redes sociales, se realizará un plan de visitas a comercios e industrias de Ponce incluyendo comunidades marginadas.

La utilización del Centro de Gestión Única como medio para diseminar las ofertas de empleo de la empresa que representa e identificar sus necesidades para los nuevos empleos a ser creados en cuanto a destrezas requeridas y certificaciones. Por otro lado, a través del Centro de Gestión Única se le solicitará al Wagner Peyser referir a todos aquellos que lleguen a la oficina a llenar la tarjeta para desempleo. Identificar algunas empresas, negocios, patronos con planes de cesantías o que estén en riesgos a cierre de operaciones por falta de nueva tecnología. El Programa trabajará con avisos públicos para tener los servicios y adiestramientos disponibles.

Por último, las manejadoras de casos tienen un papel importante en el proceso de evaluación a los Trabajadores desplazados. El Programa evaluará las políticas públicas y si están a cónsona con la realidad del desempleo de la región y crear más flexibilidad en los procesos de determinación de elegibilidad siempre tomando en cuenta la reglamentación. El supervisor dará seguimiento semanalmente trazándose unas metas de participantes servidos por el programa. El manejador de caso le brindará **servicios de apoyo** de ser necesarios y estarán a cargos de darles el **seguimiento** a todos los participantes que estén activos en el programa.

JÓVENES

a. Plan de Trabajo y Objetivos
b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

A. Información General

Junta Local: JLDL de Ponce
Dirección: P.O BOX 33719 Ponce P.R. 00731

Programa: Jóvenes
Año Programa: 2023-2024
Documento: Original

B. Metas, Objetivos y Actividades

Meta 1

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Jóvenes durante el Año Programa 2023-2024
Prestación de Servicios a: **125** Jóvenes

Objetivo 1.1

Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de **58** Jóvenes fuera de la Escuela

C. Actividades Programáticas

Núm	Elementos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Personal Responsable
1	**Manejo de Casos**	**15**	**15**	**14**	**14**	**58**	**$31,060**	**$535.52**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
2	Servicios de Escuela Secundaria Alterna, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)	5	5	0	0	**10**	**$9,750**	**$975.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
3	Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(c)	6	6	0	0	**12**	**$79,848**	**$6,654.00**	Evaluación del Patrono	Manejador de Casos
4	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	3	3	0	0	**6**	**$21,625**	**$3,604.17**	Credenciales Otorgados	Especialista Adiest/Empleo
5	Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformodidad con la Sección 129(c)(2)(E)	4	4	0	0	**8**	**$16,000**	**$2,000.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
6	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	12	12	12	0	**36**	**$8,100**	**$225.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
7	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	37	37	37	37	**148**	**$55,080**	**$372.16**	Hojas de Asistencia de los Participantes	Especialista Adiest/Empleo
8	Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	5	5	0	0	**10**	**$6,750**	**$675.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
9	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	9	9	9	9	**36**	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
10	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	1	1	0	0	**2**	**$3,400**	**$1,700.00**	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
11	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	12	12	12	0	**36**	**$8,100**	**$225.00**	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
12	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	12	12	12	0	**36**	**$8,100**	**$225.00**	Credenciales Otorgados	Especialista Adiest/Empleo
13	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).	5	5	0	0	**10**	**$5,750**	**$575.00**	Credenciales Otorgados	Especialista Adiest/Empleo
	Total	**126**	**126**	**96**	**60**	**408**	**$253,563**	**$621**		

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

Objetivo 1.2

Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de 67 Jóvenes en la Escuela

C. Actividades Programaticas

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiemiento	Persona Responsable
1	**Manejo de Casos**	**17**	**17**	**17**	**16**	**67**	**$31,060**	**$463.58**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
2	Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)	6	6	0	0	12	**$3,300**	**$275.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
3	Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(c)	10	10	0	0	20	**$105,497**	**$5,274.85**	Evaluación del Patrono	Manejador de Casos
4	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	11	11	10	0	32	**$7,200**	**$225.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	52	52	52	51	207	**$52,631**	**$254.26**	Hojas de Asistencia de los Participantes	Especialista Adiest/Empleo
6	Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	10	10	0	0	20	**$13,500**	**$675.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
7	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	11	11	10	0	32	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
8	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	3	2	0	0	5	**$8,500**	**$1,700.00**	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
9	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	11	11	10	0	32	**$7,200**	**$225.00**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
10	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).	5	5	0	0	10	**$8,112**	**$811.20**	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
11	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	11	11	10	0	32	**$7,200**	**$225.00**	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
12	Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)	11	11	10	0	32	**$7,200**	**$225.00**	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
	Total	**158**	**157**	**119**	**67**	**501**	**$251,400**	**$501.80**		

E. Certificación

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

A. Información General

Junta Local: **JLDL de Ponce**
Programa: Jóvenes
Año Programa: 2023-2024
Documento: Original

D. Alcance de los Objetivos Planificados

1. Alcance de los Objetivos por Trimestre

	1ro	2do	3ro	4to
Objetivo 1.1	26%	52%	76%	100%
Objetivo 1.2	25%	51%	76%	100%
Objetivo 1.3				
Meta 1	**26%**	**51%**	**76%**	**100%**

B. Metas, Objetivos y Actividades

Meta 1

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Jóvenes durante el Año Programa 2023-2024
Prestación de Servicios a: **125** Jóvenes

Objetivo 1.1

Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de **58** Jóvenes fuera de la Escuela

C. Actividades Programáticas

Núm	Elementos	2. Resultados Planificados por Trimestre					Comentarios
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	
1	Manejo de Casos	26%	26%	24%	24%	**100%**	
2	Servicios de Escuela Secundaria Alterna, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
3	Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(c)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
4	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
5	Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformodidad con la Sección 129(c)(2)(E)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
6	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	33%	33%	33%	0%	**100%**	
7	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	25%	25%	25%	25%	**100%**	
8	Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
9	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	25%	25%	25%	25%	**100%**	
10	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	3%	3%	0%	0%	**6%**	
11	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	33%	33%	33%	0%	**100%**	
12	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	33%	33%	33%	0%	**100%**	
13	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).	50%	50%	0%	0%	**100%**	

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

Objetivo 1.2

Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de **67** Jóvenes en la Escuela

C. Actividades Programaticas

2. Resultados Planificados por Trimestre

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	Comentarios
1	Manejo de Casos	25%	25%	25%	24%	**100%**	
2	Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
3	Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(c)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
4	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	34%	34%	31%	0%	**100%**	
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	25%	25%	25%	25%	**100%**	
6	Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
7	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	34%	34%	31%	0%	**100%**	
8	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	9%	6%	0%	0%	**16%**	
9	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	34%	34%	31%	0%	**100%**	
10	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).	50%	50%	0%	0%	**100%**	
11	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	34%	34%	31%	0%	**100%**	
12	Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)	34%	34%	31%	0%	**100%**	

E. Certificación

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

PROGRAMA DE JÓVENES
RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NARRATIVO

La planificación del Programa de Jóvenes se realiza en cumplimiento con la Sección 129(a)(4)(A), de la Ley WIOA. Consideramos los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, las recomendaciones de la Región de Boston y del Programa de Desarrollo Laboral.

NARRATIVO PRESUPUESTARIO

El Programa Conexión Laboral de Ponce presenta el presupuesto para la inversión en el Programa de Jóvenes, Programa 2023-2024.

La totalidad de los recursos asignados es de **$922,363.00** desglosado de la siguiente forma:

Administración	$ 92,236.00
Costos Operacionales	325,164.00
Servicio al Participante	504,963.00

Se utiliza el sistema de contabilidad del MIP para agrupar las cuentas y presentar la justificación de los recursos:

A. ADMINISTRACIÓN

1. **SALARIOS** (7005):
   Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados del Programa dedicados a actividades administrativas en los cuales se incluye también el porciento de los salarios de la Directora Ejecutiva, secretaria y monitor de la Junta por la cantidad de $16,570.00 dentro de la partida; se separa en el presupuesto la cantidad de **$20,619.00**. Ver Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales. Este salario está contemplado de 1,950 horas anuales. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
   Se separa la cantidad de **$10,957.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales de la Directora Ejecutiva, secretaria y

monitor de la Junta por la cantidad de $3,443 dentro de la partida y la liquidación de empleados. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios a pagar por el Área Local.

a. Bono de Navidad (7110) - $784
b. Seguro Social (7125) -$ 2,067
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) -$ 0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $919
e. Plan Medico (7155) -$ 1,176
f. Enfermedad (7105) -$2,319
g. Uniforme (7515) - $392
h. Vacaciones (7100)- $ 3,300
i. Bono de Verano (7120) - $0

3. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$4,900.00** por concepto de asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para la Junta Local. Se contempla lo presupuestado en la Junta Local por la cantidad de $1,760.

4. **VIAJES LOCALES**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal administrativo incluyendo a los de la Junta. En esta partida se presupuestó la cantidad razonable de $1,760 disponible para cubrir lo presupuestado en la partida para seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$560.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $280
b. Alojamiento (7305) - $280

Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a las cuales se les pagarán los mismos. El proceso que se utiliza se describe en el Reglamento para el pago de viajes del Municipio Autónomo de Ponce.

5. **VIAJES AL EXTERIOR**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales a seminarios y adiestramientos de los miembros de la Junta Local con el objetivo que los mismos aumenten sus conocimientos para establecer Política Pública en el Área Local de Ponce y administrar e implantar la reglamentación de la Ley WIOA. Por otro lado, al regreso del viaje al exterior el personal que viaja se compromete a convertirse en adiestrador de sus compañeros al comunicarle lo aprendido. Además, se prepara un informe del adiestramiento que se entrega con el informe de gastos de viaje. Estas directrices, están de acuerdo con la Oficina del Contralor y aplica a todos los empleados incluyendo a la Directora Ejecutiva, los miembros de la Junta Local y su Presidente lo cual se le asigna a la Junta $2,354 de la cantidad presupuestada. Se separa la cantidad de **$840.00** para:

a. Dieta y Millaje (7400) - $210
b. Alojamiento (7405) - $210
c. Pasaje (7410) - $210
d. Adiestramiento (7420) - $210

6. **MATERIALES**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo incluyendo a la Junta Local, se separa la cantidad de **$9,170.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $5,600
b. Materiales de Limpieza (7505) - $3,500
c. Libros, películas y discos (7530) - $70

7. **UTILIDADES**:
Para el pago de la proporción correspondiente a administración incluyendo un porciento de la Junta Local por la cantidad de $220.00 dentro de la partida, de los gastos de los servicios de electricidad, agua y teléfono, se separa la cantidad de **$4,340.00**:

a. Electricidad (7600) - $1,120
b. Agua (7605) - $1,120
c. Teléfono (7610) - $1,050
d. Internet (7620) -$1,050

8. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO**:
Presupuestamos la cantidad de **$1,391.00** para la compra de varios equipos, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. El Programa utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipo. Se le separa a la Junta $420.00 para compra de equipo. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.
Los cuales son varios.
a. Equipo de oficina (7700) -$485
b. Equipo - vehículo (7705) -$770
c. Equipo de computadora (7710)- $136

9. **RENTA**:
Para el pago de la proporción correspondiente en administración incluyendo un porciento de la Junta Local se contempla la cantidad de $1,578.00 dentro de la partida, al gasto incurrido en renta se separa la cantidad de **$2,940.00**:

a. Edificio (7800) - $2,016
Porción correspondiente a los espacios donde ubica personal de

administración, Junta Local y Centro de Gestión Única. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000.00 anuales.

b. Equipo de Oficina (7805) - $924
El pago de Renta de Equipo de Oficina (7805) consistente en cinco (5) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos de correo.

10. MISCELÁNEOS:
Se separa la cantidad en administración de la cantidad de **$12,619.00** de los cuales $9,319.00 para cubrir lo administrativo y lo presupuestado de la Junta Local son $3,300.00. Las partidas serán:

a. Impresos y Encuadernación (7510) - $700
b. Subscripción y Revistas (7900) - $70
c. Franqueo (7910) - $70
d. Primas, Seguros y Fianzas (7915) - $2,100
e. Comunicaciones (7925) - $4,088
f. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $4,962
g. Marbetes (7945) - $14
h. Mantenimiento Equipo Oficina (7960) - $280
i. Mantenimiento Equipo Transportación (7965) - $280
j. Mantenimiento Computadoras – reloj ponchador (7970) - $55

COSTOS AGENTE FISCAL ADMINISTRACIÓN (056)

1. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a la Unidad Fiscal se contempla un porciento en el Programa. Se separa la cantidad de **$17,235 .00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
Presupuestamos la cantidad de **$6,665.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $728
b. Seguro Social (7125) - $1,546
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $687
e. Plan Médico (7155) - $1,092
f. Enfermedad (7105) -$2,248
g. Uniforme (7515)- $364
h. Vacaciones (7100)- $ 0
i. Bono de Verano (7120) $0

PROGRAMA

B. RESUMEN

Mantenemos la inversión de un cincuenta (50%) porciento en el servicio de jóvenes fuera de la escuela:

a. Jóvenes Fuera de la Escuela $416,145 (50%)
b. Jóvenes que Asisten a la Escuela $413,982 (50%)

El enfoque de la nueva Ley WIOA la sección 129(c)(4) da prioridad a la Experiencia de Trabajo con el requerimiento de que un 20% de los fondos no administrativos tiene que gastarse en experiencia de trabajo. Esperamos que sean ubicados en el sector privado.

Para cumplir con estas directrices hemos planificado lo siguiente:

Fondos de Experiencia de Trabajo:

a. Jóvenes Fuera de la Escuela $79,848 (50%)
b. Jóvenes que Asisten a la Escuela $105,497 (50%)

Jóvenes a Servir:	Agencias Municipales, Estatales y Sin Fines de Lucro	Empresa Privada
Fuera de la Escuela	0	12
Asisten a la Escuela	20	0
Total	20	12

C. COSTOS OPERACIONALES JOVENES FUERA DE LA ESCUELA (017)

1. **SALARIOS** (7005):
   Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a actividades programáticas se contempla un porciento de los salarios del monitor de la Junta Local de la cantidad de $2,744.00 dentro de la partida, se separa la cantidad de **$29,207.00**. (Ver Detalle de Costos de Salarios) Estos salarios están contemplados a razón de 1,950 horas. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
   Se separa la cantidad de **$34,432.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales del monitor de la Junta Local y la liquidación de empleados. La cantidad de la Junta es de $626.00 dentro de la partida. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios que pagará el Área Local.

   a. Bono de Navidad (7110) - $1,204
   b. Seguro Social (7125) – $4,218

c. Aportación al Plan de Retiro (7135) – $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $1,875
e. Plan Medico (7155) - $1,806
f. Enfermedad (7105) -$10,728
g. Uniforme (7515) - $601
h. Vacaciones (7100)- $14,000
i. Bono de Verano (7120) $0

3. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$6,755.00** por concepto de Licencias sistema de turno. Las mismas son requeridas para el funcionamiento del sistema operacional del Programa. Se incluye asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para la Junta.

4. **VIAJES LOCALES**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal del área programática incluyendo al monitor de la Junta Local, a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$1,227.00.** Además, de las visitas a los patronos e instituciones para dar seguimiento a los participantes. Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a las cuales se les pagarán los mismos. La distribución para los viajes locales es la siguiente:

a. Dieta y Millaje (7300) - $613
b. Alojamiento (7305) - $614

El proceso que se utiliza se describe en el Reglamento para el pago de viajes del Municipio Autónomo de Ponce.

5. **VIAJES AL EXTERIOR**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales a seminarios y adiestramientos para los empleados del Programa, incluyendo al monitor de la Junta Local el cual contempla la cantidad de $1,155.00 dentro de la partida, con el objetivo que los mismos aumenten sus conocimientos en el Área Local de Ponce y puedan obtener los conocimientos necesarios de la nueva Ley de Oportunidades e Innovación (WIOA). Al regreso del viaje al exterior el personal que viaja se compromete a convertirse en adiestrador de sus compañeros al comunicarle lo aprendido. Además, se prepara un informe del adiestramiento que se entrega con el informe de gastos de viaje. Estas directrices, están de acuerdo con la Oficina del Contralor y aplica a todos los empleados incluyendo la Directora Ejecutiva, los miembros de la Junta Local y su Presidente. Se separa la cantidad de **$4,200.00** para:

a. Dieta y Millaje (7400) - $1,050
b. Alojamiento (7405) - $1,050

c. Pasaje (7410) - $1,050
d. Adiestramiento (7420) - $1,050

6. **MATERIALES**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo se separa la cantidad de **$21,595.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) – $11,900
b. Materiales de Limpieza (7505) - $7,700
c. Libros, películas y discos (7530) - $1,995

7. **UTILIDADES**
Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad, agua y teléfono, se separa la cantidad de **$24,500.00**:
a. Electricidad (7600) - $7,000
b. Agua (7605) - $6,650
c. Teléfono (7610) - $5,950
d. Internet (7620) -$4,900

8. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO**:
Presupuestamos la cantidad de **$2,815.00** para la compra de varios equipos, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. Se le separa a la Junta $420.00 para compra de equipo. Se utilizara los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipo. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

a. Equipo de oficina (7700) -$695
b. Equipo -vehículo (7705) -$1,500
c. Equipo de computadora (7710) $ 620

9. **RENTA**:
Para el pago de la proporción correspondiente a programa del gasto incurrido en renta se presupuesta la cantidad de **$15,967.00**:

a. Edificio (7800) - $9,072
Porción correspondiente a los espacios donde ubica personal de programa. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000.00 anuales.

b. Equipo de Oficina (7805) - $6,895
El pago de Renta de Equipo de Oficina (7805) consistente en cuatro

(4) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos de correo.

10. MISCELÁNEOS:

Se separa la cantidad de **$18,998.00** para cubrir los gastos operacionales del Programa. Entre lo presupuestado está:

a. Franqueo (7910) - $350
b. Comunicaciones (7925) - $4,550
c. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $5,600
d. Marbete (7945) - $42
e. Mantenimiento Equipo de Oficina (7960) -$1,400
f. Mantenimiento Equipo de Transportación (7965) - $1,400
g. Mantenimiento Computadoras-reloj ponchador (7970) - $1,400
h. Impresos y Encuadernación (7150) $4,256

PROGRAMA
COSTOS OPERACIONALES CGU JÓVENES FUERA DE LA ESCUELA (026)

1. SALARIOS (7005):

Para el pago de la proporción del salario del Operador del CGU dedicado a actividades programáticas y servicios al centro. Se presupuesta la cantidad en **$1,733.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. BENEFICIOS MARGINALES:

Se presupuesta la cantidad de **$630.00** por concepto de aportaciones patronales al Operador del CGU correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $70
b. Seguro Social (7125) - $153
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $68
e. Plan Médico (7155) - $105
f. Enfermedad (7105) -$199
g. Uniforme (7515)- $35
h. Bono de Verano (7120) $0

3. SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS: (7210)

Presupuestamos la cantidad de **$245.00** por concepto de licencia de sistema de turno y asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para la Junta.

4. VIAJES LOCALES:

Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal designada

como Operador del CGU de área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$173.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $100
b. Alojamiento (7305) - $73

Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan el empleado a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

5. MATERIALES

Para la compra de materiales fungibles para uso del personal del Centro de Gestión Única se separa la cantidad de **$105.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) – $50
b. Materiales de Limpieza (7505) - $50
c. Libros, películas y discos (7530) - $5

ACTIVIDADES PARA JOVENES FUERA DE LA ESCUELA (025)

1. **MANEJO DE CASO Y SEGUIMIENTO**

   Para los costos de manejo de casos en los jóvenes fuera de la escuela, separamos la cantidad de **$31,060.00.** Distribuidos en la siguiente forma:

   a. Salarios (7005) - $24,169
   b. Seguro Social (7125) – $1,973
   c. Fondo del Seguro del Estado (7145) – $877
   d. Plan Médico (7155) – $1,815
   e. Bono de Navidad (7110) – $1,210
   f. Aportación Plan de Retiro (7135) –$0
   g. Enfermedad (7105) $411
   h. Uniforme (7515)- $605
   i. Vacaciones (7100)- $ 0
   j. Bono de Verano (7120) $0

2. **TUTORIAS, ADIESTRAMIENTOS ECT**: (8300):

   Tutoría conducente a mejorar las destrezas básica matemática, español e inglés para jóvenes dentro de la escuela. No se presupuestó. Va dirigido al joven dentro de la escuela con deficiencias en las principales materias.

3. **OFRECIMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA ALTERNA** (8315):

   Para el pago de esta actividad que permitirá a unos (10) jóvenes terminar los estudios y tomar el examen de cuarto año, se separa la cantidad de **$9,750.00**

(Ver detalle en las Tablas **Descripción de Adiestramiento y Servicios** a ofrecer a los jóvenes fuera de la escuela). Esta actividad tiene una duración de ochocientas diez (810) horas. La primera opción es referirlo al Depto. Educación de no tener fondos se servirá por Conexión Laboral de Ponce.

A estos jóvenes se les pagará $100 mensuales de estipendio a través de la partida de sostén.

4. **EXPERIENCIA DE TRABAJO CON O SIN PAGA , INCLUYENDO INTERNADO**: (9005)
Presupuestamos la cantidad de **$79,848.00** para servir unos (12) jóvenes adultos fuera de la escuela. Tendrán una experiencia de trabajo de 700 horas. La Experiencia de Trabajo **(Programas de Pre Aprendizaje)** se ofrecerá a través del Programa Conexión Laboral, según certificación del Comité de Jóvenes donde establece las estrategias para el Programa de Jóvenes en el Plan Local 2020-2023 Programa, bajo Empresas Privadas, y con esta ubicación buscamos ayudar a estos jóvenes a definir su vocación ocupacional. El salario a recibir es de $9.50 por hora de trabajo. (Ver detalle en las Tablas **De Metas y Objetivos** a ofrecer a los jóvenes fuera de la escuela).

a. Experiencia de Trabajo	$65,688
b. Seguro Social	5,649
c. Fondo Seguro de Estado	2,511

Un internado limitado en la empresa privada se brindará a jóvenes adultos. Su periodo de participación será de 300 horas a $9.50 por hora. En esta actividad adquieren destrezas de empleabilidad, mejoramiento de hábitos, puntualidad, asistencia, actitudes, presentación adecuada, relaciones interpersonales y les ayuda a definir sus metas.

a. Internado Limitado	$5,337
b. Seguro Social	459
c. Fondo Seguro del Estado	204

5. **ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS OCUPACIONALES** (8200)
Se separa la cantidad de **$21,625.00** para servir unos (6) jóvenes que estén interesados en continuar desarrollándose y desee tomar un asociado o algún curso de carrera en demanda para alcanzar sus metas. Estos participantes obtendrán su credencial en el adiestramiento de destrezas ocupacionales (ITAS). El Programa Conexión Laboral de Ponce cuenta con un registro validado de proveedores de servicios de carreras en demandas. **Las cuentas ITAS son de 400 en adelantes horas.**

6. **EDUCACIÓN OFRECIDA CONCURRENTE CON ACT PREPARACIÓN PARA LA FUERZA TRABAJADORA** (9380)
Durante el año, se separa la cantidad de **$16,000.00** para servir a unos (8) jóvenes fuera de la escuela. Ofreceremos aprendizaje académico combinado con experiencia de trabajo a jóvenes adultos por ciento cincuenta (150)

horas en su primera etapa donde recibirán enseñanza en materias básicas en español, inglés y matemáticas, orientación al mercado laboral, mejoramiento de destrezas básicas, destrezas de empleabilidad, mejoramiento de hábitos y destrezas de estudios, aspectos del sistema de competencias para el empleo en las áreas de pre-empleo y madurez, toma de decisiones, buenos hábitos de trabajo, puntualidad y asistencia, actitudes, presentación adecuada, relaciones interpersonales.

En la segunda etapa durante 100 horas estos jóvenes serán ubicados, preferiblemente, en el sector privado para que reciban una experiencia de trabajo con un salario mínimo de $9.50 hora, estos se pagarán bajo sostén.

a. Aprendizaje Académico	$16,000
b. Experiencia de Trabajo	7,507
c. Seguro Social	646
d. Fondo Seguro del Estado	287

Ver Tablas de **Metas y Objetivos**.

7. **DESARROLLO DE LIDERAZGO** (8365)
Presupuestamos la cantidad de **$8,100.00** para ofrecer desarrollo de liderazgo, responsabilidad, empleabilidad, comportamiento social positivo y filantropía entre otros a unos (36) jóvenes fuera de la escuela. Las horas de adiestramiento son 25 horas.

8. **SERVICIOS DE SOSTEN:** (9080)
Se separa la inversión de **$55,080.00** para ofrecer servicio de apoyo a unos (148) participantes, según la necesidad determinada por las Manejadoras de Caso. El Área Local tiene Procedimiento WIOA 15-05-01 que se utiliza para otorgar los beneficios de servicios de apoyo del Programa Conexión Laboral de Ponce, según su Certificación del Comité de Jóvenes, donde establece las actividades para el Programa de Jóvenes en el Plan 2020-2023

   a. Estipendio (9080) - $55,080 a los participantes; en las actividades de Educación Secundaria, Destrezas Ocupacionales, Liderazgo, Servicios de Mentoría, Conceptos financieros, Adiestramiento empresarial, Servicios de Mercado laboral, Guía y consejería y seguimiento

9. **MENTORIA** (8370):
Se separa la cantidad de **$6,750.00** para servir diez (10) jóvenes por doce (12) meses. La actividad de Mentoría se ofrece por adultos interesados en trabajar con jóvenes siendo sus mentores que los ayuden a encaminarlo y que estos alcancen sus metas.

10. **SERVICIOS DE SEGUMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 129(C)(2)(I).**

El seguimiento se ofrecerá a través del Programa Conexión Laboral de Ponce. Las manejadoras de casos ofrecerán los mismos con reuniones, charlas de orientación a talleres de enriquecimiento personal y profesional una vez de cada mes. Por otro lado, dentro del currículo de algunas actividades para jóvenes están incluidos en el seguimiento. Se espera ofrecer el seguimiento para unos (36) jóvenes out school de los cuales serán a través de las manejadoras de casos.

11. **GUIA Y CONSEJERIA ABARCADORA** (9030)

Para aquel participante en necesidad de este servicio, se separa **$3,400.00.** Las manejadoras de casos realizarán los referidos para estos servicios de acuerdo a la necesidad individual del participante. Esta actividad tiene como propósito que el proveedor contratado ayude al participante en su desarrollo y bienestar personal, en su autoestima, problemas de alcohol, toma de decisiones y manejo de estrés entre otros. Se espera servir a unos (2) participantes.

12. **EDUCACIÓN EN CONCEPTOS FINANCIEROS** (9385)

Este está diseñado para ofrecer actividades, tutorías e orientaciones en el cual los participantes pueden adquirir los conocimientos financieros y económicos básicos, compresión amplia del financiamiento de la economía y su capacidad para planificar su propia vida, gestionar un producto financiero e identificar funciones del dinero y su valor. En este elemento se separa la cantidad de **$8,100.00** para servir unos (36) jóvenes adultos serán por proveedores. Las horas de adiestramientos son veinticinco (25) horas.

13. **ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS EMPRESARIALES** (8250)

Ofrecer actividades dirigidas a jóvenes adultos con potencial para establecer su propio negocio o ideas nuevas para ser desarrolladas. En este elemento pretende nutrir a los participantes de ideas innovadoras y a la vanguardia para el crecimiento económico para su negocio. Se separa la cantidad de **$ 5,750.00** para servir a diez (10) jóvenes adultos. El adiestramiento es de cincuenta y cinco (55) horas y serás a través de proveedores de servicios.

14. **SERVICIOS QUE PROVEEN INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL EMPLEOS CON DEMANDA OCUPACIONAL, CONSEJERÍA Y EXPLORACIÓN DE CARRERAS, CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 129(C)(2)(M). (9390)**

En este elemento se presupuestó la cantidad de **$ 8,100.00**, en el cual se pretende ofrecer orientación a jóvenes dentro y fuera de la escuela sobre el mercado de empleo y las carreras en demanda, que le brinda la oportunidad explorar otras alternativas educacionales para su desarrollo profesional. Se espera servir unos (36) jóvenes fuera de la escuela de los cuales serán por proveedores. Tiene una duración de veinticinco (25) horas.

15. **ACTIVIDADES QUE AYUDAN A LOS JÓVENES A LA TRANSICIÓN A POST SECUNDARIA Y ADIESTRAMIENTO** (9395)
En este elemento no se presupuestó. En este elemento se pretende ofrecer orientación sobre las claves para la elección de una carrera universitaria o post secundaría a nivel vocacional y técnico. Este elemento se ofrecerá en coordinación de Instituciones Educativas, y las manejadoras de casos, se le brindarán servicio de sostén. De haber algún interesado el Programa Conexión Laboral de Ponce lo referirá algunas Institución Educativa de la región ya que el programa tiene coordinación con algunas de ellas.

COSTOS OPERACIONALES JÓVENES ASISTIENDO A LA ESCUELA (016)

1. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a actividades programáticas se contempla un porciento de los salarios del monitor de la Junta Local el cual contempla la cantidad de $724.00 dentro de la partida, se separa la cantidad de **$29,207.00**. (Ver Detalle de Costos de Salarios) Estos salarios están contemplados a razón de 1,950 horas. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
Se separa la cantidad de **$34,432.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales del monitor de la Junta Local y la liquidación de empleados. La cantidad de la Junta es de $165.00 dentro de la partida. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios que pagará el Área Local.

    a. Bono de Navidad (7110) - $1,204
    b. Seguro Social (7125) – $4,218
    c. Aportación al Plan de Retiro (7135) – $0
    d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $1,875
    e. Plan Médico (7155) - $1,806
    f. Enfermedad (7105) -$10,728
    g. Uniforme (7515) -$601
    h. Vacaciones (7100)- $14,000
    i. Bono de Verano (7120) $0

3. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$6,755.00** por concepto de Licencias sistema de turnos. Las mismas son requeridas para el funcionamiento del sistema operacional del Programa. Se incluye asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia de búsqueda de nuevos.

4. **VIAJES LOCALES**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal del área programática incluyendo al monitor de la Junta Local, a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$1,226.00.**

   a. Dieta y Millaje (7300) - $613
   b. Alojamiento (7305) - $613

Además, de las visitas a los patronos e instituciones para dar seguimiento a los participantes. Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a las cuales se les pagarán los mismos. El proceso que se utiliza se describe en el Reglamento para el pago de viajes del Municipio Autónomo de Ponce.

5. **VIAJES AL EXTERIOR**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales a seminarios y adiestramientos para los empleados del Programa incluyendo al monitor de la Junta Local por la cantidad de $1,177.00 dentro de la partida con el objetivo que los mismos aumenten sus conocimientos en el Área Local de Ponce y puedan obtener los conocimientos necesarios de la nueva Ley de Oportunidades e Innovación (WIOA). Al regreso del viaje al exterior el personal que viaja se compromete convertirse en adiestrador de sus compañeros al comunicarle lo aprendido. Además, se prepara un informe del adiestramiento que se entrega con el informe de gastos de viaje. Estas directrices, están de acuerdo con la Oficina del Contralor y aplica a todos los empleados incluyendo al Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Local y su Presidente. Se separa la cantidad de **$4,200.00** para:

   a. Dieta y Millaje (7400) - $1,050
   b. Alojamiento (7405) - $1,050
   c. Pasaje (7410) - $1,050
   d. Adiestramiento (7420) – $1,050

6. **MATERIALES**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo se separa la cantidad de **$21,595.00**, distribuidos en:

   a. Materiales de Oficina (7500) –$11,900
   b. Materiales de Limpieza (7505) - $7,700
   c. Libros, películas y discos (7530) - $1,995

7. **UTILIDADES**
Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad, agua y teléfono, se separa la cantidad de **$24,500.00**:

a. Electricidad (7600) - $7,000
b. Agua (7605) - $6,650
c. Teléfono (7610) - $5,950
d. Internet (7620) -$4,900

8. <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPO</u>:

Presupuestamos la cantidad de **$2,815.00** para la compra de varios equipos, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. Se le separa a la Junta $520.00 para compra de equipo. Se utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipos. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

a. Equipo de oficina (7700) -$695
b. Equipo -vehículo (7705) -$1,500
c. Equipo de computadora (7710) $ 620

9. <u>RENTA</u>:

Para el pago de la proporción correspondiente a programa del gasto incurrido en renta presupuestamos la cantidad de **$15,967.00**:

a. Edificio (7800) - $9,072
   Porción correspondiente a los espacios donde ubica personal de programa. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000.00 anuales.

b. Equipo de Oficina (7805) - $6,895
   El pago de Renta de Equipo de Oficina (7805) consistente en cuatro (4) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos de correo.

10. <u>MISCELÁNEOS</u>:

Se separa la cantidad de **$18,998.00** para cubrir los gastos operacionales del Programa. Entre lo presupuestado está:

a. Franqueo (7910) - $350
b. Comunicaciones (7925) - $4,550
c. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $5,600
d. Marbete (7945) - $42
e. Mantenimiento Equipo de Oficina (7960) -$1,400
f. Mantenimiento Equipo de Transportación (7965) - $1,400
g. Mantenimiento Computadoras-reloj ponchador (7970) - $1,400
h. Impresos y Encuadernación (7510) $4,256

PROGRAMA
COSTOS OPERACIONALES CGU JÓVENES ASISTIENDO A LA ESCUELA (021)

1. SALARIOS (7005):

Para el pago de la proporción del salario del Operador del CGU dedicado a actividades programáticas y servicios al centro. Se presupuesta la cantidad de **$1,733.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. BENEFICIOS MARGINALES:

Se presupuesta la cantidad de **$630.00** por concepto de aportaciones patronales al Operador del CGU correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $70
b. Seguro Social (7125) - $153
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $68
e. Plan Médico (7155) - $105
f. Enfermedad (7105) -$199
g. Uniforme (7515)- $35
h. Bono de Verano (7120) $0

3. SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS: (7210)

Presupuestamos la cantidad de **$245.00** por concepto de asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para el Programa.

4. VIAJES LOCALES:

Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal designada como Operador del CGU de área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$174.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $100
b. Alojamiento (7305) - $74

Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan el empleado a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

5. MATERIALES

Para la compra de materiales fungibles para uso del personal del Centro de

Gestión Única se separa la cantidad de **$105.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) – $50
b. Materiales de Limpieza (7505) - $50
c. Libros, películas y discos (7530) - $5

ACTIVIDADES PARA JOVENES ASISTEN A LA ESCUELA (020)

1. **MANEJO DE CASO Y SEGUIMIENTO**
   Para los costos de manejo de casos en los jóvenes que asisten a la escuela, presupuestamos la cantidad de **$31,060.00.** Distribuidos en la siguiente forma:
   a. Salarios (7005) - $24,169
   b. Seguro Social (7125) – $1,973
   c. Fondo del Seguro del Estado (7145) – $877
   d. Plan Medico (7155) – $1,815
   e. Bono de Navidad (7110) – $1,210
   f. Aportación Plan de Retiro (7135) –$0
   g. Enfermedad (7105) -$411
   h. Uniforme (7515) -$605
   i. Vacaciones (7100)- 0
   j. Bono de Verano (7120) $0

2. **TUTORIAS, ADIESTRAMIENTOS ECT**: (8300):
   Tutoría conducente a mejorar las destrezas básica matemática, español e inglés para los jóvenes dentro de la escuela. Se separa la cantidad de **$3,300.00** (Ver detalle en las **Tablas de Metas y Objetivos** a ofrecer a los jóvenes que asisten a la escuela). Se le brindará servicios de sostén. Se espera servir unos (12) participantes. Tiene una duración de ciento cinco (105) horas.

3. **EXPERIENCIA DE TRABAJO CON O SIN PAGA E INTERNADOS**:
   Presupuestamos la cantidad de **$105,497.00** para servir (20) jóvenes en la escuela durante el año en una experiencia de trabajo (Programa de Pre Aprendizaje). El Programa tiene un acuerdo de colaboración con el Depto. Educación a través de las Escuelas Vocacionales de Ponce. En donde tiene la oportunidad de realizar unas (500) horas de práctica en Gerencia, Contabilidad, Secretarial, Mercadeo, Plomería, Mecánica, etc. Estos jóvenes son ubicados en agencias municipales, estatales, empresa privada y organizaciones sin fines de lucro. La actividad la ofrecerá el Programa con la colaboración del sector privado. El Programa Conexión Laboral cuenta con la Certificación del Comité de Jóvenes donde se establecen las estrategias para el Programa de Jóvenes en el Plan 2020-2023. Se les pagará $9.50 por horas de trabajo. (9005)

   a. Experiencia Trabajo $94,999
   b. Seguro Social 7,268
   c. Fondo Seguro del Estado 3,230

4. **ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS OCUPACIONALES** (8355)
En este elemento no se presupuestó ya que el joven debe tener 18 años para participar de las cuentas ITAS a través del registro de proveedores.

5. **DESARROLLO DE LIDERAZGO** (8365)
Separamos la cantidad de **$7,200.00** para ofrecer desarrollo de liderazgo, es uno de los elementos mandatorios para jóvenes dentro de la escuela. Se ofrece responsabilidad, empleabilidad y comportamiento social positivo a unos (32) jóvenes que asistan a la escuela de los cuales serán por proveedor. Tiene una duración de (25) horas.

6. **SERVICIOS DE SOSTEN**
Se separa un total de **$52,631.00** para ofrecer servicio de apoyo a unos (207) participantes según la necesidad determinada por las Manejadoras de Caso. El Programa Conexión Laboral según su Certificación del Comité de Jóvenes donde se establecen las estrategias del Programa de Jóvenes en el Plan 2020-2023. El Área Local tiene Procedimiento WIOA 15-05-01 que se utiliza para otorgar los beneficios de servicios de apoyo:

   a. Estipendio (9080) - $52,631 a los participantes; en las actividades de Tutoría, Liderazgo, Servicios de Mentoría, Adiestramientos en Conceptos Financieros y Adiestramiento Introducción a la Vida Universitaria y Servicios del Mercado Laboral, Guía y Consejería y seguimiento.

7. **MENTORIA** (8370):
Se separa la cantidad de **$13,500.00** para servir unos (20) jóvenes casos nuevos. La actividad de Mentoría se ofrece por adultos interesados en ser mentores y trabajar con jóvenes para que estos alcancen sus metas. Al ofrecer a los jóvenes en la escuela la duración del adiestramiento es de doce meses.

8. **SERVICIO DE SEGUIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 129(C)(2)(I).**
Las manejadoras de casos del Programa Conexión Laboral de Ponce, ofrecerán el seguimiento en las facilidades de la oficina y se reunirán una vez al mes por un periodo de un año. Por otro lado, dentro del currículo de algunas actividades para jóvenes están incluido el seguimiento. Se espera ofrecer el seguimiento a unos (32) jóvenes dentro de la escuela. Se servirá a los participantes bajo el Programa a través del Programa de Jóvenes por 12 meses.

9. **GUIA Y CONSEJERIA ABARCADORA (9030)**
Para aquel participante en necesidad de este servicio, se separa **$8,500.00.** Para servir unos (5) participantes. Las manejadoras de casos realizarán los referidos para estos servicios de acuerdo a la necesidad individual del

participante. Esta actividad tiene como propósito que el proveedor contratado ayude al participante en su desarrollo y bienestar personal, en su autoestima, toma de decisiones, problemas de alcohol y manejo de estrés entre otros.

10. **EDUCACIÓN EN CONCEPTOS FINANCIEROS** (9385)
    Está diseñado para ofrecer actividades, tutorías e orientaciones en el cual los participantes pueden adquirir los conocimientos financieros y económicos básicos, compresión amplia del financiamiento de la economía y su capacidad para planificar su propia vida, gestionar un producto financiero e identificar funciones del dinero y su valor. En este elemento se separa la cantidad de **$ 7,200.00** para servir a unos (32) jóvenes adultos de los cuales serán por proveedor de servicio. La duración de la actividad es de (25) horas.

11. **DESTREZAS EMPRESARIALES**:(8250)
    Este elemento está diseñado para ofrecer actividades dirigidas a jóvenes adultos con potencial para establecer su propio negocio o ideas nuevas para ser desarrolladas. Se separa la cantidad de **$ 8,112.00** para servir a diez (10) jóvenes adultos dentro del sistema educativo. La duración de la actividad es de treinta y cinco (35) horas.

12. **SERVICIOS QUE PROVEEN INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL EMPLEOS CON DEMANDA OCUPACIONAL, CONSEJERÍA Y EXPLORACIÓN DE CARRERAS, CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 129(C)(2)(M).** (9390)
    En este elemento se presupuestó la cantidad de **$ 7,200.00** en el cual se pretende ofrecer orientación a jóvenes dentro y fuera de la escuela sobre el mercado de empleo y las carreras en demanda, que le brinda la oportunidad explorar otras alternativas educacionales para su desarrollo profesional. Se espera servir unos (32) jóvenes dentro de la escuela de los cuales se servirán por proveedor La duración de la actividad es de (25) horas.

13. **ACTIVIDADES QUE AYUDAN A LOS JÓVENES A LA TRANSICIÓN A POST SECUNDARIA Y ADIESTRAMIENTO** (9395)
    En este elemento se separa la cantidad de **$7,200.00.** En este elemento se pretende ofrecer orientación sobre las claves para la elección de una carrera universitaria o post secundaría a nivel vocacional y técnico. Las manejadoras orientarán a los participantes con relación a este elemento. Se le brindarán servicio de sostén. Se espera servir unos (32) participantes de los cuales se servirán por proveedor. La duración de la actividad es de (25) horas.

INGRESOS DE PROGRAMA

APORTACIÓN ECONONÓMICA DE SOCIOS COSTOS DE INFRAESTRUCTURA Y COSTOS ADICIONALES DEL CGU

Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante WIOA), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (CGU), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios de la población. La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA requiere un **Memorando de Entendimiento (MOU)** para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos en el Plan Estatal Unificado. El **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI)** entre el ALDL y Memorando de Entendimiento (MOU) entre Título II Educación de $2,462.04, Rehabilitación Vocacional de $2,536.44, Job Corps $ 3,125.28, Pathstone de $3,350.36 y Wagner Peyser de $29,852.40 en dónde el Programa Conexión Laboral fungirá como administrador del centro con el costo de $5,773.26. La distribución de los costos en el acuerdo se establece la suma de $39,326.52 para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes. **Para el Programa de Jóvenes el subtotal será de 13,108.84.**

1. **UTILIDADES**

   Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad y agua. Para estos **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Wagner Peyser y Pathstone** aportará lo estipulado según el contrato la cantidad global entre los cinco es de **$17,552.04** distribuidos en:

   a. Electricidad (7600) - $9,062.40
   b. Agua (7605) - $1,167
   c. Teléfono (7610) -$7,322.64

2. **RENTA**:

   Para la proporción correspondiente al gasto incurrido en el pago de la renta según estipulado en contrato con el **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Pathstone y Wagner Peyser** esto, en las instalaciones físicas del CGU, estacionamiento y sistema Turno PR aportará la cantidad global de **$21,774.48** distribuidos en:

   a. Edificio y estacionamiento (7800) -$21,774.48

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección

Coneción Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
0	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	Hasta:
07-01-2023	06-30-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA DE JOVENES ☑ Jóvenes ☐ Reserva Estatal ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 92,236.00	$ 92,236.00	10%
B. Programa	$ 830,127.00	$ 830,127.00	90%
Total (A + B)	$ 922,363.00	$ 922,363.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	%	Presupuesto
A. Costos de Administración	10%	$ 92,236.00
B. Categoría de Programa	90%	$ 830,127.00
B1. Costos Operacionales	39%	325,164.00
B2. Elementos Jóvenes Fuera de la Escuela		253,563.00
B3. Elementos Jóvenes Asisten a la Escuela		251,400.00
C. Total		$ 922,363.00
D. Programa - Resumen	%	
1. Jóvenes Fuera de la Escuela	50%	416,145.00
2. Jóvenes que Asisten a la Escuela	50%	413,982.00
Total	100%	$ 830,127.00

IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	-
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	13,108.84
3. Aportación no económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	-
4. Ingresos Inkind de Terceros	-
Total Ingresos de Programa	$ 13,108.84
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	39%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Jaime L. Santiago Canet, PH. D		6/26/23
Presidente Junta Local	**Firma**	**Fecha**
Dr. Luis M. Irizarry Pabón		6/27/23
Presidente Junta Alcaldes	**Firma**	**Fecha**
Loyda Tarafa Vega		6/22/23
Agente Fiscal	**Firma**	**Fecha**

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	**Firma**	**Fecha**

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	**Firma**	**Fecha**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

Coneción Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social	D. Año Programa
0	66-043327	2023-2024

E. Periodo del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	07-01-2023
Hasta:	06-30-2024
F. Grant #:	**5000000**

PROGRAMA DE JOVENES ☑ Jóvenes ☐ Reserva Estatal ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible
A. Administración	**$ 92,236.00**	**$ 92,236.00**
B. Programa	**$ 830,127.00**	**$ 830,127.00**
C. Total (A + B)	**$ 922,363.00**	**$ 922,363.00**

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
A. Categoría de Administración	
Costos de la Junta Local	
1. Salarios	20,619.00
2. Beneficios Marginales	10,957.00
3. Servicios Profesionales	4,900.00
4. Viajes Locales	560.00
5. Viajes al Exterior	840.00
6. Materiales	9,170.00
7. Utilidades	4,340.00
8. Adquisición de Equipo	1,391.00
9. Renta	2,940.00
10. Misceláneos	12,619.00
Subtotal-Costos de la Junta Local	***$ 68,336.00***
Costos del Agente Fiscal	
1. Salarios	17,235.00
2. Beneficios Marginales	6,665.00
3. Servicios Profesionales	-
4. Viajes Locales	-
5. Viajes al Exterior	-
6. Materiales	-
7. Utilidades	-
8. Adquisición de Equipo	-
9. Renta	-
10. Misceláneos	-
Subtotal-Costos del Agente Fiscal	**$ 23,900.00**

ERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos		Presupuesto Año Programa
Costsos del Operador del CGU/AJC		
1. Salarios		-
2. Beneficios Marginales		-
3. Servicios Profesionales		-
4. Viajes Locales		-
5. Viajes al Exterior		-
6. Materiales		-
7. Utilidades		-
8. Adquisición de Equipo		-
9. Renta		-
10. Misceláneos		-
Subtotal-Operador del CGU/AJC		**$ -**
Total - Administración		**$ 92,236.00**
B. Programa - Resumen		
1. Jóvenes Fuera de la Escuela	50%	416,145.00
2. Jóvenes que Asisten a la Escuela	50%	413,982.00
Total	**100%**	**$ 830,127.00**
C. Programa - Detalle Jóvenes Fuera de la Escuela		
Costos Operacionales Proveedor de Servicios Título I -Jóvenes Fuera de la Escuela		
1. Salarios		29,207.00
2. Beneficios Marginales		34,432.00
3. Servicios Profesionales		6,755.00
4. Viajes Locales		1,227.00
5. Viajes al Exterior		4,200.00
6. Materiales		21,595.00
7. Utilidades		24,500.00
8. Adquisición de Equipo		2,815.00
9. Renta		15,967.00
10. Misceláneos		18,998.00
Subtotal Proveedor de Servicios Título I- Jóvenes Fuera de la Escuela		**$ 159,696.00**
Costos del Operador CGU/AJC		
1. Salarios		1,733.0
2. Beneficios Marginales		630.0
3. Servicios Profesionales		245.0
4. Viajes Locales		173.0
5. Viajes al Exterior		0.0
6. Materiales		105.0
7. Utilidades		0.0
8. Adquisición de Equipo		0.0
9. Renta		0.0
10. Misceláneos		0.0
Subtotal-Operador del CGU/AJC		**$ 2,886.00**
Total - Gastos Operacionales Jóvenes Fuera de la Escuela		**$ 162,582.00**

ERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
Elementos para Jóvenes Fuera de la Escuela	
1. Manejo de Casos	31,060.00
2. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)	0.00
3. Servicios de Escuela Superior Alternativa, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)	9,750.00
4. Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendizaje; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)©	79,848.00
5. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	21,625.00
6. Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(E)	16,000.00
7. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	8,100.00
8. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	55,080.00
9. Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	6,750.00
10. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	0.00
11. Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	3,400.00
12. Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	8,100.00
13. Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L)	5,750.00
14. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	8,100.00
15. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)	0.00
16. Otros:	0.00
Total - Actividades para Jóvenes Fuera de la Escuela	**$ 253,563.00**
Total Programa de Jóvenes Fuera de la Escuela	**$ 416,145.00**
D. Programa - Detalle Jóvenes Asisten a la Escuela	
Costos Operacionales Proveedor de Servicios Título I - Jóvenes Asisten a la Escuela	
1. Salarios	29,207.00
2. Beneficios Marginales	34,432.00
3. Servicios Profesionales	6,755.00
4. Viajes Locales	1,226.00
5. Viajes al Exterior	4,200.00
6. Materiales	21,595.00
7. Utilidades	24,500.00
8. Adquisición de Equipo	2,815.00
9. Renta	15,967.00
10. Misceláneos	18,998.00
Subtotal Proveedor de Servicios Título I- Jóvenes Asisten a la Escuela	**$ 159,695.00**

ERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos		Presupuesto Año Programa
Costos del Operador CGU/AJC		
1. Salarios		1,733.00
2. Beneficios Marginales		630.00
3. Servicios Profesionales		245.00
4. Viajes Locales		174.00
5. Viajes al Exterior		0.00
6. Materiales		105.00
7. Utilidades		0.00
8. Adquisición de Equipo		0.00
9. Renta		0.00
10. Misceláneos		0.00
Subtotal-Operador del CGU/AJC		**$ 2,887.00**
Total - Gastos Operacionales Jóvenes Asisten a la Escuela		**$ 162,582.00**
Elementos para Jóvenes Asisten a la Escuela		
1. Manejo de Casos		31,060.00
2. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)		3,300.00
3. Servicios de Escuela Superior Alternativa, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)		0.00
4. Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(c)		105,497.00
5. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)		0.00
6. Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformodidad con la Sección 129(c)(2)(E)		0.00
7. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)		7,200.00
8. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)		52,631.00
9. Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)		13,500.00
10. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)		0.00
11. Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)		8,500.00
12. Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)		7,200.00
13. Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).		8,112.00
14. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)		7,200.00
15. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)		7,200.00
16. Otros		0.00
Total - Actividades para Jóvenes Asisten a la Escuela		**$ 251,400.00**
Total Programa de Jóvenes Asisten a la Escuela		**$ 413,982.00**
Sub Total - Programa		**$ 830,127.00**
Total Experiencia de Trabajo	22%	**$ 185,345.00**

ERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	0.00
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	13,108.84
3. Aportación no económicas de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	0.00
4. Aportaciones Inkind de Terceros	0.00
Total Ingresos de Programa	**$ 13,108.84**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	39%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Programa de Desarrollo Laboral.

Jaime L. Santiago Canet, PH. D **Presidente Junta Local**	**Firma**	6/26/23 **Fecha**
Dr. Luis M. Irizarry Pabón **Presidente Junta Alcaldes**	**Firma**	6/27/23 **Fecha**
Loyda Tarafa Vega **Agente Fiscal**	**Firma**	6/22/23 **Fecha**

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	**Firma**	**Fecha**

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	**Firma**	**Fecha**

ERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

Coneción Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social	D. Año Programa
0	66-043327	2023-2024

E. Periodo del Resumen de Información Presupuestaria

Desde: 07-01-2023 Hasta: 06-30-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA DE JOVENES ☑ Jóvenes ☐ Reserva Estatal ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 92,236.00	$ 92,236.00	10%
B. Programa	$ 830,127.00	$ 830,127.00	90%
C. Total (A + B)	$ 922,363.00	$ 922,363.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
A. Categoría de Administración de la JL					
Costos de la Junta Local					
1. Salarios	5,155.00	5,155.00	5,155.00	5,154.00	$ 20,619.00
2. Beneficios Marginales	2,740.00	2,739.00	2,739.00	2,739.00	$ 10,957.00
3. Servicios Profesionales	1,225.00	1,225.00	1,225.00	1,225.00	$ 4,900.00
4. Viajes Locales	140.00	140.00	140.00	140.00	$ 560.00
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	420.00	420.00	$ 840.00
6. Materiales	3,057.00	3,057.00	3,056.00	0.00	$ 9,170.00
7. Utilidades	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	$ 4,340.00
8. Adquisición de Equipo	696.00	695.00	0.00	0.00	$ 1,391.00
9. Renta	735.00	735.00	735.00	735.00	$ 2,940.00
10. Misceláneos	3,155.00	3,155.00	3,155.00	3,154.00	$ 12,619.00
Subtotal-Costos de la Junta Local	***17,988.00***	***17,986.00***	***17,710.00***	***14,652.00***	$ 68,336.00

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Costos del Agente Fiscal					
1. Salarios	4,309.00	4,309.00	4,309.00	4,308.00	$ **17,235.00**
2. Beneficios Marginales	1,667.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	$ **6,665.00**
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Costos del Agente Fiscal	***5,976.00***	***5,975.00***	***5,975.00***	***5,974.00***	***$ 23,900.00***
Operador del CGU/AJC					
1. Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Beneficios Marginales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Operador del CGU/AJC	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***$ -***
Total - Administración	**$ 23,964.00**	**$ 23,961.00**	**$ 23,685.00**	**$ 20,626.00**	$ **92,236.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
B. Programa - Resumen					
1. Jóvenes Fuera de la Escuela	114,209.00	121,127.00	97,468.00	83,341.00	$ **416,145.00**
2. Jóvenes que Asisten a la Escuela	109,320.00	116,971.00	101,275.00	86,416.00	$ **413,982.00**
Total	$ 223,529.00	$ 238,098.00	$ 198,743.00	$ 169,757.00	$ **830,127.00**
C. Programa - Detalle Jóvenes Fuera de la Escuela					
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I- Jóvenes Fuera de la Escuela					
1. Salarios	7,302.00	7,302.00	7,302.00	7,301.00	$ **29,207.00**
2. Beneficios Marginales	8,608.00	8,608.00	8,608.00	8,608.00	$ **34,432.00**
3. Servicios Profesionales	1,689.00	1,689.00	1,689.00	1,688.00	$ **6,755.00**
4. Viajes Locales	307.00	307.00	307.00	306.00	$ **1,227.00**
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	2,100.00	2,100.00	$ **4,200.00**
6. Materiales	7,199.00	7,198.00	7,198.00	0.00	$ **21,595.00**
7. Utilidades	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	$ **24,500.00**
8. Adquisición de Equipo	1,408.00	1,407.00	0.00	0.00	$ **2,815.00**
9. Renta	3,992.00	3,992.00	3,992.00	3,991.00	$ **15,967.00**
10. Misceláneos	4,750.00	4,750.00	4,749.00	4,749.00	$ **18,998.00**
Subtotal - Proveedor de Servicios Título I -Jóvenes Fuera de la Escuela	$ 41,380.00	$ 41,378.00	$ 42,070.00	$ 34,868.00	$ **159,696.00**
Operador CGU/AJC					
1. Salarios	434.0	433.0	433.0	433.0	$ **1,733.00**
2. Beneficios Marginales	158.0	158.0	157.0	157.0	$ **630.00**
3. Servicios Profesionales	62.0	61.0	61.0	61.0	$ **245.00**
4. Viajes Locales	44.0	43.0	43.0	43.0	$ **173.00**
5. Viajes al Exterior	0.0	0.0	0.0	0.0	$ -
6. Materiales	27.0	26.0	26.0	26.0	$ **105.00**
7. Utilidades	0.0	0.0	0.0	0.0	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.0	0.0	0.0	0.0	$ -
9. Renta	0.0	0.0	0.0	0.0	$ -
10. Misceláneos	0.0	0.0	0.0	0.0	$ -
Subtotal - Operador del CGU/AJC	$ **725.00**	$ **721.00**	$ **720.00**	$ **720.00**	$ **2,886.00**
Total - Gastos Operacionales Jóvenes Fuera de la Escuela	$ **42,105.00**	$ **42,099.00**	$ **42,790.00**	$ **35,588.00**	$ **162,582.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Elementos para Jóvenes Fuera de la Escuela					
1. Manejo de Casos	7,765.00	7,765.00	7,765.00	7,765.00	**$ 31,060.00**
2. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios de Escuela Superior Alternativa, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)	4,875.00	4,875.00	0.00	0.00	**$ 9,750.00**
4. Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendizaje, Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129(c)(2)©	19,962.00	19,962.00	19,962.00	19,962.00	**$ 79,848.00**
5. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	5,407.00	5,406.00	5,406.00	5,406.00	**$ 21,625.00**
6. Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(E)	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	**$ 16,000.00**
7. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	4,050.00	4,050.00	0.00	0.00	**$ 8,100.00**
8. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	13,770.00	13,770.00	13,770.00	13,770.00	**$ 55,080.00**
9. Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	3,375.00	3,375.00	0.00	0.00	**$ 6,750.00**
10. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	850.00	850.00	850.00	850.00	**$ 3,400.00**
12. Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	4,050.00	4,050.00	0.00	0.00	**$ 8,100.00**
13. Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L)	0.00	2,875.00	2,875.00	0.00	**$ 5,750.00**
14. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	0.00	4,050.00	4,050.00	0.00	**$ 8,100.00**
15. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
16. Otros:	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Elementos para Jóvenes Fuera de la Escuela	$ 72,104.00	$ 79,028.00	$ 54,678.00	$ 47,753.00	**$ 253,563.00**
Total Programa de Jóvenes Fuera de la Escuela	$ 114,209.00	$ 121,127.00	$ 97,468.00	$ 83,341.00	**$ 416,145.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
D. Programa - Detalle Jóvenes Asisten a la Escuela					
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I- Jóvenes Asisten a la Escuela					
1. Salarios	7,302.00	7,302.00	7,302.00	7,301.00	**$ 29,207.00**
2. Beneficios Marginales	8,608.00	8,608.00	8,608.00	8,608.00	**$ 34,432.00**
3. Servicios Profesionales	1,689.00	1,689.00	1,689.00	1,688.00	**$ 6,755.00**
4. Viajes Locales	307.00	307.00	306.00	306.00	**$ 1,226.00**
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	2,100.00	2,100.00	**$ 4,200.00**
6. Materiales	7,199.00	7,198.00	7,198.00	0.00	**$ 21,595.00**
7. Utilidades	6,125.00	6,125.00	6,125.00	6,125.00	**$ 24,500.00**
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	1,408.00	1,407.00	**$ 2,815.00**
9. Renta	3,992.00	3,992.00	3,992.00	3,991.00	**$ 15,967.00**
10. Misceláneos	4,750.00	4,750.00	4,749.00	4,749.00	**$ 18,998.00**
Subtotal - Proveedor de Servicios de Título I- Jóvenes Asisten a la Escuela	$ 39,972.00	$ 39,971.00	$ 43,477.00	$ 36,275.00	**$159,695.00**
Operador CGU/AJC					
1. Salarios	434.00	433.00	433.00	433.00	$ 1,733.00
2. Beneficios Marginales	158.00	158.00	157.00	157.00	$ 630.00
3. Servicios Profesionales	62.00	61.00	61.00	61.00	$ 245.00
4. Viajes Locales	44.00	44.00	43.00	43.00	$ 174.00
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	27.00	26.00	26.00	26.00	$ 105.00
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Operador del CGU/AJC	**$ 725.00**	**$ 722.00**	**$ 720.00**	**$ 720.00**	**$ 2,887.00**
Total - Gastos Operacionales Jóvenes Asisten a la Escuela	**$ 40,697.00**	**$ 40,693.00**	**$ 44,197.00**	**$ 36,995.00**	**$ 162,582.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Elementos para Jóvenes Asisten a la Escuela					
1. Manejo de Casos	7,765.00	7,765.00	7,765.00	7,765.00	$ 31,060.00
2. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A)	1,650.00	1,650.00	0.00	0.00	$ 3,300.00
3. Servicios de Escuela Superior Alternativa, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Experiencia de Trabajo con o sin Paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT), de conformidad con la Sección	26,375.00	26,374.00	26,374.00	26,374.00	$ 105,497.00
5. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformodidad con la Sección 129(c)(2)(E)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	$ 7,200.00
8. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	13,158.00	13,158.00	13,158.00	13,157.00	$ 52,631.00
9. Servicio de Mentoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 129(c)(2)(H)	6,750.00	6,750.00	0.00	0.00	$ 13,500.00
10. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	$ 8,500.00
12. Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	$ 7,200.00
13. Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).	0.00	4,056.00	4,056.00	0.00	$ 8,112.00
14. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	$ 7,200.00
15. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	$ 7,200.00
16. Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Elementos para Jóvenes Asisten a la Escuela	**$ 68,623.00**	**$ 76,278.00**	**$ 57,078.00**	**$ 49,421.00**	**$ 251,400.00**
Total Programa de Jóvenes Asisten a la Escuela	**$ 109,320.00**	**$ 116,971.00**	**$ 101,275.00**	**$ 86,416.00**	**$ 413,982.00**
Sub Total - Programa	**$ 223,529.00**	**$ 238,098.00**	**$ 198,743.00**	**$ 169,757.00**	**$ 830,127.00**
Total Experiencia de Trabajo	**$ 46,337.00**	**$ 46,336.00**	**$ 46,336.00**	**$ 46,336.00**	**$ 185,345.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Jóvenes

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
IV. Ingresos de Programa					
1. Ingresos del Programa	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21	3,277.21	3,277.21	3,277.21	$ **13,108.84**
3. Aportación no económicas de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Aportaciones Inkind de Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total Ingresos de Programa	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **13,108.84**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)					
Gastos Operacionales Programa	33%	32%	39%	38%	35%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Programa de Desarrollo Laboral.

Director Ejecutivo — Fecha: 6/22/23

Agente Fiscal — Fecha: 22-junio-2023

VII. Uso Exclusivo del PDL

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Programa de Desarrollo Laboral.

Funcionario de Planificación — Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado — Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

Resumen de Distribución de Salarios y Beneficiso Marginales

A. Area Local: PONCE

B. Fonc Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24

D. Prog Jóvenes

E.	F.	G.	H.	I.	J.		L. Fuera de la Escuela				M. En la Escuela			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	Administración	Costo Operacional Fuera de la escuela	Operador del CGU Fuera de la Escuela	Proveedor de Servicos de Título I B - (OSY)	Subtotal	Costo Operacional en la escuela	Operador del CGU en la Escuela	Proveedor de Servicos de Título I B -(ISY)	Subtotal	Total Salarios
1	Directora Ejecutiva	5,000.00	0.14	700.00	1,680	3,360	-	-	-	*3,360*	-	-	-	**1,680**
1	Asist. Administrativo IV	1,890.00	0.14	264.60	3,175	-	-	-	-	-	-	-	-	**3,175**
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	1,845	922	-	-	-	*922*	-	-	-	**1,845**
1	Técnico de Adiest y Empleo I	1,620.00	0.14	226.80	272	1,225	-	-	-	*1,225*	-	-	-	**272**
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	2,775	-	-	-	-	-	-	-	-	**2,775**
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	2,775	-	-	-	-	-	-	-	-	**2,775**
1	Contador III	2,674.00	0.14	374.36	4,492	-	-	-	-	-	-	-	-	**4,492**
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,884.00	0.14	263.76	3,165	-	-	-	-	-	-	-	-	**3,165**
1	Conductor Vehículo Liviano	1,492.00	0.14	208.88	1,253	627	-	-	-	*627*	-	-	-	**1,253**
1	Oficinista I	1,397.00	0.14	195.58	2,347	-	-	-	-	-	-	-	-	**2,347**
1	Monitor I	2,148.00	0.14	300.72	1,804	902	-	-	-	*902*	-	-	-	**1,804**
1	Secretaría III	1,730.00	0.14	242.20	2,906	-	-	-	-	-	-	-	-	**2,906**
1	Oficial Ejecutivo	3,507.00	0.14	490.98	5,892	-	-	-	-	-	-	-	-	**5,892**
1	Asist. Administrativo V	2,269.00	0.14	317.66	1,906	953	-	-	-	*953*	-	-	-	**1,906**
1	Asist. Administrativo V	1,863.00	0.14	260.82	1,565	782	-	-	-	*782*	-	-	-	**1,565**
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	-	2,398	-	-	-	*2,398*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	-	2,398	-	-	-	*2,398*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo V	2,055.00	0.14	287.70	-	1,726	-	-	-	*1,726*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	-	1,845	-	-	-	*1,845*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo V	1,745.00	0.14	244.30	-	1,466	-	-	-	*1,466*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo III	1,810.00	0.14	253.40	-	1,520	-	-	-	*1,520*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo III	1,752.00	0.14	245.28	-	1,472	-	-	-	*1,472*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR	2,063.00	0.14	288.82	-	-	1,733	-	*1,733*	-	1,733	-	*1,733*	**3,466**
1	Asist. Administrativo III	1,588.00	0.14	222.32	-	1,334	-	-	-	*1,334*	-	-	-	**-**
4	Asist. Administrativo II	1,501.00	0.14	210.14	-	5,043	-	-	-	*5,043*	-	-	-	**-**
1	Asist. Administrativo I	1,468.00	0.14	205.52	-	1,233	-	-	-	*1,233*	-	-	-	**-**
29					**37,854**	**29,207**	**1,733**	**-**	***1,733***	***29,207***	**1,733**	**-**	***1,733***	**41,320**
Beneficios Marginales					**17,622**	**34,432**	**630**		***630***	***34,432***	**630**		***630***	**18,883**
Total Salarios y Beneficios Marginales					**55,476**	**63,639**	**$ 2,363**	**$ -**	***$ 2,363***	***$ 63,639***	**2,363**	**-**	***2,363***	**60,202**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

residente Junta de Alcalde

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE **B. Fondos:** Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24 **D. Programa:** Jóvenes

E. # Empleados	F. Título del Puesto	G. Salario Mensual	H. % de Tiempo Invertido en el Programa	I. Salario del Programa	J. Administración			
					%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$5,000.00	0.14	$700.00	0.20	140.00	12	$ 1,680
1	Asist. Administrativo IV	$1,890.00	0.14	$264.60	1.00	264.60	12	$ 3,175
1	Asist. Administrativo V	$2,196.00	0.14	$307.44	0.50	153.72	12	$ 1,845
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$1,620.00	0.14	$226.80	0.10	22.68	12	$ 272
1	Auxiliar de Contabilidad III	$1,652.00	0.14	$231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775
1	Auxiliar de Contabilidad III	$1,652.00	0.14	$231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775
1	Contador III	$2,674.00	0.14	$374.36	1.00	374.36	12	$ 4,492
1	Auxiliar de Contabilidad III	$1,884.00	0.14	$263.76	1.00	263.76	12	$ 3,165
1	Conductor Vehículo Liviano	$1,492.00	0.14	$208.88	0.50	104.44	12	$ 1,253
1	Oficinista I	$1,397.00	0.14	$195.58	1.00	195.58	12	$ 2,347
1	Monitor I	$2,148.00	0.14	$300.72	0.50	150.36	12	$ 1,804
1	Secretaría III	$1,730.00	0.14	$242.20	1.00	242.20	12	$ 2,906
1	Oficial Ejecutivo	$3,507.00	0.14	$490.98	1.00	490.98	12	$ 5,892
1	Asist. Administrativo V	$2,269.00	0.14	$317.66	0.50	158.83	12	$ 1,906
1	Asist. Administrativo V	$1,863.00	0.14	$260.82	0.50	130.41	12	$ 1,565
1	Asist. Administrativo V	$2,855.00	0.14	$399.70	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$2,855.00	0.14	$399.70	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$2,055.00	0.14	$287.70	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$2,196.00	0.14	$307.44	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$1,745.00	0.14	$244.30	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$1,810.00	0.14	$253.40	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$1,752.00	0.14	$245.28	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$2,063.00	0.14	$288.82	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$1,588.00	0.14	$222.32	0.00	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$1,501.00	0.14	$210.14	0.00	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$1,468.00	0.14	$205.52	0.00	-	12	$ -
29								**$ 37,854**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-24
D. Programa: Jóvenes

E. # Empleados	F. Título del Puesto	G. Salario Mensual	H. % de Tiempo Invertido en el Programa	I. Salario del Programa	J. Administración				Administración de la Junta Local			
					%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000.00	0.14	700.00	0.20	140.00	12	$ 1,680	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890.00	0.14	264.60	1.00	264.60	12	$ 3,175	100%	264.60	12	$ 3,175
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	12	$ 1,845	100%	153.72	12	$ 1,845
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620.00	0.14	226.80	0.10	22.68	12	$ 272	100%	22.68	12	$ 272
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	0%	0.00	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	0%	0.00	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674.00	0.14	374.36	1.00	374.36	12	$ 4,492	0%	0.00	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884.00	0.14	263.76	1.00	263.76	12	$ 3,165	0%	0.00	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	12	$ 1,253	100%	104.44	12	$ 1,253
1	Oficinista I	$ 1,397.00	0.14	195.58	1.00	195.58	12	$ 2,347	0%	0.00	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	12	$ 1,804	100%	150.36	12	$ 1,804
1	Secretaría III	$ 1,730.00	0.14	242.20	1.00	242.20	12	$ 2,906	100%	242.20	12	$ 2,906
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507.00	0.14	490.98	1.00	490.98	12	$ 5,892	100%	490.98	12	$ 5,892
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	12	$ 1,906	100%	158.83	12	$ 1,906
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	12	$ 1,565	100%	130.41	12	$ 1,565
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055.00	0.14	287.70	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745.00	0.14	244.30	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810.00	0.14	253.40	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752.00	0.14	245.28	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063.00	0.14	288.82	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588.00	0.14	222.32	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501.00	0.14	210.14	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468.00	0.14	205.52	0.00	-	12	$ -	0%	0.00	12	$ -
29								**$ 37,854**				**$ 20,619**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-24
D. Programa: Jóvenes

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración del Agente Fiscal			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000.00	0.14	700.00	0.20	140.00	12	$ 1,680	100%	140.00	12	$ 1,680
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890.00	0.14	264.60	1.00	264.60	12	$ 3,175	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	12	$ 1,845	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620.00	0.14	226.80	0.10	22.68	12	$ 272	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	100%	231.28	12	$ 2,775
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	100%	231.28	12	$ 2,775
1	Contador III	$ 2,674.00	0.14	374.36	1.00	374.36	12	$ 4,492	100%	374.36	12	$ 4,492
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884.00	0.14	263.76	1.00	263.76	12	$ 3,165	100%	263.76	12	$ 3,165
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	12	$ 1,253	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397.00	0.14	195.58	1.00	195.58	12	$ 2,347	100%	195.58	12	$ 2,347
1	Monitor I	$ 2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	12	$ 1,804	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730.00	0.14	242.20	1.00	242.20	12	$ 2,906	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507.00	0.14	490.98	1.00	490.98	12	$ 5,892	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	12	$ 1,906	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	12	$ 1,565	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055.00	0.14	287.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745.00	0.14	244.30	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810.00	0.14	253.40	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752.00	0.14	245.28	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063.00	0.14	288.82	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588.00	0.14	222.32	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501.00	0.14	210.14	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468.00	0.14	205.52	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
29								$ 37,854				$ 17,235

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE **B. Fondos:** Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24 **D. Programa:** Jóvenes

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración Operador del CGU/AJC			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000.00	0.14	700.00	0.20	140.00	12	$ 1,680	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890.00	0.14	264.60	1.00	264.60	12	$ 3,175	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	12	$ 1,845	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620.00	0.14	226.80	0.10	22.68	12	$ 272	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652.00	0.14	231.28	1.00	231.28	12	$ 2,775	0%	-	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674.00	0.14	374.36	1.00	374.36	12	$ 4,492	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884.00	0.14	263.76	1.00	263.76	12	$ 3,165	0%	-	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	12	$ 1,253	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397.00	0.14	195.58	1.00	195.58	12	$ 2,347	0%	-	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	12	$ 1,804	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730.00	0.14	242.20	1.00	242.20	12	$ 2,906	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507.00	0.14	490.98	1.00	490.98	12	$ 5,892	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	12	$ 1,906	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	12	$ 1,565	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855.00	0.14	399.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055.00	0.14	287.70	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196.00	0.14	307.44	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745.00	0.14	244.30	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810.00	0.14	253.40	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752.00	0.14	245.28	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERAD	$ 2,063.00	0.14	288.82	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588.00	0.14	222.32	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501.00	0.14	210.14	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468.00	0.14	205.52	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
29								$ 37,854				$ -

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-24
D. Programa: Jóvenes

E. # Empleados	F. Título del Puesto	G. Salario Mensual	H. % de Tiempo Invertido en el Programa	I. Salario del Programa	K. Operacional		L. Fuera de la Escuela				Operador del CGU Fuera de la Escuela			
					% Operacional	Salario Operacional	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	5,000.00	0.14	700.00	0.80	560	0.50	280.00	12	3,360	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo IV	1,890.00	0.14	264.60	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	0.50	154	0.50	76.86	12	922	0.00	-	12	-
1	Técnico de Adiest y Empleo I	1,620.00	0.14	226.80	0.90	204	0.50	102.06	12	1,225	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Contador III	2,674.00	0.14	374.36	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,884.00	0.14	263.76	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Conductor Vehículo Liviano	1,492.00	0.14	208.88	0.50	104	0.50	52.22	12	627	0.00	-	12	-
1	Oficinista I	1,397.00	0.14	195.58	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Monitor I	2,148.00	0.14	300.72	0.50	150	0.50	75.18	12	902	0.00	-	12	-
1	Secretaría III	1,730.00	0.14	242.20	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Oficial Ejecutivo	3,507.00	0.14	490.98	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,269.00	0.14	317.66	0.50	159	0.50	79.42	12	953	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,863.00	0.14	260.82	0.50	130	0.50	65.21	12	782	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	400	0.50	199.85	12	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	400	0.50	199.85	12	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,055.00	0.14	287.70	1.00	288	0.50	143.85	12	1,726	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	1.00	307	0.50	153.72	12	1,845	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,745.00	0.14	244.30	1.00	244	0.50	122.15	12	1,466	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,810.00	0.14	253.40	1.00	253	0.50	126.70	12	1,520	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,752.00	0.14	245.28	1.00	245	0.50	122.64	12	1,472	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	2,063.00	0.14	288.82	1.00	289	0.00	-	12	-	0.50	289	12	1,733
1	Asist. Administrativo III	1,588.00	0.14	222.32	1.00	222	0.50	111.16	12	1,334	0.00	-	12	-
4	Asist. Administrativo II	1,501.00	0.14	210.14	1.00	210	0.50	105.07	12	5,043	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo I	1,468.00	0.14	205.52	1.00	206	0.50	102.76	12	1,233	0.00	-	12	-
29						**4,526**				**29,207**		**-**	**0**	**1,733**

Certifico Correcto:

Directora de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24

D. Programa: Jóvenes

E.	F.	G.	H.	I.	K. Operacional		L. Fuera de la Escuela				Proveedor de Servicos de Título I B - (OSY)			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	% Operacional	Salario Operacional	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	5,000.00	0.14	700.00	0.80	560.00	0.50	280.00	12	3,360	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo IV	1,890.00	0.14	264.60	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	0.50	76.86	12	922	0.00	-	12	-
1	Técnico de Adiest y Empleo I	1,620.00	0.14	226.80	0.90	204.12	0.50	102.06	12	1,225	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Contador III	2,674.00	0.14	374.36	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,884.00	0.14	263.76	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Conductor Vehículo Liviano	1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	0.50	52.22	12	627	0.00	-	12	-
1	Oficinista I	1,397.00	0.14	195.58	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Monitor I	2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	0.50	75.18	12	902	0.00	-	12	-
1	Secretaría III	1,730.00	0.14	242.20	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Oficial Ejecutivo	3,507.00	0.14	490.98	0.00	-	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	0.50	79.42	12	953	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	0.50	65.21	12	782	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,055.00	0.14	287.70	1.00	287.70	0.50	143.85	12	1,726	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	1.00	307.44	0.50	153.72	12	1,845	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,745.00	0.14	244.30	1.00	244.30	0.50	122.15	12	1,466	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,810.00	0.14	253.40	1.00	253.40	0.50	126.70	12	1,520	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,752.00	0.14	245.28	1.00	245.28	0.50	122.64	12	1,472	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	2,063.00	0.14	288.82	1.00	288.82	0.00	-	12	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,588.00	0.14	222.32	1.00	222.32	0.50	111.16	12	1,334	0.00	-	12	-
4	Asist. Administrativo II	1,501.00	0.14	210.14	1.00	210.14	0.50	105.07	12	5,043	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo I	1,468.00	0.14	205.52	1.00	205.52	0.50	102.76	12	1,233	0.00	-	12	-
29										**29,207**				**-**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios
y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24

D. Programa: Jóvenes

E.	F.	G.	H.	I.	K. Operacional		M. En la Escuela				Operador del CGU en la Escuela			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	% Operacional	Salario Operacional	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	5,000.00	0.14	700.00	0.80	560.00	0.50	280.00	12.00	3,360	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo IV	1,890.00	0.14	264.60	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	0.50	76.86	12.00	922	0.00	-	12	-
1	Técnico de Adiest y Emple	1,620.00	0.14	226.80	0.90	204.12	0.50	102.06	12.00	1,225	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Contador III	2,674.00	0.14	374.36	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,884.00	0.14	263.76	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Conductor Vehículo Livianc	1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	0.50	52.22	12.00	627	0.00	-	12	-
1	Oficinista I	1,397.00	0.14	195.58	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Monitor I	2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	0.50	75.18	12.00	902	0.00	-	12	-
1	Secretaría III	1,730.00	0.14	242.20	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Oficial Ejecutivo	3,507.00	0.14	490.98	0.00	-	0.50	-	12.00	-	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	0.50	79.42	12.00	953	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	0.50	65.21	12.00	782	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12.00	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12.00	2,398	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,055.00	0.14	287.70	1.00	287.70	0.50	143.85	12.00	1,726	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	1.00	307.44	0.50	153.72	12.00	1,845	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,745.00	0.14	244.30	1.00	244.30	0.50	122.15	12.00	1,466	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,810.00	0.14	253.40	1.00	253.40	0.50	126.70	12.00	1,520	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,752.00	0.14	245.28	1.00	245.28	0.50	122.64	12.00	1,472	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo III (OP	2,063.00	0.14	288.82	1.00	288.82	0.00	-	12.00	-	0.50	288.82	12	1,733
1	Asist. Administrativo III	1,588.00	0.14	222.32	1.00	222.32	0.50	111.16	12.00	1,334	0.00	-	12	-
4	Asist. Administrativo II	1,501.00	0.14	210.14	1.00	210.14	0.50	105.07	12.00	5,043	0.00	-	12	-
1	Asist. Administrativo I	1,468.00	0.14	205.52	1.00	205.52	0.50	102.76	12.00	1,233	0.00	-	12	-
29										**29,207**				**1,733**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-24

D. Programa: Jóvenes

0

E.	F.	G.	H.	I.	K. Operacional		M. En la Escuela				Proveedor de Servicos de Título I B -(ISY)			
# Empleados	Título del Puesto	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	% Operacional	Salario Operacional	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	5,000.00	0.14	700.00	0.80	560.00	0.50	280.00	12	3,360	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo IV	1,890.00	0.14	264.60	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	0.50	153.72	0.50	76.86	12	922	0.00	0.00	12	-
1	Técnico de Adiest y Empleo I	1,620.00	0.14	226.80	0.90	204.12	0.50	102.06	12	1,225	0.00	0.00	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,652.00	0.14	231.28	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Contador III	2,674.00	0.14	374.36	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	1,884.00	0.14	263.76	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Conductor Vehículo Liviano	1,492.00	0.14	208.88	0.50	104.44	0.50	52.22	12	627	0.00	0.00	12	-
1	Oficinista I	1,397.00	0.14	195.58	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Monitor I	2,148.00	0.14	300.72	0.50	150.36	0.50	75.18	12	902	0.00	0.00	12	-
1	Secretaría III	1,730.00	0.14	242.20	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Oficial Ejecutivo	3,507.00	0.14	490.98	0.00	-	0.50	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,269.00	0.14	317.66	0.50	158.83	0.50	79.42	12	953	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,863.00	0.14	260.82	0.50	130.41	0.50	65.21	12	782	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12	2,398	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,855.00	0.14	399.70	1.00	399.70	0.50	199.85	12	2,398	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,055.00	0.14	287.70	1.00	287.70	0.50	143.85	12	1,726	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	2,196.00	0.14	307.44	1.00	307.44	0.50	153.72	12	1,845	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo V	1,745.00	0.14	244.30	1.00	244.30	0.50	122.15	12	1,466	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,810.00	0.14	253.40	1.00	253.40	0.50	126.70	12	1,520	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,752.00	0.14	245.28	1.00	245.28	0.50	122.64	12	1,472	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo III (OPER	2,063.00	0.14	288.82	1.00	288.82	0.00	-	12	-	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo III	1,588.00	0.14	222.32	1.00	222.32	0.50	111.16	12	1,334	0.00	0.00	12	-
4	Asist. Administrativo II	1,501.00	0.14	210.14	1.00	210.14	0.50	105.07	12	5,043	0.00	0.00	12	-
1	Asist. Administrativo I	1,468.00	0.14	205.52	1.00	205.52	0.50	102.76	12	1,233	0.00	0.00	12	-
29						4,526				**29,207**				**-**

Certifico Correcto:

Directora de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local PONCE
B. Fondos Título I de WIOA
C. Programa 2023-24
D. Categoría Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES **Subcategoría: J. Administración**

	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$47,233	=	$3,613
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$47,233	=	$1,606
D. Plan Médico	1,500	%	X	$2,268	=	$2,268
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$1,512	=	$1,512
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$756	=	$756
H. VACACIONES		%	X	$3,300	=	$3,300
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$4,567	=	$4,567
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$17,622**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$55,476**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**			**Administración de la Junta Local**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$27,022	=	$2,067
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$27,022	=	$919
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,176	=	$1,176
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$784	=	$784
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$392	=	$392
H. VACACIONES		%	X	$3,300	=	$3,300
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$2,319	=	$2,319
		%	X	$	=	
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$10,957**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$31,576**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración del Agente Fiscal**		
	Escala (Rate)		**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	% X	$20,211	=	$1,546
B. Medicare	0	% X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	% X	$20,211	=	$687
D. Plan Médico	1,500	% X	$1,092	=	$1,092
E. Seguro por Desempleo	0	% X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	% X	$728	=	$728
G. Otros (UNIFORME)	500	% X	$364	=	$364
H. VACACIONES		% X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD		% X	$2,248	=	$2,248
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$6,665**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$23,900**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración Operador del CGU/AJC**		
	Escala (Rate)		**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	% X	$0	=	$0.00
B. Medicare	0	% X	$0	=	$0.00
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	% X	$0	=	$0.00
D. Plan Médico	1,500	% X	$0	=	$0.00
E. Seguro por Desempleo	0	% X	$0	=	$0.00
F. Bono de Navidad	1,000	% X	$	=	
G. Otros (UNIFORME)	500	% X	$0	=	$0.00
H. VACACIONES		% X		=	
I. LIC ENFERMEDAD		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$
		% X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$0**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$0.00**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES — **Subcategoría: Operador del CGU Fuera de la Escuela**

	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$2,002	=	$153
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$2,002	=	$68
D. Plan Médico	1,500	%	X	$105	=	$105
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$70	=	$70
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$35	=	$35
H. VACACIONES		%	X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$199	=	$199
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$630**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$2,363**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES			**Subcategoría:**	**Costo Operacional**	**Fuera de la escuela**	
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$55,138	=	$4,218
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$55,138	=	$1,875
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,806	=	$1,806
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$1,204	=	$1,204
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$602	=	$602
H. VACACIONES		%	X	$14,000	=	$14,000
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$10,728	=	$10,728
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$34,432**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$63,639**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES **Subcategoría: Operador del CGU en la Escuela**

	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$2,002	=	$153.15
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0.00
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$2,002	=	$68.07
D. Plan Médico	1,500	%	X	$105	=	$105.00
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0.00
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$70	=	$70.00
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$35	=	$35.00
H. VACACIONES		%	X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$199	=	$199
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$630**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$2,363**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Jóvenes
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	2023-24	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES — **Subcategoría: Costos Operacional en la Escuela**

	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$55,138	=	$4,218
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$55,138	=	$1,875
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,806	=	$1,806
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$1,204	=	$1,204
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$602	=	$602
H. VACACIONES		%	X	$14,000	=	$14,000
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$10,728	=	$10,728
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$34,432**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$63,639**

ADULTOS

a. Plan de Trabajo y Objetivos
b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

A. Información General

Junta Local: JLDL de Ponce
Dirección: P.O BOX 33719 Ponce P.R. 00731

Programa: Adultos
Año Programa: 2023-2024

Documento: Original

B. Metas, Objetivos y Actividades 2023-2024

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Adultos durante el Año Programa.

Prestación de Servicios a: **173** Adultos

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios de Carrera Básicos, para una clientela de **90** Adultos

C. Actividades Programáticas

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Determinación de la elegibilidad inicial	13	13	12	12	**50**	**$0**	**$0.00**	Evaluación Objetiva	Manejador de Casos
2	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo literacia y numeracia, y dominio del idioma Inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	5	5	5	5	**20**	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
3	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	5	5	5	5	**20**	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
	Total	**23**	**23**	**22**	**22**	**90**	**$0**	**$0**		

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de **83** Adultos

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiemiento	Persona Responsable
1	**Servicios de Consejería (Manejo de Casos)**	**32**	**30**	**16**	**5**	**83**	$12,989	$156.49	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
2	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	6	5	0	0	11	$181,034	$16,457.64	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	2	1	0	0	3	$3,000	$1,000.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
4	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	3	3	2	0	8	$16,000	$2,000.00	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
5	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	4	4	4	2	14	$0	$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
	Total	**15**	**13**	**6**	**2**	**36**	**$213,023**	**$5,917.31**		

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

Objetivo 1.3

Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de 47 Adultos

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiemiento	Persona Responsable
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	4	4	3	0	11	$33,000	$3,000.00	Credenciales Otorgados	Planificador de Carreras
2	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	5	5	0	0	10	$141,000	$14,100.00	Cantidad de Patronos Participantes	Manejador de Casos
3	Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para RAP	2	2	1	0	5	$30,000	$6,000.00	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
4	Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para RAP	3	3	3	1	10	$70,000	$7,000.00	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	3	3	3	2	11	$23,297	$2,117.91	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
	Total	**17**	**17**	**10**	**3**	**47**	**$297,297**	$6,325.47		

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

A. Información General

Junta Local: JLDL de Ponce
Programa: Adultos
Año Programa: 2023-2024
Documento: Original

D. Alcance de los Objetivos Planificados

1. Alcance de los Objetivos por Trimestre

	1ro	2do	3ro	4to
Objetivo 1.1	26%	51%	76%	100%
Objetivo 1.2	39%	75%	94%	100%
Objetivo 1.3	36%	72%	94%	100%
Meta 1	**32%**	**62%**	**84%**	**100%**

B. Metas, Objetivos y Actividades

Meta 1

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Adultos durante el Año Programa 2023-2024
Prestación de Servicios a: **173** Adultos

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios de Carrera Básicos, para una clientela de **90** Adultos

C. Actividades Programáticas

Núm	Elementos	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	Comentarios
1	Determinación de la elegibilidad inicial	26%	26%	24%	24%	**100%**	
2	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo literacia y numeracia, y dominio del idioma Inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	25%	25%	25%	25%	**100%**	
3	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	25%	25%	25%	25%	**100%**	

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de	**83**	Adultos	

C. Actividades Programaticas

Núm	Actividades	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	Comentarios
1	Servicios de Consejería (Manejo de Casos)	39%	36%	19%	6%	**100%**	
2	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	55%	45%	0%	0%	**100%**	
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	67%	33%	0%	0%	**100%**	
4	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	38%	38%	25%	0%	**100%**	
5	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	29%	29%	29%	14%	**100%**	

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

CONEXIÓN LABORAL

Objetivo 1.3

Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de	**47**	Adultos	

C. Actividades Programaticas

Núm	Actividades	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	Comentarios
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	36%	36%	27%	0%	**100%**	
2	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	50%	50%	0%	0%	**100%**	
3	Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para RAP	40%	40%	20%	0%	**100%**	
4	Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para RAP	30%	30%	30%	10%	**100%**	
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	27%	27%	27%	18%	**100%**	

Certificación

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

PROGRAMA DE ADULTOS

RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NARRATIVO PRESUPUESTARIO

El Programa de Conexión Laboral de Ponce presenta al Programa Desarrollo Laboral el presupuesto para el Programa de Adultos 2023-2024.

La asignación de fondos delegada a nuestra área del Programa de Adultos, es **$945,038.00.** Desglosado de la siguiente forma:

Administración	$ 94,504.00
Costos Operacionales	340,214.00
Servicio al Participante	510,320.00

Se utiliza el sistema de contabilidad del MIP para agrupar las cuentas y presentar la justificación de los recursos:

1. **SALARIOS** (7005):
   Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados del Programa dedicados a actividades administrativas en los cuales se incluye también el porciento de los salarios de la Directora Ejecutiva, secretaria y monitor de la Junta que contempla lo presupuestado en esta partida de $10,602.00; por lo que se separa la cantidad de **$20,619.00**. Ver Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales. Este salario está contemplado de 1,950 horas anuales. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
   Se presupuesta la cantidad de **$13,720.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales de la Directora Ejecutiva, secretaria y monitor de la Junta por la cantidad de $3,443.00 dentro de lo presupuestado en la partida. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios a pagar por el Área Local.

   a. Bono de Navidad (7110) - $784
   b. Seguro Social (7125) - $2,257
   c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
   d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $1,003
   e. Plan Médico (7155) - $1,176

f. Enfermedad (7105) - $4,807
g. Uniforme (7515) -$393
h. Vacaciones (7100)-$3,300
i. Bono de Verano (7120) $0

3. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$4,900.00**. En el mismo se incluye el porciento de la Junta por la cantidad de $960.00. Se incluye asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para la Junta.

4. **VIAJES LOCALES:**
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal administrativo, se contempla un porciento a los de la Junta. En esta partida se presupuestó lo necesario para cubrir lo requerido en la Junta de $166.00. En seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$560.00**

a. Dieta y Millaje (7300) - $280
b. Alojamiento (7305) - $280

5. **VIAJES AL EXTERIOR:**
Para el pago de viajes oficiales a seminarios y adiestramiento para la Junta Local con el objetivo que aumenten sus conocimientos para establecer política pública.
En esta partida se presupuestó lo necesario para cubrir lo requerido en la Junta. Por otro lado, a su regreso se comprometen a convertirse en adiestradores de los restantes miembros de la Junta y del personal de WIOA ya sea en reuniones o charlas. Además, prepararán un informe del adiestramiento junto con el informe de gastos de viaje. Estas directrices están de acuerdo con la Oficina del Contralor y aplica a todos los empleados incluyendo a la Directora Ejecutiva, los miembros de la Junta Local y su Presidente. Para este concepto se separa la cantidad de **$840.00**, distribuidos en:

a. Dieta y Millaje (7400) – $210
b. Alojamiento (7405) - $210
c. Pasaje (7410) – $210
d. Adiestramiento (7420) - $210

6. **MATERIALES:**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo incluyendo la Junta Local se separa la cantidad de **$9,169.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $5,600
b. Materiales de Limpieza (7505) - $3,500
c. Libros, películas y discos (7530) - $69

7. **UTILIDADES:**
Para el pago de la proporción correspondiente a administración de los gastos incluyendo a la Junta Local el cual contempla lo presupuestado de $220.00 dentro de la partida en servicios de electricidad, agua y teléfono, se separa la cantidad de **$4,340.00.**

a. Electricidad (7600) - $1,120
b. Agua (7605) - $1,120
c. Teléfono (7610) - $1,050
d. Internet (7620) - $1,050

8. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO**:
Presupuestamos la cantidad de **$1,391.00** para la compra de varios equipos de oficina, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. Se le separa a la Junta $420.00 para compra de equipo. El Programa utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipo. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

a. Equipo de oficina (7700) -$485
b. Equipo de vehículo (7705) -$770
c. Equipo de computadora (7710) $136

9. **RENTAS:**
Para el pago de la proporción correspondiente en administración al gasto incurrido en renta se separa la cantidad de **$2,940.00**

a. Edificio (7800) – $2,016
Para el pago de la proporción de renta de las facilidades donde ubica la Administración, la Junta Local y el Centro de Gestión Única. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000 anuales. En esta partida se incluye el $1,578 de la Junta Local.

b. Equipo de Oficina (7805) - $924
Para el pago de la proporción de Renta de Equipo de Oficina consistente en cinco (5) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos de correo. Se incluye el equipo de la Junta Local.

10. **MISCELANEOS:**
Se separa la cantidad correspondiente en administración de la cantidad de **$12,125.00** de los cuales para cubrir lo administrativo y lo presupuestado de la Junta Local son $3,300.00. Las partidas serán:

a. Impresos y Encuadernación (7510) - $700
b. Subscripción y revistas (7900) -$70
c. Franqueo (7910) - $70
d. Primas, Seguros y Fianzas (7915) - $2,100
e. Comunicaciones (7925) - $4,088
f. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $4,467
g. Marbete (7945) - $14
h. Mantenimiento Equipo de Oficina (7960) - $280
i. Mantenimiento Equipo de Transportación (7965) - $280
j. Mantenimiento Computadoras – reloj ponchador (7970) - $56

COSTOS AGENTE FISCAL ADMINISTRACIÓN (056)

1. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a la Unidad Fiscal se contempla un porciento en el Programa. Se separa la cantidad de **$17,235.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
Presupuestamos la cantidad de **$6,665.00** por concepto de aportaciones patronales al agente fiscal, los cuales se desglosan de la siguiente manera: Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $728
b. Seguro Social (7125) - $1,546
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $687
e. Plan Médico (7155) - $1,092
f. Enfermedad (7105) -$2,248
g. Uniforme (7515)- $364
h. Vacaciones (7100)-$0
i. Bono de Verano (7120)- $0

PROGRAMA

COSTOS OPERACIONALES

3. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a actividades programáticas se contempla un porciento de los salarios al monitor de la Junta Local el cual incluye dentro de la partida lo presupuestado de $2,744.00. Se separa la cantidad de **$58,414.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

4. **BENEFICIOS MARGINALES**:

Presupuestamos la cantidad de **$68,865.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales al monitor de la Junta Local el cual se presupuestó dentro de esta partida un $626.00. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $2,408
b. Seguro Social (7125) - $8,436
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $3,749
e. Plan Médico (7155) - $3,612
f. Enfermedad (7105) -$21,456
g. Uniforme (7515)- $1,204
h. Vacaciones (7100)- $27,999
i. Bono de Verano (7120) $0

5. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$13,510.00**. Se incluye asesoría en políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA para el mejoramiento de los servicios del Programa a participantes y cualquier otra asistencia técnica.

6. **VIAJES LOCALES:**
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal del área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$2,453.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $1,226
b. Alojamiento (7305) - $1,227

Además, de las visitas a los patronos e instituciones para dar seguimiento a los participantes. Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

7. **VIAJES AL EXTERIOR**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales al exterior a personal del área programática que incluye al monitor de la Junta Local se contempla lo presupuestado por la Junta de $1,177.00 para seminarios, adiestramientos y reuniones. Los viajes al exterior estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes al exterior del Municipio Autónomo de Ponce.
Se separa la cantidad de **$8,400.00.**

a. Dieta y Millaje (7400) - $2,100
b. Alojamiento (7405) - $2,100
c. Pasaje (7410) - $2,100

d. Adiestramiento (7420) - $2,100

8. **MATERIALES:**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo se separa la cantidad de **$43,189.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $23,590
b. Materiales de Limpieza (7505) - $15,400
c. Libros, películas y discos (7530) - $4,199

9. **UTILIDADES**:
Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicio de electricidad, agua y teléfono. Para estos propósitos se separa la cantidad de **$49,000.00** distribuidos en:

a. Electricidad (7600) - $14,000
b. Agua (7605) - $13,300
c. Teléfono (7610) - $11,900
d. Internet (7620) -$9,800

10. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO:**
Presupuestamos la cantidad de **$12,516.00** para la compra de varios equipos oficina, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. El programa utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

a. Equipo de oficina (7700) -$4,390
b. Equipo de vehículo (7705) -$6,886
c. Equipo de computadora (7710) -$1,240

11. **RENTA**:
Para la proporción correspondiente al gasto incurrido en el pago de la renta se separa un total de **$31,934.00:**

a. Edificio (7800) - $18,144
Porción correspondiente a los espacios donde ubica personal de programa. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000.00

b. Equipo de Oficina (7805) - $13,790
El pago de Renta de Equipo de Oficina (7805) consistente en cinco (5) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos

de correo.

12. MISCELÁNEOS:

Se separa la cantidad de **$46,160.00** correspondientes para cubrir los gastos operacionales del Programa. Lo presupuestado y distribuido se detalla de manera siguiente:

a. Franqueo (7910) - $700
b. Comunicaciones (7925) - $9,100
c. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $11.200
d. Marbetes (7945) - $84
e. Mantenimiento de Equipo de Oficina (7960) - $2,800
f. Mantenimiento de Equipo de Transportación (7965) - $2,800
g. Mantenimiento Computadora-reloj ponchador (7970) - $2,800
h. Impresos y Encuadernación (7510) - $16,676

PROGRAMA
COSTOS OPERACIONALES CGU (036)

1. SALARIOS (7005):

Para el pago de la proporción del salario del Operador del CGU dedicado a actividades programáticas y servicios al centro. Se separa la cantidad de **$3,466.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. BENEFICIOS MARGINALES:

Se separa la cantidad de **$1,260.00** por concepto de aportaciones patronales al Operador del CGU correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $140
b. Seguro Social (7125) - $306
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $136
e. Plan Médico (7155) - $210
f. Enfermedad (7105) -$398
g. Uniforme (7515)- $70
h. Bono de Verano (7120) - $0

3. SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS: (7210)

Presupuestamos la cantidad de **$490.00** por concepto de asesoría en políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica.

4. VIAJES LOCALES:

Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal designado como Operador del CGU del área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$347.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $200
b. Alojamiento (7305) - $147

Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan el empleado a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

5. MATERIALES:

Para la compra de materiales fungibles para uso del personal del Centro de Gestión Única se separa la cantidad de **$210.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $100
b. Materiales de Limpieza (7505) - $100
c. Libros, películas y discos (7530) - $10

SERVICIOS BÁSICOS CARRERAS

1. MANEJO DE CASO Y CONSEJERIA

Presupuestamos la cantidad de **$12,989.00** para el pago de salarios y beneficios marginales de nuestras manejadoras de casos y consejería. Contemplamos un salario regular por Ordenanza Municipal de 1,950 horas anuales. Favor ver detalle de salarios y beneficios marginales.

a. Salarios (7005) - $9,699
b. Bono de Navidad (7110) - $420
c. Seguro Social (7125) - $837
d. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
e. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $372
f. Plan Médico (7155) - $630
g. Enfermedad (7105) -$821
h. Uniforme (7515)- $210
i. Bono de Verano (7120) - $0

2. SERVICIOS PRE VOCACIONAL DE CORTA DURACIÓN (8100):

Se presupuesta la cantidad de **$3,000.00** para ofrecer servicios que estén conectados alguna ocupación en demanda. Se espera servir unos 3 participantes, de aumentar el número de participantes contamos con fondos del 2022-2023 disponibles.

3. EXPERIENCIA DE TRABAJO (9005):

Se separa la cantidad de **$181,034.00** para ofrecer los servicios que estén conectados a ocupaciones y carreras. Permitirá beneficiarse a unos once 11 nuevos participantes con un salario de $9.50 por hora.

a. Experiencia de Trabajo	$163,020
b. Seguro Social	$12,471
c. Fondo del Seguro Estado	$5,543

4. ACTIVIDAD PREPERACIÓN FUERZA TRABAJADORA (9320):

No se presupuestó en esta actividad por falta de participantes interesados. No obstante, de surgir algún participante se notificará el presupuesto.

5. EDUCACIÓN FINANCIERA (9325):

No se presupuestó para ofrecer los servicios básicos de talleres de Educación como manejar las finanzas entre otros. Se le brindará al participante orientación siempre y cuando lo determine la manejadora de caso y estas realicen las gestiones con Instituciones Bancarias para que lo ofrezcan de manera gratuita.

6. APRENDIZAJE IDIOMA INGLÉS (9365):

No se presupuestaron fondos para esta actividad. Hay acuerdos con el Departamento de Educación (CGU) para brindar los mismos y referir candidatos.

7. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(2)(A)(xi).

En este servicio el Programa a través de las manejadoras de casos se encargarán de realizar los seguimiento después de la salida. En el seguimiento en los Servicios Individualizados de carreras se espera servir unos 14 y 36 en Adiestramientos.

8. SOSTÉN

Presupuestamos la cantidad de **$16,000.00** para ofrecer servicios de sostén a 8 participantes en necesidad de los mismos para poder completar su participación positivamente y que no lo puedan recibir a través de otras agencias municipales, estatales o sin fines de lucro.

a. Dieta (9050)- $7,000
b. Cuido de Niños (9065)-$0
c. Estipendio (9080)-$8,000
d. Transportación (9055)- $1,000

SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO

1. ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS OCUPACIONALES: (8200)

Para el pago de los adiestramientos en el salón de clases, a través de las cuentas de adiestramiento individual, ITA´s, se separa la cantidad de **$33,000.00**. Permitirá

beneficiarse a unos 11 participantes de nueva participación. Cada año solicitan nuevas instituciones y se revisa la ejecución de las instituciones para ingresar en el Registro de Proveedores, utilizando el Procedimiento del Programa de Desarrollo Laboral.

De esta forma, ofrecemos igual participación a todas las instituciones educativas del Área Metropolitana del Sur; incluyendo las de cursos técnicos y universidades. Así cumplimos con la determinación de la Ley de ofrecer a los participantes libre selección al escoger la institución de su preferencia y el curso en una Ocupación en Demanda que le permita conseguir un empleo no subsidiado por el Gobierno. El Programa Conexión Laboral de Ponce, para otorgar los Adiestramientos de Destrezas Ocupacionales y para conseguir los Proveedores de Servicios tiene procedimientos que aseguran el cumplimiento con la Ley WIOA.

2. **ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT):** (8210)
Para el pago por concepto de adiestramiento en el sector privado se separa la cantidad de **$141,000.00**. Esta cantidad nos permitirá servir a unos 10 participantes nuevos.

El Programa Conexión Laboral de Ponce se ofrece el Adiestramiento en el Empleo (OJT) a través de contratos con un patrono, el cual ofrece un adiestramiento ocupacional en una industria de servicios, comercio al detal o de alimentos. El Área Local le ofrecerá a patronos desde un 50% de la tasa de salario hasta aumentar el nivel de reembolso a patronos 90% con las siguientes características de los participantes: El programa se acogió a la dispensa del 90% estableciendo política pública para la utilización de la misma. Son barreras en el empleo, empresas pequeñas y medianas, oportunidades de adiestramiento y el número de empleados que participan en los niveles de adiestramiento salarios y beneficios de los empleados (pre-post participación) y relación del adiestramiento para la competitividad de los participante. Las condiciones están determinadas por la Junta Local a través de política pública. También, se ofrece en instituciones sin fines de lucro y organizaciones de base de fe que cumplan con todos los requisitos legales y que tengan su carta de Good Standing del Departamento de Estado. Ambos, al Sector Privado y al Tercer Sector, se les exigen el 100% de colocación. El Programa Conexión Laboral de Ponce no ofrece Adiestramiento en el Empleo (OJT) en el Sector Gubernamental o Municipal (Segundo Sector).

3. **INSTRUCCIÓN RELACIONADA, O CLASSROOM TRAINING PARA RAP DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(D)(iv).** (9345)
Se separa la cantidad de **$30,000.00.** El Programa espera servir unos 5 participantes para recibir adiestramiento en su lugar de trabajo. Serán a través de los proveedores de servicios elegibles de adiestramientos.

4. **APRENDIZAJE EN EL TRABAJO O OJL/OJT PARA RAP DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 122(a)(3).** (8360)
Se separa la cantidad de **$70,000.00**. El Programa espera servir unos 10 participantes que le permita pasar por un proceso de aprendizaje en un lugar de trabajo, atendiendo las necesidades de la industria a través del desarrollo de adiestramiento de empleo.

5. **ADIESTRAMIENTO EN INICIATIVAS EMPRESARIALES** (9355)
   No se presupuestó para adiestrar al participante con necesidad de ampliar sus conocimientos en el área empresarial y que presenta una necesidad real con metas a crecer profesionalmente y puedan establecer su propia empresa luego de completar su adiestramiento ocupacional. Es encaminarlo a los micros empresas. De surgir algún candidato interesado se trabajará con una notificación de cambio.

6. **ADIESTRAMIENTO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO EN COMBINACIÓN CON OTROS ADIESTRAMIENTOS DE WIOA, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(3)(D)(ix).**
   El Programa no presupuestó. En espera que se le brinde asistencia técnica para trabajar los mismos.

7. **EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION:** (8220)
   No presupuestamos en esta partida ya que el Programa cuenta con el CGU en el cual se encuentra el Depto. Educación, el mismo cuenta con el Programa de Alfabetización para adultos, los mismos se trabajarán a través de referido por el manejador de caso. La duración de la actividad se basa en las horas reglamentarias del Consejo Superior de Educación. La primera opción es referir los casos al Depto. Educación para adultos, de estos no contar con los fondos disponibles se referirá para los fondos WIOA. El propósito al terminar la actividad es que el participante con su diploma de cuarto año de escuela superior pueda continuar estudios en una institución o universidad. Tendremos disponible para esta clientela cuentas de adiestramiento individual (ITA's).

8. **SERVICIOS DE SOSTEN**
   Presupuestamos la cantidad de **$23,297.00** para ofrecer servicios de sostén a unos 11 participantes en necesidad de los mismos para poder completar su participación positivamente y que no los puedan recibir a través de otras agencias municipales, estatales o sin fines de lucro.

   a. Dieta (9050) - $10,000
   b. Cuido de Niños (9065) - $0
   c. Estipendio (9080) - $10,000
   d. Transportación (9055)- $3,297

INGRESOS DE PROGRAMA

APORTACIÓN ECONONÓMICA DE SOCIOS COSTOS DE INFRAESTRUCTURA Y COSTOS ADICIONALES DEL CGU

Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante WIOA), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (CGU), lugar donde se brindarán

todos los servicios necesarios de la población. La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA requiere un **Memorando de Entendimiento (MOU)** para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos en el Plan Estatal Unificado. El **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI)** entre el ALDL y Memorando de Entendimiento (MOU) entre Título II Educación de $2,462.04, Rehabilitación Vocacional de $2,536.44, Job Corps $ 3,125.28, Pathstone de $3,350.36 y Wagner Peyser de $29,852.40 en dónde el Programa Conexión Laboral fungirá como administrador del centro con el costo de $5,773.26. La distribución de los costos en el acuerdo se establece la suma de $39,326.52 para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes. **Para el Programa de Adulto el subtotal será de 13,108.84.**

1. **UTILIDADES**

   Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad y agua. Para estos **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Wagner Peyser y Pathstone** aportará lo estipulado según el contrato la cantidad global entre los cinco es de **$17,552.04** distribuidos en:

   a. Electricidad (7600) - $9,062.40
   b. Agua (7605) - $1,167.00
   c. Teléfono (7610) -$ 7,322.64

2. **RENTA**:

   Para la proporción correspondiente al gasto incurrido en el pago de la renta según estipulado en contrato con el **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Pathstone y Wagner Peyser** esto, en las instalaciones físicas del CGU, estacionamiento y sistema Turno PR aportará la cantidad global de **$21,774.48** distribuidos en:

   a. Edificio, estacionamiento y turnos PR (7800) -$21,774.48

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección

Conexión Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
0	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	Hasta:
06-30-2023	07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA ☑ Adultos ☐ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 94,504.00	$ 94,504.00	10%
B. Programa	$ 850,534.00	$ 850,534.00	90%
Total (A + B)	$ 945,038.00	$ 945,038.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	%	Presupuesto
A. Costos de Administración	10%	$ 94,504.00
B. Categoría de Programa	90%	$ 850,534.00
1. Costos Operacionales	40%	$ 340,214.00
2. Servicios de Desarrollo de Carreras		$ 213,023.00
3. Servicios de Adiestramiento		$ 297,297.00
C. Total		$ 945,038.00

IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	-
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21
3. Aportación no económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	-
4. Ingresos Inkind de Terceros	-
Total Ingresos de Programa	**$ 3,277.21**

Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	40%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Jaime I. Santiago Canet, PH. D **Presidente Junta Local**	Firma	6/26/23 Fecha
Dr. Luis M. Irizarry Pabón **Presidente Junta de Alcades**	Firma	6/27/23 Fecha
Loyda Tarafa Vega **Agente Fiscal**	Firma	6/22/23 Fecha

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	Firma	Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	Firma	Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección	B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
Conexión Laboral - Área Local Ponce	0	66-043327	2023-2024
P.O. BOX 33719			
Ponce P.R. 00731			

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	Hasta:
06-30-2023	07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA

☑ Adultos ☐ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	**$ 94,504.00**	**$ 94,504.00**	**10%**
B. Programa	**$ 850,534.00**	**$ 850,534.00**	**90%**
C. Total (A + B)	**$ 945,038.00**	**$ 945,038.00**	**100%**

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
A. Costos de Administración	
Costos de la Junta Local	
1. Salarios	$ 20,619.00
2. Beneficios Marginales	$ 13,720.00
3. Servicios Profesionales	$ 4,900.00
4. Viajes Locales	$ 560.00
5. Viajes al Exterior	$ 840.00
6. Materiales	$ 9,169.00
7. Utilidades	$ 4,340.00
8. Adquisición de Equipo	$ 1,391.00
9. Renta	$ 2,940.00
10. Misceláneos	$ 12,125.00
Subtotal-Costos de Administración	***$ 70,604.00***
Costos Agente Fiscal	
1. Salarios	$ 17,235.00
2. Beneficios Marginales	$ 6,665.00
3. Servicios Profesionales	$ -
4. Viajes Locales	$ -
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ -
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal- Costos Agente Fiscal	***$ 23,900.00***

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
Costos Operador del CGU/AJC	
1. Salarios	$ -
2. Beneficios Marginales	$ -
3. Servicios Profesionales	$ -
4. Viajes Locales	$ -
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ -
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal- Costos Operador del CGU/AJC	**$ -**
Total - Administración	**$ 94,504.00**
B. Categoría de Programa	
Costos Operacionales	
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I	
1. Salarios	$ 58,414.00
2. Beneficios Marginales	$ 68,865.00
3. Servicios Profesionales	$ 13,510.00
4. Viajes Locales	$ 2,453.00
5. Viajes al Exterior	$ 8,400.00
6. Materiales	$ 43,189.00
7. Utilidades	$ 49,000.00
8. Adquisición de Equipo	$ 12,516.00
9. Renta	$ 31,934.00
10. Misceláneos	$ 46,160.00
Subtotal -Costos Operacionales Proveedor de Servicios Título I	**$ 334,441.00**
Costos Operador del CGU/AJC	
1. Salarios	$ 3,466.00
2. Beneficios Marginales	$ 1,260.00
3. Servicios Profesionales	$ 490.00
4. Viajes Locales	$ 347.00
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ 210.00
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal - Costos Operador del CGU/AJC	**$ 5,773.00**
Total- Costos Operacionales de Programa	**$ 340,214.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
Servicios de Desarrollo de Carreras	
1. Servicios de Consejería	$ 12,989.00
2. Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv)	$ -
3. Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ 3,000.00
4. Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ 181,034.00
5. Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
6. Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
7. Búsqueda de Empleo Fuera del Area y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
8. Aprendizaje del Idioma Inglés Integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
9. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
10. Empleos Transicionales, de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii)	$ -
11. Empleos Temporeros por Desastre, de conformidad con la Sección 170(d)(2)	$ -
12. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	$ 16,000.00
13. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	$ -
Total - Servicios de Desarrollo de Carreras	**$ 213,023.00**
Servicios de Adiestramiento	
1. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	$ 33,000.00
2. Adiestramiento en el Empleo en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	$ 141,000.00
3. Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	$ -
4. Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para **RAP**	$ 30,000.00
5. Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para **RAP**	$ 70,000.00
6. Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	$ -
7. Programas de Adiestramientos operados por el Sector Privado, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v)	$ -
8. Aumento en Destrezas y Readiestramiento, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	$ -
9. Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	$ -
10. Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	$ -
11. Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	$ -
12. Adiestramiento a la Medida, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(xi)	$ -
13. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	$ 23,297.00
14. Pago Relacionados con Necesidades, de conformidad con la Sección 134(d)(3)	$ -
15. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	$ -
Total - Servicios de Adiestramiento	**$ 297,297.00**
Total - Programa	**$ 850,534.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	-
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21
3. Aportación no económica de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	-
4. Ingresos Inkind de Terceros	-
Total Ingresos de Programa	**$ 3,277.21**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	40%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Jaime L. Santiago Canet, PH. D **Presidente Junta Local**	**Firma**	6/26/23 **Fecha**
Dr. Luis M. Irizarry Pabón **Presidente Junta Alcaldes**	**Firma**	6/27/23 **Fecha**
Loyda Tarafa Vega **Agente Fiscal**	**Firma**	6/22/23 **Fecha**

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	Firma	Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	Firma	Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

Conexión Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde: 06-30-2023 Hasta: 07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA ☑ Adultos ☐ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 94,504.00	$ 94,504.00	10%
B. Programa	$ 850,534.00	$ 850,534.00	90%
C. Total (A + B)	$ 945,038.00	$ 945,038.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
A. Categoría de Administración					
Costos de la Junta Local					
1. Salarios	5,155.00	5,155.00	5,155.00	5,154.00	**$ 20,619.00**
2. Beneficios Marginales	3,430.00	3,430.00	3,430.00	3,430.00	**$ 13,720.00**
3. Servicios Profesionales	1,225.00	1,225.00	1,225.00	1,225.00	**$ 4,900.00**
4. Viajes Locales	140.00	140.00	140.00	140.00	**$ 560.00**
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	420.00	420.00	**$ 840.00**
6. Materiales	3,057.00	3,056.00	3,056.00	0.00	**$ 9,169.00**
7. Utilidades	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	**$ 4,340.00**
8. Adquisición de Equipo	696.00	695.00	0.00	0.00	**$ 1,391.00**
9. Renta	735.00	735.00	735.00	735.00	**$ 2,940.00**
10. Misceláneos	3,032.00	3,031.00	3,031.00	3,031.00	**$ 12,125.00**
Subtotal -Costos de la Junta Local	***18,555.00***	***18,552.00***	***18,277.00***	***15,220.00***	***$ 70,604.00***

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Costos del Agente Fiscal					
1. Salarios	4,309.00	4,309.00	4,309.00	4,308.00	$ **17,235.00**
2. Beneficios Marginales	1,667.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	$ **6,665.00**
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Costos del Agente Fiscal	***5,976.00***	***5,975.00***	***5,975.00***	***5,974.00***	$ **23,900.00**
Operador del CGU/AJC					
1. Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Beneficios Marginales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Operador del CGU/AJC	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	$ -
Total - Administración	$ **24,531.00**	$ **24,527.00**	$ **24,252.00**	$ **21,194.00**	$ **94,504.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
B. Categoría de Programa					
Costos Operacionales					
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I					
1. Salarios	14,604.00	14,604.00	14,603.00	14,603.00	**$ 58,414.00**
2. Beneficios Marginales	17,217.00	17,216.00	17,216.00	17,216.00	**$ 68,865.00**
3. Servicios Profesionales	3,378.00	3,378.00	3,377.00	3,377.00	**$ 13,510.00**
4. Viajes Locales	614.00	613.00	613.00	613.00	**$ 2,453.00**
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	4,200.00	4,200.00	**$ 8,400.00**
6. Materiales	14,397.00	14,396.00	14,396.00	0.00	**$ 43,189.00**
7. Utilidades	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00	**$ 49,000.00**
8. Adquisición de Equipo	6,258.00	6,258.00	0.00	0.00	**$ 12,516.00**
9. Renta	7,984.00	7,984.00	7,983.00	7,983.00	**$ 31,934.00**
10. Misceláneos	11,540.00	11,540.00	11,540.00	11,540.00	**$ 46,160.00**
Subtotal -Proveedor de Servicios de Título I	**$ 88,242.00**	**$ 88,239.00**	**$ 86,178.00**	**$ 71,782.00**	**$ 334,441.00**
Costos Operador del CGU/AJC					
1. Salarios	867.00	867.00	866.00	866.00	$ 3,466.00
2. Beneficios Marginales	315.00	315.00	315.00	315.00	$ 1,260.00
3. Servicios Profesionales	123.00	123.00	122.00	122.00	$ 490.00
4. Viajes Locales	87.00	87.00	87.00	86.00	$ 347.00
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	70.00	70.00	70.00	0.00	$ 210.00
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal -Costos del Operador del CGU/AJC	**$ 1,462.00**	**$ 1,462.00**	**$ 1,460.00**	**$ 1,389.00**	**$ 5,773.00**
Total- Costos Operacionales de Programa	**$ 89,704.00**	**$ 89,701.00**	**$ 87,638.00**	**$ 73,171.00**	**$ 340,214.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Servicios de Desarrollo de Carreras					
1. Servicios de Consejería	3,248.00	3,247.00	3,247.00	3,247.00	$ **12,989.00**
2. Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	$ **3,000.00**
4. Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	45,259.00	45,259.00	45,258.00	45,258.00	$ **181,034.00**
5. Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Búsqueda de Empleo Fuera del Area y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Aprendizaje del Idioma Inglés Integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Empleos Transicionales, de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Empleos Temporeros por Desastre, de conformidad con la Sección 170(d)(2)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
12. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	$ **16,000.00**
13. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Servicios de Desarrollo de Carreras	$ **54,007.00**	$ **54,006.00**	$ **52,505.00**	$ **52,505.00**	$ **213,023.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Servicios de Adiestramiento					
1. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	$ **33,000.00**
2. Adiestramiento en el Empleo en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	35,250.00	35,250.00	35,250.00	35,250.00	$ **141,000.00**
3. Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para **RAP**	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	$ **30,000.00**
5. Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para **RAP**	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	$ **70,000.00**
6. Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Programas de Adiestramientos operados por el Sector Privado, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Aumento en Destrezas y Readiestramiento, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
12. Adiestramiento a la Medida, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
13. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	5,825.00	5,824.00	5,824.00	5,824.00	$ **23,297.00**
14. Pago Relacionados con Necesidades, de conformidad con la Sección 134(d)(3)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
15. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Servicios de Adiestramiento	$ **74,325.00**	$ **74,324.00**	$ **74,324.00**	$ **74,324.00**	$ **297,297.00**
Total - Programa	$ **218,036.00**	$ **218,031.00**	$ **214,467.00**	$ **200,000.00**	$ **850,534.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
IV. Ingresos de Programa					
1. Ingresos del Programa	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21	3,277.21	3,277.21	3,277.21	$ **13,108.84**
3. Aportación no económica de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Ingresos Inkind de Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total Ingresos de Programa	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **3,277.21**	$ **13,108.84**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)					
Gastos Operacionales Programa	41%	41%	41%	37%	40%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Director Ejecutivo — Fecha: 6/22/23

Agente Fiscal — Fecha: 22-junio-2023

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación — Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado — Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	Resumen				
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	J. Administración	K. Total Costo Operacional	L. Operador del CGU	M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB	Total
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	14%	700	1,680	6,720	-	-	8,400
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	14%	265	3,175	-	-	-	3,175
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	1,845	1,845	-	-	3,689
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	14%	227	272	2,449	-	-	2,722
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	2,775	-	-	-	2,775
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	2,775	-	-	-	2,775
1	Contador III	$ 2,674	14%	374	4,492	-	-	-	4,492
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	14%	264	3,165	-	-	-	3,165
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	14%	209	1,253	1,253	-	-	2,507
1	Oficinista I	$ 1,397	14%	196	2,347	-	-	-	2,347
1	Monitor I	$ 2,148	14%	301	1,804	1,804	-	-	3,609
1	Secretaría III	$ 1,730	14%	242	2,906	-	-	-	2,906
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	14%	491	5,892	-	-	-	5,892
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	14%	318	1,906	1,906	-	-	3,812
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	14%	261	1,565	1,565	-	-	3,130
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	-	4,796	-	-	4,796
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	-	4,796	-	-	4,796
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	14%	288	-	3,452	-	-	3,452
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	-	3,689	-	-	3,689
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	14%	244	-	2,932	-	-	2,932
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	14%	253	-	3,041	-	-	3,041
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	14%	245	-	2,943	-	-	2,943
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	14%	289	-	-	3,466	-	3,466
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	14%	222	-	2,668	-	-	2,668
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	14%	210	-	10,087	-	-	10,087
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	14%	206	-	2,466	-	-	2,466
29	-	-	-	-	**37,854**	**58,414**	**3,466**	-	99,733
Total Beneficios Marginales					**$ 20,385**	**$ 68,865**	**$ 1,260**	**$ -**	**$ 90,509.63**
Total Salarios y Beneficios Marginales					**$ 58,238**	**$ 127,278**	**$ 4,726**	**$ -**	**$ 190,242.83**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración de la Junta Local			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.14	700	0.20	140.00	12	**1,680.00**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.14	265	1.00	264.60	12	**3,175.20**	100%	264.60	12	**3,175.20**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.50	153.72	12	**1,844.64**	100%	153.72	12	**1,844.64**
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.14	227	0.10	22.68	12	**272.16**	100%	22.68	12	**272.16**
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	**2,775.36**	0%	-	12	**-**
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	**2,775.36**	0%	-	12	**-**
1	Contador III	$ 2,674	0.14	374	1.00	374.36	12	**4,492.32**	0%	-	12	**-**
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.14	264	1.00	263.76	12	**3,165.12**	0%	-	12	**-**
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.14	209	0.50	104.44	12	**1,253.28**	100%	104.44	12	**1,253.28**
1	Oficinista I	$ 1,397	0.14	196	1.00	195.58	12	**2,346.96**	0%	-	12	**-**
1	Monitor I	$ 2,148	0.14	301	0.50	150.36	12	**1,804.32**	100%	150.36	12	**1,804.32**
1	Secretaría III	$ 1,730	0.14	242	1.00	242.20	12	**2,906.40**	100%	242.20	12	**2,906.40**
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.14	491	1.00	490.98	12	**5,891.76**	100%	490.98	12	**5,891.76**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.14	318	0.50	158.83	12	**1,905.96**	100%	158.83	12	**1,905.96**
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.14	261	0.50	130.41	12	**1,564.92**	100%	130.41	12	**1,564.92**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.14	288	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.14	244	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.14	253	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.14	245	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR	$ 2,063	0.14	289	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.14	222	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.14	210	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.14	206	0.00	-	12	**-**	0%	-	12	**-**
29	-	-	-	-	-	-	-	**$ 37,853.76**				**$20,618.64**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración Agente Fiscal			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.14	700	0.20	140.00	12	$ 1,680.00	100%	140.00	12	$ 1,680
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.14	265	1.00	264.60	12	$ 3,175.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.50	153.72	12	$ 1,844.64	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.14	227	0.10	22.68	12	$ 272.16	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	$ 2,775.36	100%	231.28	12	$ 2,775
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	$ 2,775.36	100%	231.28	12	$ 2,775
1	Contador III	$ 2,674	0.14	374	1.00	374.36	12	$ 4,492.32	100%	374.36	12	$ 4,492
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.14	264	1.00	263.76	12	$ 3,165.12	100%	263.76	12	$ 3,165
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.14	209	0.50	104.44	12	$ 1,253.28	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	0.14	196	1.00	195.58	12	$ 2,346.96	100%	195.58	12	$ 2,347
1	Monitor I	$ 2,148	0.14	301	0.50	150.36	12	$ 1,804.32	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730	0.14	242	1.00	242.20	12	$ 2,906.40	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.14	491	1.00	490.98	12	$ 5,891.76	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.14	318	0.50	158.83	12	$ 1,905.96	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.14	261	0.50	130.41	12	$ 1,564.92	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.14	288	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.14	244	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.14	253	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.14	245	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	0.14	289	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.14	222	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.14	210	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.14	206	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-		-	-	$ 37,853.76				$ 17,235

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración Operador del CGU			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.14	700	0.20	140.00	12	**1,680.00**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.14	265	1.00	264.60	12	**3,175.20**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.50	153.72	12	**1,844.64**	0%	-	12	$0.00
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.14	227	0.10	22.68	12	**272.16**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	**2,775.36**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.14	231	1.00	231.28	12	**2,775.36**	0%	-	12	$0.00
1	Contador III	$ 2,674	0.14	374	1.00	374.36	12	**4,492.32**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.14	264	1.00	263.76	12	**3,165.12**	0%	-	12	$0.00
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.14	209	0.50	104.44	12	**1,253.28**	0%	-	12	$0.00
1	Oficinista I	$ 1,397	0.14	196	1.00	195.58	12	**2,346.96**	0%	-	12	$0.00
1	Monitor I	$ 2,148	0.14	301	0.50	150.36	12	**1,804.32**	0%	-	12	$0.00
1	Secretaría III	$ 1,730	0.14	242	1.00	242.20	12	**2,906.40**	0%	-	12	$0.00
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.14	491	1.00	490.98	12	**5,891.76**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.14	318	0.50	158.83	12	**1,905.96**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.14	261	0.50	130.41	12	**1,564.92**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.14	400	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.14	288	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.14	307	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.14	244	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.14	253	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.14	245	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III (OPERAD	$ 2,063	0.14	289	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.14	222	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.14	210	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.14	206	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
29	-	-	-	-	-	-	-	**37,853.76**				$0.00

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE **B. Fondos:** Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024 **D. Programa:** Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	K. Total Costo Operacional				L. Operador del CGU			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Numero de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	14%	700	80%	560	12	$ 6,720.00	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	14%	265	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	50%	154	12	$ 1,844.64	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	14%	227	90%	204	12	$ 2,449.44	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674	14%	374	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	14%	264	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	14%	209	50%	104	12	$ 1,253.28	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	14%	196	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148	14%	301	50%	150	12	$ 1,804.32	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730	14%	242	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	14%	491	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	14%	318	50%	159	12	$ 1,905.96	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	14%	261	50%	130	12	$ 1,564.92	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	100%	400	12	$ 4,796.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	100%	400	12	$ 4,796.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	14%	288	100%	288	12	$ 3,452.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	100%	307	12	$ 3,689.28	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	14%	244	100%	244	12	$ 2,931.60	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	14%	253	100%	253	12	$ 3,040.80	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	14%	245	100%	245	12	$ 2,943.36	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	14%	289	0%	0	12	$ -	100%	289	12	$ 3,466
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	14%	222	100%	222	12	$ 2,667.84	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	14%	210	100%	210	12	$ 10,086.72	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	14%	206	100%	206	12	$ 2,466.24	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-	-	-	-	$ 58,413.60	-	-	-	$ 3,466

Certifico Correcto:

Directora de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: Adultos

E.	F.	G.	H.	I.	K. Total Costo Operacional				M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	14%	700	80%	560	12	$ 6,720.00	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	14%	265	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	50%	154	12	$ 1,844.64	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	14%	227	90%	204	12	$ 2,449.44	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	14%	231	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674	14%	374	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	14%	264	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	14%	209	50%	104	12	$ 1,253.28	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	14%	196	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148	14%	301	50%	150	12	$ 1,804.32	0%	-	12	$ -
1	Secretaria III	$ 1,730	14%	242	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	14%	491	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	14%	318	50%	159	12	$ 1,905.96	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	14%	261	50%	130	12	$ 1,564.92	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	100%	400	12	$ 4,796.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	14%	400	100%	400	12	$ 4,796.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	14%	288	100%	288	12	$ 3,452.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	14%	307	100%	307	12	$ 3,689.28	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	14%	244	100%	244	12	$ 2,931.60	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	14%	253	100%	253	12	$ 3,040.80	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	14%	245	100%	245	12	$ 2,943.36	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	14%	289	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	14%	222	100%	222	12	$ 2,667.84	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	14%	210	100%	210	12	$ 10,086.72	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	14%	206	100%	206	12	$ 2,466.24	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-	-	-	-	$ 58,413.60	-	-	-	$ -

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES				**Subcategoría:**	**J. Administración**		
	Escala (Rate)				**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X		$49,721	=	$3,804
B. Medicare	0	%	X		$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X		$49,721	=	$1,691
D. Plan Médico	1,500	%	X		$2,268	=	$2,268
E. Seguro por Desempleo	0	%	X		$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X		$1,512	=	$1,512
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X		$756	=	$756
H. VACACIONES		%	X		$3,300	=	$3,300
I. LIC ENFERMEDAD		%	X		$7,055	=	$7,055
		%	X		$	=	$
		%	X		$	=	$
		%	X		$	=	$
		%	X		$	=	$
		%	X		$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$20,385**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$58,238**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Escala (Rate)**			**Subcategoría: Administración de la Junta Local** **Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$29,510	=	$2,257
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$29,510	=	$1,003
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,176	=	$1,176
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$784	=	$784
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$392	=	$392
H. VACACIONES		%	X	$3,300	=	3300
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$4,807	=	$4,807
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$13,720**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$34,338**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración Agente Fiscal**		
	Escala (Rate)		**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65% %	X	$20,211	=	$1,546
B. Medicare	0 %	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40% %	X	$20,211	=	$687
D. Plan Médico	1,500 %	X	$1,092	=	$1,092
E. Seguro por Desempleo	0 %	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000 %	X	$728	=	$728
G. Otros (UNIFORME)	500 %	X	$364	=	$364
H. VACACIONES	%	X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD	%	X	$2,248	=	$2,248
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$6,665**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$23,900**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración Operador del CGU**		
	Escala (Rate)		**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65% %	X	$0	=	$0
B. Medicare	0 %	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40% %	X	$0	=	$0
D. Plan Médico	1,500 %	X	$0	=	$0
E. Seguro por Desempleo	0 %	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000 %	X	$0	=	$0
G. Otros (UNIFORME)	500 %	X	$0	=	$0
H. VACACIONES	%	X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD	%	X	$0	=	$0
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$
	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$0**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$0.00**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES				**Subcategoría:**	**K. Total Costo Operacional**		
	Escala (Rate)				**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X		$110,277	=	$8,436
B. Medicare	0	%	X		$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X		$110,277	=	$3,749
D. Plan Médico	1,500	%	X		$3,612	=	$3,612
E. Seguro por Desempleo	0	%	X		$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X		$2,408	=	$2,408
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X		$1,204	=	$1,204
H. VACACIONES		%	X		$27,999	=	$27,999
I. LIC ENFERMEDAD		%	X		$21,456	=	$21,456
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$68,865**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$127,278**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES				**Subcategoría:**	**L. Operador del CGU**		
	Escala (Rate)				**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X		$4,004	=	$306
B. Medicare	0	%	X		$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X		$4,004	=	$136
D. Plan Médico	1,500	%	X		$210	=	$210
E. Seguro por Desempleo	0	%	X		$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X		$140	=	$140
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X		$70	=	$70
H. VACACIONES		%	X		$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X		$398	=	$398
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$
	0	%	X		$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$1,260**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$4,726**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	Adultos	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES			**Subcategoría:**	**M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$0	=	$0
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$0	=	$0
D. Plan Médico	1,500	%	X	$0	=	$0
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$0	=	$0
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$0	=	$0
H. VACACIONES		%	X		=	
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$0**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$0.00**

TRABAJADORES DESPLAZADOS

a. Plan de Trabajo y Objetivos
b. Narrativo del Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
c. Resumen de Información Presupuestaría (BIS)
d. Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

A. Información General

Junta Local: JLDL de Ponce
Dirección: P.O BOX 33719 Ponce P.R. 00731

Programa: Trabajadores Desplazados
Año Programa: 2023-2024
Documento: Original

B. Metas, Objetivos y Actividades

2023-2024

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Trabajadores Desplazados durante el Año Programa.

Prestación de Servicios a: **772** Trabajadores Desplazados

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios Básicos de Carrera, para una clientela de **303** Trabajadores Desplazados

C. Actividades Programáticas

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Personal Responsable
1	Determinación de la elegibilidad inicial	56	55	50	50	**211**	**$0**	**$0.00**	Evaluación Objetiva	Manejador de Casos
2	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo literacia y numeracia, y dominio del idioma Inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	19	17	20	8	**64**	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
3	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	8	7	7	6	**28**	**$0**	**$0.00**	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
Total		**83**	**79**	**77**	**64**	**303**	**$0**	**$0**		

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de **469** Trabajadores Desplazados

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiemiento	Persona Responsable
1	**Servicios de Consejería (Manejo de Casos)**	**137**	**123**	**119**	**90**	**469**	$64,430	$137.38	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
2	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	32	20	20	13	85	$1,398,897	$16,457.61	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	6	6	4	0	16	$16,000	$1,000.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
4	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	5	5	5	5	20	$27,726	$1,386.30	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
5	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	53	53	53	53	212	$0	$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
	Total	**96**	**84**	**82**	**71**	**333**	**$1,507,053**	**$4,525.68**		

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.3

Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de **136** Trabajadores Desplazados

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiemiento	Persona Responsable
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	7	6	6	6	25	$120,000	$4,800.00	Credenciales Otorgados	Planificador de Carreras
2	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	19	18	17	2	56	$957,600	$17,100.00	Cantidad de Patronos Participantes	Manejador de Casos
3	Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para RAP	3	3	3	1	10	$65,000	$6,500.00	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
4	Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para RAP	5	5	5	5	20	$140,000	$7,000.00	Credenciales Otorgados	Manejador de Casos
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	7	7	6	5	25	$51,507	$2,060.28	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
Total		**41**	**39**	**37**	**19**	**136**	**$1,334,107**	$9,809.61		

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

A. Información General

Junta Local: **JLDL de Ponce**
Programa: Trabajadores Desplazados
Año Programa: 2023-2024
Documento: Original

D. Alcance de los Objetivos Planificados

1. Alcance de los Objetivos por Trimestre

	1ro	2do	3ro	4to
Objetivo 1.1	27%	53%	79%	100%
Objetivo 1.2	29%	55%	81%	100%
Objetivo 1.3	30%	59%	86%	100%
Meta 1	**28%**	**55%**	**80%**	**100%**

B. Metas, Objetivos y Actividades

Meta 1

Cumplir con la implantación del 100% de la actividades planificadas para el Programa de Adultos durante el Año Programa 2023-2024
Prestación de Servicios a: **772** Trabajadores Desplazados

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios Básicos de Carrera, para una clientela de **303** Trabajadores Desplazados

C. Actividades Programáticas

Núm	Elementos	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total	Comentarios
1	Determinación de la elegibilidad inicial	27%	26%	24%	24%	**100%**	
2	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo literacia y numeracia, y dominio del idioma Inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	30%	27%	31%	13%	**100%**	
3	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	29%	25%	25%	21%	**100%**	

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de **100** Trabajadores Desplazados

C. Actividades Programaticas

Núm	Actividades	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Peso de la Actividad en el Objetivo	Comentarios
1	Servicios de Consejería (Manejo de Casos)	29%	26%	25%	19%	**100%**	
2	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	38%	24%	24%	15%	**100%**	
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	38%	38%	25%	0%	**100%**	
4	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	25%	25%	25%	25%	**100%**	
5	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	25%	25%	25%	25%	**100%**	

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.3

Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de	**149**	Trabajadores Desplazados

C. Actividades Programaticas

Núm	Actividades	2. Resultados Planificados por Trimestre					
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Peso de la Actividad en el Objetivo	Comentarios
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	28%	24%	24%	24%	**100%**	
2	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	34%	32%	30%	4%	**100%**	
3	Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para RAP	30%	30%	30%	10%	**100%**	
4	Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para RAP	25%	25%	25%	25%	**100%**	
5	Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	28%	28%	24%	20%	**100%**	

Certificación

Presidente Junta de Alcaldes

Presidente Junta Local

Director Ejecutivo

PROGRAMA DE TRABAJADORES DESPLAZADOS

NARRATIVO
RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

NARRATIVO PRESUPUESTARIO

El Programa Conexión Laboral de Ponce presenta al Programa de Desarrollo Laboral el presupuesto para el Programa de Trabajadores Desplazados 2023-2024.

La asignación de fondos delegada a nuestra área del Programa de Trabajadores Desplazados, es **$ 4,687,333.00**. Desglosado de la siguiente forma:

Administración	$ 468,733.00
Costos Operacionales	1,377,440.00
Servicio al Participante	2,841,160.00

Se utiliza el sistema de contabilidad del MIP para agrupar las cuentas y presentar la justificación de los recursos:

1. **SALARIOS** (7005):
   Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados del Programa dedicados a actividades administrativas en los cuales se incluye también el porciento de los salarios de la Directora Ejecutiva, secretaria y el monitor de la Junta local que contempla la cantidad de $42,178.00 dentro de la partida; se separa la cantidad de **$106,039.00**. Ver Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales. Este salario está contemplado de 1,950 horas anuales. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
   Se separa la cantidad de **$37,635.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales de la Directora Ejecutiva, secretaria y monitor de la Junta por la cantidad de $8,763.00 dentro de la partida. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios a pagar por el Área Local.

   a. Bono de Navidad (7110) - $4,032
   b. Seguro Social (7125) - $9,342
   c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0

d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $4,152
e. Plan Médico (7155) - $6,048
f. Enfermedad (7105) $3,645
g. Uniforme (7515)-$ 2,016
h. Vacaciones (7100)-$8,400
i. Bono de Verano (7120) $0

3. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$25,200.00** por concepto de asesoría en la porción de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para la Junta Local. Se contempla la cantidad de $4,480.00 para el uso de la Junta Local.

4. **VIAJES LOCALES:**
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal administrativo incluyendo a los miembros de la Junta Local contempla la cantidad dentro de la partida de $880.00, a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$2,880.00**

a. Dieta y Millaje (7300) - $1,440
b. Alojamiento (7305) - $1,440

5. **VIAJES AL EXTERIOR:**
Para el pago de viajes oficiales a seminarios y adiestramiento para miembros de la Junta Local con el objetivo que aumenten sus conocimientos para establecer política pública. Por otro lado, a su regreso se comprometen a convertirse en adiestradores de los restantes miembros de la Junta y del personal de WIOA ya sea en reuniones o charlas. Además, prepararán un informe del adiestramiento junto con el informe de gastos de viaje. Estas directrices están de acuerdo con la Oficina del Contralor y aplica a todos los empleados incluyendo a la Directora Ejecutiva, los miembros de la Junta Local y su Presidente lo cual se le separa $2,996.00. Para este concepto se separa la cantidad de **$4,320.00**, distribuidos en:

a. Dieta y Millaje (7400) – $1,080
b. Alojamiento (7405) - $1,080
c. Pasaje (7410) – $1,080
d. Adiestramiento (7420) - $1,080

6. **MATERIALES:**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo incluyendo a la Junta Local, se separa la cantidad de **$47,160.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $29,800
b. Materiales de Limpieza (7505) - $17,000
c. Libros, películas y discos (7530) - $360

7. **UTILIDADES:**
Para el pago de la proporción correspondiente a administración incluyendo la Junta el cual contempla la cantidad de $960 dentro de la partida, de los gastos en servicios de electricidad, agua y teléfono, se separa la cantidad de **$22,320.00.**

   a. Electricidad (7600) - $5,760
   b. Agua (7605) - $5,760
   c. Teléfono (7610) - $5,400
   d. Internet (7620) -$5,400

8. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO**:
Presupuestamos la cantidad de **$7,152.00** para la compra de varios equipos oficinas remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. Se le separa a la Junta $1,420.00 para compra de equipo. El Programa utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipo. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

   a. Equipo de oficina (7700) -$2,496
   b. Equipo- vehículo (7705) -$3,960
   c. Equipo de computadora (7710) - $696

9. **RENTAS:**
Para el pago de la proporción correspondiente en administración al gasto incurrido en renta se separa la cantidad de **$15,120.00**

   a. Edificio (7800) – $10,368
   Para el pago de la proporción de renta de las facilidades donde ubica la Administración, la Junta Local y el Centro de Gestión Única. El pago de la renta del edificio y firmamos contrato por $144,000 anuales. Se contempla lo presupuestado de la Junta Local de $4,016.

   b. Equipo de Oficina (7805) - $4,752
   Para el pago de la proporción de Renta de Equipo de Oficina consistente en cinco (5) fotocopiadoras y un metro postal como medida de control de los sellos de correo.

10. **MISCELANEOS:**
Se separa la cantidad en administración de la cantidad de **$85,863.00** de los cuales $17,120 para cubrir lo administrativo y lo presupuestado de la Junta Local son $8,400. Las partidas serán:

a. Impresos y Encuadernación (7510) - $10,624
b. Subscripción (7900) - $360
c. Franqueo (7910) - $360
d. Primas, Seguros y Fianzas (7915) - $17,824
e. Comunicaciones (7925) - $28,338
f. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $25,119
g. Marbete (7945) - $72
h. Mantenimiento Equipo de Oficina (7960) - $1,440
i. Mantenimiento Equipo de Transportación (7965) - $1,440
j. Mantenimiento Computadoras –reloj ponchador (7970) - $286

COSTOS AGENTE FISCAL ADMINISTRACIÓN (056)

1. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a la Unidad Fiscal se contempla un porciento en el Programa. Se separa la cantidad de **$88,638.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. **BENEFICIOS MARGINALES**:
Presupuestamos la cantidad de **$26,406.00** por concepto de aportaciones patronales correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $3,744
b. Seguro Social (7125) - $7,409
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $3,293
e. Plan Médico (7155) - $5,616
f. Enfermedad (7105) -$4,471
g. Uniforme (7515)- $1,873
h. Vacaciones(7100)- 0
i. Bono de Verano (7120) $0

PROGRAMA

COSTOS OPERACIONALES

3. **SALARIOS** (7005):
Para el pago de la proporción de los salarios de los empleados dedicados a actividades programáticas se contempla un porciento de los salarios a la Junta por la cantidad de $6,985 dentro de la partida, se separa la cantidad de **$300,413.00.** Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios en el cual se desglosa en la columna K.

4. **BENEFICIOS MARGINALES**:
Se separa la cantidad de **$139,112.00** por concepto de aportaciones patronales

correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Se contempla un porciento de los beneficios marginales de la Junta por la cantidad de $1,593 dentro de la partida. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales, donde estamos presentando los beneficios que pagará el Área Local.

a. Bono de Navidad (7110) - $12,384
b. Seguro Social (7125) - $28,572
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $12,699
e. Plan Médico (7155) - $18,577
f. Enfermedad (7105) $29,596
g. Uniforme (7515)-$6,191
h. Vacaciones (7100)- $31,093
i. Bono de Verano (7120) $0

5. **SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS:** (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$69,480.00** por concepto de Licencias del Sistema de Turno del Programa. Se incluye asesoría en políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica para el programa.

6. **VIAJES LOCALES:**
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal del área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$12,617.00**

a. Dieta y Millaje (7300) - $6,309
b. Alojamiento (7305) - $6,308

Además, de las visitas a los patronos e instituciones para dar seguimiento a los participantes. Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

7. **VIAJES AL EXTERIOR**:
Para el pago de los viajes en asuntos oficiales al exterior al personal del área programática y se contempla a empleado de la Junta por la cantidad de $1,120 dentro de la partida, a seminarios, adiestramientos y reuniones. Los viajes al exterior estarán directamente relacionados a las funciones que realizan los empleados a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes al exterior del Municipio Autónomo de Ponce.
Se separa la cantidad de **$33,200.00.**

a. Dieta y Millaje (7400) - $8,300
b. Alojamiento (7405) - $8,300

c. Pasaje(7410) - $8,300
d. Adiestramiento(7420) -$8,300

8. **MATERIALES:**
Para la compra de materiales fungibles para uso del personal administrativo se separa la cantidad de **$222,120.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $121,320
b. Materiales de Limpieza (7505) - $79,200
c. Libros, películas y discos (7530) -$21,600

9. **UTILIDADES**:
Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad, agua y teléfono. Para estos propósitos se separa la cantidad de **$152,000.00** distribuidos en:

a. Electricidad (7600) - $47,000
b. Agua (7605) - $43,400
c. Teléfono (7610) - $36,200
d. Internet (7620) -$25,400

10. **ADQUISICIÓN DE EQUIPO:**
Presupuestamos la cantidad de **$64,368.00** para la compra de varios equipos, remplazar algunos equipos de computadora y tecnología como el cuadro telefónico, una planta solar para poder continuar con los servicios de surgir problemas con la electricidad. Por último, adquirir un vehículo oficial para transportar a los empleados a reuniones o adiestramiento fuera de la zona y a participantes del Programa. El Programa utilizará los fondos AP 2022-2023 para completar la compra de equipo. Se presenta una tabla detallada de los equipos con la descripción, costos de los mismos y su distribución por Programa.

a. Equipo de oficina (7700) -$22,578
b. Equipo – vehículo (7705) -$35,412
c. Equipo de computadoras (7710) -$6,378

11. **RENTA**:
Para la proporción correspondiente al gasto incurrido en el pago de la renta se separa un total de **$164,232.00:**

a. Edificio (7800) - $93,312
Porción correspondiente a los espacios donde ubica personal de programa. El pago de la renta del edificio y estipulado en contrato por $144,000.00 anuales.

b. Equipo de Oficina (7805) - $70,920
El pago de Renta de Equipo de Oficina (7805) consistente en cinco (5) fotocopiadora y un metro postal como medida de control de los sellos de correo.

12. MISCELÁNEOS:
Se separa la cantidad de **$191,356.00** para cubrir gastos para el año fiscal de las siguientes partidas de surgir economías de las mismas se trabajará en una modificación para reprogramar la partida. Entre lo presupuestado está:

a. Franqueo (7910) - $3,600
b. Comunicaciones (7925) - $46,800
c. Adiestramiento en Puerto Rico (7930) - $57,600
d. Marbete (7945) - $432
e. Mantenimiento de Equipo de Oficina (7960) - $14,400
f. Mantenimiento de Equipo de Transportación (7965) - $14,400
g. Mantenimiento Computadora-reloj ponchador (7970) - $14,400
h. Impresos y Encuadernación (7510) $39,724

PROGRAMA
COSTOS OPERACIONALES CGU (046)

1. SALARIOS (7005):
Para el pago del salario del Operador del CGU dedicado a actividades programáticas y servicios al centro. Se presupuesta la cantidad en **$17,824.00**. Favor referirse al Detalle de Costos de Salarios.

2. BENEFICIOS MARGINALES:
Se presupuesta la cantidad de **$5,335.00** por concepto de aportaciones patronales al Operador del CGU correspondiente a los beneficios descritos más adelante. Ver Detalle de Costos de Beneficios Marginales.

a. Bono de Navidad (7110) - $720
b. Seguro Social (7125) - $1,496
c. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
d. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $665
e. Plan Médico (7155) - $1,080
f. Enfermedad (7105) -$1,014
g. Uniforme (7515)- $360
h. Bono de Verano (7120) $0

3. SERVICIOS PROFESIONALES/ OTROS: (7210)
Presupuestamos la cantidad de **$2,520.00** por concepto de asesoría en políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA y cualquier otra asistencia técnica.

4. VIAJES LOCALES:

Para el pago de los viajes en asuntos oficiales que efectuará el personal designada como Operador del CGU del área programática a seminarios, adiestramientos y reuniones dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, se separa la cantidad de **$1,783.00.**

a. Dieta y Millaje (7300) - $783
b. Alojamiento (7305) - $1,000

Los viajes locales estarán directamente relacionados a las funciones que realizan el empleado a los cuales se les pagarán los mismos. El proceso utilizado se describe en el Reglamento para el pago de viajes locales del Municipio Autónomo de Ponce.

4. MATERIALES:

Para la compra de materiales fungibles para uso del personal del Centro de Gestión Única se separa la cantidad de **$1,080.00**, distribuidos en:

a. Materiales de Oficina (7500) - $500
b. Materiales de Limpieza (7505) - $500
c. Libros, películas y discos (7530) - $80

SERVICIOS BÁSICOS CARRERAS

1. MANEJO DE CASO Y CONSEJERIA

Presupuestamos la cantidad de **$64,430.00** para el pago de salarios y beneficios marginales de nuestras manejadoras de casos y consejería. Contemplamos un salario regular por Ordenanza Municipal de 1,950 horas anuales. Favor ver detalle de salarios y beneficios marginales.

a. Salarios (7005) - $49,879
b. Bono de Navidad (7110) - $2,160
c. Seguro Social (7125) - $4,141
d. Aportación al Plan de Retiro (7135) - $0
e. Fondo del Seguro del Estado (7145) - $1,840
f. Plan Médico (7155) - $3,240
g. Enfermedad (7105) $2,090
h. Uniforme (7515)- $1,080
i. Vacaciones (7100)- $0
j. Bono de Verano (7120) $0

2. SERVICIOS PRE VOCACIONAL DE CORTA DURACIÓN (8100):

Se presupuesta la cantidad de **$16,000.00** para ofrecer destrezas que estén relacionadas a servicios pre vocacionales o alguna ocupación vocacional. Se espera

servir unos (16) participantes.

3. EXPERIENCIA DE TRABAJO (9005):

Se separa la cantidad de **$1,398,897.00** para ofrecer los servicios que estén conectados a ocupaciones y carreras. Permitirá beneficiarse a unos (85) participantes nuevos.

a.	Experiencia de Trabajo	$1,244,319
b.	Seguro Social	$107,016
c.	Fondo del Seguro Estado	$47,562

4. ACTIVIDAD PREPERACIÓN FUERZA TRABAJADORA (9320):

No se presupuestó en esta actividad. Sin embargo de surgir alguna persona interesada, se trabajara una notificación de cambio.

5. EDUCACIÓN FINANCIERA (9325):

No se presupuestó para ofrecer los servicios de talleres de Educación como manejar las finanzas entre otros. Se les ofrecerá a los participantes siempre y cuando lo determine el manejador de caso. Estos se encargarán hacer las gestiones con Instituciones financieras para orientar a los participantes. Estos servicios son básicos individualizados.

6. APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS INTEGRADO (9365)

No se presupuestó esta actividad. Sin embargo de haber algún participante interesado se referirá algún socio del Centro Gestión Única que lo tenga disponible. Los servicios de sostén estarán disponibles.

7. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(2)(A)(xi).

En este servicio el Programa lo ofrecerá a través de las manejadoras de casos, ellas se encargarán de realizar los seguimiento después de la salida. En el seguimiento de Servicios Individualizados de Carreras se espera servir a unos 212 participantes y el seguimiento en Actividades de Adiestramiento unos 111 participantes.

9. SERVICIOS DE SÓSTEN

Presupuestamos la cantidad de **27,726.00** para ofrecer servicios de sostén a 20 participantes en necesidad de los mismos para poder completar su participación positivamente y que no los puedan recibir a través de otras agencias municipales, estatales o sin fines de lucro.

a. Dieta (9050) - $15,000
b. Cuido de Niños (9065) - $0

c. Estipendio (9080) - $11,000
d. Transportación (9055)- $1,726

SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO

1. **ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS OCUPACIONALES:** (8200)
Para el pago de los adiestramientos en el salón de clases, a través de las cuentas de adiestramiento individual, ITA´s, se separa la cantidad de **$120,000.00**. Permitirá beneficiarse a unos (25) participantes nuevos. Cada año solicitan nuevas instituciones y se revisa la ejecución de las instituciones para ingresar en el Registro de Proveedores, utilizando el Procedimiento del Programa de Desarrollo Laboral.

   De esta forma, ofrecemos igual participación a todas las instituciones educativas del Área Metropolitana del Sur; incluyendo las de cursos técnicos y universidades. Así cumplimos con la determinación de la Ley de ofrecer a los participantes libre selección al escoger la institución de su preferencia y el curso en una Ocupación en Demanda que le permita conseguir un empleo no subsidiado por el Gobierno. El Programa de Conexión Laboral de Ponce, para otorgar los Adiestramientos de Destrezas Ocupacionales y para conseguir los Proveedores de Servicios tiene procedimientos que aseguran el cumplimiento con la Ley WIOA. Todos estos procedimientos, están disponibles.

2. **ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT): (8210)**
Para el pago por concepto de adiestramiento en el sector privado se separa **$957,600.00**. Esta cantidad nos permitirá servir a unos (56) participantes nuevos.

   El Programa de Conexión Laboral Ponce ofrece el Adiestramiento en el Empleo (OJT) a través de contratos con un patrono, el cual ofrece un adiestramiento ocupacional en una industria de servicios, comercio al detal o de alimentos. El Área Local le ofrecerá a patronos desde un 50 % de la tasa de salario hasta aumentar el nivel de reembolso a patronos de un 90 % de la dispensa otorgada con los siguientes características de los participantes: con barreras en el empleo, empresas pequeñas y medianas, oportunidades de adiestramiento y el número de empleados que participan en los niveles de adiestramiento, salarios y beneficios de los empleados (pre-post participación) y relación del adiestramiento para la competividad de los participantes. Las condiciones están determinadas por la Junta Local a través de política pública, la Junta Local se acogió a la utilización de la dispensa del 90 %. También, se ofrece en instituciones sin fines de lucro y organizaciones de base de fe que cumplan con todos los requisitos legales y que tengan su carta de Good Standing del Departamento de Estado. Ambos, al Sector Privado y al Tercer Sector, se les exigen el 100% de colocación. El Programa Conexión Laboral de Ponce no ofrece Adiestramiento en el Empleo (OJT) en el Sector Gubernamental o Municipal (Segundo Sector).

3. **ADIESTRAMIENTO PARA TRABAJADORES INCUMBENTES** (9045)
No se presupuestó en este adestramiento, no llegan patronos interesados en participar,

sin embargo de surgir alguna necesidad se trabajara mediante notificación de cambio para presupuestar la partida.

4. **INSTRUCCIÓN RELACIONADA, O CLASSROOM TRAINING PARA RAP DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(D)(iv)**. (9345)
   Se separa la cantidad de **$65,000.00.** El Programa espera servir unos 10 participantes para recibir adiestramiento en su lugar de trabajo. Serán a través de los proveedores de servicios elegibles de adiestramientos.

5. **APRENDIZAJE EN EL TRABAJO O OJL/OJT PARA RAP DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 122(a)(3).** (8360)
   Se separa la cantidad de **$140,000.00**. El Programa espera servir unos 20 participantes que le permita pasar por un proceso de aprendizaje en un lugar de trabajo, atendiendo las necesidades de la industria a través del desarrollo de adiestramiento de empleo.

6. **ADIESTRAMIENTO EN INICIATIVAS EMPRESARIALES** (9355)
   No se presupuestó para adiestrar al participante con necesidad de ampliar sus conocimientos en el área empresarial y que presenta una necesidad real con metas a crecer profesionalmente y puedan establecer su propia empresa luego de completar su adiestramiento ocupacional. Es encaminarlo a los micros empresas. De surgir algún caso se trabajará con una notificación de cambio.

7. **ADIESTRAMIENTO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO EN COMBINACIÓN CON OTROS ADIESTRAMIENTOS DE WIOA, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 134(C)(3)(D)(ix).**
   No se presupuestó. En espera que se le brinde asistencia técnica para trabajar los mismos.

8. **EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION: (8220)**
   No se presupuestó ya que el CGU cuenta con el Depto. Educación que ofrece el mismo bajo el Programa de alfabetización. De surgir alguna persona interesada se referirá al dicho programa a través de manejador de caso. La duración de la actividad depende de las horas por reglamentarias del Consejo Superior de Educación. El propósito al terminar la actividad es que el participante con su diploma de cuarto año de escuela superior pueda continuar estudios en una institución o universidad. Tendremos disponible para esta clientela cuentas de adiestramiento individual (ITA's).

9. **ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA**: (8280)
   No se presupuestó en este adestramiento. De surgir alguna necesidad, se trabajará con una notificación de cambio.

10. **SERVICIOS DE SOSTEN**
    Presupuestamos la cantidad de **$51,507.00** para ofrecer servicios de sostén a unos 25

participantes en necesidad de los mismos para poder completar su participación positivamente y que no los puedan recibir a través de otras agencias municipales, estatales o sin fines de lucro.

a. Dieta (9050) - $22,000
b. Cuido de Niños (9065) - $0
c. Estipendio (9080) - $25,000
d. Transportación (9055)- $4,507

INGRESOS DE PROGRAMA

APORTACIÓN ECONONÓMICA DE SOCIOS COSTOS DE INFRAESTRUCTURA Y COSTOS ADICIONALES DEL CGU

Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante WIOA), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (CGU), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios de la población. La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA requiere un **Memorando de Entendimiento (MOU)** para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos en el Plan Estatal Unificado. El **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI)** entre el ALDL y Memorando de Entendimiento (MOU) entre Título II Educación de $2,462.04, Rehabilitación Vocacional de $2,536.44, Job Corps $ 3,125.28, Pathstone de $3,350.36 y Wagner Peyser de $29,852.40 en dónde el Programa Conexión Laboral fungirá como administrador del centro con el costo de $5,773.26. La distribución de los costos en el acuerdo se establece la suma de $39,326.52 para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes. **Para el Programa de Trabajadores Desplazados el subtotal será de 13,108.84.**

1. **UTILIDADES**

Para el pago de la proporción correspondiente a programa de los gastos de los servicios de electricidad y agua. Para estos **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Wagner Peyser y Pathstone** aportará lo estipulado según el contrato la cantidad global entre los cinco es de **$17,552.04** distribuidos en:

a. Electricidad (7600) - $9,062.40
b. Agua (7605) - $1,167.00
c. Teléfono (7610) -$7,322.64

2. **RENTA**:

Para la proporción correspondiente al gasto incurrido en el pago de la renta según estipulado en contrato con el **Título II Educación, Rehabilitación Vocacional, Job Corps, Pathstone y Wagner Peyser** esto, en las instalaciones físicas del CGU, estacionamiento y sistema Turno PR aportará la cantidad global de **$21,774.48** distribuidos en:

a. Edificio y estacionamiento (7800) $21,774.48

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección

Conexión Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
0	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	Hasta:
06-30-2023	07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA ☐ Adultos ☑ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 468,733.00	$ 468,733.00	10%
B. Programa	$ 4,218,600.00	$ 4,218,600.00	90%
Total (A + B)	$ 4,687,333.00	$ 4,687,333.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	%	Presupuesto
A. Costos de Administración	10%	$ 468,733.00
B. Categoría de Programa	90%	$ 4,218,600.00
1. Costos Operacionales	33%	$ 1,377,440.00
2. Servicios de Desarrollo de Carreras		$ 1,507,053.00
3. Servicios de Adiestramiento		$ 1,334,107.00
C. Total		$ 4,687,333.00

IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	-
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21
3. Aportación no económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	-
4. Ingresos Inkind de Terceros	-
Total Ingresos de Programa	**$ 3,277.21**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	33%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Jaime L. Santiago Canet, PH. D **Presidente Junta Local**		Firma	6/26/23 Fecha
Dr. Luis M. Irizarry Pabón **Presidente Junta Alcaldes**		Firma	6/27/23 Fecha
Loyda Tarafa vega **Agente Fiscal**		Firma	6/22/23 Fecha

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	Firma	Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	Firma	Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección	B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
Conexión Laboral - Área Local Ponce P.O. BOX 33719 Ponce P.R. 00731	0	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde:	Hasta:
06-30-2023	07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA ☐ Adultos ☑ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	**$ 468,733.00**	**$ 468,733.00**	**10%**
B. Programa	**$ 4,218,600.00**	**$ 4,218,600.00**	**90%**
C. Total (A + B)	**$ 4,687,333.00**	**$ 4,687,333.00**	**100%**

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
A. Costos de Administración	
Costos de la Junta Local	
1. Salarios	$ 106,039.00
2. Beneficios Marginales	$ 37,635.00
3. Servicios Profesionales	$ 25,200.00
4. Viajes Locales	$ 2,880.00
5. Viajes al Exterior	$ 4,320.00
6. Materiales	$ 47,160.00
7. Utilidades	$ 22,320.00
8. Adquisición de Equipo	$ 7,152.00
9. Renta	$ 15,120.00
10. Misceláneos	$ 85,863.00
Subtotal-Costos de Administración	***$ 353,689.00***
Costos Agente Fiscal	
1. Salarios	$ 88,638.00
2. Beneficios Marginales	$ 26,406.00
3. Servicios Profesionales	$ -
4. Viajes Locales	$ -
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ -
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal- Costos Agente Fiscal	***$ 115,044.00***

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
Costos Operador del CGU/AJC	
1. Salarios	$ -
2. Beneficios Marginales	$ -
3. Servicios Profesionales	$ -
4. Viajes Locales	$ -
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ -
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal- Costos Operador del CGU/AJC	**$ -**
Total - Administración	**$ 468,733.00**
B. Categoría de Programa	
Costos Operacionales	
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I	
1. Salarios	$ 300,413.00
2. Beneficios Marginales	$ 139,112.00
3. Servicios Profesionales	$ 69,480.00
4. Viajes Locales	$ 12,617.00
5. Viajes al Exterior	$ 33,200.00
6. Materiales	$ 222,120.00
7. Utilidades	$ 152,000.00
8. Adquisición de Equipo	$ 64,368.00
9. Renta	$ 164,232.00
10. Misceláneos	$ 191,356.00
Subtotal -Costos Operacionales Proveedor de Servicios Título I	**$ 1,348,898.00**
Costos Operador del CGU/AJC	
1. Salarios	$ 17,824.00
2. Beneficios Marginales	$ 5,335.00
3. Servicios Profesionales	$ 2,520.00
4. Viajes Locales	$ 1,783.00
5. Viajes al Exterior	$ -
6. Materiales	$ 1,080.00
7. Utilidades	$ -
8. Adquisición de Equipo	$ -
9. Renta	$ -
10. Misceláneos	$ -
Subtotal - Costos Operador del CGU/AJC	**$ 28,542.00**
Total- Costos Operacionales de Programa	**$ 1,377,440.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	Presupuesto Año Programa
Servicios de Desarrollo de Carreras	
1. Servicios de Consejería	$ 64,430.00
2. Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv)	$ -
3. Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ 16,000.00
4. Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ 1,398,897.00
5. Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
6. Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
7. Búsqueda de Empleo Fuera del Area y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
8. Aprendizaje del Idioma Inglés Integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
9. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	$ -
10. Empleos Transicionales, de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii)	$ -
11. Empleos Temporeros por Desastre, de conformidad con la Sección 170(d)(2)	$ -
12. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	$ 27,726.00
13. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	$ -
Total - Servicios de Desarrollo de Carreras	**$ 1,507,053.00**
Servicios de Adiestramiento	
1. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	$ 120,000.00
2. Adiestramiento en el Empleo en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	$ 957,600.00
3. Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	$ -
4. Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para **RAP**	$ 65,000.00
5. Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para **RAP**	$ 140,000.00
6. Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	$ -
7. Programas de Adiestramientos operados por el Sector Privado, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v)	$ -
8. Aumento en Destrezas y Readiestramiento, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	$ -
9. Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	$ -
10. Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	$ -
11. Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	$ -
12. Adiestramiento a la Medida, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(xi)	$ -
13. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	$ 51,507.00
14. Pago Relacionados con Necesidades, de conformidad con la Sección 134(d)(3)	$ -
15. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	$ -
Total - Servicios de Adiestramiento	**$ 1,334,107.00**
Total - Programa	**$ 4,218,600.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	**Presupuesto Año Programa**
IV. Ingresos de Programa	
1. Ingresos del Programa	-
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21
3. Aportación no económica de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	-
4. Ingresos Inkind de Terceros	-
Total Ingresos de Programa	**$ 3,277.21**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)	
Gastos Operacionales Programa	33%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Jaime L. Santiago Canet, PH. D **Presidente Junta Local**	**Firma**	6/26/23 **Fecha**
Dr. Luis M. irizarry Pabón **Presidente Junta Alcaldes**	**Firma**	6/27/23 **Fecha**
Loyda Tarafa Vega **Agente Fiscal**	**Firma**	6/22/23 **Fecha**

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación

Nombre	Firma	Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado

Nombre	Firma	Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

Conexión Laboral - Área Local Ponce
P.O. BOX 33719
Ponce P.R. 00731

B. Número de Contrato	C. Seguro Social Patronal	D. Año Programa
	66-043327	2023-2024

E. Período del Resumen de Información Presupuestaria

Desde: 06-30-2023 Hasta: 07-01-2024

F. Grant #: 5000000

PROGRAMA ☐ Adultos ☑ Trabajadores Desplazados ☐ Transferencia de Fondos ☐ Apprenticeship

II. Categorías de Costos	Asignación Regular	Total Disponible	%
A. Administración	$ 468,733.00	$ 468,733.00	10%
B. Programa	$ 4,218,600.00	$ 4,218,600.00	90%
C. Total (A + B)	$ 4,687,333.00	$ 4,687,333.00	100%

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
A. Categoría de Administración					
Costos de la Junta Local					
1. Salarios	26,510.00	26,510.00	26,510.00	26,509.00	$ **106,039.00**
2. Beneficios Marginales	9,409.00	9,409.00	9,409.00	9,408.00	$ **37,635.00**
3. Servicios Profesionales	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	$ **25,200.00**
4. Viajes Locales	720.00	720.00	720.00	720.00	$ **2,880.00**
5. Viajes al Exterior	1,080.00	1,080.00	1,080.00	1,080.00	$ **4,320.00**
6. Materiales	15,720.00	15,720.00	15,720.00	0.00	$ **47,160.00**
7. Utilidades	5,580.00	5,580.00	5,580.00	5,580.00	$ **22,320.00**
8. Adquisición de Equipo	3,576.00	3,576.00	0.00	0.00	$ **7,152.00**
9. Renta	3,780.00	3,780.00	3,780.00	3,780.00	$ **15,120.00**
10. Misceláneos	21,466.00	21,466.00	21,466.00	21,465.00	$ **85,863.00**
Subtotal -Costos de la Junta Local	***94,141.00***	***94,141.00***	***90,565.00***	***74,842.00***	$ ***353,689.00***

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Costos del Agente Fiscal					
1. Salarios	22,160.00	22,160.00	22,159.00	22,159.00	$ **88,638.00**
2. Beneficios Marginales	6,602.00	6,602.00	6,601.00	6,601.00	$ **26,406.00**
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Costos del Agente Fiscal	***28,762.00***	***28,762.00***	***28,760.00***	***28,760.00***	$ **115,044.00**
Operador del CGU/AJC					
1. Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Beneficios Marginales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Viajes Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal-Operador del CGU/AJC	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	$ -
Total - Administración	$ **122,903.00**	$ **122,903.00**	$ **119,325.00**	$ **103,602.00**	$ **468,733.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
B. Categoría de Programa					
Costos Operacionales					
Costos Operacionales Proveedor de Servicios de Título I					
1. Salarios	75,104.00	75,103.00	75,103.00	75,103.00	$ **300,413.00**
2. Beneficios Marginales	34,778.00	34,778.00	34,778.00	34,778.00	$ **139,112.00**
3. Servicios Profesionales	17,370.00	17,370.00	17,370.00	17,370.00	$ **69,480.00**
4. Viajes Locales	3,155.00	3,154.00	3,154.00	3,154.00	$ **12,617.00**
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	16,600.00	16,600.00	$ **33,200.00**
6. Materiales	74,040.00	74,040.00	74,040.00	0.00	$ **222,120.00**
7. Utilidades	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	$ **152,000.00**
8. Adquisición de Equipo	32,184.00	32,184.00	0.00	0.00	$ **64,368.00**
9. Renta	41,058.00	41,058.00	41,058.00	41,058.00	$ **164,232.00**
10. Misceláneos	47,839.00	47,839.00	47,839.00	47,839.00	$ **191,356.00**
Subtotal -Proveedor de Servicios de Título I	$ **363,528.00**	$ **363,526.00**	$ **347,942.00**	$ **273,902.00**	$ **1,348,898.00**
Costos Operador del CGU/AJC					
1. Salarios	4,456.00	4,456.00	4,456.00	4,456.00	$ 17,824.00
2. Beneficios Marginales	1,334.00	1,334.00	1,334.00	1,333.00	$ 5,335.00
3. Servicios Profesionales	630.00	630.00	630.00	630.00	$ 2,520.00
4. Viajes Locales	446.00	446.00	446.00	445.00	$ 1,783.00
5. Viajes al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Materiales	360.00	360.00	360.00	0.00	$ 1,080.00
7. Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Adquisición de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Renta	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Subtotal -Costos del Operador del CGU/AJC	$ **7,226.00**	$ **7,226.00**	$ **7,226.00**	$ **6,864.00**	$ **28,542.00**
Total- Costos Operacionales de Programa	$ **370,754.00**	$ **370,752.00**	$ **355,168.00**	$ **280,766.00**	$ **1,377,440.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Servicios de Desarrollo de Carreras					
1. Servicios de Consejería	16,108.00	16,108.00	16,107.00	16,107.00	$ **64,430.00**
2. Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
3. Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	8,000.00	8,000.00	0.00		$ **16,000.00**
4. Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	349,725.00	349,724.00	349,724.00	349,724.00	$ **1,398,897.00**
5. Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
6. Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Búsqueda de Empleo Fuera del Area y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Aprendizaje del Idioma Inglés Integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Empleos Transicionales, de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Empleos Temporeros por Desastre, de conformidad con la Sección 170(d)(2)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
12. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	6,932.00	6,932.00	6,931.00	6,931.00	$ **27,726.00**
13. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Servicios de Desarrollo de Carreras	$ **380,765.00**	$ **380,764.00**	$ **372,762.00**	$ **372,762.00**	$ **1,507,053.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
Servicios de Adiestramiento					
1. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	**$ 120,000.00**
2. Adiestramiento en el Empleo en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	239,400.00	239,400.00	239,400.00	239,400.00	**$ 957,600.00**
3. Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Instrucción Relacionada o "Classroom Training" para **RAP**	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	**$ 65,000.00**
5. Aprendizaje en el Trabajo o "OJL/OJT" para **RAP**	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	**$ 140,000.00**
6. Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
7. Programas de Adiestramientos operados por el Sector Privado, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
8. Aumento en Destrezas y Readiestramiento, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
9. Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, de confromidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
10. Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
11. Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
12. Adiestramiento a la Medida, de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(xi)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
13. Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 134(d)(2)	12,877.00	12,877.00	12,877.00	12,876.00	**$ 51,507.00**
14. Pago Relacionados con Necesidades, de conformidad con la Sección 134(d)(3)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
15. Otros Servicios, de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total - Servicios de Adiestramiento	**$ 333,527.00**	**$ 333,527.00**	**$ 333,527.00**	**$ 333,526.00**	**$ 1,334,107.00**
Total - Programa	**$ 1,085,046.00**	**$ 1,085,043.00**	**$ 1,061,457.00**	**$ 987,054.00**	**$ 4,218,600.00**

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

CONEXIÓN LABORAL

III. Resumen de Uso de Fondos	A) Primer Trimestre (julio a septiembre)	B) Segundo Trimestre (octubre a diciembre)	C) Tercer Trimestre (enero a marzo)	D) Cuarto Trimestre (abril a junio)	E) Total Disponible
IV. Ingresos de Programa					
1. Ingresos del Programa	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
2. Aportación Económica de Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	3,277.21	3,277.21	3,277.21	3,277.21	**$ 13,108.84**
3. Aportación no económica de los Socios Costos de Infraestructura y Costos Adicionales del CGU	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
4. Ingresos Inkind de Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -
Total Ingresos de Programa	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 13,108.84**
Resumen de Costos Operacionales (Por cientos)					
Gastos Operacionales Programa	34%	34%	33%	28%	33%

V. Certificación

Certifico que este Resumen de Información Presupuestaria es cierto en todos sus aspectos y que se preparó a tono con la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Director Ejecutivo — Fecha: 6/22/23

Agente Fiscal — Fecha: 22-junio-2023

VI. Uso Exclusivo del DDEC

Se autoriza el presupuesto y el correspondiente plan de trabajo según la Ley WIOA, sus reglamentos, memorandos administrativos emitidos y las directrices impartidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Funcionario de Planificación — Fecha

Director(a) o su Representante Autorizado — Fecha

DERECHOS RESERVADOS MAYO 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	Resumen				
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	J. Administración	K. Total Costo Operacional	L. Operador del CGU	M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB	Total
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	72%	3,600	8,640	34,560	-	-	43,200
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	72%	1,361	16,330	-	-	-	16,330
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	9,487	9,487	-	-	18,973
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	72%	1,166	1,400	12,597	-	-	13,997
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	14,273	-	-	-	14,273
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	14,273	-	-	-	14,273
1	Contador III	$ 2,674	72%	1,925	23,103	-	-	-	23,103
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	72%	1,356	16,278	-	-	-	16,278
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	72%	1,074	6,445	6,445	-	-	12,891
1	Oficinista I	$ 1,397	72%	1,006	12,070	-	-	-	12,070
1	Monitor I	$ 2,148	72%	1,547	9,279	9,279	-	-	18,559
1	Secretaría III	$ 1,730	72%	1,246	14,947	-	-	-	14,947
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	72%	2,525	30,300	-	-	-	30,300
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	72%	1,634	9,802	9,802	-	-	19,604
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	72%	1,341	8,048	8,048	-	-	16,096
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	-	24,667	-	-	24,667
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	-	24,667	-	-	24,667
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	72%	1,480	-	17,755	-	-	17,755
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	-	18,973	-	-	18,973
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	72%	1,256	-	15,077	-	-	15,077
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	72%	1,303	-	15,638	-	-	15,638
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	72%	1,261	-	15,137	-	-	15,137
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	72%	1,485	-	-	17,824	-	17,824
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	72%	1,143	-	13,720	-	-	13,720
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	72%	1,081	-	51,875	-	-	51,875
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	72%	1,057	-	12,684	-	-	12,684
29	-	-	-	-	**194,676**	**300,413**	**17,824**	-	512,914
Total Beneficios Marginales					**$ 64,040.52**	**$ 139,111.73**	**$ 5,335.19**	**$ -**	**$ 208,487.44**
Total Salarios y Beneficios Marginales					**$ 258,717.00**	**$ 439,524.53**	**$ 23,159.51**	**$ -**	**$ 721,401.04**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración de la Junta Local			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.72	3,600	0.20	720.00	12	**8,640.00**	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.72	1,361	1.00	1,360.80	12	**16,329.60**	100%	1,360.80	12	**16,329.60**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.50	790.56	12	**9,486.72**	100%	790.56	12	**9,486.72**
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.72	1,166	0.10	116.64	12	**1,399.68**	100%	116.64	12	**1,399.68**
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	**14,273.28**	0%	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	**14,273.28**	0%	-	12	-
1	Contador III	$ 2,674	0.72	1,925	1.00	1,925.28	12	**23,103.36**	0%	-	12	-
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.72	1,356	1.00	1,356.48	12	**16,277.76**	0%	-	12	-
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.72	1,074	0.50	537.12	12	**6,445.44**	100%	537.12	12	**6,445.44**
1	Oficinista I	$ 1,397	0.72	1,006	1.00	1,005.84	12	**12,070.08**	0%	-	12	-
1	Monitor I	$ 2,148	0.72	1,547	0.50	773.28	12	**9,279.36**	100%	773.28	12	**9,279.36**
1	Secretaría III	$ 1,730	0.72	1,246	1.00	1,245.60	12	**14,947.20**	100%	1,245.60	12	**14,947.20**
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.72	2,525	1.00	2,525.04	12	**30,300.48**	100%	2,525.04	12	**30,300.48**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.72	1,634	0.50	816.84	12	**9,802.08**	100%	816.84	12	**9,802.08**
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.72	1,341	0.50	670.68	12	**8,048.16**	100%	670.68	12	**8,048.16**
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.72	1,480	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.72	1,256	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.72	1,303	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.72	1,261	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR	$ 2,063	0.72	1,485	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.72	1,143	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.72	1,081	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.72	1,057	0.00	-	12	-	0%	-	12	-
29	-	-	-	-	-	-	-	**$194,676.48**				**$106,038.72**

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración Agente Fiscal			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.72	3,600	0.20	720.00	12	$ 8,640.00	100%	720.00	12	$ 8,640
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.72	1,361	1.00	1,360.80	12	$ 16,329.60	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.50	790.56	12	$ 9,486.72	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.72	1,166	0.10	116.64	12	$ 1,399.68	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	$ 14,273.28	100%	1,189.44	12	$ 14,273
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	$ 14,273.28	100%	1,189.44	12	$ 14,273
1	Contador III	$ 2,674	0.72	1,925	1.00	1,925.28	12	$ 23,103.36	100%	1,925.28	12	$ 23,103
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.72	1,356	1.00	1,356.48	12	$ 16,277.76	100%	1,356.48	12	$ 16,278
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.72	1,074	0.50	537.12	12	$ 6,445.44	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	0.72	1,006	1.00	1,005.84	12	$ 12,070.08	100%	1,005.84	12	$ 12,070
1	Monitor I	$ 2,148	0.72	1,547	0.50	773.28	12	$ 9,279.36	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730	0.72	1,246	1.00	1,245.60	12	$ 14,947.20	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.72	2,525	1.00	2,525.04	12	$ 30,300.48	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.72	1,634	0.50	816.84	12	$ 9,802.08	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.72	1,341	0.50	670.68	12	$ 8,048.16	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.72	1,480	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.72	1,256	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.72	1,303	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.72	1,261	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	0.72	1,485	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.72	1,143	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.72	1,081	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.72	1,057	0.00	-	12	$ -	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-	-	-	-	$ 194,676.48				$ 88,638

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE

B. Fondos: Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	J. Administración				Administración Operador del CGU			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	0.72	3,600	0.20	720.00	12	**8,640.00**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	0.72	1,361	1.00	1,360.80	12	**16,329.60**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.50	790.56	12	**9,486.72**	0%	-	12	$0.00
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	0.72	1,166	0.10	116.64	12	**1,399.68**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	**14,273.28**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	0.72	1,189	1.00	1,189.44	12	**14,273.28**	0%	-	12	$0.00
1	Contador III	$ 2,674	0.72	1,925	1.00	1,925.28	12	**23,103.36**	0%	-	12	$0.00
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	0.72	1,356	1.00	1,356.48	12	**16,277.76**	0%	-	12	$0.00
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	0.72	1,074	0.50	537.12	12	**6,445.44**	0%	-	12	$0.00
1	Oficinista I	$ 1,397	0.72	1,006	1.00	1,005.84	12	**12,070.08**	0%	-	12	$0.00
1	Monitor I	$ 2,148	0.72	1,547	0.50	773.28	12	**9,279.36**	0%	-	12	$0.00
1	Secretaría III	$ 1,730	0.72	1,246	1.00	1,245.60	12	**14,947.20**	0%	-	12	$0.00
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	0.72	2,525	1.00	2,525.04	12	**30,300.48**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	0.72	1,634	0.50	816.84	12	**9,802.08**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	0.72	1,341	0.50	670.68	12	**8,048.16**	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	0.72	2,056	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	0.72	1,480	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	0.72	1,581	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	0.72	1,256	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	0.72	1,303	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	0.72	1,261	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III (OPERAD	$ 2,063	0.72	1,485	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	0.72	1,143	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	0.72	1,081	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	0.72	1,057	0.00	-	12	-	0%	-	12	$0.00
29	-	-	-	-	-	-	-	**194,676.48**				$0.00

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE **B. Fondos:** Título I de WIOA

C. Año Programa: 2023-2024 **D. Programa:** TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	K. Total Costo Operacional				L. Operador del CGU			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Numero de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	72%	3,600	80%	2,880	12	$ 34,560.00	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	72%	1,361	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	50%	791	12	$ 9,486.72	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	72%	1,166	90%	1,050	12	$ 12,597.12	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674	72%	1,925	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	72%	1,356	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	72%	1,074	50%	537	12	$ 6,445.44	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	72%	1,006	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148	72%	1,547	50%	773	12	$ 9,279.36	0%	-	12	$ -
1	Secretaría III	$ 1,730	72%	1,246	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	72%	2,525	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	72%	1,634	50%	817	12	$ 9,802.08	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	72%	1,341	50%	671	12	$ 8,048.16	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	100%	2,056	12	$ 24,667.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	100%	2,056	12	$ 24,667.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	72%	1,480	100%	1,480	12	$ 17,755.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	100%	1,581	12	$ 18,973.44	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	72%	1,256	100%	1,256	12	$ 15,076.80	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	72%	1,303	100%	1,303	12	$ 15,638.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	72%	1,261	100%	1,261	12	$ 15,137.28	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	72%	1,485	0%	0	12	$ -	100%	1,485	12	$ 17,824
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	72%	1,143	100%	1,143	12	$ 13,720.32	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	72%	1,081	100%	1,081	12	$ 51,874.56	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	72%	1,057	100%	1,057	12	$ 12,683.52	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-	-	-	-	$ 300,412.80	-	-	-	$ 17,824

Certifico Correcto:

Directora de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Junta Local: PONCE
B. Fondos: Título I de WIOA
C. Año Programa: 2023-2024
D. Programa: TRABAJADORES DESPLAZADOS

E.	F.	G.	H.	I.	K. Total Costo Operacional				M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB			
# Empleados	Título Ocupacional	Salario Mensual	% de Tiempo Invertido en el Programa	Salario del Programa	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal
1	Directora Ejecutiva	$ 5,000	72%	3,600	80%	2,880	12	$ 34,560.00	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo IV	$ 1,890	72%	1,361	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	50%	791	12	$ 9,486.72	0%	-	12	$ -
1	Técnico de Adiest y Empleo I	$ 1,620	72%	1,166	90%	1,050	12	$ 12,597.12	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,652	72%	1,189	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Contador III	$ 2,674	72%	1,925	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Auxiliar de Contabilidad III	$ 1,884	72%	1,356	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Conductor Vehículo Liviano	$ 1,492	72%	1,074	50%	537	12	$ 6,445.44	0%	-	12	$ -
1	Oficinista I	$ 1,397	72%	1,006	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Monitor I	$ 2,148	72%	1,547	50%	773	12	$ 9,279.36	0%	-	12	$ -
1	Secretaria III	$ 1,730	72%	1,246	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Oficial Ejecutivo	$ 3,507	72%	2,525	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,269	72%	1,634	50%	817	12	$ 9,802.08	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,863	72%	1,341	50%	671	12	$ 8,048.16	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	100%	2,056	12	$ 24,667.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,855	72%	2,056	100%	2,056	12	$ 24,667.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,055	72%	1,480	100%	1,480	12	$ 17,755.20	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 2,196	72%	1,581	100%	1,581	12	$ 18,973.44	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo V	$ 1,745	72%	1,256	100%	1,256	12	$ 15,076.80	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,810	72%	1,303	100%	1,303	12	$ 15,638.40	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,752	72%	1,261	100%	1,261	12	$ 15,137.28	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III (OPERADOR)	$ 2,063	72%	1,485	0%	0	12	$ -	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo III	$ 1,588	72%	1,143	100%	1,143	12	$ 13,720.32	0%	-	12	$ -
4	Asist. Administrativo II	$ 1,501	72%	1,081	100%	1,081	12	$ 51,874.56	0%	-	12	$ -
1	Asist. Administrativo I	$ 1,468	72%	1,057	100%	1,057	12	$ 12,683.52	0%	-	12	$ -
29	-	-	-	-	-	-	-	$ 300,412.80	-	-	-	$ -

Certifico Correcto:

Director de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**	**J. Administración**				
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$218,968	=	$16,751
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$218,968	=	$7,445
D. Plan Médico	1,500	%	X	$11,665	=	$11,665
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$7,776	=	$7,776
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$3,888	=	$3,888
H. VACACIONES		%	X	$8,400	=	$8,400
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$8,116	=	$8,116
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$64,041**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$258,717**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Escala (Rate)**			**Subcategoría: Administración de la Junta Local** **Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$122,116	=	$9,342
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$122,116	=	$4,152
D. Plan Médico	1,500	%	X	$6,048	=	$6,048
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0.00
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$4,032	=	$4,032
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$2,016	=	$2,016
H. VACACIONES		%	X	$8,400	=	$8,400
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$3,645	=	$3,645
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$37,635**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$143,674**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración Agente Fiscal**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**	**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$96,853	= $7,409
B. Medicare	0	%	X	$0	= $0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$96,853	= $3,293
D. Plan Médico	1,500	%	X	$5,616	= $5,616
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	= $0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$3,744	= $3,744
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$1,872	= $1,872
H. VACACIONES		%	X	$0	= $0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$4,471	= $4,471
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$26,406**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$115,043**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Administración

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**		**Administración Operador del CGU**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**	**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$0	= $0.00
B. Medicare	0	%	X	$0	= $0.00
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$0	= $0.00
D. Plan Médico	1,500	%	X	$0	= $0.00
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	= $0.00
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$0	= $0.00
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$0	= $0.00
H. VACACIONES		%	X		=
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $
		%	X	$	= $

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$0**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$0.00**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES			**Subcategoría:**	**K. Total Costo Operacional**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$373,486	=	$28,572
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$373,486	=	$12,699
D. Plan Médico	1,500	%	X	$18,577	=	$18,577
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$12,384	=	$12,384
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$6,192	=	$6,192
H. VACACIONES		%	X	$31,093	=	$31,093
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$29,596	=	$29,596
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$139,112**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$439,525**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES			**Subcategoría:**	**L. Operador del CGU**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$19,558	=	$1,496
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$19,558	=	$665
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,080	=	$1,080
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$720	=	$720
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$360	=	$360
H. VACACIONES		%	X	$0	=	$0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$1,014	=	$1,014
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$5,335**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$23,160**

DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE
DEDC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral
Programas de Adultos
y Trabajadores Desplazados
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales

A. Area Local	PONCE	**B. Fondos**	Título I de WIOA
C. Programa	TRABAJADORES DESPLAZADOS	**D. Categoría**	Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES			**Subcategoría:**	**M. Costo Operacional Proveedor Servicios Título IB**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$0	=	$0.00
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0.00
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$0	=	$0.00
D. Plan Médico	1,500	%	X	$0	=	$0.00
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0.00
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$0	=	$0.00
G. Otros (UNIFORME)	500	%	X	$0	=	$0.00
H. VACACIONES		%	X	$0	=	0
I. LIC ENFERMEDAD		%	X	$0	=	$0
	0	%	X	$	=	
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$
	0	%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$0**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$0.00**

MANEJO DE CASO

Detalle de Costos de Salarios y Beneficios Marginales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
Ley de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Trabajadora

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE

B. Fondos: WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: Jóvenes

E. # Empleados	F. Título del Puesto	G. Salario Mensual	H. % de Tiempo Invertido en el Programa	I. Salario del Programa	J. Manejo de Casos Fuera de la Escuela				J. Manejo de Casos en la Escuela				K. Total del Programa
					%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	
1	Manejadores de Casos (Asist Adm V)	$1,989.00	14%	$278.46	50%	$139.23	12	$1,671	50%	$139.23	12	$1,671	$3,342
1	Manejadores de Casos (Asist Adm V)	$2,196.00	14%	$307.44	50%	$153.72	12	$1,845	50%	$153.72	12	$1,845	$3,689
1	Manejadores de Casos (Asist Adm I)	$1,468.00	100%	$1,468.00	50%	$734.00	12	$8,808	50%	$734.00	12	$8,808	$17,616
1	Manejadores de Casos (Asist Adm III)	$1,588.00	14%	$222.32	50%	$111.16	12	$1,334	50%	$111.16	12	$1,334	$2,668
1	Manejadores de Casos (Asist Adm III)	$1,752.00	100%	$1,752.00	50%	$876.00	12	$10,512	50%	$876.00	12	$10,512	$21,024
5								**$24,169**				**$24,169**	**$48,339**

Certifico Correcto:

Directora de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
Ley de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Trabajadora

CONEXIÓN LABORAL

I. Distribución de Salarios

A. Area Local: PONCE

B. Fondos: WIOA

C. Año Programa: 2023-2024

D. Programa: Adultos

E. # Empleados	F. Título del Puesto	G. Salario Mensual	H. % de Tiempo Invertido en el Programa	I. Salario del Programa	J. Servicios de Consejería Adultos				K Servicios de Consejería TD				Total
					%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	%	Salario Categoría	Número de Meses	Subtotal	
1	Manejadores de Casos (Asist Adm V)	$1,989.00	100%	$1,989.00	14%	$278.46	12	$3,341.52	72%	$1,432.08	12	$17,184.96	$20,526.48
1	Manejadores de Casos (Asist Adm V)	$2,196.00	100%	$2,196.00	14%	$307.44	12	$3,689.28	72%	$1,581.12	12	$18,973.44	$22,662.72
1	Manejadores de Casos (Asist Adm I)	$1,468.00	100%	$1,468.00	0%	$0.00	12	$0.00	0%	$0.00	12	$0.00	$0.00
1	Manejadores de Casos (Asist Adm III)	$1,588.00	100%	$1,588.00	14%	$222.32	12	$2,667.84	72%	$1,143.36	12	$13,720.32	$16,388.16
1	Manejadores de Casos (Asist Adm III)	$1,752.00	100%	$1,752.00	0%	$0.00	12	$0.00	0%	$0.00	12	$0.00	$0.00
5								**$9,698.64**				**$49,878.72**	**$59,577.36**

Certifico Correcto:

Director(a)de Recursos Humanos

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
Ley de Oportunidades e Innovación
en la Fuerza Trabajadora

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local Ponce

B. Fondos WIOA

C. Programa Jóvenes

D. Categoría Jóvenes Fuera de la Escuela

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	Subcategoría:			J. Manejo de Casos Fuera de la Escuela		
	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$25,790	=	$1,973
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$25,790	=	$877
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,815	=	$1,815
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$1,210	=	$1,210
G. Otros (LIC ENFERMEDAD)	0	%	X	$411	=	$411
H. VACACIONES	0	%	X	$0	=	$0
I. UNIFORMES	500	%	X	$605	=	$605
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$6,890**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$31,060**

A. Area Local Ponce

B. Fondos WIOA

C. Programa Jóvenes

D. Categoría Jóvenes en la Escuela

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	Subcategoría:			0		
	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$25,790	=	$1,973
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$25,790	=	$877
D. Plan Médico	1,500	%	X	$1,815	=	$1,815
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$1,210	=	$1,210
G. Otros (LIC ENFERMEDAD)	0	%	X	$411	=	$411
H. VACACIONES	0	%	X	$0	=	$0
I. UNIFORMES	500	%	X	$605	=	$605
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$6,890**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$31,060**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
Ley de Oportunidades e Innovación
en la Fuerza Trabajadora

CONEXIÓN LABORAL

A. Area Local Ponce

B. Fondos WIOA

C. Programa Adultos

D. Categoría Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	**Subcategoría:**			**J. Servicios de Consejería Adultos**		
	Escala (Rate)			**Presupuesto**		**Subtotal**
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$10,940	=	$837
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$10,940	=	$372
D. Plan Médico	1,500	%	X	$630	=	$630
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$420	=	$420
G. Otros (LIC ENFERMEDAD)	0	%	X	$821	=	$821
H. VACACIONES	0	%	X	$0	=	$0
I. UNIFORMES	500	%	X	$210	=	$210
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$3,290**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$12,989**

A. Area Local Ponce **B. Fondos** WIOA

C. Programa Trabajadores Desplazados **D. Categoría** Programa

II. CÓMPUTO DE BENEFICIOS MARGINALES	Subcategoría:			K Servicios de Consejería TD		
	Escala (Rate)			Presupuesto		Subtotal
A. Seguro Social	7.65%	%	X	$54,129	=	$4,141
B. Medicare	0	%	X	$0	=	$0
C. Fondo del Seguro del Estado	3.40%	%	X	$54,129	=	$1,840
D. Plan Médico	1,500	%	X	$3,240	=	$3,240
E. Seguro por Desempleo	0	%	X	$0	=	$0
F. Bono de Navidad	1,000	%	X	$2,160	=	$2,160
G. Otros (LIC ENFERMEDAD)	0	%	X	$2,090	=	$2,090
H. VACACIONES	0	%	X	$0	=	$0
I. UNIFORMES	500	%	X	$1,080	=	$1,080
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$
		%	X	$	=	$

H. Total de Costos de Beneficios Marginales **$14,551**

III. TOTAL DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **$64,430**

E. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO

A. DEFINICIÓN DE LOS ROLES

El Programa Conexión Laboral de Ponce no tiene Junta de Alcaldes, pero la definición de roles se encuentra en el Acuerdo coordinación entre el Primer Ejecutivo Electo del Municipio de Ponce, la Junta Local y el Agente Fiscal número contrato #2023000314, Artículo VI – Autoridad, Responsabilidad y Roles de Agente Fiscal página 3. Y en el Acuerdo entre el Operador CGU, contrato #23000352, Artículo V – Autoridad y Responsabilidad y los Roles del Operador CGU página 3.

B. ACUERDO ENTRE LA JLDL Y LA JUNTA DE ALCALDES

N/A

C. ACUERDO ENTRE LA JUNTA LOCAL Y EL AGENTE FISCAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN ENTRE EL PRIMER EJECUTIVO ELECTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE Y EL AGENTE FISCAL

2023000314

Este Acuerdo se suscribe entre EL **Primer Ejecutivo Electo** del Municipio Autónomo de Ponce y el Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) Ponce, representado por el **Hon. Luis M. Irizarry Pabón, MD** mayor de edad, casado y residente de Ponce, Puerto Rico. Debidamente autorizado para otorgar el presente contrato con el poder que le confiere el Código Municipal de Puerto Rico aprobado bajo la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 (Ley 107-2020), y la Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como el Workforce Innovation and Opportunity Act - WIOA, por sus siglas en inglés. La **Junta Local de Desarrollo Laboral,** *Workforce Development Board* (conocida como WDB (Organismo rector) representada por su Presidente, **Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.**, mayor de edad, soltero, ejecutivo y residente de Ponce, Puerto Rico y el **Agente Fiscal** del Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL), Ponce representado por su Directora Ejecutiva, Loyda Tarafa Vega, mayor de edad, casada y residente de Ponce, Puerto Rico.----------

EXPONEN

POR CUANTO: La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, *Workforce Innovation and Opportunity Act* (conocida como Ley WIOA), Ley Pública Núm. 113-128 del 22 de julio de 2014, autoriza el desembolso de Fondos Federales a través de un Programa Local de Adiestramientos y Servicios bajo Título I de la Ley. ----------

POR CUANTO: Conforme con la Sección 106 (a) (2) (b) de la Ley WIOA se designó al Municipio Autónomo de Ponce como Área Local de Desarrollo Laboral/Ponce, (de ahora en adelante denominado ALDL de Ponce). De conformidad con la Sección 106(b), un Área Local es una delimitación territorial que se establece tomando en consideración múltiples criterios entre los que se encuentran la demanda del mercado laboral y el desarrollo económico regional.----------

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce (de ahora en adelante denominado MAP), ha establecido la Junta Local de Desarrollo Laboral, *Workforce Development Board*, (de ahora en adelante denominado WDB) (Organismo rector) de Ponce, según lo requiere la Sección 107 (a) de

I. Selección del Recipiente de Fondos

El MAP ha sido designado Recipiente de Fondos para el ALDL de Ponce; acuerdan que las funciones y responsabilidades se efectuarán a través del Programa Local de Adiestramiento, *Local Workforce Investment Program.* ----------

II. Aplicación de las Leyes Federales, Estatales y Ordenanzas Municipales

El PEE del MAP aseguran y certifican que cumplirán cuando sea aplicable y requerirán a sus contratantes cumplir con la Ley y sus Reglamentos, así como otras Leyes Federales, Estatales y Ordenanzas Municipales incluyendo los Memoriales Administrativos emitidos por el PDL del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier otra agencia estatal designada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley WIOA.----------

III. Autoridad y Responsabilidad

El PEE y el WDB de Ponce acuerdan que el éxito de la agencia administrada por la Junta Local de Ponce dependerá de la participación y cooperación del Sector Privado. Además, el PEE y el WDB (Organismo rector) de Ponce reconocen que los objetivos del ALDL de Ponce se lograrán efectivamente si la prioridad es a personas con barreras para empleo, económicamente desventajadas y la efectividad de prepararlos para ser miembros productivos de la fuerza laboral y así disminuir la dependencia social.----------

Para efectos de este Acuerdo el WDB (Organismo rector) de Ponce y el PEE tienen el poder, la responsabilidad y la autoridad que directa o indirectamente se establece en la Ley. Se entiende y acuerdan por ambas partes que la Junta Local (Organismo rector) de Ponce implantará estos Programas a través de una asociación de trabajo con el Sector Privado representado por WDB de Ponce.----------

IV. Designación de la Entidad Administrativa y/o Agente Fiscal

Conforme con la Sección 107 (d) (10) (A), el PEE y el WDB (Organismo rector) de Ponce acuerdan designar y certificar a la Junta Local de Ponce como el operador del Centro de Gestión Única

V. Autoridad, Responsabilidades y Roles del Recipiente de Fondos

Como recipiente de fondos el Municipio Autónomo de Ponce tiene las siguientes responsabilidades:

1. Recibir del Gobierno Federal a través del PDL, los fondos WIOA delegados al ALDL de Ponce. Sec. 107(d)(12)(B)(i)----------

2. Solicitar la designación del área de desarrollo laboral 20 CFR 679.240(b), WIOA sec.106(b)(4).-

3. Designar el Agente Fiscal WIOA y asegurarse que tenga claramente definidas sus funciones y responsabilidades.----------

4. Nombrar a los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral en conformidad con los criterios establecidos por el estado WIOA sec. 107(b); 20 CFR 679.310(a) ----------

5. Establecer reglamentos, compatibles con la política del estado para la composición (membresía) de la Junta Local, 20 CFR 679.310(g).----------

VI. Autoridad, Responsabilidades y Roles del Agente Fiscal

A. En general el agente fiscal es responsable por las siguientes funciones o roles según 20 CFR 679.420(a).----------

1. Recibir los fondos.----------

2. Garantizar la integridad fiscal y la rendición de cuentas por los gastos de fondos de acuerdo con las circulares de la OMB, reglamentación federal y las políticas del estado.----------

3. Responder a señalamientos de auditorías financieras.----------

4. Mantener registros contables y documentación adecuada según requisitos administrativos uniformes.----------

5. Preparar informes financieros.----------

6. Proveer asistencia a los subrecipiendarios y contratistas relacionados a los temas fiscales.

B. Además de Implantar el Plan Local de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora, según revisado y aprobado por el PEE y el WDB (Organismo rector) de Ponce y aprobado por el PDL realizará los siguientes roles.----------

3. Determinar la elegibilidad de los participantes según las Secciones 132 (IV) (V) Adultos, Sección 3 (18) Jóvenes y Sección 3 (15) Desplazados.----------

4. Desarrollar y mantener un Sistema de Información Gerencial según las guías y normas establecidas por el Secretario del Trabajo Federal diseñados para facilitar la recopilación y elanálisis uniforme de los datos financieros y programáticos necesarios para informes de monitoría y el proceso de evaluación. Someter copia a la WDB de Ponce no más tarde de treinta días luego de finalizar el mes. Además, se enviará copia de los informes de monitorias o de evaluación al WDB (Organismo rector) de Ponce. ----------

5. Desarrollar y mantener procedimientos contables, controles fiscales, cláusulas contractuales que eviten el fraude, mal uso y abuso de los fondos WIOA asegurando la responsabilidad fiscal (accountability) que exige WIOA. ----------

6. Establecer y mantener un sistema de adquisición de bienes y servicios que cumpla con los requisitos mínimos de la Sección 184 WIOA y las guías establecidas por el Gobierno Municipal y por el Secretario del Trabajo Federal. ----------

7. Preparar los Planes de Adiestramiento y las Modificaciones subsiguientes y someterlas a la consideración del WDB (Organismo rector) de Ponce no más tarde de treinta días laborables, previo a la fecha establecida por el Gobernador. Cualquier solicitud de dispensa se informará al WDB (Organismo rector) de Ponce. ----------

8. Establecer y mantener un procedimiento de querellas efectivo para atender quejas o querellas de los solicitantes, participantes, proveedores, patronos o contratistas que en alguna forma reciba o intente recibir beneficios bajo WIOA, según la Sección 188. ----------

9. Previo al comienzo del Año Programa, el PEE y el WDB de Ponce solicitarán propuestas para el Programa de Jóvenes y el Registro de Proveedores, a través de periódicos de circulación a través de toda la isla para aquellas ocupaciones en demanda. La programación a publicarse deberá tener la aprobación del WDB (Organismo rector) ----------

12. Desarrollar la Lista de Proveedores de Servicios de Adiestramiento y la Lista de Proveedores de Servicios del Programa de Jóvenes para que el WDB (Organismo rector) los ratifique. ---------

13. Establecer y mantener un procedimiento de cobro de dinero efectivo y rápido para los casos donde por resoluciones de auditorías se hayan determinado costos no permitidos.----------

14. Mantener un Registro de Proveedores de Servicios elegibles para cada Año Programa el que debe contener experiencia previa de éstos en programas subvencionados con fondos federales. ----

15. Promover el desarrollo de actividades innovadoras de adiestramiento y empleo, especialmente con el Sector Privado en coordinación con el WDB (Organismo rector) de Ponce.

16. La Junta Local de Ponce acuerda desarrollar y aprobar un Procedimiento del Comité Administrativo de Evaluación de Propuestas que cumpla con la reglamentación de WIOA ---------

17. La Junta Local de Ponce estará sujeto a auditorías de cumplimiento conducidas por auditores externos (Auditoría Sencilla), el PDL, Departamento del Trabajo Federal, Contralor de Puerto Rico, Oficina de Auditoría Interna del MAP y/o Auditor del WDB de Ponce.----------

18. Negociar los Niveles de Ejecución con el Nivel Estatal. ----------

19. Negociar y preparar (redactar) los Memorandos de Entendimiento (MOU) con los distintos socios. ----------

20. Operar y dar seguimiento al Centro de Gestión Única Laboral de Ponce y llevar a cabo la coordinación de todos los socios y los proveedores de servicio en coordinación con el WDB (Organismo rector). ----------

VII. Autoridad y Responsabilidades del WDB (Organismo rector) en Asociación con la PEE

1. Ofrecer Guías Generales, *Policy Guidance y* llevar a cabo revisiones, monitorías y evaluaciones, *Oversight i*ndependientes respecto a las actividades y programas incluidos en el Plan Local de Adiestramiento y Empleo. ----------

2. Establecer procedimientos internos y ejercer monitorías independientes a los programas bajo

5. El WDB (Organismo rector) de Ponce en coordinación con el PEE tienen la autoridad y responsabilidad de diseminar información de las actividades del Programa, para promover la participación en el desarrollo de trabajo de Promoción y Mercadeo. El WDB (Organismo rector) de Ponce y el PEE deberán coordinar la promoción del Programa para evitar duplicidad en el uso de recursos.----------

6. Certificar los Memorandos de Entendimiento, *MOU.* ----------

7. Determinar las Ocupaciones en Demanda en coordinación con la Junta Local de Ponce.------

8. Participar conjuntamente con el Servicio de Empleo Público en el desarrollo de los componentes del Plan bajo *Wagner Payser Act* aplicables a la Entidad Operadora.----------

9. La PEE tiene la autoridad y responsabilidad de reclutar y/o realizar cualquier transacción de personal administrativo. El WDB (Organismo rector) recomendará al PEE para contratar los servicios profesionales necesarios para realizar sus funciones y responsabilidades.----------

10. Pasar juicio para aprobación final de las siguientes propuestas recomendadas por el Comité Administrativo:----------

a. Todas las propuestas de Cuentas de Adiestramiento Individual, *ITA.* ----------

b. Todas las propuestas de Desarrollo Empresarial, Mejoramiento Ocupacional, ----------
Readiestramiento bajo fondos WIOA----------

c. Las Propuestas de Adiestramiento en el Empleo, *OJT*, Adiestramiento a la Medida e Internado Limitado, cuyo costo exceda de $100,000.00 bajo Título I WIOA. ----------

d. Segunda, Tercera y Cuarta propuesta *OJT,* Adiestramiento a la Medida e Internado Limitado en un mismo año fiscal que sumadas sobrepasen los costos antes mencionados. ----------

e. Toda propuesta aprobada por el WDB (Organismo rector), de ser enmendada durante el mismo año fiscal no requiere nuevamente la aprobación de la Junta. ----------

f. La adquisición de bienes y servicios profesionales serán obtenidas mediante el procedimiento establecido por el Reglamento de Subasta y lo indicado por la Ley WIOA.----------

13. Conducir sus operaciones de manera transparente de acuerdo al "Sunshine Provision" WIOA 20 CFR 679.370.----------

14. Desarrollar estrategias para usar la tecnología para maximizar la accesibilidad y efectividad del sistema de desarrollo laboral local para los patronos, trabajadores y las personas en busca de empleo. 20 CFR 679.370 (h).----------

15. Evaluar anualmente la accesibilidad física y programática del Centro de Gestión Única del Área Local en cumplimiento con WIOA sec. 188.----------

VIII. Asignación de Fondos al WDB (Organismo rector)

1. El. MAP acuerda asignar al WDB (Organismo rector) de Ponce el presupuesto necesario para cumplir con las funciones y responsabilidades por el término de este Acuerdo Sección 107 (d) (12) (A), con la aprobación previa del PEE. ----------

2. Los gastos operacionales serán cargados a las siguientes partidas presupuestarias:----------

WIT71822-700-91-01-00-00-9465

WIT71823-700-91-01-00-00-9465

WIT71824-700-91-01-00-00-9465

WIT71825-700-91-01-00-00-9465

IX. Enmiendas

El PEE, el WDB (Organismo rector) de Ponce y el Agente Fiscal podrán enmendar este Acuerdo en cualquier momento. Cualquier enmienda a este acuerdo deberá requerir la aprobación del PEE y del WDB (Organismo rector) de Ponce. ----------

X. Separabilidad de las Cláusulas de este Acuerdo

1. De entenderse que cualquier disposición de este Acuerdo no cumple con la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora, *WIOA*, su Reglamento o cualquier Memorial Administrativo emitido por el Gobernador o su Representante Autorizado, no afectará la vigencia de las demás disposiciones del mismo. ----------

de este acuerdo, compra transacción y tampoco ha tenido en los últimos cuatro años directa o indirectamente interés pecuniario en este acuerdo.----------

2. Ningún funcionario, legislador municipal, servidor público de las partes ha solicitado o aceptado, directa o indirectamente para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario. ----------

3. Ningún funcionario, legislador municipal o servidor público de las partes ha solicitado oaceptado bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción de persona, alguna de la otra parte como pago por realizar los deberes y responsabilidades o su empleo.----------

4. Ningún funcionario, legislador municipal o servidor público de las partes ha solicitado directa o indirectamente para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho funcionario o servidor público esté influenciada a favor de la otra entidad.----------

5. Las partes ni sus funcionarios o empleados tienen relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ningún funcionario o servidor público que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de la otra parte.--------

6. Las partes certifican y hacen constar que no tienen y no entrarán en relaciones contractuales o ejecutarán actos que sean incompatibles con el presente acuerdo o que configuren un conflicto de interés o de política pública.----------

7. Las partes certifican que conocen, cumplen y expresamente se comprometen a regirse por las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. ----------

8. Ninguna prestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada. ----------

10. Las partes certifican, aseguran y garantizan que al momento de suscribir este Acuerdo, sus representantes autorizados así como tampoco sus empleados, no han sido convicto, ni se han declarado culpables, ni tienen conocimiento de que sean objeto de investigación en proceso civil o criminal en el foro estatal o federal por hechos relacionados con delitos contra el erario, la fé de función pública o que involucre fondos o propiedad pública.----------

11. Las partes certifican y garantizan que al presente, no existe ninguna orden de retención de ingresos activa que los obligue como Patrono, en la Administración para el Sustento de Menores, según lo estable el artículo 24 (13) de la Ley Orgánica de Administración para el Sustento de Menores, 8 LPRA Sección 523 (13).----------

12. Las partes certifican que según su mejor conocimiento y entendimiento, estos y sus principales: ----------

a. No están privados, suspendidos o propuestos para ser excluidos, declarados inelegibles, o excluidos voluntariamente de las transacciones cubiertas por cualquier agencia o departamento del gobierno federal.----------

b. No han sido convictos en los tres años anteriores a este Acuerdo, ni le ha sido incoado juicio en sus contra por comisión de ofensa criminal en conexión con la obtención o el intento de obtener o llevar a cabo una transacción publica o contrato (federal, estatal o local), violación de las leyes antimonopolísticas federales o estatales, o la comisión de apropiación ilegal, hurto, falsificación, fraude, sobornos, alteración o destrucción de expedientes, levantar falsos testimonios o recibir propiedad hurtada.----------

c. No están actualmente acusados por ningún otro pleito civil o criminal de parte de una entidad gubernamental (federal, estatal o local).----------

d. No han tenido en el periodo de tres años anteriores a este Acuerdo una o más de las transacciones públicas (federales, estatales o locales) terminadas por causa de incumplimiento.

XII. Cláusulas Antidiscrimen

3. Las partes acuerdan cumplir con las disposiciones de la Ley de Discrimen por Edad del 1975 (ADEA, por sus siglas en inglés) que prohíbe el discrimen por edad.----------

XIII. Términos de Acuerdo

Este Acuerdo tendrá efecto sobre las actividades y responsabilidades descritas desde el momento de su firma hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta que las partes así lo estimen pertinente.----------

ACEPTACIÓN

En testimonio de lo cual los comparecientes muestran su conformidad a los términos y condiciones de este Acuerdo firmando el presente documento e inicializando cada una de las páginas que lo componen. ----------

Acordado hoy 5 de agosto de 2022 en Ponce, Puerto Rico. ----------

Hon. Luis M. Irizarry Pabón, MD
Alcalde /Municipio Autónomo de Ponce
660-43-3627
Seguro Social Patronal

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente Junta Local de Desarrollo Laboral/Ponce
584-32-8252
Seguro Social Personal

Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva
Área Local de Desarrollo Laboral
Municipio Autónomo de Ponce
581-27-1581
Seguro Social Personal

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

09 ago. 2022 11:36 a.m.

Entidad
4958 | Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce (ALDL Ponce)

Representante
HON. LUIS M. IRIZARRY PABÓN - ALCALDE

Número del Contrato
2023-000314

Fecha de Otorgamiento
05 ago. 2022

Vigencia Desde - Hasta
05 ago. 2022 - 31 jul. 2025

Categoría y Tipo de Servicio
23-INTERAGENCIALES | 23.0001-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cuantía a Pagar/Recibir
-

Fondo
Fondos Federales

Contrato de Privatización
No

Dispensa
No Aplica

En Ciudad
Ponce

Firmado en
Puerto Rico

Con Documento
Sí

Cancelación Efectiva
-

Contratista
JAIME L. SANTIAGO CANET

Representante
-

Correo Electrónico
JSANTIAGOCANET@HOTMAIL.COM

Partidas Presupuestarias

Descripción

Fecha y Hora de Registro
09 ago. 2022 11:32 a.m.

Número Registro
1299152

Fecha de Vencimiento
08/22/2022

Oficial de Enlace
Idalie Cedeño Santiago

D. PRESUPUESTO DE LA JUNTA LOCAL

CONEXIÓN LABORAL DE PONCE
PRESUPUESTO OPERACIONAL
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE (WDB)
AÑO FISCAL 2023-2024

CERTIFICACIÓN

El presupuesto de la Junta Local de Ponce para el año fiscal 2023-2024, se desglosa de la siguiente manera:

Categoría	Costos
Salarios y Beneficios Marginales	$107,744.01
Renta	7,171.62
Servicios Profesionales	12,000.00
Equipo	250.00
Utilidades	1,000.00
Viajes y Adiestramientos	11,100.00
Misceláneos	15,000.00
Total	**$154,295.63**

Este presupuesto es esencial para cumplir con las responsabilidades y funciones de la Junta Local de Ponce.

Certifico correcto,

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente

CONEXIÓN LABORAL DE PONCE
PRESUPUESTO OPERACIONAL
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO DE LA FUERZA TRABAJADORA (WDB)
AÑO FISCAL 2023-2024

Base Legal

La Sección 107(d)(12) de la Ley de Innovación y Oportunidad para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WIOA) faculta a la Junta Local de Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WDB) aprobar su Presupuesto Operacional. Los fondos para cubrir estos gastos operacionales forman parte de la partida de Administración y Programa, asignados mediante fórmula por el Gobierno Federal bajo la Ley WIOA a Conexión Laboral de Ponce.

Justificación del Presupuesto

Este presupuesto es esencial para cumplir con las responsabilidades y funciones de la Junta Local (WDB). La cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con sesenta y tres centavos ($154,295.63) ha sido presupuestada para llevar a cabo las operaciones de la Junta.

Pólitica

Conexión Laboral de Ponce mantiene un sistema de contabilidad para todas las transacciones relacionadas con el WDB, que le permite planificar, registrar e informar el costo de sus actividades en conformidad con los requisitos de información y procedimientos fiscales del estatuto federal.

Categoría de Costos

Esta categoría recoge los costos atribuibles a los gastos de Administración y Programa. Incluye los salarios y beneficios marginales del Personal Administrativo del WDB, el cual incluye: una Directora Ejecutiva, una secretaria y un monitor del Programa. Estos se encargan de las funciones administrativas de la Junta y dan vigilancia a las actividades programáticas realizadas por Conexión Laboral, el sistema de Gestión Única y los proveedores de servicio (WIOA sección 107).

1. Salarios y Beneficios Marginales: Para el pago de la porción de los salarios y beneficios marginales de los empleados dedicados a las actividades administrativas se contempla la cantidad de $107,744.01 (ver anejo 1 y 2 del presupuesto).

2. Renta: Contempla el costo del área (3,142)por pie cuadrado ($9.13) de la Oficina de la Junta Local ubicada en el tercer piso del edificio número 61-63, de la calle Isabel en Ponce, Puerto Rico. Se ajusta el costo de la renta a un 25% debido a que se utiliza el salón de conferencias para reuniones y actividades de Conexión Laboral de Ponce, el Municipio, Programa Wagner Peyser, socios del Centro de Gestión Única y por uso de oficina del Programa de Desarrollo Laboral y oficina del contralor, se separa la cantidad de $7,171.62

3. Servicios Profesionales: Para asesoría en la preparación de políticas y procedimientos bajo la Ley WIOA, mantenimiento página web y manejo de redes sociales, búsqueda de nuevos fondos (propuestas) y cualquier otra asistencia en la implementación de la Ley WIOA, se separa la cantidad de $12,000.00.

4. Equipo: Para la compra de equipo necesario para llevar a cabo las funciones de la Junta se separa la cantidad de $250.00

5. Utilidades: Es la partida que cubre el gasto por concepto de electricidad, agua y teléfono se separa la cantidad de $1,000.00

6. Viajes y Adiestramientos: Esta partida contempla los gastos de viajes y seminarios para la capacitación y mejoramiento profesional del personal de apoyo y miembros de la Junta Local en y fuera de Puerto Rico con el objetivo de conocer sobre la Ley WIOA y de establecer política pública. Incluye estimados de matrícula o inscripción, transportación, dietas y millaje y alojamiento, se separa la cantidad de $11,100.00.

7. Misceláneos: Partida que refleja los gastos atribuibles a meriendas para reuniones de la Junta y sus Comités de Trabajo, seguro, membresías, materiales de oficina, encuadernación de actas y mantenimiento de oficina en la Junta Local, etc., se separa la cantidad de $15,000.00

PRESUPUESTO 2023-2024

Nombre y Título del Oficial Autorizado	Firma	Fecha
Jaime L. Santiago Canet, Ph.D. Presidente	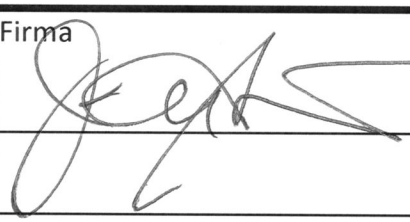	6/26/23
Nombre y Título del Oficial Autorizado	Firma	Fecha
Loyda Tarafa Vega Directora Ejecutiva		6/26/23
Nombre y Título del Oficial Autorizado	Firma	Fecha
Dr. Luis M. Irizarry Pabón Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce		6/27/23

PRESUPUESTO SALARIOS 2023-2024

ANEJO 1

POSICION	SALARIOS	MESES	TOTAL ANUAL
Salarios:			
Directora Ejecutiva	$ 3,507.00	12	$ 42,084.00
Secretaria	$ 1,730.00	12	$ 20,760.00
Bono Navidad	$ 1,000.00	2	$ 2,000.00
	$ -	0	$ -
Total Salarios			**$ 64,844.00**
Beneficios Marginales:			
	$ -	0.00%	$ -
Seguro Social	$ 64,844.00	7.65%	$ 4,960.57
Fondo Seguro Estado	$ 64,844.00	3.40%	$ 2,204.70
Plan Médico	$ 125.00	(2*12)	$ 3,000.00
Retiro	$ -	0.00%	$ -
uniformes	$ 500.00	2	$ 1,000.00
Total Beneficios Marginales			**$ 11,165.26**
Total Salarios y Beneficios Marginales			**$ 76,009.26**

PRESUPUESTO SALARIOS 2023-2024

ANEJO 2

POSICION	SALARIOS	MESES	TOTAL ANUAL
Salarios:			
Monitor	$ 2,148.00	12	$ 25,776.00
Bono Navidad	$ 1,000.00	1	$ 1,000.00
Bono Verano	$ -	0	$ -
Total Salarios			**$ 26,776.00**
Beneficios Marginales:			
	$ -	0.00%	$ -
Seguro Social	$ 26,776.00	7.65%	$ 2,048.36
Fondo Seguro Estado	$ 26,776.00	3.40%	$ 910.38
Plan Médico	$ 125.00	12	$ 1,500.00
Retiro			$ -
uniformes	$ 500.00	1	$ 500.00
Total Beneficios Marginales			**$ 4,958.75**
Total Salarios y Beneficios Marginales			**$ 31,734.75**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE

SOLICITUD DE VIAJES AL EXTERIOR
JUNTA LOCAL
AÑO PROGRAMA 2023-2024

CANTIDAD DE PERSONAS VIAJARAN	NOMBRE DEL ADIESTRAMIENTO	LUGAR DEL VIAJE	FECHA DEL ADIESTRAMIENTO	COSTO ESTIMADO POR PARTIDA*	JUSTIFICACIÓN
2	Forum 2024 NAWB	Wash. DC	Marzo 2024	6,000.00	Capacitación y mejoramiento profesional miembros Junta con el objetivo de establecer política pública
1	NAJA 2024 Conference	No determ	Abril 2024	4,000.00	Cumplimiento y Capacitación del monitor sobre Ley de Igualdad de Oportunidad en el empleo y leyes que rigen el Programa WIOA con el objetivo de mejorar el funcionamiento del Programa
	Otros adiestramintos locales	PR	A/P 2023-24	1,000.00	Capacitación y mejoramiento profesional miembros Junta con el objetivo de establecer política pública
	Dietas y Millaje	PR		100.00	Para cubrir los gastos de dieta y millaje de los miembros que viajan a reuniones de la Junta y que viven fuera de Ponce.
				$ 11,100.00	

Jarme L. Santiago Canet — Nombre y Firma solicitante
26/06/2023 — Fecha

Firma Presidente Junta Local
o Representante Autorizado
6/26/23 — Fecha

NOTA: Costo estimado por partida son: Dieta y Millaje, Equipaje, Alojamiento, Pasajes y Adiestramiento.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE

SOLICITUD DE COMPRA DE EQUIPO
JUNTA LOCAL
AÑO PROGRAMA 2023-24

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	silla secretarial	250.00	250.00	Para reemplazar silla rota de la Secretaria Ejecutiva.
			$ 250.00	

Jaime L. Santiago Canet
Nombre y Firma solicitante

26/06/2023
Fecha

Firma Presidente Junta Local
o Representante Autorizado

6/26/23
Fecha

NOTA: Debe presentar costo **ESTIMADO** para que el equipo pueda ser considerado.

E. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU)

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Contrato Número: 2022-000041

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL
ÁREA LOCAL DESARROLLO LABORAL PONCE

———————————COMPARECEN———————————

——**DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL,** representado por **Sonia J. Hernández Méndez**, mayor de edad, soltera y vecina de Guaynabo, facultada mediante las disposiciones de la Ley Núm. 97-2000, según enmendada como la Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, en calidad de **SOCIO** requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado **"SOCIO"**. ———————————

——**DE UNA PARTE: DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**, representado por su Secretario, Honorable Lcdo. Carlos Rivera Santiago, mayor de edad, soltero, vecino de Canóvanas, Puerto Rico, facultado para este acto mediante su Ley Orgánica, Ley Núm. 15 de abril 14 de 1931, según enmendada y el Plan de Reorganización Núm. 4-2011, según enmendado, en adelante denominado **"DEPARTAMENTO DEL TRABAJO"**. ———

——**DE SEGUNDA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral, en adelante, "JUNTA LOCAL", del Área Local del Desarrollo Laboral Ponce (ALDL)**, con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida ALDL suscribe este Memorando de Entendimiento (MOU) cuyo propósito es establecer la relación de trabajo entre la Junta Local, el Operador del Centro de Gestión Única American Job Center (CGU-AJC) y los socios aquí representados, en relación con la operación del CGU-AJC. La Junta Local está representada por su **Presidente**, **Jaime L. Santiago Canet**, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico y la Junta de Alcaldes, representado en este acto por su **Presidente**, el **Hon. Luis M. Irizarry Pabón**, mayor de edad, casado y vecino de Ponce, Puerto Rico, en adelante **"JUNTA DE ALCALDES"**. ———————

——Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y asegura tener la facultad y autorización necesaria para suscribir este **MOU** en el

carácter que lo hacen, y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente: ----------

----------**EXPONEN**----------

----**PRIMERO:** El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) y puesta en vigor por el presidente Barack Obama en el 2014. WIOA provee el marco de trabajo para un sistema de preparación y empleo de la fuerza trabajadora diseñado para proveer las necesidades de los patronos, personas en búsqueda de empleo y de aquellos que quieran avanzar en sus carreras. Este sistema de inversión en la fuerza trabajadora está basado en el concepto de "One Stop" o una parada, donde la información sobre el acceso a una amplia gama de servicios de empleo, adiestramiento y educación está disponible a todos los clientes en una sola localización. ----------

----**SEGUNDO:** El **Área Local de Desarrollo Laboral Ponce**, fue designada por el Gobernador de Puerto Rico, como jurisdicción para la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley WIOA. ----------

----**TERCERO:** La **JUNTA LOCAL**, según establecido en la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del CGU-AJC. ----------

----**CUARTO:** La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA, requiere que un MOU sea desarrollado y ejecutado entre la Junta Local y los socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El **MOU** servirá además para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. ----------

——**QUINTO**: A tales efectos, ambas partes acuerdan otorgar el presente MOU, bajo las disposiciones de la Sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA. ————————————

———————————— **I. PROPÓSITO, VISIÓN Y MISIÓN** ————————————

——El **PROPÓSITO** del MOU es: ————————————————————————

——**PRIMERO**: Proveer información sobre la relación entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en relación con sus respectivos roles, deberes, obligaciones y responsabilidades. ————————————

——**SEGUNDO**: Contribuir a la relación colaborativa y de mutuo beneficio entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en la coordinación de recursos para prevenir la duplicidad y asegurar que los servicios ofrecidos sean efectivos y eficaces. ————————————————————————

——**TERCERO**: Establecer procesos y procedimientos en conjunto, que le permita a los socios su integración al sistema de provisión de servicios, para maximizar los servicios que se ofrecen a la fuerza laboral para integrarlos al mercado laboral. ————————

——La **JUNTA LOCAL** y el **SOCIO** acuerdan que se implementarán los principios de WIOA siguientes: ————————————————————————

——**PRIMERO: Integración y Acceso Universal:** Proveer acceso universal, al CGU-AJC, a todos los clientes, incluyendo aquellos con barreras de empleo en búsqueda de empleo mediante la provisión integrada de servicios de empleo, adiestramiento y programas de educación ocupacional. Se les proveerá información relacionada con el mercado laboral para que puedan tomar decisiones informadas relacionadas a la consecución de una carrera. ————————————————————————

——**SEGUNDO: Acercamiento al Sistema de Gestión Única:** Que los clientes puedan explorar los servicios de desarrollo de carreras y de preparación para el empleo. Que se les ofrezca información sobre las oportunidades de empleo disponibles. ————————

——**TERCERO: Centrado en el Cliente:** Que los clientes tengan acceso a información relacionada con el mercado laboral, destrezas requeridas por los patronos,

ocupaciones en demanda para que los servicios le sean ofrecidos a base de sus necesidades individuales. ———————————————————————————

——**CUARTO: Desarrollo Regional:** Diseñar un sistema regional de desarrollo laboral que promueva las destrezas necesarias del mercado laboral en la región y que refleje innovación en las estrategias para un ajuste continuo en respuesta a cambios en el desarrollo económico de la región. Servicios tales como créditos contributivos, incentivos e información sobre el mercado laboral regional tiene que estar disponible en el CGU-AJC. ———————————————————————————

——**QUINTO: Costo eficiencia:** El desarrollo de un sistema de prestación de servicios que sea costo efectivo con el propósito de minimizar los costos de operación del centro y promover la participación de patronos y personas en búsqueda de empleo de manera que no se dupliquen los servicios. ———————————————————————————

——**MISIÓN Y VISIÓN:** ———————————————————————————

——La misión es ser un ente facilitador para integrar y unificar los servicios y actividades que se ofrecen a la fuerza laboral mediante el CGU-AJC. ———————————

——La visión es cónsona con la establecida en el Plan Estatal Unificado: que el sistema de desarrollo de la fuerza laboral esté dirigido a satisfacer las necesidades de la industria, empresas, patronos y personas en busca de empleo y para la ampliación del acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, personas con impedimentos y personas con barreras para emplearse, contribuyendo así al desarrollo económico del ALDL. ———————————

——————————— **II. ESTRUCTURA DEL SISTEMA LOCAL** ———————————

——El **CGU-AJC Ponce** ocupa un espacio comercial en el número **61-63 Calle Isabel, Ponce, P.R. 00733,** en adelante denominado el "**CGU-AJC**". ———————————

——Mediante un proceso de selección competitiva se seleccionó a la **Junta Local** como Operador del CGU-AJC. ———————————————————————————

——**I. Roles y Responsabilidades de las partes participantes del MOU:** ———————

———**A. Junta de Alcaldes** – Los alcaldes representan a las distintas autoridades del gobierno local de los municipios que comprenden el Área Local de Desarrollo Laboral **PONCE**. Se le delegan los fondos del Título I-B de la Ley WIOA. ————————

———**B. Junta Local** – en colaboración con los Principales Funcionarios Electos establecen las políticas públicas y supervisan el sistema de desarrollo de la fuerza laboral en el Sistema de Gestión Única. Provee supervisión en aspectos estratégicos y operacionales en colaboración con los socios y con las partes interesadas en el desarrollo de la fuerza trabajadora en el ámbito local para que se desarrolle un sistema comprensivo y de alta calidad en el área local y en la región de planificación. ————

———**C. Operador del CGU– AJC**: Es seleccionado por la Junta Local mediante un proceso competitivo. Es responsable de la coordinación de los servicios que los socios ofrecen en el CGU-AJC, así como ofrecer los servicios básicos de carrera, y otros según descritos en propuesta aprobada al Operador y al Acuerdo suscrito con la Junta Local. ————————————————————————————

———**D. Socios del Sistema-** En este MOU está representado el siguiente **SOCIO**: –

————————1. <u>La Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico.</u> ——

—— La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del sistema de gestión única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de WIOA, y los requerimientos de las leyes federales que autorizan los diferentes programas y actividades. Tendrá disponible los servicios de carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada. ————————————————————————

——II. Responsabilidades aplicables a todas las partes ————————————

———A. Las partes en este acuerdo se comprometen a participar en la planificación conjunta, desarrollar planes y modificación de actividades con el propósito de lograr las metas establecidas en la Ley WIOA. ————————————————————————

———B. Participar en el proceso de mejoramiento continuo en aras de ofrecer servicios de calidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU-AJC. ————————————

———C. Proveer acceso, a través del CGU-AJC, a aquellos programas o actividades llevadas a cabo por el **SOCIO**, incluyendo el acceso a los servicios de carrera descritos en la Sección 134(c)(2) de WIOA que sean aplicables al programa. ———————

———D. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente. ———————————————————

———E. Llevar a cabo, en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a las poblaciones que presentan barreras para emplearse. Referirlos a los servicios apropiados según su necesidad y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios. ———————————————————————————

———F. Observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral. ———————————————————————

———G. Utilizar una porción de los fondos disponibles para los programas y actividades para mantener el sistema de gestión única, incluyendo el pago por el uso de la infraestructura del CGU-AJC de conformidad con WIOA, Sección 121(h). ———

———H. Participar en actividades de capacitación y de desarrollo del personal con el fin de asegurar que todos los **SOCIOS** y el personal estén debidamente adiestrados. —

———I. Que todos los funcionarios del sistema cumplan con las políticas y procedimientos establecidos en el CGU-AJC. ———————————————

——————————— III. TERMINOS Y CONDICIONES ———————————

——**A.** Servicios por ofrecerse en el CGU———————————————————

——Los servicios por ofrecer en el CGU-AJC estarán dirigidos a los siguientes: ———

———1. Desempleados ———————————————————————

———2. Sub empleados ———————————————————————

———3. Empleados ———————————————————————

———4. Jóvenes ———————————————————————

———5. Patronos ———————————————————————

——En el caso de las personas en búsqueda de un empleo se ofrecerán los Servicios Básicos de Carrera siguientes: ———————————————————

————a. Determinación de Elegibilidad; ———————————————

————b. Divulgación y orientación a la información y servicios disponibles; ———

———c. Evaluación inicial de niveles de destrezas incluyendo literacia, numeraria, proficiencia en el idioma inglés; aptitudes, habilidades y necesidad de servicios de apoyo; ———

———d. Servicios de intercambio laboral (Labor Exchange) – Búsqueda de empleo y asistencia para la colocación en un empleo y consejería de carreras incluyendo: ———

———1). Información de sectores industriales y ocupaciones en demanda ——

———2). Información sobre empleo no-tradicionales ———

———e. Reclutamiento y otros servicios empresariales en beneficio de los patronos; ———

———f. Provisión de referidos para la coordinación de actividades con otros servicios incluyendo aquellos dentro del centro y otros programas de desarrollo laboral;

———g. Provisión de estadísticas de la fuerza laboral y el mercado de empleo incluyendo: ———

———1). Lista de vacantes de empleo en las áreas del mercado laboral ———

———2). Información sobre las destrezas necesarias para obtener los empleos disponibles. ———

———3). Información relacionada con las ocupaciones en demanda incluyendo salarios y oportunidades de ascenso. ———

———h. Provisión de información sobre el desempeño y los costos del programa de los Proveedores de Servicio Elegibles por programa y tipo de proveedor; ———

———i. Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente sobre el desempeño con relación a las medidas de rendición de cuentas; ———

———j. Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente con relación con relación a los servicios de apoyo y la asistencia de otros programas bajo WIOA y referidos a otros Socios del Sistema, así como a otras agencias u organizaciones del Área Local de Desarrollo Laboral. ———

———k. Provisión de información y asistencia relacionada con la presentación de reclamaciones bajo el Programa de UI, incluyendo asistencia significativa a individuos en necesidad de asistencia para presentar una reclamación. Asistencia significativa significa: ———

————1). Proveer asistencia in-sito utilizando personal altamente capacitado para proveer dicho servicio ————————————————————————

————2). Proveer asistencia vía telefónica u otra tecnología por personal adiestrado dentro de un marco de tiempo razonable ————————————

————3). Costos asociados en proveer asistencia pueden ser pagados por el sistema estatal de UI y/o WIOA ————————————————————

————4). Asistencia en establecer la elegibilidad a programas de asistencia económica para programas de adiestramiento y educación no subvencionados por WIOA; ————————————————————————————

——A las personas que no estén listas para el empleo se referirán a los socios que corresponda a base de sus necesidades según identificadas en la determinación de elegibilidad inicial y en la evaluación inicial de destrezas. ————————————

——**B.** Servicios por ofrecer por El **SOCIO:** ————————————————

——El representante de Rehabilitación Vocacional, ofrecerá orientación a los clientes sobre todos los servicios disponibles a través de su programa según se describen a continuación: ————————————————————————

————1. Experiencia de Trabajo ————————————————————

————2. Adiestramientos Ocupacionales ————————————————

————3. Preparación para el Trabajo ————————————————

————4. Colocación en Empleo ————————————————————

————5. Incentivos a Patronos ————————————————————

————6. Seguimiento y servicios post empleo ————————————

————7. Servicios de Emergencia y Vivienda ————————————

——Otros servicios y/o actividades a ofrecer son los siguientes: ————————

————1. Intercambio de evaluaciones de participantes————————————

————2. Garantizar que los participantes se beneficien de los servicios que se ofrecen en el CGU-AJC. ————————————————————

————3. Ser parte del desarrollo de "career pathways" (combinación de educación, adiestramiento, consejería de carreras y servicios de sostén o apoyo para que logren las destrezas que necesita la industria. ————————————————

————4. Preparar al individuo para que obtenga un diploma de escuela secundaria y una credencial de nivel post secundario. ————————————————————

————5. Identificar áreas de servicios en los que los recursos de **WIOA** y **REHABILITACIÓN** puedan estar alineados para apoyar y expandir los esfuerzos en beneficio de la fuerza laboral. ————————————————————

————6. Asegurarse que los participantes de **REHABILITACIÓN** se registren en el Servicio de Empleo. ————————————————————

——**C. Servicios a la población con múltiples barreras de empleo** ————————

——El **SOCIO** se asegurará que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras para el empleo según definido en WIOA. ————————————

——El **SOCIO** llevará a cabo actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de estos a los servicios apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios. ————————————————————

——**D. Mejoramiento continuo y duplicidad de servicios** ————————————

——El **SOCIO** participará en el proceso de revisión programática y de mejoramiento continuo en aras de ofrecer los mejores servicios, evitar la duplicidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la Operación del CGU-AJC. Se revisarán continuamente las necesidades de la fuerza trabajadora y de la comunidad empresarial y así definir los servicios basándose en sus necesidades. Además, participarán en el desarrollo y mejoramiento diario de los procedimientos, políticas y administración operacional del CGU-AJC y se desarrollarán herramientas para medir el mejoramiento continuo y duplicidad de servicios: ————————————

———Hoja de Evaluación que será completada por todo el personal del CGU-AJC, incluyendo a los socios, cada tres meses. Se considerarán factores de servicio, procesos de referidos y otros aspectos. ————————————————————

———Cuestionario de servicios al cliente – El Operador del CGU-AJC lo administrará cada tres meses. Para ello seleccionará una muestra correspondiente al 35% del total de clientes y/o participantes promedio diario. ————————————————————

——E. Expectativa de servicio ————————————————————

——Las partes en este MOU se comprometen en cumplir con los estándares establecidos para la provisión de servicios en el CGU-AJC, los cuales incluyen, pero no se limitan a: ————————————————————

———1. Cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales incluyendo las reglas y políticas establecidas por el CGU-AJC, siempre y cuando no estén en conflicto con la aplicación específica de cualquier ley o reglamentación que regule la operación del CGU-AJC; ————————————————————

———2. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente; ————————————————————

———3. Todos los funcionarios en el CGU-AJC deberán observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral: ————————

————a. Apariencia, comportamiento y vestimenta profesional; ————————

————b. Mantener buenos hábitos de trabajo, tales como: ser puntual, ser cortés, mantener el área de trabajo limpia y organizada, respetar la diversidad, exceder las expectativas del cliente; ————————————————————

————c. Cumplimiento con los requerimientos profesionales y éticos establecidos;

————d. Mantener niveles adecuados de personal trabajando durante todas las horas de operación del CGU-AJC; ————————————————————

————e. Compartir responsabilidad en el cumplimiento de las guías de emergencia y seguridad, políticas de reúso y reciclaje y normas de ahorro energético entre otras, establecidas en el CGU-AJC. ————————————————————

——F. Políticas y Procedimientos del CGU-AJC ————————————

——Al ser parte del MOU, el **SOCIO** acuerda colaborar en mantener un control operacional adecuado y tendrán responsabilidad por el personal asignado al CGU-AJC, asegurando además que dicho personal cumplirá y observará las políticas y los procedimientos establecidos en el CGU-AJC, sin que esto menoscabe, altere o afecte las reglas, procedimientos o políticas operacionales de los programas y actividades operados por el **SOCIO**; ————————————————————

———1. Todos los socios seguirán las políticas y procedimientos del CGU-AJC; ———

———2. Cualquier variación específica que presente un **SOCIO** en relación con las políticas y procedimientos del CGU-AJC, deberá ser documentada para su consideración y resolución; ————————————————————

———3. Cuando haya un conflicto entre las políticas y procedimientos del CGU-AJC y las de las agencias o programas representados por algún **SOCIO**, deberá ser documentado para su consideración y resolución; ————————————————

———4. Las agencias o programas y el Operador designado del CGU-AJC deberán trabajar en conjunto para minimizar dichos conflictos. ————————————————

——**G. Adiestramiento Cruzado (Cross Training)** ————————————————

———1. Las partes en este MOU alentarán, acomodarán el personal y/o proveerán adiestramiento, como se estime necesario, para asegurar que todo el personal se familiarice con todos los programas o agencias que brindan servicios en el CGU-AJC y de esta manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente. ————————————————————

———2. La **JUNTA LOCAL** y el Operador del CGU-AJC coordinarán el calendario de adiestramiento y trabajarán con los socios para acomodarlos en dichos adiestramientos. ————————————————————

——**H. Comunicación** ————————————————————

———1. El **SOCIO** podrá participar en el Comité Operacional del Sistema de Gestión Única adscrito a la Junta Local. ————————————————————

———2. A los miembros participantes le será requerida que provean y mantengan su información al día y servirán de enlace al personal local del CGU-AJC. ————————

———3. El objetivo de este comité consistirá en: ————————————————

————a. Mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de servicios de Gestión Única; ————————————————————

————b. Oportunidades de adiestramiento; ————————————————

————c. Nuevos desarrollos con cada **SOCIO**; ————————————————

————d. Desarrollo de Recursos con base en el Internet y relacionados a la Tecnología. ————————————————————

——**I. Itinerarios de visitas y horarios de los socios** ————————————

——Los funcionarios que representan al **SOCIO**, objeto de este MOU, ofrecerán sus servicios en las horas laborables según determinado por la **JUNTA LOCAL**, siguiendo las normas y procedimientos aplicables. ————————————————

——**I. PROCESO DE REFERIDO** ————————————————————

——Las partes en este acuerdo se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente procesos aceptables para el referido ordenado de clientes a servicios provistos por los socios del CGU-AJC o no provistos en este último. ————————

————**A.** El proceso de referido estará en todo momento centrado en el cliente y provisto por personal debidamente adiestrado en servicio al cliente. ————————

————**B.** El referido de clientes a los diferentes programas podrá realizarse de forma electrónica, mediante referido escrito, o a través de cualquier otro medio determinado por el Operador del CGU-AJC, en colaboración con los socios. Un proceso de referido aceptable y las consiguientes formas o formularios deberán adoptarse por todas las partes en este acuerdo con el compromiso de evaluar este proceso y modificarlo a tono con los cambios en las necesidades de día a día, para incorporar mejoras. ————————

————**C.** Las partes proveerán al personal adiestramiento-cruzado de todos los servicios ofrecidos en el CGU-AJC, así como el espectro de servicios disponibles en las agencias que representan. Esto para que los referidos que se efectúen sean adecuados. ————————————————————————————

————**D.** Se utilizará el Sistema de Administración de Clientes establecido por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) para la recopilación de la información del cliente, evaluación, referido y seguimiento de las personas en búsqueda de empleo que visiten el CGU-AJC. ————————————————————————————

——**II. INFORMES** ————————————————————————————

————**A.** El **SOCIO** preparará un Plan de Trabajo mensual, según modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. ————————————————————

————**B.** El **SOCIO** preparará y le será entregado al Operador del CGU-AJC, un informe mensual de las actividades, participantes servidos y otra información relevante. Se utilizará modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. ————————

———**C.** Se preparará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Operador del CGU-AJC. ———————————————————————————

—**III. FINANCIMIENTO** ———————————————————————————

———**A.** La provisión de servicios directos a individuos y patronos es el ingrediente primordial en un CGU-AJC. El **SOCIO** sirve a un sector en específico de la población y provee servicios que benefician a dichos individuos. ———————————————

———**B.** El **SOCIO** es responsable de la subvención de los servicios directos relacionados a su programa. Todos los socios compartirán una responsabilidad equitativa y proporcional de los costos por concepto de gastos operacionales del CGU-AJC. ———————————————————————————

———**C.** Se formalizará un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC en el cual se detallen los recursos que proveerá y los costos que subvencionará cada **SOCIO**, su procedencia y las cantidades: ———————————————————————————

————a. Subvención de los costos de infraestructura del CGU-AJC; ————

————b. Subvención de los costos compartidos y los costos operacionales del sistema de gestión única. ———————————————————————————

———**D.** El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC, se elaborará tomando en consideración la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa, los Memoriales emitidos por ETA y la Carta Circular WIOA 01-2017 emitida por la Junta Estatal. ———————————————

———**E.** Las partes en este Acuerdo se asegurarán de que los costos compartidos en la operación del CGU – AJC estarán sustentados por información confiable, que serán consistentemente aplicados durante el tiempo que esté vigente este MOU, y que la metodología utilizada en determinar los mismos sea reflejada en un Plan de Distribución de Costos acordado previamente entre las partes. ————————

———**F.** El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC puede necesitar ajustes basados en la conciliación de los costos proyectados frente a los gastos actuales y/o a ajustes menores en ciertos apartados de costos. ———————————————————————————

————**G.** El CGU-AJC proveerá el equipo inicial (teléfonos, equipo y muebles de oficina, y otros ítems). El costo de proveer estos objetos/servicios será revisado anualmente para asegurar una participación más equitativa para todas las partes. Ajustes menores de este tipo no requerirán una enmienda al MOU, pero el **SOCIO** debe estar de acuerdo con dichos cambios y ser notificado por escrito de ello. ————

————**H.** Un AFI Interino, será parte de este MOU. ————————————————

——**IV. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS** ————————————————————

————**A. Prioridad de Servicio** ————————————————————

——Las partes en este MOU se comprometen a ofrecer prioridad en los servicios a los clientes del Sistema de Gestión Única potencialmente elegibles a recibir los servicios de rehabilitación vocacional, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, sin menoscabar los derechos de los clientes que no pertenecen a este grupo. Esto según política establecida por la Junta Local, a esos fines. El orden de prioridad es el siguiente: ————————————————————

——**Primero:** A los veteranos y sus cónyuges elegibles a los servicios de rehabilitación vocacional que sean beneficiarios de asistencia pública, bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas recibirán primera prioridad para servicios provistos con fondos del Programa de Adultos. ————————————————————

——**Segundo:** Aquellas personas que no son veteranos o sus cónyuges elegibles a recibir servicios de rehabilitación vocacional y están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, beneficiarios de asistencia pública, otros de bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas. ————————————————————

——**Tercero:** Veteranos o sus cónyuges elegibles no incluidos en los grupos de prioridad de WIOA. ————————————————————

——**Cuarto:** Aquellas personas que no están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos. ————————————————————

——Para evaluar las destrezas básicas se utilizarán instrumentos de evaluación válidos y apropiados para la población objetivo y se efectuarán las anotaciones correspondientes en el expediente del participante. ————————————————

———B. Revisión, enmiendas al MOU y Resolución de Disputas ————————

——Modificaciones y Revisiones ————————————————————

————1. Este MOU constituye el único acuerdo entre las partes y ningún acuerdo oral, no incorporado en este documento, será vinculante para cualquiera de las partes en el presente MOU y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos. ————————————————————

————2. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes con relación a este MOU, así como cambios subsiguientes al mismo, se consignarán por las partes o sus representantes, mediante enmienda escrita, firmada y fechada por las partes en este MOU como mínimo una vez cada tres años. De surgir la necesidad, las partes podrán revistar este MOU de formas más frecuente. Cualquier petición para enmendar alguna parte deberá ser sometida por escrito a la **JUNTA LOCAL.** ————————————————————

————3. La **JUNTA LOCAL** notificará a las demás partes de los detalles de cualquier petición de modificación y dirigirá los procesos para la revisión, consideración y resolución de esta. ————————————————————

————4. Dependiendo del tipo de modificación, esto puede ser llevado a cabo mediante el uso de correo electrónico. ————————————————————

————5. Si la modificación propuesta es extensa o trae oposición la **JUNTA LOCAL**, convocará a las partes a reunión. Se procesará la modificación mediante el acuerdo de todas las partes. ————————————————————

————6. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este MOU fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará la efectividad de las restantes disposiciones y partes del MOU, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos. ————

————7. Este MOU podrá ser renovado por un término de tres (3) años adicionales, enmendado, renunciado o descargado solo mediante documento escrito y firmado por las partes y solo después de la aprobación de dicha enmienda o renovación, renuncia o descarga por la **JUNTA LOCAL.** ————————————

——**Resolución de Disputas** ————————————————————————

————1. Es responsabilidad de la **JUNTA LOCAL** coordinar la resolución de disputas del MOU para asegurar que los asuntos sean resueltos apropiadamente. ——

————2. Inicialmente todas las disputas se tratarán de resolver pronta e informalmente y serán atendidas por el Operador del CGU-AJC. ————————

————3. Si los esfuerzos informales de resolución fallan, iniciará el proceso de resolución formal, mediante petición escrita de la parte afectada ante la **JUNTA LOCAL** y con notificación a las partes suscriptoras del MOU. ————————————

————4. En la petición se explicarán las razones de la controversia y se incluirá el remedio, alternativa o propuesta para solucionarla. ————————————

————5. La **JUNTA LOCAL** convocará una reunión del Comité Ejecutivo u otro Comité que esta designe. El Comité tratará de resolver la disputa mediante mediación.

————6. Las disputas se resolverán con el consentimiento de dos terceras partes de los miembros del Comité que estén presentes. ————————————

————7. La determinación del Comité será final y firme a menos que tal decisión contradiga leyes y/o reglamentos federales y/o estatales que gobiernen los Programas o agencias participantes del MOU. ————————————————

————8. La determinación final del Comité será inapelable y no creará precedente ni será vinculante en la resolución de futuras disputas. ————————————

————9. El Comité notificará por escrito la determinación a todas las partes participantes del MOU. ————————————————————

————10. El proceso de resolución de disputas se llevará a cabo en un término de treinta (30) días. Esto es desde que se recibe la petición escrita hasta su resolución final. ————————————————————————————

————**C. Ambiente Libre de Alcohol, Drogas y Hostigamiento Sexual y/o Laboral-**

——Es política de la **JUNTA LOCAL** el proveer y mantener un ambiente laboral seguro, sin hostilidad y libre de alcohol y drogas. El Operador del CGU -AJC y el **SOCIO** acordarán tener y cumplir con una política pública escrita relacionada a estos temas. —

———**D. Confidencialidad** ————————————————————————

——Las partes en este MOU se comprometen a cumplir con las provisiones de WIOA, el Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), Rehabilitation Act, y/o cualquier estatuto o requerimiento Federal o Estatal aplicable. ————————————————

———a. Todos los récords y solicitudes individuales relacionados con los servicios provistos bajo WIOA, incluyendo la elegibilidad para la provisión de servicios, registro y referido, deberán mantenerse en la más estricta confidencialidad y no deberán ser abiertos para examen para ningún propósito que no esté relacionado con dichos servicios, procedimientos de auditoria, evaluación, e investigación. ————————

———b. Ninguna persona podrá publicar o divulgar el uso, o permitir, causar que sea publicado, diseminado o usado, cualquier información confidencial relacionada con los solicitantes, participantes o clientes del CGU-AJC o público en general. ————————

———c. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, el Operador del CGU-AJC se compromete a no difundir, ni revelar, el Número de Identificación Federal Patronal (FEIN por sus siglas en inglés) utilizado para la identificación del **SOCIO** para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente MOU. ————————————————————————————

———d. Las partes acuerdan compartir entre los socios toda la información de los clientes que sea necesaria para la provisión de los servicios principales, de adiestramiento, empleo y colocación bajo WIOA, según permitido por ley. ————————

———e. Las partes acuerdan diseñar un formulario de relevo (estándar) para la aplicación en materia de información que cumpla con el recogido y recibo información. -

E. Competencia

Las agencias y los programas representados en el MOU asumen total responsabilidad sobre sus acciones que incidan o afecten el cumplimiento y ejecución del MOU.

F. Medidas de Ejecución

1. El **SOCIO** trabajará para alcanzar y exceder las medidas de ejecución establecidas por WIOA para el CGU-AJC.

2. El Operador del CGU-AJC reportará sobre el progreso de dichas medidas y los socios discutirán las estrategias para conseguir dichas medidas a los efectos de alcanzar los resultados deseados y con responsabilidad compartida.

G. Sistema Operativo Común del CGU-AJC

El **SOCIO** participará en el sistema de operativo común para la toma de información, evaluación, referido y seguimiento de los participantes en el CGU-AJC.

Aún cuando los fondos provenientes de WIOA serán utilizados en parte o en su todo para el servicio de participantes, el **SOCIO** deberá proveer, registrar y/o mantener la información de cada individuo completa y actualizada en el sistema. Además, acuerda compartir y/o referir toda la información sobre ofertas de empleo disponibles que advengan a su conocimiento.

H. Política de Cumplimiento y no Discrimen

1. El **SOCIO** cumplirá con la sección 188 de WIOA y el 29 CFR Parte 3 en el cual se dispone que no se discriminará por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia y contra cualquier beneficiario de programas subvencionados bajo el Título I de WIOA basado en la ciudadanía o estatus de participación de cualquier programa del antes mencionado.

2. Cualquier participante que entienda que, en la atención y provisión de servicios, el personal del CGU-AJC, incluyendo el **SOCIO** ha incurrido en una acción en violación a la ley y/o reglamentos aplicables y con relación a su elegibilidad para el programa, registro o provisión de servicios tiene el derecho de presentar una queja ante el Operador del CGU-AJC.

————3. Así mismo, si un participante entiende que ha sufrido discrimen por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, ciudadanía o estatus de participación en cualquier programa o actividad de WIOA Título I, por personal del CGU-AJC incluyendo los socios en la atención y/o provisión de los servicios puede querellarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la alegada violación, ya sea ante: ————————

————a. El Oficial de Igualdad de Oportunidades del CGU-AJC o ————

————b. El Director del "Civil Rights Center", "US Department of Labor, 200 Constitution Ave NW, Room N-4123, Washington DC 20210" o por correo electrónico a: www.dol.gov/crc. ————————————————————

————I. Accesibilidad ————————————————————

——En el CGU-AJC se proveerá acomodo razonable y acceso a los participantes y patronos en las siguientes áreas: físico, virtual, comunicativo y programático. ————

————J. Tecnología, Infraestructura y Seguridad del Sistema ————————

——**WIOA** enfatiza la tecnología como una herramienta esencial y crítica para hacer posible el intercambio de información, incluyendo el seguimiento al cliente, gestión de planificación de carreras, reportes, la recopilación de información y la prestación de servicios de manera transparente. Por lo tanto, las partes en este MOU se comprometen con lo siguiente: ————————————————————

————a. Los principios de informes comunes e intercambio de información a través de mecanismos electrónicos, incluyendo la tecnología compartida. ————

————b. Con el intercambio de información en la mayor medida posible bajo la legislación y reglamentación vigente y requerimientos de confidencialidad. ————

————c. Los expedientes de los clientes y/o socios principales (ej.: solicitudes, elegibilidad y récords de referidos, o cualquier otro récord individual relacionado con los servicios provistos bajo este Acuerdo) se mantendrán en la más estricta confidencialidad, y los mismos solo podrán ser usados con propósitos directamente relacionados con servicios provistos o ser provistos. ————————————

——————d. Las disposiciones de seguridad y confidencialidad del sistema serán acordadas por las partes e incorporadas en un Acuerdo de Acceso de la Información y Seguridad a ser firmado por todas las personas que utilicen el sistema. ——————

——V. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS ——————————————————

————A. Política de no indemnización ni responsabilidad ——————————

——En la ejecución del MOU el **SOCIO** acuerda trabajar en conjunto para proveer servicios en el CGU-AJC para patronos, individuos desempleados y participantes cualificados en general. No obstante, el **SOCIO** no está vinculado legalmente en términos de responsabilidad conjunta ni solidaria. ——————————————

————B. Cláusula de respeto mutuo en el ambiente organizacional ——————

——Los socios identificados en el MOU, sus acuerdos suplementarios y/o en sus anejos, respetarán las prácticas organizacionales y estructuras administrativas en la provisión de servicios bajo el MOU. ——————————————————

————C. Mantenimiento de expediente ——————————————————

——El Operador del CGU-AJC será responsable de todos los expedientes relacionados a la administración y operación del CGU-AJC. ——————————————

————D. Exclusión y Suspensión ——————————————————

——Todas las partes en el MOU deberán cumplir con los requisitos relacionados a la exclusión y suspensión según lo dispuesto en WIOA (20 CFR parte 252), la sección 200.326 de la Reglamentación Interpretativa y en el Apéndice II del 2 CFR parte 200. –

————E. Política de requerimiento estricto ——————————————

——El **SOCIO** acuerda observar aquel término que sea más estricto obre cualquier punto del MOU en el cual haya diferentes criterios aplicables, siempre y cuando no entre en contravención con las disposiciones federales y/o estatales. ——————

————F. Transferibilidad del MOU ——————————————————

——El **MOU** permanecerá en plena fuerza y vigor hasta la designación del Operador del CGU-AJC. El Operador designado del CGU-AJC asumirá el rol de la Junta Local en lo

que sea aplicable a áreas tales como responsabilidad operacional, mantenimiento de expedientes, informes, medidas de ejecución y mejoramiento continuo. ————————

——**VI. VIGENCIA** ————————————————————————————————

————**A.** Este MOU será vinculante para cada parte al momento de su ejecución. El término de vigencia de este MOU será **desde su otorgamiento** hasta el **30 de octubre de 2024**. Se dispone, además, que ambas partes podrán enmendar este MOU para extender su fecha de vigencia, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de este MOU sea remitido a la Oficina del Contralor, disponiéndose que este MOU se deberá revisar anualmente para actualizar las cifras de cuentas del para el Año Fiscal correspondiente. ————————

————**B.** No obstante, lo anterior, ambas partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este MOU están condicionadas a la disponibilidad y recibo de fondos del Título I de la Ley WIOA, y del programa administrado por el **SOCIO**. Disponiéndose que de no recibirse los mismos, el CGU-AJC viene obligado a dar por terminado este MOU. Así mismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del CGU-AJC parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriese el supuesto anterior. Esta determinación del CGU-AJC de no parear los fondos, no será causa para que el **SOCIO** decrete incumplimiento, por cualquiera de las partes, de este MOU, cuando no se alcance los fondos necesarios para WIOA y/o el **SOCIO**. ——

————**C.** Este MOU puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. ————————————————————————————————

————————————————**ACEPTACIÓN**————————————————

——Las partes comparecientes aceptan el presente memorando de entendimiento, en todas sus cláusulas y condiciones, por encontrarlo conforme a lo convenido. Y, por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas, así como sus respectivas iniciales en todas las páginas, como evidencia de tal conformidad. ————

——En Ponce, Puerto Rico, a 1 de Octubre de 2021. ————————

Hon. Luis M. Irizarry Pabón
Presidente Junta de Alcaldes
ALDL-PONCE
P.O. Box 331709
Ponce, P.R. 00733-1709
(787) 248-4141 ext. 2186
SSP: 660-43-3627

Sr. Jaime L. Santiago Canet
Presidente Junta Local
ALDL-PONCE
P.O. Box 331709
Ponce, P.R. 00733-1709
(787) 848-8148
SS: 584-32-4830

Lcdo. Carlos Rivera Santiago
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
P.O. Box 195540
San Juan, P.R. 00919-5540
SSP: 660-43-6884

Sonia J. Hernández Méndez
Administradora
Admón. de Rehabilitación Vocacional
P.O. Box 191118
San Juan, P.R. 00919-1118
SSP: 660-54-1529

CERTIFICACIÓN

Yo, **Iván A. Clemente Delgado**
Abogado de la ARV, certifico que luego de evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado; En su aspecto legal, correcto en todas sus partes y Recomiendo la firma y el otorgamiento del mismo.

Firma:

Yo, Maricelly Serrano abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal. RECOMIENDO SU FIRMA.

Vo. Bo., hoy 17 de agosto de 20 21.

CERTIFICACIÓN

Yo, Mairís A. Cassagnol Cornier, Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, certifico que luego de estudiar y evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado, en su aspecto legal, correcto en todas sus partes y recomiendo la firma del mismo.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 13 de septiembre de 2021.

Lcda. Mairís A. Cassagnol Cornier

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

19 abr. 2022 02:04 p.m.

Entidad
2254 | Administración de Rehabilitación Vocacional

Representante
LCDA. SONIA J. HERNÁNDEZ MÉNDEZ - ADMINISTRADORA

Número del Contrato
2022-000041

Fecha de Otorgamiento
01 oct. 2021

Vigencia Desde - Hasta
01 oct. 2021 - 31 jul. 2024

Categoría y Tipo de Servicio
17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0011-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cuantía a Pagar
$7,609.20

Fondo
Fondos Federales

Contrato de Privatización
No

Dispensa
No Aplica

En Ciudad
San Juan

Firmado en
Puerto Rico

Con Documento
Sí

Cancelación Efectiva
-

Contratista
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE (ALDL PONCE)

Representante
JAIME SANTIAGO CANET

Correo Electrónico
JSANTIAGOCANET@HOTMAIL.COM

Partidas Presupuestarias
272-1260000-03F-2021-H126A210080

Descripción
-

Fecha y Hora de Registro
14 oct. 2021 09:28 a.m.

Número Registro
1188927

Fecha de Vencimiento
17 oct. 2021

Oficial de Enlace
David Martell Rivera

Núm. De Contrato: 2023-AF0055

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU)
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL PONCE
Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El **Departamento de Educación**, una agencia del Gobierno de Puerto Rico, representado en este acto por Eliezer Ramos Parés, en su carácter Oficial de Secretario de Educación, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante denominado la **"EL DEPARTAMENTO"**.

DE LA SEGUNDA PARTE: La **Junta Local de Desarrollo Laboral (ALDL) Ponce (JLDL)**, representada en este acto por su presidente, **Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.**, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico; en adelante denominado **"Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) Ponce (JLDL)", con personalidad jurídica propia o adscrita al Municipio de Autónomo de Ponce.**

DE LA TERCERA PARTE: El **Primer Ejecutivo,** representado en este acto por el Alcalde, **Hon. Luis M. Irizarry Pabón,** mayor de edad, casado y vecino de Ponce, Puerto Rico y/o su Representante Autorizado.

EXPONEN

Que la Junta local de Desarrollo Laboral y la Junta de Alcaldes, en virtud de la autoridad conferida por las Leyes estatales y federales que se describen a continuación, tiene la facultad de entrar en acuerdos inter-agenciales que sean necesarios para cumplir con sus obligaciones en ley, a saber: (1) Ley 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, Artículo 2.003; (2) la Ley Núm. 171 de 2 de octubre de 2014, según enmendada, Capítulo III — Programa de Desarrollo Laboral, Artículo 15 (23 L.P.R.A. § 11231), que crea el Programa de Desarrollo Laboral, para administrar los fondos federales de la Ley WIOA Ley pública 113-128 del 22 de julio de 2014; (3) La Ley WIOA Sec. 121 (a) (1) requiere que un Memorando de Entendimiento (MOU) sea desarrollado y ejecutado entre el la Junta Local de Desarrollo Laboral (WDB) y los socios principales para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en la política pública contenida en el Plan Estatal Unificado para Puerto Rico, presentado a, y aprobado por el USDOL.

Que el Departamento de Educación, en virtud de la autoridad que le ha sido conferida por la Ley 85 de 29 de marzo de 2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa d Puerto Rico", por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las leyes que el Departamento de Educación administra tiene la facultad de entrar en contratos que sean necesarios para cumplir con sus obligaciones en ley.

Que el 22 de julio de 2014, entró en vigencia la "Workforce Innovation and Opportunity Act" (Ley WIOA PL 113-128), la cual está diseñada para asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a oportunidades de trabajo, desarrollo educativo, adiestramientos y capacitación y servicios de apoyo; con el objetivo de que estos tengan un desempeño efectivo en el mercado de empleo, y para alinear a los patronos con los trabajadores adiestrados y preparados que necesitan para competir efectivamente en los actuales mercados productivos. La WIOA establece en su Sección 121(c), así como en su reglamentación todas las disposiciones relacionadas al establecimiento de un Memorando de Entendimiento (MOU) entre la

Junta Local de Desarrollo Laboral del Sistema Local de Desarrollo Laboral, y los Socios Mandatorios requeridos en la Sección 121(b) de la Ley WIOA, del Sistema Local de Desarrollo Laboral Ponce, debidamente identificados en la Sección 121 de la Ley WIOA.

Que la ley WIOA dispone que los servicios de orientación y desarrollo de carrera que cualifiquen que se describen más adelante para los participantes, deberán ser provistos, de forma coordinada en el centro de gestión única WIOA del Área Local.

De conformidad con lo antes expuesto, las partes representadas acuerdan establecer el siguiente MOU sujeto a las siguientes disposiciones:

PARTE I: DISPOSICIONES PROGRAMÁTICAS

SECCIÓN I: PROPÓSITO DEL MOU

El propósito de este MOU, es establecer una relación de trabajo colaborativa entre las partes y definir sus respectivos roles y responsabilidades en alcanzar las metas y objetivos estratégicos establecidos por el Sistema. El MOU también sirve para establecer el marco para proveer los servicios requeridos por los patronos, los empleados, los desempleados y otros segmentos de la población con necesidades de servicios de desarrollo laboral.

El Área Local de Desarrollo Laboral Ponce, es un Área Local reconocida bajo las disposiciones de la Ley WIOA por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral y administra el Centro de Gestión Única (CGU) correspondiente al Sistema Local de Desarrollo Laboral. En el CGU, los programas de servicios que componen el mismo se convierten en socios, con el objetivo de hacer disponibles las actividades de servicios a las poblaciones elegibles y atender las necesidades de desarrollo laboral existentes en el área geográfica de prestación de servicios.

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DE LEY Y REGLAMENTO APLICABLES

Este MOU se desarrolla y formaliza siguiendo las disposiciones incluidas en los siguientes estatutos de ley, reglamentación y políticas públicas federales y estatales:

- Ley "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), (113–128) según enmendada;
- Reglamentación de la Ley WIOA, contenida en el 34 CFR 463.300 a 463.900 y las disposiciones aplicables a WIOA contenidas en el 2 CFR 200;
- Carta Circular WIOA-01-2017-"Memorando de Entendimiento (MOU)" - del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

SECCIÓN III: PROGRAMAS QUE COMPARECEN EN EL MOU

Este acuerdo es formalizado por el Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) Ponce y su Junta Local de Desarrollo Laboral, es uno individual para los servicios que ofrecerá bajo Título II de la Ley WIOA el Programa de Educación de Adultos, del Departamento de Educación de Puerto Rico, que forma parte del CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral del área Local Ponce.

SECCIÓN IV: ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SOCIO MANDATORIO DEL SISTEMA DE DESARROLLO LABORAL

Los roles y responsabilidades de ambos socios (EL DEPARTAMENTO y ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL (ALDL) Ponce (JLDL)) se definen en la Sección 121(b) de la Ley WIOA. Los Roles y Responsabilidades son:

- Proveer acceso a los programas y actividades descritos en este MOU a través del CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral, incluyendo los servicios de carreras descritos en la Sección 134(c)(2) de la Ley WIOA;
- Utilizar una porción de los fondos asignados para los programas y actividades descritos en la Sección VIII del MOU, para reembolsar los costos de operación en que incurra **"EL DEPARTAMENTO"** en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral de Ponce, incluyendo pagar por costos asociados a la infraestructura de servicios del CGU, según se dispone en la Sección 121(h) de la Ley WIOA;
- Establecer un MOU con la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local de Desarrollo Laboral Ponce para definir los aspectos de la operación en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Sección 121(c) de la Ley WIOA;
- Participar en la operación del CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral en consistencia con los términos del MOU, las disposiciones del Título I de la Ley WIOA y las disposiciones de las leyes federales que originan los programas y actividades correspondientes.
- Cumplir con los estándares de participación y comunicación que propendan a la excelencia de los servicios del CGU.

SECCIÓN V: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DISPONIBLES EN EL CGU DEL SISTEMA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

Los servicios generales disponibles en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán:

- Determinación de elegibilidad para recibir servicios bajo las actividades del Programa de Adultos del Título II de WIOA, del Programa de Educación de Adultos del Departamento de Educación.
- Evaluación inicial de niveles de destrezas de la persona, incluyendo aspectos relacionados a las destrezas literarias, numéricas y nivel de fluencia en el inglés como idioma, así como evaluación inicial de las aptitudes, actitudes y necesidades de servicios de apoyo;
- Servicios para cambiar la condición laboral del individuo ("Labor Exchange Service"), incluyendo servicios de búsqueda y colocación en empleo y cuando un individuo lo necesite, servicios de consejería de carreras, incluyendo proveerle información de sectores industriales y de ocupaciones en demanda; y proveerle información de oportunidades de empleos en sectores no-tradicionales;
- Servicios con referidos y de coordinadores de actividades de servicios con otros programas disponibles en el CGU, tales como los Programas de los Socios, y de ser apropiado, sobre otros programas de desarrollo laboral;
- Información de las características y condiciones del mercado laboral, incluyendo información estadística del mercado de empleo local, regional y estatal, tales como:
  - Listado de ocupaciones vacantes en los mercados laborales;
  - Información sobre las destrezas de empleo necesarias para obtener un empleo descrito en el listado de ocupaciones vacantes;

- Información relacionada a ocupaciones en demanda en los mercados laborales y los niveles de ingresos, las destrezas requeridas y oportunidades para tener acceso y obtener estas ocupaciones.

- Proveer información sobre nivel de desempleo y de costos sobre actividades de adiestramiento de los proveedores de servicios;
- Proveer información sobre el nivel de desempleo del Área Local con las medidas de ejecución correspondientes, así como cualquier otra información de desempleo relacionada al CGU del Área Local;
- Proveer información sobre los servicios y asistencia de apoyo disponibles y el debido proceso de referido a los mismos.
- Asistencia en cumplir con los requisitos de elegibilidad para programas que proveen asistencia financiera para actividades educativas y de adiestramientos y que no son provistos bajo WIOA;
- Proveer información y asistencia relacionada a llenar solicitudes de servicios bajo el Programa de Seguro por Desempleo.

SECCIÓN V.A: RESPONSABILIDADES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, TÍTULO II DE WIOA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO BAJO SU PARTICIPACIÓN EN EL CGU

Como socio medular el representante del Programa de Educación para Adultos del Título II de WIOA presente en el CGU ofrecerá orientación sobre todos los servicios disponibles a través de sus programas que se describen en adelante. Los servicios educativos se ofrecen por medio de proveedores elegibles bajo propuestas competitivas para asistir adultos en:

- El proceso de alfabetización, obtención del conocimiento, destrezas necesarias para la empleabilidad y autosuficiencia económica.
- La obtención de las destrezas educativas necesarias para que los jefes de familia puedan contribuir en el desarrollo educativo de sus hijos y que conduzcan a mejoras sostenibles en las oportunidades económicas de su familia.
- La culminación de la educación secundaria y la transición a la educación postsecundaria y el adiestramiento por medio de rutas ocupacionales.
- Ayudar en el desarrollo de destrezas que mejoren la lectura, escritura, comunicación oral, comprensión en inglés y matemáticas, así como la comprensión del sistema de gobierno estadounidense, la libertad individual y las responsabilidades de la ciudadanía.

Los servicios educativos que provee el PEA son los siguientes:

Servicios	Nivel de funcionamiento	
A. Educación Básica ABE-Adult Basic Education	Alfabetización Primaria	ABE 1 (0-1.9*
	Educación Básica Inicial	ABE 2 (2-3.9)
	Educación Básica Intermedia	ABE 3 (4-5.9)
	Educación Básica Avanzada	ABE 4 (6-8.9)
B. Educación Secundaria ASE-Adult Secondary Education	Educación Secundaria Inicial	ASE I (9-10.9)
	Educación Secundaria Avanzada	ASE II (11-12)
C. Inglés Conversacional ESL-English as a Second Language	Alfabetización Primaria	ESL 1
	Educación Básica Inicial	ESL 2
	Educación Básica Avanzada	ESL 3
	Educación Intermedia Inicial	ESL 4

	Educación Intermedia Avanzada	ESL 5
	Educación Avanzada	ESL 6
D. Alfabetización Integrada de Inglés y Educación Cívica IEL/CE-Integrated English Literacy / Civic Education		
E. Tutorías para el Examen de Equivalencia de Escuela Superior – Ley 217		
F. Servicios en Instituciones Correccionales		
G. Exámenes de Asignatura del PEA		

*Los números escritos entre paréntesis son un comparativo de los grados en el programa regular. En el PEA representan subniveles y no grados, por ser un programa acelerado.

Los servicios en general son:

Educación Básica

La Educación Básica ofrece servicios educativos a los adultos de 16 años de edad o más que carecen de las competencias de lectura, escritura, lenguaje o solución de problemas matemáticos al nivel necesario para funcionar en la sociedad, en el trabajo, o en la familia.

Educación Secundaria

Es un programa educativo diseñado para adultos de 16 años de edad o más que poseen algunas destrezas de alfabetización y pueden funcionar en el diario vivir, pero no son proficientes o no cuentan con un diploma de escuela superior o su equivalente reconocido de una institución de educación secundaria.

Inglés Conversacional

Los cursos de inglés conversacional se ofrecen a los adultos de 16 años o más que no son proficientes en este idioma para que alcancen las competencias necesarias en el mismo. Cada nivel equivale a un crédito y requiere un total de 60 horas contacto por nivel de funcionamiento.

Alfabetización Integrada de Inglés y Educación Cívica

Es un servicio educativo para aprendices del idioma inglés que son adultos con 18 años o más – esto incluye a profesionales con grados y certificaciones de sus países de nacimiento – que les permite alcanzar las competencias en inglés y adquirir las destrezas básicas y avanzadas que son necesarias para convertirse en padres activos e informados, trabajadores y ciudadanos de los Estados Unidos. Este servicio incluye la enseñanza de alfabetización en inglés, la instrucción sobre los derechos y responsabilidades del ciudadano, la participación cívica y la historia y el gobierno de los Estados Unidos. El curso amplía las oportunidades de los ciudadanos inmigrantes para obtener las destrezas que los capaciten para alcanzar los requisitos del examen de la ciudadanía estadounidense. Este curso tiene una duración de 60 horas contacto.

Tutorías para el Examen de Equivalencia de Escuela Superior

El programa ofrece tutorías a estudiantes adultos de 18 años de edad o más que interesan tomar el examen de equivalencia de escuela superior que administra la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones (UEDC). En el CGU se orientará a todo individuo sobre los:

Requisitos para solicitar el Examen de Equivalencia

1) No estar matriculado en una escuela o programa académico (estar fuera de la escuela).
2) Tener una edad mínima de 18 años cumplidos; disponiéndose que los menores de las edades de 16 y 18 años podrán tomar dichos exámenes en las siguientes circunstancias:
    a. Cuando el solicitante se encuentre bajo la custodia de cualquier institución juvenil, correccional o de rehabilitación.
    b. Cuando el solicitante sea partícipe de los programas gubernamentales que tengan proyectos de servicios educativos auspiciados por el Departamento de Educación o la Guardia Nacional de Puerto Rico.

c. Cuando el solicitante tenga aprobado por lo menos el octavo grado.

Servicios en Instituciones Correccionales

También los servicios del Programa de Educación para Adultos están disponibles a estudiantes adultos que se encuentran bajo la custodia de una institucional juvenil, correccional o de rehabilitación, o que participan en un programa gubernamental residencial aprobado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En las instituciones correccionales, durante la selección de los estudiantes adultos se ofrecerá prioridad a aquellos que cumplan su sentencia dentro de los próximos 5 años desde el inicio de los servicios.

- Todo individuo que tenga potencial para entrar a uno de estos programas o que sea referido a algún programa del Departamento de Educación se hará constar en los informes de servicio a través del CGU.

SECCIÓN V.B: RESPONSABILIDADES DEL TÍTULO I-B PROGRAMA DE JÓVENES, ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS PROVISTOS POR EL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA

Este programa ofrecerá sus servicios luego de recibir los servicios generales del Centro de Gestión Única y del Servicio de empleo que son los siguientes:

Servicios de Carreras Individualizados

Los servicios de carrera individualizados deben estar disponibles para las personas, si se determina que son requeridos para obtener o conservar un empleo. Estos incluyen los siguientes servicios:

- Evaluaciones especializadas de los niveles de cualificación y necesidades de servicios de adultos y trabajadores desplazados, Sección 134(c)(2) y (c)(3). Para satisfacer algunos de estos requisitos, el uso de las evaluaciones es necesario. Para evitar la duplicidad de servicios, WIOA contiene una cláusula que permite el uso de evaluaciones anteriores de otros programas. El Operador del CGU debe determinar si las evaluaciones son apropiadas y deben haber sido completadas dentro de los seis meses anteriores.
- Desarrollo de un plan individual de trabajo para identificar los objetivos de empleo y los servicios adecuados para el participante lograr sus metas de empleo, incluyendo la lista de información con respecto a los proveedores elegibles.
- Grupos de consejería
- Consejería individualizada
- Planificación de carreras
- Servicios prevocacionales a corto plazo, como el desarrollo de habilidades de aprendizaje, comunicación, técnicas de entrevista, puntualidad, habilidades personales y de conducta profesional, servicios para preparar personas para el empleo no subsidiado
- Prácticas y experiencia laboral que están vinculados a las carreras
- Actividades de preparación para el empleo
- Servicios de alfabetización financieros como se describe en WIOA, Sección 129(b)(2)(D)
- Asistencia en la búsqueda de empleo fuera de la zona y asistencia para la reubicación
- La adquisición del idioma inglés y programas de educación y de adiestramientos integrados

Servicios de Adiestramiento

La Ley WIOA está diseñada para aumentar el acceso de los participantes de adiestramiento. Los servicios disponibles luego del desarrollo de un Plan de Empleo, tienen como propósito preparar a las personas para

que puedan entrar en la fuerza laboral y conservar un empleo. Las actividades que podrían estar disponibles de acuerdo a las estrategias delineadas para el individuo son:

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales.
- Adiestramiento para el empleo o capacitación profesional, en un puesto de trabajo (OJT), incluyendo empleos no tradicionales.
- Adiestramiento en el empleo o en un puesto de trabajo (OJT).
- Capacitación de los trabajadores de conformidad con la Ley WIOA, Sección 134(d)(4).
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes, de conformidad con la Sección 134(d)(2) de la Ley WIOA.
- Programas de capacitación laboral y educación cooperativa.
- Programas de capacitación del sector privado.
- Aumento en destrezas o readiestramiento o perfeccionamiento profesional y reciclaje.
- Adiestramientos empresariales.
- Empleos transicionales de acuerdo con la Ley WIOA, Sección 134(d)(5).
- Adiestramiento de preparación para el empleo o capacitación laboral en combinación con otro tipo de adiestramiento descrito anteriormente.
- Actividades de educación y alfabetización de adultos, incluidas las actividades de adquisición del idioma inglés y los programas de educación y adiestramiento integrado.
- Adiestramiento a la medida con un compromiso por parte de un patrono de emplear a un individuo al término del entrenamiento.

SECCIÓN VI: INFORMES REQUERIDOS

Informes Requeridos:

- Cada tres (3) meses, el operador designado por la Junta del Área Local proveerá a todos los socios un informe que incluirá presupuesto del CGU, gastos, conciliaciones, servicios provistos, población servida e información sobre ejecución.
- El Departamento de Educación rendirá un informe trimestral que incluya:
  - Cantidad de participantes orientados sobre su programa a través del CGU.
  - Cantidad de participantes referidos para servicio.
  - Cantidad de tiempo dedicado al CGU.

SECCION VII: RESPONSABILIDADES DEL SOCIO MANDATORIO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DEL CGU DEL SISTEMA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

Las siguientes son las responsabilidades de los Socios mandatorios en el proceso de operar el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral y ser parte activa de las actividades de servicios en el mismo:

- **"EL DEPARTAMENTO"**, acuerda participar activamente en los procesos de planificación, desarrollo de planes de trabajo y en modificaciones a los planes de trabajo relacionados a la operación del CGU.
- **"EL DEPARTAMENTO"**, acuerda hacer del Sistema Local de Desarrollo Laboral un punto de acceso a los servicios disponibles para las personas que se encuentran en la búsqueda de empleo o de mejorar sus destrezas ocupacionales a través de servicios de adiestramientos. El CGU del

Sistema Local de Desarrollo Laboral Ponce servirá como el centro alterno del Departamento de Educación para que su clientela acceda a sus servicios y también acceder a los servicios que los socios mandatorios tienen disponibles para la población.

SECCIÓN VIII: MÉTODOS PARA EL REFERIDO

El Operador del CGU será responsable del referido de individuos que puedan beneficiarse de los programas de Adultos del Departamento de Educación y para cualquier programa de la agencia.

- Se hará el referido mediante los formularios acordados para este propósito.
- Se referirá todo candidato a las personas contacto, acordadas en la Región Educativa o con la oficina central del Departamento de Educación.

Será responsabilidad del Socio/Departamento de Educación rendir informes de los resultados de los referidos (ver Sección VI).

SECCIÓN IX: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA SERVICIOS Y COSTOS OPERACIONALES DEL CGU

Los comparecientes en este MOU acuerdan compartir los costos de operación del CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral Ponce. La participación económica de estos será a través del reembolso proporcional de gastos, según definido en este MOU para cubrir gastos operacionales o a través de contribuciones en especie. Los costos compartidos por el Programa de Educación para Adultos del Departamento de Educación se incluyen más adelante en este acuerdo basado en los costos por ocupación en el que los comparecientes garantizarán que los costos compartidos serán evidenciados y documentados con datos precisos, que se aplicarán metodologías aceptables entre las partes para determinar las cuantías de los costos compartidos y que los costos compartidos serán consistentemente aplicados durante el término de vigencia del MOU y en el referido acuerdo de costos.

Los costos en que se incurrirán en el acuerdo de distribución de costos serán:

- Salario, beneficios marginales y gastos de viaje de los funcionarios/empleados que **"EL DEPARTAMENTO"**, tenga destacados en el CGU.
- Material promocional para la divulgación de los servicios que presta **"EL DEPARTAMENTO"**.
- La proporción atribuible a sus programas de la totalidad del costo de operación del CGU, según disponga y permita las leyes que administre y las reglamentaciones aplicables a estas. Esto se recogerán en el acuerdo de distribución de costos que el área local preparará relacionado a los costos operacionales del CGU.
- El acuerdo de distribución de costos descrito incluirá un plan para distribuir los costos asociados a la operación del CGU, así como los costos de infraestructura del mismo, tomando en consideración, entre otros factores, el beneficio obtenido por el socio, que sea atribuible a un objeto de costo particular y que sea permisible a las leyes y reglamentaciones aplicables. El acuerdo de distribución de costos será por escrito, evaluado y aprobado por las partes. Según las guías federales para la redacción del acuerdo de distribución de costos, los socios mandatorios serán responsables de proveer a sus auditores independientes copia del mismo, de manera que sea aprobada la metodología de distribución de costos y poder satisfacer la prueba de auditoría requerida en las disposiciones reglamentarias contenidas en el 2 CFR Parte 200-"Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards", incluyendo el Single Audit.

- Los comparecientes en este MOU serán responsables de resolver cualquier situación de auditoria relacionado a los costos compartidos. Una vez la metodología para distribuir los costos sea aprobada por los auditores independientes de las agencias y entidades correspondientes, la Junta de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral procederán a autorizar y firmar el acuerdo de distribución de costos.
- El acuerdo de distribución de costos podrá ser enmendado por acuerdo mutuo entre los comparecientes mediante enmienda a este MOU. El acuerdo de distribución de costos tendrá anejado a su vez, un presupuesto detallando la metodología que se utilizó para la distribución de costos. Este presupuesto podrá ser enmendado para reflejar las cantidades reales mediante enmienda al referido documento de acuerdo.

SECCIÓN IX.A: COSTOS COMPARTIDOS: EL DEPARTAMENTO aportará a la **Junta Local de Desarrollo Laboral (ALDL) Ponce (JLDL)** por los costos compartidos, previa presentación de factura, y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna, según se indica a continuación:

A. La aportación para gastos El costo total por el uso de las áreas reservadas será de **noventa y un dólares con diecisiete centavos ($91.17)** mensuales. Esto es equivalente a la aportación para gastos de un espacio de 63.36 pies cuadrados y el uso de espacios comunes de 2,824.50 pies cuadrados. (ver detalle)

Áreas reservadas para el Departamento de Educación	
Área reservada (63.36 * $9.13)/12	48.20
Costos planta física del Centro Gestión Única =$144,000	
Area total Local = 15,769 p²	
Costo p² anual = $9.13	
Total	**$48.20**

Áreas Comunes de acceso al Departamento de Educación	
Áreas comunes (2,824.50 p² * $9.13) /12 * .2(% uso DE)	42.97
Total	**$ 42.97**

B. El estacionamiento será provisto por **"EL DEPARTAMENTO"** a base de un costo de **treinta y siete dólares ($37.00) mensuales.**

Aportación para Gastos - Departamento de Educación (mensual)	
Estacionamiento $37.00 * 1(empleado)	
Total	**$37.00**

C. Los gastos compartidos (en adición a los desglosados en las partidas anteriores) se desglosan del siguiente modo:

Detalle de gastos compartidos del DE con el Centro de Gestión Única (CGU)			
Concepto	Gasto mensual (CUG)	Porciento (%)Gasto mensual correspondiente al DE	Gasto mensual asignado al DE
Gastos compartidos de Agua	400	2%	8.00

Gastos compartidos de Energía eléctrica	1,650	2%	33.00
Gastos compartidos de Telefonía	1,800	2%	36.00
Gastos de fotocopias e impresión de documentos	0	0	0
Total gastos mensuales	**3,850**		**$ 77.00**

D. La aportación mensual de gastos compartidos para el DE será de **doscientos cinco dólares con diecisiete centavos ($205.17).** Excepto que se disponga otra cosa por enmienda suscrita entre las partes, la cantidad máxima gastos compartidos por el Departamento bajo este MOU será de **dos mil cuatro cientos sesenta y dos con cuatro centavos ($2,462.04)** por el término de vigencia de este contrato, desde su otorgamiento hasta el 30 de junio del 2023.

E. La aportación se realizará a nombre Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce. Se efectuarán de la cifra de cuenta **E6120-272-04F-03100400-00081-2022-V002A210053A-A004281-04F-6120** u otra cifra de cuenta que tengan fondos disponibles para el pago de los servicios. Acuerdan **AMBAS PARTES** que los desembolsos por servicios prestados y facturados bajo este Contrato estarán sujeto en todo momento a la disponibilidad de fondos asignados y debidamente certificado.

SECCIÓN X: PRIORIDAD EN EL SERVICIO PARA INDIVIDUOS CON BARRERAS PARA LA EMPLEABILIDAD

Para efectos de este MOU, se adopta la siguiente definición para un individuo con barreras para empleabilidad, según incluida en la Sección 3(24) de la ley WIOA.

Las personas que sean parte de los siguientes segmentos poblacionales se considerarán individuos con barreras para la empleabilidad:

- Trabajador desplazado de tareas domésticas.
- Personas de ingresos bajos.
- Personas con impedimentos, incluyendo jóvenes que son personas con impedimentos, según se definen en la Sección 3 de la "American with Disability Act" (Ley ADA).
- Personas mayores de 55 años.
- Ex ofensores de la ley.
- Personas deambulantes, según se definen en la "Violence Against Women Act" de 1994, o niños o jóvenes deambulantes, según se define en la McKinney-Vento Homeless Assitance Act".
- Jóvenes que se encuentran en el Sistema de Hogares sustitutos o hayan cumplido la edad suficiente para salir del mismo.
- Personas que están aprendiendo el idioma inglés, personas con niveles bajos de literacia y personas que enfrentan barreras culturales sustanciales.
- Trabajadores migrantes elegibles, según se define en la Sección 167(i) de la ley WIOA
- Personas que se encuentran dentro del término de dos (2) años de agotar vitaliciamente su elegibilidad bajo la Parte A del Título IV de la Ley de Seguro Social (Programa TANF).
- Padre/madre soltera, incluyendo mujer embarazada.
- Personas desempleadas por largo tiempo.
- Aquellos otros grupos que el Gobernador determine que presentan barreras para la empleabilidad.

Para efectos de garantizar el cumplimiento con las disposiciones de la Sección 134(c)(3)(E) de la Ley WIOA, la cual requiere establecer un orden de prioridad para participantes adultos a recibir servicios de carreras individualizados y servicios de adiestramiento, se establece el siguiente orden de prioridad para la provisión de Servicios de Carreras y de Adiestramientos:

- Participantes de asistencia de programas de beneficencia pública.
- Otros segmentos poblacionales de adultos que son de ingresos bajos y que presenten una condición adicional que los defina como una persona con barreras para la empleabilidad, según se describen en la Sección X de este MOU.
- Personas adultas con deficiencias de destrezas básicas.

Las personas veteranas y sus cónyuges elegibles tienen alta prioridad de servicios bajo todos los programas de adiestramiento y empleos auspiciados por el Departamento Federal (DOL), incluyendo bajo la Ley WIOA. Sin embargo, cuando existe un orden de prioridad de servicios establecido por requisitos de ley, como es el caso de los grupos poblacionales previamente descritos bajo la Ley WIOA, el siguiente es el orden de prioridad aplicable en el momento en que un veterano y su cónyuge elegible solicitan servicios en el CGU del Área Local Ponce.

1) Una persona adulta veterano y cónyuge elegible que se encuentran incluidos en los grupos de prioridad establecidos por la ley WIOA.
2) Una persona adulta que no es veterano y está incluido entre los grupos prioritarios establecidos por la ley WIOA.
3) Una persona adulta veterano y cónyuge elegible que no se encuentran incluidos en los grupos de prioridad establecidos por la ley WIOA.
4) Aquellos adultos que no se encuentran incluidos en los grupos de prioridad establecidos por la ley WIOA.

Los comparecientes en este MOU, certifican que todas sus políticas, procedimientos, programas, actividades, servicios y facilidades físicas cumplen con las disposiciones de la "American with Disabilities Act of 1990", según enmendada, en orden de proveer igualdad de acceso a las personas con impedimentos.

SECCION XI: USO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS COMPARTIDOS Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS

La Ley WIOA establece el uso de los sistemas de tecnología como uno de los elementos críticos para todos los posibles aspectos de intercambio de información, incluyendo las actividades de seguimiento del participante, proceso de solicitud y manejo de casos común, proceso de reportes e informes programáticos y procesos de recolección de datos. Así también ha sido establecido en el Plan Unificado de Puerto Rico, de contar con sistemas de información común.

Para apoyar el uso de los recursos tecnológicos existentes y maximizar su funcionamiento en el Sistema Local de Desarrollo Laboral, los comparecientes acuerdan:

- Cumplir con las disposiciones correspondientes a maximizar el uso de la tecnología en los procesos de servicios para los participantes servidos establecidos por la ley WIOA y otras legislaciones y reglamentarias aplicables a los programas y actividades correspondientes a los socios;
- Cumplir con los principios de reportes en común e intercambio de información a través de mecanismos electrónicos, incluyendo intercambio de tecnología;
- Promover el intercambio de información entre ambos socios, cumpliendo con los requisitos de permisibilidad y confidencialidad de sus programas, utilizando mecanismos tecnológicos;
- Mantener todos los archivos e información de los participantes del CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral y de los Socios Mandatorios, incluyendo solicitudes de servicios, determinaciones de elegibilidad, expedientes de referidos, u otro tipo de documento originado por

os acuerdos establecidos en este MOU, en estricta confidencialidad y utilizarlos exclusivamente para propósitos relacionados a los servicios provistos;

- Desarrollar mejoras a las aplicaciones tecnológicas disponibles de manera que faciliten realizar interfaces para necesidades de información común entre los socios; y
- Entender que las disposiciones de seguridad de los sistemas y aplicaciones tecnológicas deben ser acordados entre las partes comparecientes.

SECCIÓN XII: ADIESTRAMIENTO COMPARTIDO Y COMUNICACIÓN CON LA JUNTA LOCAL

- Los socios del CGU-AJC alentarán, acomodarán el personal y/o proveerán adiestramiento, como se estime necesario, para asegurar que todo el personal se familiarice con todos los programas o agencias que se representan en el CGU-AJC y de esa manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente.
- La Junta Local y el operador del CGU-AJC coordinarán el calendario de adiestramiento y trabajarán con los socios para acomodarlos en dichos adiestramientos.
- Se proveerá adiestramiento por lo menos dos veces al año como mínimo.
- El Programa de Educación para Adultos podrá participar del Comité Operacional del Sistema de Gestión Única de la Junta Local.
- Este comité ha sido creado para la búsqueda de estrategias de mejoramiento de servicios del CGU y desarrollo de sus recursos.

SECCIÓN XIII: ELEMENTOS DE CONFIDENCIALIDAD

Ambos socios acuerdan cumplir con las disposiciones relacionadas a los elementos de confidencialidad de la Ley WIOA, así como de toda legislación y reglamentación aplicables a los programas que representen, para asegurar lo siguiente:

- Todos los documentos oficiales relacionados a participantes servidos a través de los programas, actividades y servicios provistos en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán confidenciales y no podrán ser provistos para revisión o examen para ningún propósito ajeno o no relacionado con la prestación de los servicios correspondientes y enmarcados bajo este MOU:
- Ninguna persona hará pública, expondrá o autorizará, provocará la publicación, la exposición o el uso, de información confidencial alguna de los solicitantes, participantes o clientes en general de los programas de los socios mandatorios, a menos que una autorización especifica para estos propósitos sea firmada, de forma voluntaria, por el participante o el cliente;
- Los comparecientes acuerdan cumplir con las disposiciones de confidencialidad aplicables actualmente a sus respectivas legislaciones y reglamentaciones, y compartirá la información que sea necesaria para la administración del programa, según sea permitido por las mismas. Por lo tanto, los comparecientes acuerdan compartir información del cliente, necesaria para la prestación de servicios relacionados a la evaluación del cliente, el acceso universal del cliente, referidos a los programas o actividades de adiestramiento, referidos a actividades de colocación en empleo o desarrollo de destrezas de trabajo, y otros tipos de servicios necesarios para propósitos de los programas de empleabilidad o de servicios de apoyo.

- La información del cliente se compartirá solo para propósitos de matricular, referir o proveer servicios. En el ejercicio de sus responsabilidades, cada socio mandatorio respetarán y cumplirán con las políticas de confidencialidad aplicables a cada socio mandatorio.

SECCION XIV: POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE ACCESO

Los comparecientes no incurrirán en prácticas o conductas discriminatorias, de acoso o permitirá prácticas o conductas discriminatorias o de acoso contra ningún funcionario o empleado, contra ninguna persona solicitando empleo o contra ninguna persona solicitando servicios por razones de género, raza, color, ascendencia, religión, origen nacional, condición de veterano, incapacidad física, incapacidad mental, condición médica, edad, orientación sexual o estatus civil. Los comparecientes acuerdan cumplir con las disposiciones de la "Fair Employment and Housing Act" – ("Government Code Section 12990") y reglamentaciones aplicables a la misma.

Los comparecientes certifican que cumplirán con las disposiciones de la "American with Disability Act" de 1990, según enmendada y sus reglamentaciones aplicables, las cuales prohíbe la discriminación por razones de impedimentos. En cumplimiento de esta disposición, certifican que todas las políticas y procedimientos de servicios, así como los programas y actividades provistos en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral cumplen con la "American with Disability Act" de 1990, según enmendada y sus reglamentaciones aplicables.

Además, los comparecientes acuerdan cumplir completamente con las disposiciones de la WIOA, con el Título VII del "Civil Right Act" de 1975, con el Título IX del "Education Amendments" de 1972, con el 27 CFR Parte 37 y con todas las reglamentaciones relacionadas a las legislaciones aquí descritas.

SECCION XV: PROCESO DE QUERELLAS

Los socios acuerdan establecer y mantener un procedimiento para atender querellas, utilizando las disposiciones de la ley WIOA. El procedimiento para atender querellas, utilizando las disposiciones de la Ley WIOA. El procedimiento para atender querellas surgidas será de aplicabilidad tanto a los clientes del Sistema Local de Desarrollo Local como a los socios del CGU. Este procedimiento permitirá al cliente o a la entidad radicando la querella, a agotar todos los remedios administrativos para recibir un proceso justo y completo de vistas administrativas y resoluciones para la querella presentada.

Además, los socios acuerdan establecer un proceso de comunicación abierto y directo para resolver de forma colaborativa y con el menor nivel de intervención posible, cualquier problema que surja con relación a la prestación de servicios a través del Sistema Local de Desarrollo Laboral.

SECCIÓN XVI: FECHA DE EFECTIVIDAD DEL MOU

Este MOU tendrá vigencia a partir de la fecha de otorgamiento hasta el 30 de junio de 2023. El mismo podrá ser renovable por el término de tres (3) años. Acuerdan **AMBAS PARTES** que la vigencia de este Contrato estará sujeta a la disponibilidad de fondos y/o las aprobaciones gubernamentales requeridas para el otorgamiento.

SECCIONI XVII: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL MOU

Este MOU constituye el acuerdo general entre todas las partes comparecientes. Ningún acuerdo tomado fuera de ese MOU representa una condición obligatoria de cumplimiento para las partes. Este MOU podrá

ser modificado, enmendado o revisado, según sea necesario, por acuerdo mutuo de todas las partes y mediante el establecimiento de una enmienda firmada y fechada por las partes. Este MOU será revisado a su renovación anual para de surgir la necesidad de cambios en sus disposiciones, conforme lo dispuesto en 20 CFR 678.755, 34 CFR 361.755, and 34 CFR 463.755, entre otros cambios, asegurar que la distribución de los costos de infraestructura y costos compartido a continúan siendo razonables a base del beneficio obtenido por las partes.

SECCIÓN XVIII: TERMINACIÓN DEL MOU

Los socios reconocen que la efectividad del Sistema Local de Desarrollo Laboral se basa en los esfuerzos de buena voluntad que cada socio realice para el beneficio de la comunidad y a la integración de todos los componentes para prestar servicios de calidad a los segmentos poblacionales elegibles. Las partes también acuerdan que este es un proyecto que puede tener distintas formas y logística para ser llevado a cabo y cumplir con los requisitos de la ley WIOA. En el evento en que sea necesario que uno o varios de los socios dejen de ser parte de este MOU, estos deberán notificar a los socios restantes de esta intención de forma escrita dentro de un término de tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha en que dejará de ser parte del acuerdo.

SECCIÓN XIX: REGISTRO DEL MOU

Las partes acuerdan que este MOU será registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico por la Primera Parte, que hace la aportación correspondiente conforme el Reglamento núm. 33, Articulo 12, del 15 septiembre de 2009, según enmendado de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente acuerdo, en San Juan, Puerto Rico, 4 de agosto de 2022.

Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral/Ponce
SSP: 660-43-3627

ELIEZER RAMOS PARES
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SSP: 660-43-3481

PRIMER EJECUTIVO ELECTO

Hon. Luis M.Irizarry Pabón, MD.
Alcalde
Área Local de Desarrollo
Laboral/Ponce
SSP: 660-43-3627

Yo, Marially Serrano abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA.

Vo. Bo., hoy 30 de junio de 2022.

DDEC-MOU-2023-010

GOBIERNO DE PUERTO RICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC)
Y
EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (en adelante denominado "**DDEC**" o "**PRIMERA PARTE**"), una agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de rango constitucional y creada bajo el Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, representada en este acto por su Secretario, **HON. MANUEL CIDRE MIRANDA**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (en adelante denominado "**DEPR**" o "**SEGUNDA PARTE**"), una agencia del Gobierno de Puerto Rico, representada por su secretario, **HON. ELIEZER RAMOS PARÉS**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en virtud de la Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

LAS PARTES reafirman sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización en sus leyes orgánicas suficiente y necesaria para suscribir este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** (en adelante, "**MOU**" por sus siglas en inglés), en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

EXPONEN

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 171-2014 y de la Orden Ejecutiva OE-2022-034 se designó al **DDEC** como depositario, administrador y ente fiscalizador de los fondos federales que se asignan a Puerto Rico bajo la Ley Federal de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Laboral ("WIOA", por sus siglas en inglés).

POR CUANTO: A su vez, la Ley Núm. 171-2014 creó el Programa de Desarrollo Laboral (en adelante el "PDL"), y lo integró al **DDEC**, confiriéndole a éste la autoridad legal para administrar los servicios y programas provistos de conformidad con la Ley WIOA.

POR CUANTO: El 13 de noviembre de 2018, mediante el Boletín Administrativo Núm. 2018-047 de La Fortaleza, el **DDEC** fue designada por el gobernador como la agencia estatal de Aprendizaje.

POR CUANTO: El Programa de Aprendizaje Registrado ("RAP", por sus siglas en inglés) es una trayectoria profesional impulsada por la industria, de alta calidad en donde los empleadores pueden desarrollar y preparar a su futura fuerza laboral, y las personas pueden obtener experiencia laboral remunerada, instrucción relacionada y una credencial reconocida a nivel nacional.

POR CUANTO: El programa de Pre-Aprendizaje es para individuos de cualquier edad e incluye y se compone, en general de: asociación con un patrocinador (*sponsor*) del Programa de Aprendizaje Registrado, un adiestramiento significativo en conjunto con experiencia práctica, acceso a servicios profesionales y de apoyo, y, este puede ser pagado o no pagado, entre otros.

POR CUANTO: La Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (en adelante "SAEOT") del **DEPR**, contribuye a la transformación del individuo a través de una educación integral, cuyas actividades y experiencias educativas, tanto académicas como ocupacionales, le permitan adquirir las destrezas necesarias, de acuerdo con sus habilidades e intereses, para incursionar en el mundo laboral existente o emergente, y puedan optar por empleos de alta demanda y remuneración.

POR CUANTO: Los programas de capacitación ocupacional y técnica de la SAEOT se centran en el aprendizaje experimental, por lo que los estudiantes aprenden las destrezas reales que se utilizan en el trabajo enfocándose en el desarrollo de las competencias personales, técnicas con base en académicas y de empleabilidad, de manera que puedan satisfacer la demanda laboral.

SEXTA: El **DEPR** es responsable de crear las propuestas correspondientes de los programas de pre-aprendizaje o internados ocupacionales específicos que se llevarán a cabo, con la asistencia técnica del **DDEC.**

SÉPTIMA: El **DDEC** es responsable de asistir en la implementación de los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje de los cuales trata este **MOU** a través del PDL o a través de las quince (15) Áreas Locales de Desarrollo Laboral (en adelante "ALDL").

OCTAVA: Los fondos necesarios para llevar a cabo los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje se identificarán y asignarán basado en las especificaciones de cada proyecto. Las iniciativas que aquí se mencionan se podrán realizar a través de las ALDL con la utilización de los fondos asignados a estas.

NOVENA: Los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje que se buscan implementar, atenderán la necesidad de las siguientes poblaciones: estudiantes de bajo ingreso, estudiantes con impedimentos, estudiantes aprendiendo el idioma inglés, estudiantes sin hogar, entre otros.

DÉCIMA: REQUISITOS GENERALES

a. La participación en los programas y actividades financiadas parcial o totalmente bajo WIOA estarán disponibles a ciudadanos de los Estados Unidos, extranjeros residentes permanentes que hayan sido admitidos legalmente, refugiados, asilados e individuos en libertad bajo palabra y otros inmigrantes autorizados por el Procurador General para trabajar en los Estados Unidos, según lo dispone la Sección 188(a)(5) de la citada Ley.
b. **LAS PARTES** se obligan a cumplir con las disposiciones de la Sección 503 y 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, según enmendada (29 USC 793 y 794), y el "*Americans with Disabilities Act*" (42 USC 12101 et.seq.) que prohíben el discrimen de individuos con impedimentos cualificados.
c. **LAS PARTES** deberán asegurar que todo individuo que participa en cualquier programa establecido bajo esta Ley, o que recibe asistencia o beneficio bajo esta Ley, cumpla con la Sección 3 de la Ley del Servicio Militar (50 USC AFF.453) y la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 y sus Reglamentos.
d. **LAS PARTES** deberán garantizar un sistema de turnos de prioridad de servicios para veteranos y conyugues elegibles conforme a los requisitos establecidos por la Ley Pública 107-288 de 2002 conocida como "Ley de Empleo para Veteranos", codificada en la Sección 2(a) del 38 USC 4215.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:

a. **LAS PARTES**, así como sus empleados o funcionarios, salvaguardarán la confidencialidad de toda la información provista por cualquier **PARTE** y a la cual tengan acceso durante el ejercicio objeto de este **MOU**.
b. **CADA PARTE** será responsable por daños causados **A LA OTRA PARTE**, una vez éstos sean probados, por la violación a esta cláusula de confidencialidad por parte de sus empleados o funcionarios designados, según se disponga por ley.
c. **LAS PARTES** reconocen la naturaleza confidencial de toda información interna, no pública, financiera, y de sistemas de información relacionada con su funcionamiento. **LAS PARTES** se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda información obtenida por razón de los servicios ofrecidos en virtud de este **MOU**. En caso de que dicha información no fuese previamente conocida por ellos, no sea de conocimiento público, ni sea provista por terceras personas que no estén obligadas a mantener dicha información confidencial, **LAS PARTES** mantendrán bajo estricta confidencialidad todo documento, material, información o dato que las otras partes le provean. No pudiendo, en ningún caso, hacerlos públicos, ni facilitarlos a terceras personas sin, previamente, haber obtenido el consentimiento escrito de todas **LAS PARTES**. La obligación de mantener la confidencialidad subsistirá a perpetuidad y en su defecto, por el término máximo establecido por ley.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES reconocen, representan, aceptan, acuerdan, garantizan y/o certifican que:

generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis años, o hasta que se efectué la investigación antes indicada, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CLÁUSULA DE LEY 127 DE 2004 - LAS PARTES aceptan y estipulan que a tenor con la Ley 127 de 31 de mayo de 2004 según enmendada, ninguna prestación o contraprestación objeto de este **MOU** podrá exigirse hasta tanto este se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor conforme lo dispuesto en la Ley 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

DÉCIMA OCTAVA: LAS PARTES certifican que no tienen al presente, litigios entre sí y que no entrarán en acciones o actuaciones que pudiesen resultar en un conflicto entre estas.

DÉCIMA NOVENA: LAS PARTES aceptan que conocen y actuarán conforme con las normas éticas de su profesión y bajo estas asumen la responsabilidad por sus acciones.

VIGÉSIMA: CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN - LAS PARTES acuerdan cumplir con la Ley 2 del 4 de enero del 2018 según enmendada, conocida como el "Código Anticorrupción de Puerto Rico".

VIGÉSIMA PRIMERA: NO EROGACIÓN DE FONDOS - Este **MOU** no conlleva compensación económica de clase alguna desembolsada por el **DEPR** y se establece con el propósito de colaborar en la implementación y el desarrollo de los objetivos educativos descritos en el **MOU**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: UTILIZACIÓN DE NOMBRE - LAS PARTES se comprometen a no usar el nombre, la marca, el símbolo, el color, el logo o cualquier distintivo de la otra en alguna actividad o gestión promocional sin la autorización escrita de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA: NEGLIGENCIA - El desempeño negligente de funciones o el abandono de estas se considerará una violación a este **MOU** y será causa suficiente para que cualquiera de **LAS PARTES** lo declare terminado de forma inmediata.

VIGÉSIMA CUARTA: RELEVO RECÍPROCO DE RESPONSABILIDAD - LAS PARTES acuerdan relevarse mutuamente de cualquier reclamación judicial o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios o angustias mentales o morales que pueda sufrir, o alegue sufrir cualquier persona natural o jurídica, en cuyos daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas o culposas de la otra parte, sus contratistas, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hayan ocurrido, total o parcialmente, durante la realización de este **MOU** eximiendo, relevando y exonerado a la otra parte de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES - Los términos y las condiciones de este **MOU** no crean derechos contractuales de clase alguna más allá de los deberes, las obligaciones y las autoridades que surgen de este. Nada de lo establecido en este **MOU** se considerará como una limitación a la autoridad conferida a cada una de **LAS PARTES** para actuar conforme con la Ley, los reglamentos, las órdenes, las determinaciones administrativas u otros pronunciamientos aplicables, ni a su facultad para poner en vigor y tomar cualquier acción conforme con su autoridad y jurisdicción.

VIGÉSIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN: Este **MOU** entrará en vigor a partir de la firma tanto del **DDEC** como del **DEPR** y estará vigente por el término de **dos (2) años**. Este podrá ser extendido por períodos adicionales o modificado, previa enmienda escrita, firmada tanto por el **DDEC** como por el **DEPR**, y efectuada antes del vencimiento del **MOU** original. De haber vencido el **MOU** este podrá ser renovado con la anuencia escrita de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y EXTENSIONES - El presente documento recoge la totalidad de los acuerdos y obligaciones pactadas entre **LAS PARTES**. Cualquier expresión, representación o acuerdo verbal queda, por la presente, anulado y descartado. Para ser válida cualquier modificación, alteración o extensión de términos de este **MOU**, tendrá que constar por escrito y ser autorizada por **LAS PARTES** firmantes previo a la realización del **MOU** u obligación que se interese introducir por primera vez a sus términos. Cualquier actuación en contravención de lo aquí expresado será nula y no generará obligación de clase alguna entre las instituciones o hacia cualquier tercero que interese actuar o beneficiarse de una modificación previo a su incorporación por escrito dentro de los términos de este **MOU**.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES suscriben este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, obligándose así, formalmente, a cumplir con todas las cláusulas y condiciones.

En San Juan, PR hoy 25 de enero de 2023.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Hon. Manuel Cidre Miranda
Secretario
SSP: 66-0654753
PO Box 362350
San Juan, PR 00936-2350
Email: Manuel.Cidre@ddec.pr.gov
Teléfono: 787-758-4747/787-765-2900

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Hon. Eliezer Ramos Parés
Secretario
SSP: 66-0433481
PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Email: ramospr@de.pr.gov
Teléfono: 787-773-5803

REVISIÓN LEGAL POR:

Yo, Lcdo. _____, Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Educación, certifico que he revisado este Memorando de Entendimiento en todos sus pormenores y habiéndolo encontrado satisfactorio desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

Firma _____ Fecha _____

DDEC-MOU-2023-011

GOBIERNO DE PUERTO RICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC), EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (DEPR) Y LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES DE PUERTO RICO (ASORE)

COMPARECEN

emp. privada org. sin fines de lucro

DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (en adelante denominado "**DDEC**" o "**PRIMERA PARTE**"), una agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de rango constitucional y creada bajo el Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, representada en este acto por su Secretario, **HON. MANUEL CIDRE MIRANDA**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (en adelante denominado "**DEPR**" o "**SEGUNDA PARTE**"), una agencia del Gobierno de Puerto Rico, representada por su secretario, **HON. ELIEZER RAMOS PARÉS**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en virtud de la Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

21 marzo

DE LA TERCERA PARTE: LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES DE PUERTO RICO (en adelante denominado "**ASORE**" o "**TERCERA PARTE**"), una asociación organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico, y representada en este acto por su Director Ejecutivo, **SR. GADIEL LEBRÓN**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico.

Career Pathway

Identificar Patrono c

aunque sea (1)

LAS PARTES reafirman sus circunstancias personales, antes mencionadas, y aseguran tener la facultad y autorización en sus leyes orgánicas suficiente y necesaria para suscribir este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** (en adelante, "**MOU**" por sus siglas en inglés), en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

EXPONEN

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 171-2014 y de la Orden Ejecutiva OE-2022-034 se designó al **DDEC** como depositario, administrador y ente fiscalizador de los fondos federales que se asignan a Puerto Rico bajo la Ley Federal de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Laboral ("WIOA", por sus siglas en inglés).

POR CUANTO: A su vez, la Ley Núm. 171-2014 creó el Programa de Desarrollo Laboral (en adelante el "PDL"), y lo integró al **DDEC**, confiriéndole a éste la autoridad legal para administrar los servicios y programas provistos de conformidad con la Ley WIOA.

SAEOT 48 programas en las Vocacional 9/12

POR CUANTO: El 13 de noviembre de 2018, mediante el Boletín Administrativo Núm. 2018-047 de La Fortaleza, el **DDEC** fue designada por el gobernador como la agencia estatal de Aprendizaje.

POR CUANTO: El Programa de Aprendizaje Registrado ("RAP", por sus siglas en inglés) es una trayectoria profesional impulsada por la industria, de alta calidad en donde los empleadores pueden desarrollar y preparar a su futura fuerza laboral, y las personas pueden obtener experiencia laboral remunerada, instrucción relacionada y una credencial reconocida a nivel nacional.

POR CUANTO: El programa de Pre-Aprendizaje es para individuos de cualquier edad e incluye y se compone, en general de: asociación con un patrocinador (*sponsor*) del Programa de Aprendizaje Registrado, un adiestramiento significativo en conjunto con experiencia práctica, acceso a servicios profesionales y de apoyo, y, este puede ser pagado o no pagado, entre otros.

POR CUANTO: La Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (en adelante "SAEOT") del **DEPR**, contribuye a la transformación del individuo a través de una educación integral, cuyas actividades y experiencias educativas, tanto académicas como ocupacionales, le permitan

postsecundarias, además de recopilar en el portafolio muestras de trabajo y referencias que sirven como evidencia de capacidades adquiridas durante su adiestramiento técnico ocupacional.

QUINTA: Las características y objetivos de los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje que se establecerían a través de Puerto Rico incluyen, pero no se limitan a:

a. Extender las paredes del aprendizaje en el salón de clases para incluir la comunidad, la industria y el comercio;
b. Comprobar el desarrollo de destrezas de empleabilidad como: trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, gerencia de proyectos, habilidades de pensamiento crítico y destrezas de innovación del siglo XXI;
c. Examinar y clarificar los intereses ocupacionales del estudiante facilitando su ubicación en el mercado de empleo;
d. Proveer trabajadores diestros y talentosos parar satisfacer la demanda de la fuerza laboral en menos tiempo;
e. Aplicar las destrezas ocupacionales en un escenario real de trabajo, contribuyendo a la preparación del estudiante para el empleo mientras continúa su adiestramiento ocupacional;
f. Ubicar los estudiantes referidos por los maestros ocupacionales de la especialidad en empresas del sector privado con fines de lucro, el sector sin fines de lucro o el sector público.

SEXTA: El **DEPR** y **ASORE** son responsables de crear las propuestas correspondientes de los programas de pre-aprendizaje o internados ocupacionales específicos que se llevarán a cabo, con la asistencia técnica del **DDEC**.

SÉPTIMA: El **DDEC** es responsable de asistir en la implementación de los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje de los cuales trata este **MOU**, a través del PDL o a través de las quince (15) Áreas Locales de Desarrollo Laboral (en adelante "ALDL").

OCTAVA: Los fondos necesarios para llevar a cabo los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje se identificarán y asignarán basado en las especificaciones de cada proyecto. Las iniciativas que aquí se mencionan se podrán realizar a través de las ALDL con la utilización de los fondos asignados a estas.

NOVENA: Los internados ocupacionales o programas de pre-aprendizaje que se buscan implementar, atenderán la necesidad de las siguientes poblaciones: estudiantes de bajo ingreso, estudiantes con impedimentos, estudiantes aprendiendo el idioma inglés, estudiantes sin hogar, entre otros.

DÉCIMA: Entre las responsabilidades de **ASORE** se encuentran, pero no se limitan a:

a. Se compromete a compartir información y conocimientos basados en experiencias de campo reales, sirviendo como el ente facilitador para el cumplimiento de este **MOU**.
b. Fungirá como un facilitador en la etapa de planificación y la ejecución del programa de pre-aprendizaje o internado ocupacional.
c. Se encargará de convocar e informar a los miembros de Asociación de Restaurantes de Puerto Rico sobre las iniciativas que surjan a raíz de este **MOU** con el fin de que los estudiantes del **DEPR** puedan realizar sus internados ocupacionales en los restaurantes o negocios interesados.
d. **ASORE** designará un representante que fungirá de enlace entre las **PARTES**, quien participará del proceso planificación y ejecución del presente **MOU**.

DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS GENERALES

a. La participación en los programas y actividades financiadas parcial o totalmente bajo WIOA estarán disponibles a ciudadanos de los Estados Unidos, extranjeros residentes permanentes que hayan sido admitidos legalmente, refugiados, asilados e individuos en

d. Ninguno de los directores, oficiales o empleados de **LAS PARTES** comparecientes tiene conflicto de intereses profesionales o personales entre sí, ni entrará en relación profesional o personal alguna que genere algún conflicto de intereses con la otra parte compareciente. Para propósitos de este **MOU**, "conflicto de intereses" significa tener o representar intereses de cualquier índole adversos a otra de **LAS PARTES** comparecientes, y/o aquellos conflictos de intereses reconocidos por su industria o por las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico. Cualquiera de **LAS PARTES** comparecientes informará a la otra sobre cualquier situación de conflicto de interés o la apariencia de tal conflicto que surja;
e. Todos y cada uno de estos reconocimientos, representaciones, acuerdos, garantías y/o certificaciones son condiciones esenciales de este **MOU**, y de los mismos ser incorrectos o incumplidos en todo o en parte, se podrá anular, cancelar, rescindir y/o resolver este **MOU** mediante notificación escrita con efectividad inmediata;
f. Los directores, oficiales y empleados de **AMBAS PARTES** deberán cumplir con todo lo dispuesto en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA: Este **MOU** en nada limitará que **LAS PARTES** o entidad federal, cumpla con su misión de fiscalizar las transacciones, información, propiedad o fondos, cuando se auditen las operaciones bajo este **MOU**.

DÉCIMA QUINTA: DISCRIMEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS – LAS PARTES se comprometen a no discriminar contra ninguna persona relacionada con este **MOU** por motivo de raza, color, género, sexo, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, por haber sido víctima de violencia doméstica, estatus de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual.

DÉCIMA SEXTA: ***FAMILY EDUCATION RIGHTS AND PRIVACY ACT*** **(FERPA) - LAS PARTES** entienden y reconocen que este proyecto no requiere que el **DDEC** y/o **ASORE** tenga acceso a información confidencial alguna protegida por FERPA. No obstante, en caso de surgir alguna instancia específica de información que pueda estar protegida por FERPA, **LAS PARTES** entienden que los proyectos que se llevarán a cabo por el **DDEC** y/o **ASORE** son para beneficio de los estudiantes del sistema de educación público de Puerto Rico, y como tal, **LAS PARTES** se comprometen a trabajar cualquier solicitud de información de esta naturaleza como una excepción permitida por la referida ley federal a tenor con lo dispuesto en 20 U.S.C. §1232g(b)(1)(F) and §99.31(a)(6)).

DÉCIMA SÉPTIMA: CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS - LAS PARTES se comprometen a ser custodios y conservar todos los documentos relacionados con el presente **MOU**, tales como: informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios que se ofrecen para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus intervenciones. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a estos, conforme con las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis años, o hasta que se efectué la investigación antes indicada, lo que ocurra primero.

DÉCIMA OCTAVA: LA CLÁUSULA DE LEY 127 DE 2004 - LAS PARTES aceptan y estipulan que a tenor con la Ley 127 de 31 de mayo de 2004 según enmendada, ninguna prestación o contraprestación objeto de este **MOU** podrá exigirse hasta tanto este se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor conforme lo dispuesto en la Ley 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

DÉCIMA NOVENA: LAS PARTES certifican que no tienen al presente, litigios entre sí y que no entrarán en acciones o actuaciones que pudiesen resultar en un conflicto entre estas.

VIGÉSIMA: LAS PARTES aceptan que conocen y actuarán conforme con las normas éticas de su profesión y bajo estas asumen la responsabilidad por sus acciones.

TRIGÉSIMA: La Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado este **MOU** en cualquier momento.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este **MOU** fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, la frase, la oración, el inciso, la subsección, la sección, la cláusula, el tópico o la parte así declarada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN - Este **MOU** estará en todo tiempo sujeto a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables. De ser declarada nula o inválida cualquier disposición de este **MOU** por un tribunal competente, de manera final y firme, el resto permanecerá válido y vigente y no se afectará por tal declaración.

TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES - Toda notificación con relación a este **MOU** deberá ser referida por escrito y por correo electrónico a la parte interesada. Conforme aquí se expresa y será efectiva a su recibo por cualquiera de los dos métodos. Las notificaciones deberán ser enviadas por **LAS PARTES** a las direcciones abajo indicadas. Excepto que se haya notificado por escrito un cambio de dirección.

PRIMERA PARTE:
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)
Programa de Desarrollo Laboral (PDL)
PO Box 362350
San Juan, PR 00936-2350
desarrollolaboral@ddec.pr.gov

SEGUNDA PARTE:
Secretaría de Educación Ocupacional y Técnica (SAEOT)
Departamento de Educación
PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Teléfono: 787-773-6637/6668
Email: jimenezhj@de.pr.gov

TERCERA PARTE:
Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE)
1498 Ave. Roosevelt Ste. 205
Guaynabo, Puerto Rico 00968
Teléfono: 787-900-8630
Email: gadlebron@asore.pr.net

TRIGÉSIMA CUARTA: FIRMAS DIGITALES: LAS PARTES acuerdan y consienten el uso de firmas digitales mediante aplicaciones aceptadas por el Gobierno Federal (ejemplo: Docusign) con el único fin de ejecutar el **MOU** o cualquier documento transaccional relacionado. **LAS PARTES** acuerdan que las firmas digitales que aparecen en este documento son tan válidas como si fuera suscrito a puño y letra para efectos de validez, obligatoriedad, consentimiento, aplicabilidad y admisibilidad. Dicha firma electrónica se considerará que tiene el mismo efecto legal y vinculante que una firma ológrafa (manuscrita).

ACEPTACIÓN Y FIRMA

LAS PARTES certifican que han leído este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que está redactado conforme con lo convenido. Mediante la firma de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO,** cada una de **LAS PARTES** reconoce que está debidamente autorizada para otorgar el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.** Aceptan todos sus términos y se comprometen a cumplir con lo aquí pactado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES suscriben este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO,** obligándose así, formalmente, a cumplir con todas las cláusulas y condiciones.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración para el Sustento de Menores

CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Patrono: MUNICIPIO DE PONCE

Dirección: PO BOX 331709

Ciudad-Código Postal: PONCE PR 00733-0709

Número Patronal Federal: 66-0433627

Número de Participante de ASUME: 0000417546

Nuestros registros de pagos recibidos reflejan que el estado de cumplimiento de la persona jurídica que antecede es el siguiente:

☒ Está cumpliendo con la/s orden/es de retención de ingresos según establecida/s en todos los casos.[1]

☐ Al presente, **NO** existe ninguna orden de retención de ingresos activa que lo obligue como patrono.

Certifico que este documento resume la información contenida en el sistema mecanizado (PRACSES) de la Administración para el Sustento de Menores. De la búsqueda en nuestro registro de pagos recibidos se desprende que la información que antecede es la correcta.

Este estado de cumplimiento tendrá una vigencia de treinta (30) días desde la fecha de su emisión.

Fecha de Emisión: **14 de febrero de 2023**

ASUME

Jessica Figueroa Reyes

Jessica Figueroa Reyes
Funcionario Autorizado

[1] El Artículo 24 (13) de la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, 8 L.P.R.A. § 523 (13), establece la obligación que tiene el patrono o pagador para retener o remitir el ingreso de sus empleados conforme a una orden de retención y las penalidades que se le pueden imponer por no cumplir con su obligación.

F. AVISO PÚBLICO

de la región de París anunció que ayer cerrarían temprano los servicios de autobuses y tranvías, a las 9:00 p.m., para proteger a pasajeros y empleados. La funcionaria Valerie Pecresse tuiteó: "Nuestros medios de transportes no serán víctima de matones y vándalos".
Los ministros se dirigieron al lugar donde se produjeron los disturios y pidieron calma, pero advirtieron que no se permitirá que continúe la violencia que dejó decenas de policías heridos y dañó cerca de 100 edificios públicos.

pocos días después de la revuelta del grupo mercenario

Wagner, dijeron ayer a AP dos personas enteradas del asunto, citando evaluaciones de inteligencia ucranianas y estadounidenses.
Las fuentes hablaron a condición de anonimato. No se sabe si Surovikin enfrenta cargos ni dónde está siendo detenido, lo que refleja la opacidad de la política rusa y la incertidumbre reinante en el país después del motín. De ser cierta su presunta detención se produjo días después de que los mercenarios del Grupo Wagner tomaron el cuartel general militar en la ciudad rusa de Rostov.

ITALIA
AL BORDE DEL ESPACIO

Investigadores italianos llegaron ayer al borde del espacio en un avión de la firma Virgin Galactic, mientras la empresa aeroespacial estadounidense se prepara para realizar vuelos comerciales mensuales. El vuelo despegó con dos oficiales de la Fuerza Aérea Italiana y un ingeniero del Consejo Nacional de Investigación de Italia, quienes hicieron experimentos de microgravedad en sus pocos minutos de ingravidez.

CONEXIÓN LABORAL
ÁREA LOCAL PONCE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN
PARA LA FUERZA LABORAL- WIOA

AmericanJobCenter

AVISO PÚBLICO
DISPONIBILIDAD DE FONDOS
AÑO PROGRAMA 2023-2024

Según las disposiciones de la Ley 113-128 de WIOA del 22 de julio de 2014, queda establecido en la Sección 108 (d) (1) (2) que luego de redactados los planes de desarrollo para la fuerza trabajadora, sean sometidos al público en general para la oportunidad de hacer comentarios y sugerencias sobre el contenido de estos.

En cumplimiento con este requisito la Junta Local y Conexión Laboral de Ponce tienen para consideración la Especificación de Trabajo para el Año Programas 2023-2024 para los programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes de la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral – WIOA, Titulo I.

A continuación se mencionan las asignaciones recibidas para el Año Programa 2023-2024:

PROGRAMA	ASIGNACIÓN
Adultos	$945,038
Trabajadores Desplazados	$4,687,333
Jóvenes	$922,363
TOTAL	**$6,554,734**

La Especificación del Plan Trabajo estará disponible para ser revisada por los integrantes del Sistema de Gestión Única, así como el público en general a partir del 1 de julio de 2023. Dicha especificación estará disponible en nuestro portal electrónico: www.ALDLPonce.com.

También estará disponible en nuestra oficina ubicada en la Calle Isabel # 61-63, frente al Estacionamiento Isabel II, Ponce, Puerto Rico, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente
Junta Local Conexión Laboral de Ponce

Nota: Patrono que ofrece igualdad de oportunidades en el empleo que no discrimina por razones de sexo, edad, color, raza, impedimentos físicos y/o creencias religiosas o políticas, orientación sexual e identidad de género. Estarán disponibles ayudas auxiliares y servicios para individuos con impedimentos, que lo soliciten. TDD/TTY (787) 844-5823.

pressreader
PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER
PressReader.com +1 604 278 4604
COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW

FRANCIA
FUERTES DISTURBIOS

El gobierno francés prometió ayer restablecer el orden después de dos noches de violencia desencadenadas por la muerte de un adolescente de 17 años que fue baleado por un policía, y anunció que desplegará decenas de miles de agentes más y tomará medidas enérgicas en los vecindarios donde fueron incendiados edificios y vehículos. Entretanto, la gobernadora

ESTADOS UNIDOS
TERRIBLE LA CALIDAD DEL AIRE

Las ciudades de Washington, D.C. y Chicago amanecieron ayer con los índices de calidad del aire menos salubres del planeta debido al humo proveniente de los incendios que llevan semanas sofocando al vecino país de Canadá.

RUSIA
PRESUNTA DETENCIÓN DE GENERAL

El general Sergei Surovikin, subcomandante de las fuerzas rusas que combaten en Ucrania, al parecer está detenido

CONEXIÓN LABORAL
ÁREA LOCAL PONCE

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF PONCE
WORKFORCE INNOVATION AND
OPPORTUNITY ACT - WIOA

AmericanJobCenter

PUBLIC NOTICE
AVAILABILITY OF FUNDS
PROGRAM YEAR 2023-2024

Under the provisions of WIOA 113-128 of July 22, 2014, it is provided in Section 108 (d) (1) (2) that after workforce development plans are drafted, they shall be submitted to the general public for the opportunity to comment and make suggestions on the contents thereof.

In compliance with this requirement the Ponce Local Board and Conexión Laboral have for consideration the Program Year 2023-2024 Work Specification for the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Adult, Dislocated Worker and Youth programs.

The following are the allocations received for Program Year 2023-2024:

PROGRAM	ALLOCATION
Adults	$945,038
Displaced Workers	$4,687,333
Youth	$922,363
TOTAL	**$6,554,734**

The Work Plan Specification will be available for review by the stakeholders of the One Stop Center as well as the general public as of July 1, 2023. This specification will be available on our website: www.ALDLPonce.com.

It will also be available at our office located at Isabel # 61-63 Street, in front of the Isabel II Parking Lot, Ponce, Puerto Rico, from 8:00 a.m. to 4:00 p.m.

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Chairman
Local Board

Note: Equal employment opportunity employer that does not discriminate on the basis of sex, age, color, race, disability and/or religious or political beliefs, sexual orientation and gender identity.
Auxiliary aids and services for individuals with disabilities will be available upon request.
TDD/TTY (787) 844-5823.

G. CONTRATO DEL OPERADOR DEL CGU-AJL

2023000352

ACUERDO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN ENTRE EL PRIMER EJECUTIVO ELECTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, LA JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL PONCE Y EL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA

COMPARECEN

Este Acuerdo se suscribe entre el **Primer Ejecutivo Electo** del Municipio Autónomo de Ponce y Conexión Laboral – Área Local Ponce (CLAL-Ponce), representado por el **Hon. Luis M. Irizarry Pabón, MD** mayor de edad, casado y residente de Ponce, Puerto Rico. Debidamente autorizado para otorgar el presente contrato con el poder que le confiere el Código Municipal de Puerto Rico aprobado bajo la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 (Ley 107 - 120) y la Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como el "Workforce Innovation and Opportunity Act" - WIOA, por sus siglas en inglés, la **Junta Local Conexión Laboral Ponce,** conocida como **"Workforce Development Board"** - WDB, (organismo rector), representado por el Presidente, **Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.**, mayor de edad, soltero, ejecutivo y residente de Ponce, Puerto Rico y el **Operador del Centro de Gestión Única**, (OCGÚ) representado por la Directora Ejecutiva, Loyda Tarafa Vega, mayor de edad, casada y residente de Ponce, Puerto Rico. ----------

EXPONEN

POR CUANTO: La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, *"Workforce Innovation and Oportunity Act"* (conocida como Ley WIOA, Ley Pública No. 113-128 del 22 de julio de 2014, autoriza el desembolso de Fondos Federales a través de un Programa Local de Adiestramientos y Servicios bajo Título I de la Ley. ----------

POR CUANTO: Conforme con la Sección 106 (a) (2) (c) de la Ley WIOA se designó al Municipio Autónomo de Ponce como Conexión Laboral – Área Local Ponce, de ahora en adelante denominado CLAL-Ponce.----------

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce (de ahora en adelante denominado MAP), ha establecido la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, *Workforce Development Board*, (de ahora en adelante denominado WDB de Ponce, cuerpo rector), según lo requiere la Sección 107 (a) de la Ley, para proveer guías de política y ejercer vigilancia *(oversight)* en relación con las actividades bajo el Plan Local de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora de CLAL-Ponce.-----

POR CUANTO: La Sección 107 de WIOA requiere un Acuerdo entre el WDB de Ponce y el Primer Ejecutivo Electo (de ahora en adelante PEE) para cumplir con el propósito de esta Ley.

POR CUANTO: Las Secciones 107 (d) (10), 121(d) (1-2) de la Ley WIOA, los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requerimientos de Auditorias para Fondos---

Federales 2 CFR parte 200.318 hasta 200.326, el *Training and Employment Guidance Letter*

POR CUANTO: Conforme a la sección 121 (d)(2)(A), mediante competencia la Junta Local - Conexión Laboral Ponce fue seleccionado como Operador del Centro de Gestión Única y certificado por el gobernador de Puerto Rico según sección 107(g)(2). ----------

POR CUANTO: La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (PL 113-128) fue diseñada para ayudar a las personas que están en busca de un empleo que puedan tener acceso a ofertas de empleo, educación, adiestramiento y servicios de apoyo para triunfar en el mercado laboral y que a su vez los patronos tengan acceso a empleados con destrezas para competir en la economía global.----------

POR TANTO: Las Partes han manifestado estar capacitadas para otorgar este Acuerdo de Coordinación y Operación para el CGU-AJC-Ponce, libre y voluntariamente.----------

Por las razones antes expuestas y en consideración a lo estipulado por ambas partes, el MAP y el WDB de Ponce acuerdan como sigue: ----------

I. Selección del Recipiente de Fondos El MAP, que ha sido designado Recipiente de Fondos para el ALCL de Ponce y WDB acuerdan que las funciones y responsabilidades se efectuarán a través de la Junta Local - Conexión Laboral Ponce (como ente administrativo)----------

II. Aplicación de las Leyes Federales, Estatales y Ordenanzas Municipales

El PEE del MAP y WDB aseguran y certifican que cumplirán cuando sea aplicable y requerirá a sus contratantes cumplir con la Ley WIOA y sus Reglamentos, así como otras Leyes Federales, Estatales y Ordenanzas Municipales incluyendo los Memoriales Administrativos emitidos por el PDL del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier otra agencia estatal designada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley WIOA.----------

III. Autoridad y Responsabilidad

El PEE y el WDB de Ponce acuerdan que el éxito de la agencia administrada por la Junta Local - Conexión Laboral Ponce dependerá de la participación y cooperación del Sector Privado. Además, el PEE y el WDB de Ponce reconocen que los objetivos de CLAL-Ponce se lograrán efectivamente si la prioridad es a personas con barreras para empleo, económicamente desventajadas y la efectividad de prepararlos para ser miembros productivos de la fuerza laboral y así disminuir la dependencia social. ----------

Para efectos de este Acuerdo el WDB de Ponce y el PEE tienen el poder, la responsabilidad y la autoridad que directa o indirectamente se establece en la Ley WIOA. Se entiende y acuerdan por ambas partes que el WDB de Ponce operará el CGU-AJC a través de una asociación de trabajo con todos los socios requeridos y opcionales, incluyendo al Sector Privado a través de los Patronos. ----------

IV. Selección del Operador del Centro de Gestión Única.

Conforme a la sección 121 (d)(2)(A), mediante competencia la Junta Local - Conexión Laboral Ponce fue seleccionado como Operador del Centro de Gestión Única y certificado por el

ingresar al mercado laboral y que a su vez los patronos tengan también acceso a empleados con destrezas para competir en la economía global. Promueve también la coordinación de los programas, agiliza los servicios, aumenta la flexibilidad de su gobernanza, aumenta los servicios que se ofrecen a los patronos, alinea los programas en relación con metas comunes e incrementa el desempeño y la transparencia. ----------

El Operador del Centro de Gestión Única, además de coordinar la prestación de servicios entre los socios tendrá los siguientes **ROLES y RESPONSABILIDADES**: ----------

1. Supervisará las operaciones diarias, servicios al público y otras actividades de apoyo----- al CGU-AJC. ----------
2. Coordinará las responsabilidades de los socios definidas en el Memorando de ---------- Entendimiento (MOU). ----------
3. Coordinará las horas de operación de Centro de Gestión Única.----------
4. Coordinará los servicios para participantes y patronos.----------
   a. Los servicios para los participantes deberán incluir: ----------
      - Divulgación y entrevista inicial----------
      - Evaluación Inicial de Destrezas----------
      - Determinación de Elegibilidad----------
      - Servicios Bolsa de Trabajo (Labor Exchange Services) ----------
      - Información sobre los Programas y Servicios incluyendo los Servicios de Sostén
      - Información sobre el Mercado Laboral, incluyendo información sobre las ocupaciones en demanda, puestos vacantes y las destrezas que se requieren para los mismos ----------
      - Referimientos por escrito a Entidades y/o Socios para asegurarse que las necesidades de los Clientes sea atendidas ----------
      - Información sobre la Ejecución, Costos de los Proveedores de Educación, Adiestramiento y otros servicios relacionados ----------
      - Información sobre la Ejecución del Área Local ----------
      - Información y asistencia a los reclamantes de desempleo ----------
   b. Los servicios para los patronos deberán incluir:----------
      - Acceso a solicitantes calificados----------
      - Reevaluación del solicitante----------
      - Anunciar las ofertas de trabajo que tienen los patronos.----------
      - Asistencia con actividades relacionadas con el proceso de reclutamiento.---------
      - Ayudar a planificar ferias de empleo.----------
      - Pruebas y evaluación de candidatos a puestos de trabajo.----------

9. Facilitará que como parte de la integración de los socios se incorporen servicios para los clientes comunes (afines) que son servidos por los socios que integran el CGU-AJC.-------
10. Desarrollará e implementará políticas operacionales que manifiesten un sistema integrado de desempeño y comunicación y se utilice la tecnología para lograr la integración y expandir los servicios. ----------
11. Organizará e integrará los servicios por función más bien que por programa, cuando sea permitido por la reglamentación de los programas, mediante la coordinación, capacitación y adiestramiento de los recursos. ----------
12. Adiestrará al personal del Centro con las destrezas y conocimientos que necesitan para proveer servicios de calidad a los que están en busca de empleo, incluyendo personas con impedimentos y patronos enfocado en un marco de referencia regional de prestación de servicios consistente con los requisitos de cada uno de los socios. ----------
13. Ofrecerá "Cross Training" adiestramiento cruzado al personal del centro para incrementar su capacidad, pericia y eficiencia. ----------
14. Mantendrá toda la contabilidad, auditorías, información administrativa e informes según requeridos, para cumplir con la operación del CGU-AJC y otras leyes federales, estatales y locales aplicables.----------
15. Establecerá y mantendrá un procedimiento de querellas efectivo para atender quejas o querellas de los solicitantes, participantes, proveedores, patronos o contratistas que en alguna forma reciba o intente recibir beneficios bajo WIOA, según la Sección 188. --------
16. Pondrá a la disposición del WDB de Ponce todo el personal del CGU-AJC y aquella información operacional necesaria para que éste monitoree, revise y evalúe las actividades implantadas por la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, según la Ley WIOA. ---------
17. Permitirá la visita, en cualquier momento, de funcionarios de la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Oficina del Contralor de Puerto Rico y/o funcionarios del Gobierno Federal.----------
18. Promoverá el desarrollo de actividades innovadoras de adiestramiento y empleo, --------- especialmente con el Sector Privado en coordinación con el WDB de Ponce. ----------
19. Cumplirá con los estándares de ejecución que se establecen en la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, por sus siglas en inglés WIOA y su reglamentación interpretativa. Así como con cualquier otro parámetro adicional establecido por el Programa de Desarrollo Laboral y la Junta Local - Conexión Laboral Ponce.----------
20. El CGU-AJC de Ponce estará sujeto a auditorías de cumplimiento conducidas por auditores externos (Auditoría Sencilla), el PDL., Departamento del Trabajo Federal, Contralor de Puerto Rico, Oficina de Auditoría Interna del MAP y/o Auditor del WDB de Ponce. -----

23. Las personas que buscan empleos y los patronos deberán tener acceso a información y servicios de los siguientes socios medulares: ----------

- Programas Título I WIOA; Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes.--------
- Programas de Educación de Adultos y Alfabetización (Titulo II WIOA) (Departamento de Educación) ----------
- Programas Autorizados de la Ley *Wagner Peyser* (Servicio Empleo-Departamento del Trabajo) ----------
- Rehabilitación Vocacional, según enmendada por el Título IV de WIOA.----------

Además, de los otros socios requeridos tales como: ----------

- *Job Corps* ----------
- Migrantes y Trabajadores Estacionales ----------
- Actividades de Título V *Older American Act* de 1965 ----------
- Educación Técnica Post Secundaria *Ley Carl D. Perkins* (Departamento de Educación) ----------
- Actividades *Trade Act* de 1974 (Capitulo II Titulo II) Programa Desarrollo Laboral (PDL) adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.--
- Programa de Consejería, Adiestramiento y Servicios de Colocación en el Empleo para Veteranos- Capitulo 41 del Título 38 *United State Code* (Departamento del Trabajo y Recursos Humanos) ----------
- Actividades de Adiestramiento y Empleo de HUD ----------
- Programas de Ley Estatal Compensación por Desempleo (Departamento del Trabajo y Recursos Humanos) ----------
- Programas autorizados en la Sección 212- Ley segunda Oportunidad de 2007-Reintegración de Ofensores.----------
- Parte A Título IV *Social Security Act TANF (Temporary Assistance for Needy Families)* (Departamento de la Familia) ----------

24. El CGU-AJC deberá tener disponible: ----------

- Representantes del Título I, fisicamente presentes, donde se proveerán servicios de carreras. ----------
- Acceso a servicios de adiestramiento, para adultos trabajadores desplazados y según descritos en la Reglamentación de WIOA 20 CFR 680.200. ----------
- Acceso a información de todos los servicios disponibles y referidos a servicios apropiados a los jóvenes dentro del CGU-AJC. ----------
- Acceso a actividades de empleo y adiestramiento descritas en la Sección 134 (d) de la Ley WIOA. ----------

25. Otros deberes determinados por la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, en el proceso.

VI. Autoridad y Responsabilidades – El WDB en Asociación con el PEE

1. Ofrecer Guías Generales *(Policy Guidance)* y llevar a cabo revisiones, monitorias y evaluaciones (Oversight) independientes respecto a las actividades y servicios que se ofrecen en el CGU-AJC. ----------
2. Determinar conjuntamente con la Junta Local de Conexión Laboral Ponce los procedimientos para el desarrollo del CGU-AJC. ----------
3. El WDB de Ponce en cualquier momento podrá solicitar al CGU-AJC y a la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, informes de participantes atendidos, asistencias de los socios requeridos y opcionales, servicios de carreras básicos ofrecidos, actividades de empleos y adiestramientos disponibles, adiestramientos cruzados al personal del centro, servicios a patronos, desempeño de los programas que integran el CGU-AJC y otros de ser necesarios.----------
4. El WDB de Ponce en coordinación con la PEE tienen la autoridad y responsabilidad de diseminar información de las actividades del CGU-AJC y de la Junta Local - Conexión Laboral Ponce, para promover la participación en el desarrollo de trabajo de Promoción y Mercadeo. El WDB de Ponce y la PEE deberán coordinar la promoción del CGU-AJC con la Junta Local - Conexión Laboral Ponce para evitar duplicidad en el uso de recursos.----------
5. El WDB de Ponce, el CGU-AJC y la Junta Local - Conexión Laboral Ponce estarán sujeto a auditorías financieras y de cumplimiento conducidas por Auditores del PDL, el Departamento del Trabajo Federal, el Contralor de Puerto Rico o Auditor designado por la PEE ----------
6. El WDB de Ponce tendrá acceso a la información concerniente con la operación del CGU-AJC, los programas y actividades de los Planes de Adiestramiento bajo la Ley WIOA de la Junta Local - Conexión Laboral Ponce. ----------

VII. Enmiendas

El PEE y el WDB de Ponce podrán enmendar este Acuerdo en cualquier momento. Cualquier enmienda a este acuerdo deberá requerir la aprobación de la PEE y del WDB de Ponce. ----------

VIII. Separabilidad de las Cláusulas de este Acuerdo

1. De entenderse que cualquier disposición de este Acuerdo no cumple con la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora WIOA, su Reglamento o cualquier Memorial Administrativo emitido por el Gobernador o su Representante Autorizado, ello no afectará la vigencia de las demás disposiciones del mismo. --------

IX. Disposiciones Generales

1. A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada

- Ningún funcionario, legislador municipal, servidor público de las partes ha solicitado o aceptado, directa o indirectamente para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario. -------
- Ningún funcionario, legislador municipal o servidor público de las partes ha solicitado o aceptado bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción de persona, alguna de la otra parte como pago por realizar los deberes y responsabilidades o su empleo. ----------
- Ningún funcionario, legislador municipal o servidor público de las partes ha solicitado directa o indirectamente para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho funcionario o servidor público esté influenciada a favor de la otra entidad. ----------

2. Las partes ni sus funcionarios o empleados tienen relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ningún funcionario o servidor público que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de la otra parte. ----------
3. Las partes certifican y hacen constar que no tienen y no entrarán en relaciones contractuales o ejecutarán actos que sean incompatibles con el presente acuerdo o que configuren un conflicto de interés o de política pública. ----------
4. Las partes certifican que conocen, cumplen y expresamente se comprometen a regirse por las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. ----------
5. Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley del 22 de abril de 1988 que establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para prohibir el Hostigamiento Sexual en el empleo, como también la Orden Administrativa Núm. 5, Serie 1999-2000 del Municipio Autónomo de Ponce para hacer los esfuerzos necesarios en mantener un ambiente de trabajo libre de Hostigamiento Sexual.----------
6. Las partes certifican, aseguran y garantizan que al momento de suscribir este Acuerdo, sus representantes autorizados así como tampoco sus empleados, no han sido convicto, ni se han declarado culpables, ni tienen conocimiento de que sean objeto de investigación en proceso civil o criminal en el foro estatal o federal por hechos relacionados con delitos contra el erario, la fé de función pública o que involucre fondos o propiedad pública.----------

9. Las partes certifican que, según su mejor conocimiento y entendimiento, estos y sus principales: ----------

- No están privados, suspendidos o propuestos para ser excluidos, declarados inelegibles, o excluidos voluntariamente de las transacciones cubiertas por cualquier agencia o departamento del gobierno federal.----------
- No han sido convictos en los tres años anteriores a este Acuerdo, ni le ha sido incoado juicio en sus contra por comisión de ofensa criminal en conexión con la obtención o el intento de obtener o llevar a cabo una transacción publica o contrato (federal, estatal o local), violación de las leyes antimonopolísticas federales o estatales, o la comisión de apropiación ilegal, hurto, falsificación, fraude, sobornos, alteración o destrucción de expedientes, levantar falsos testimonios o recibir propiedad hurtada.----------
- No están actualmente acusados por ningún otro pleito civil o criminal de parte de una entidad gubernamental (federal, estatal o local).----------
- No han tenido en el periodo de tres años anteriores a este Acuerdo una o más de las transacciones públicas (federales, estatales o locales) terminadas por causa de incumplimiento.----------

10. Ninguna prestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada. ----------

X. Cláusulas Antidiscrimen

1. Las partes acuerdan no discriminar en contra de un solicitante o cliente por razón de raza, edad, color, sexo origen, impedimento, religión, afiliación política o condición social y tomarán acción afirmativa para hacer cumplir ese mandato legal. ----------
2. Las partes acuerdan cumplir con las disposiciones de la *Americans with Disabilities Act (42-USC 12101 et seq)* que requiere la igualdad de oportunidades de empleo para las personas con impedimentos cualificadas.----------
3. Las partes acuerdan cumplir con las disposiciones de la Ley de Discrimen por Edad del 1975 (ADEA, por sus siglas en inglés) que prohíbe el discrimen por edad.---------

XI. Términos de Acuerdo

Este Acuerdo tendrá efecto sobre las actividades y responsabilidades descritas desde el momento de su firma. El mismo será por el periodo de tres (3) años, que comprenderá desde su otorgamiento hasta el 28 de febrero de 2026. Basado en desempeño, la disponibilidad de fondos, y a discreción del WDB.----------

Las partes reconocen que este Acuerdo ha sido aprobado de forma libre y voluntaria y que

Se formalizará un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC en el cual se detallen los recursos que proveerá y los costos que subvencionará cada socio, su procedencia y las cantidades.----------

La asignación de fondos para sufragar el costo del Operador (Coordinador) del Centro de Gestión Única por año será por la cantidad total de cuarenta y tres mil ocho cientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($43,884.58). Por tres (3) años, dicha asignación será por la cantidad total de ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y cuatro centavos ($131,653.74) de las partidas que se detallan a continuación:----------

Partida	Periodo	Costo Anual
(WIT71823) 700-91-01-00-00-9101	1/marzo/2023 al 30/junio/2024	$43,884.58
(WIT71824) 700-91-01-00-00-9101	1/julio/2024 al 30/junio/2025	$43,884.58
(WIT71825) 700-91-01-00-00-9101	1/julio/2025 al 30/junio/2026	$43,884.58
	TOTAL	**$131,653.74**

Sujeto a la aprobación y disponibilidad de fondos.----------

ACEPTACIÓN

En testimonio de lo cual los comparecientes muestran su conformidad a los términos y-------- condiciones de este Acuerdo firmando el presente documento e inicializando cada una de las páginas que lo componen. ----------

Acordado hoy 14 de marzo de 2023 en Ponce, Puerto Rico. ----------

Hon. Luis M. Irizarry Pabón
Primer Ejecutivo Electo
Municipio Autónomo de Ponce
Seguro Social Patronal: 660-43-3627
Teléfono: (787)284-4141 Ext. 2201
luis.irizarry@ponce.pr.gov

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente
Junta Local - Conexión Laboral Ponce
Seguro Social Personal: 584-32-8252
Teléfono: (787) 840-2900 Ext. 4041
jsantiagocanet@hotmail.com

Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva
Conexión Laboral - Área Local Ponce
Seguro Social Personal: 581-27-1581
Teléfono: (787) 840-2900 Ext. 4019
loyda.tarafa@ponce.pr.gov

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

15 mar. 2023 09:29 a.m.

Entidad
4958 | Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce (ALDL Ponce)

Representante
Jaime L Santiago Canet, Ph. D. - Presidente, Junta Local de Desarrollo Laboral - Po

Número del Contrato
2023-000352

Fecha de Otorgamiento
14 mar. 2023

Vigencia Desde - Hasta
14 mar. 2023 - 28 feb. 2026

Categoría y Tipo de Servicio
17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0011-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cuantía a Pagar	Fondo	Contrato de Privatización	Dispensa
$131,653.74	Fondos Federales	No	No Aplica

En Ciudad	Firmado en	Con Documento	Cancelación Efectiva
Ponce	Puerto Rico	Sí	-

Contratista
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE (ALDL PONCE)

Representante
JAIME SANTIAGO CANET

Correo Electrónico
JSANTIAGOCANET@HOTMAIL.COM

Partidas Presupuestarias	Descripción
(WIT71823) 700-91-01-00-00-9101	-
(WIT71824) 700-91-01-00-00-9101	-
(WIT71825) 700-91-01-00-00-9101	-

Fecha y Hora de Registro	Número Registro	Fecha de Vencimiento	Oficial de Enlace
15 mar. 2023 09:28 a.m.	1384638	03/29/2023	Idalie Cedeño Santiago

H. ORGANIGRAMA DE LOS ROLES DE LA JLDL

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL PONCE

Organigrama Funcional

Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce ~ Programa WIOA

AmericanJobCenter

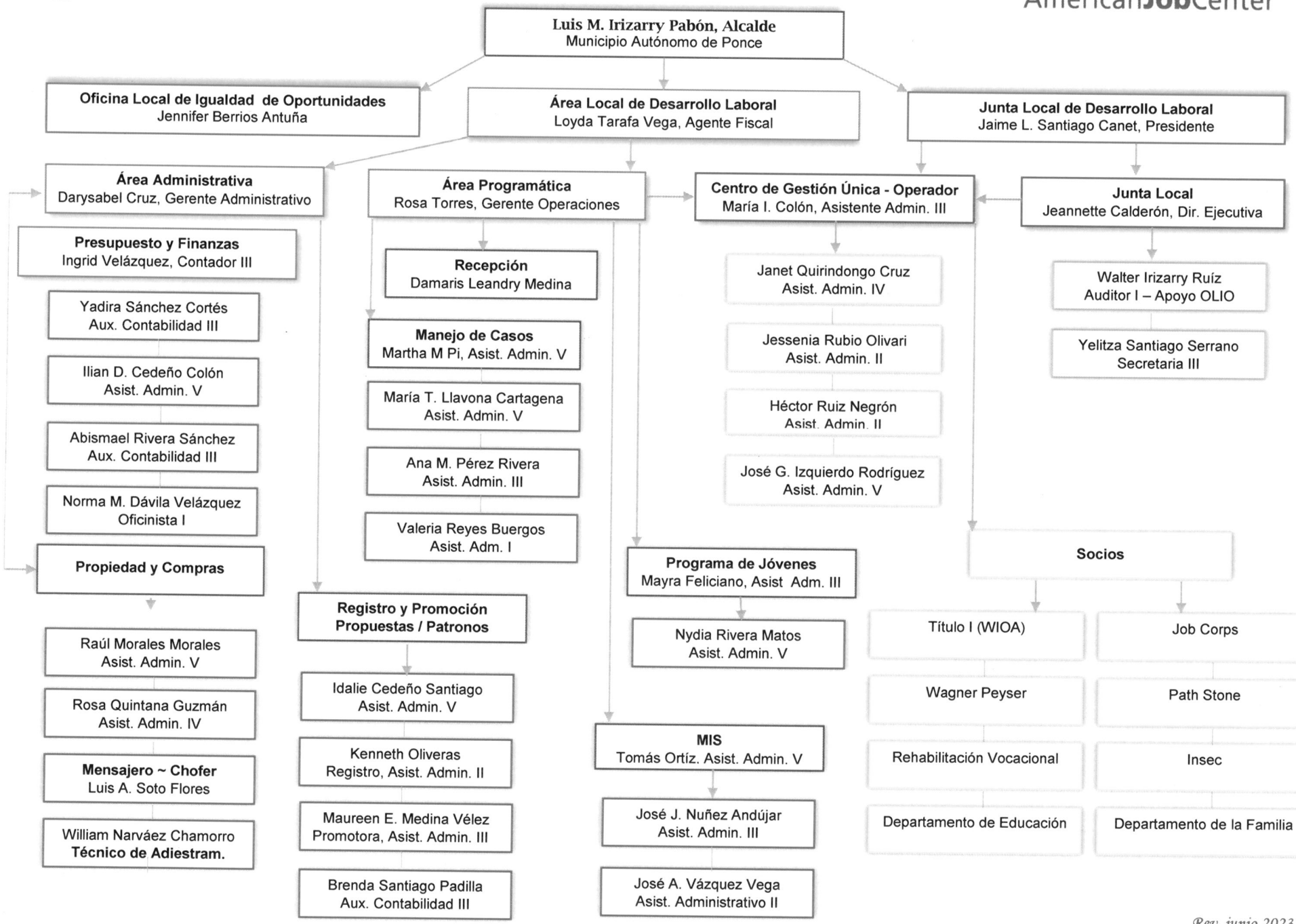

Rev. junio 2023

I. PLAN DE ADJUDICACIÓN DE COSTOS

INFORME DE DISTRIBUCION DE TIEMPO DESDE 7/1/2022 HASTA 6/30/2023

ORGANIZACION: ALDL Ponce

Grupo de Servicio	Tiempo de Servicio		Servicios Ofrecidos		Participantes Servidos	
	Minutos	Porcentaje	Servicios	Porcentaje	Participantes	Porcentaje
Adult	475.08	48.61%	15	48.39%	9	40.91%
Dislocated	136.08	13.92%	6	19.35%	5	22.73%
Youth In School	36.18	3.70%	1	3.23%	1	4.55%
Youth Out of School	329.98	33.76%	9	29.03%	7	31.82%
Totales	**977.33**	**100%**	**31**	**100%**	**22**	**100%**

DISTRIBUCIOON DE TIEMPO POR GRUPO DE SERVICIO

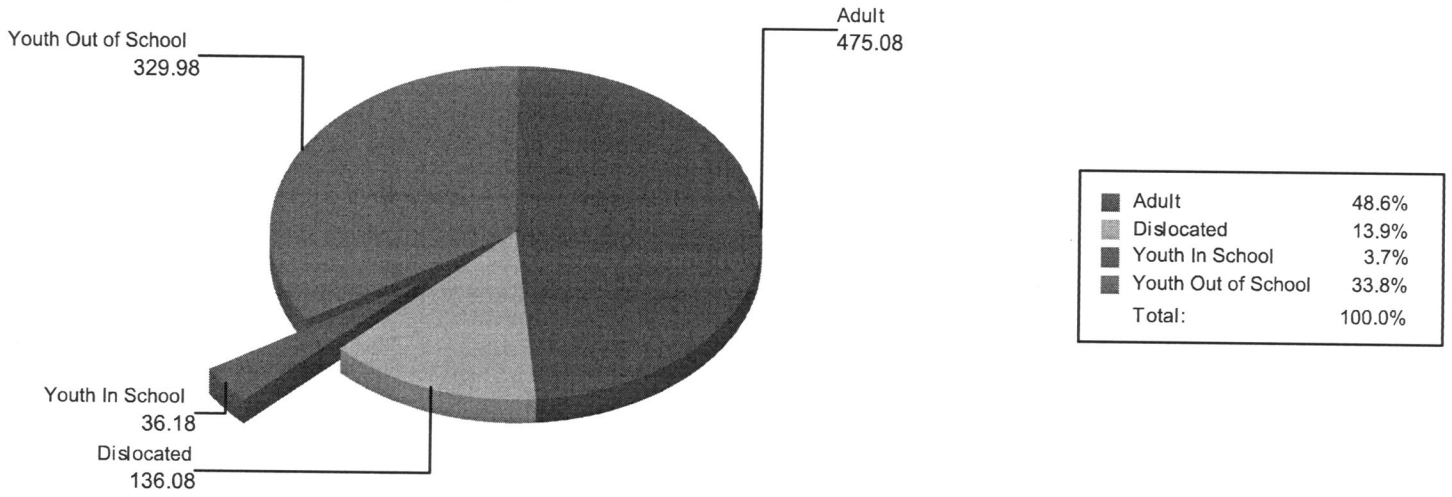

SERVICIOS POR GRUPO DE SERVICIO

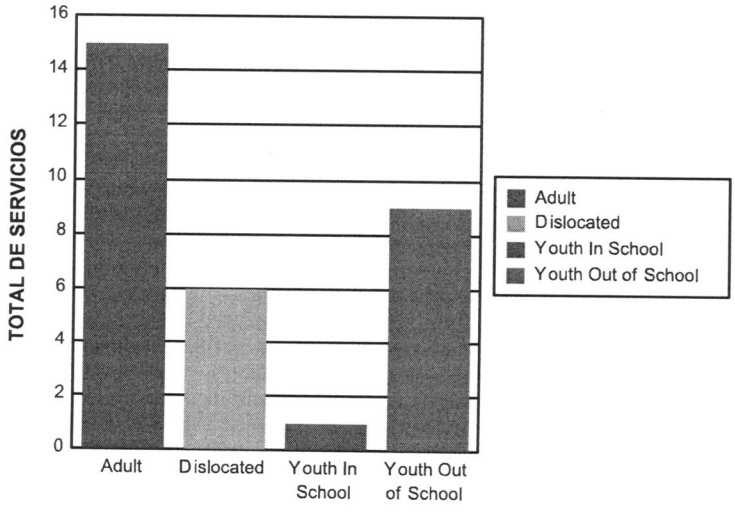

PARTICIPANTES POR GRUPO DE SERVICIO

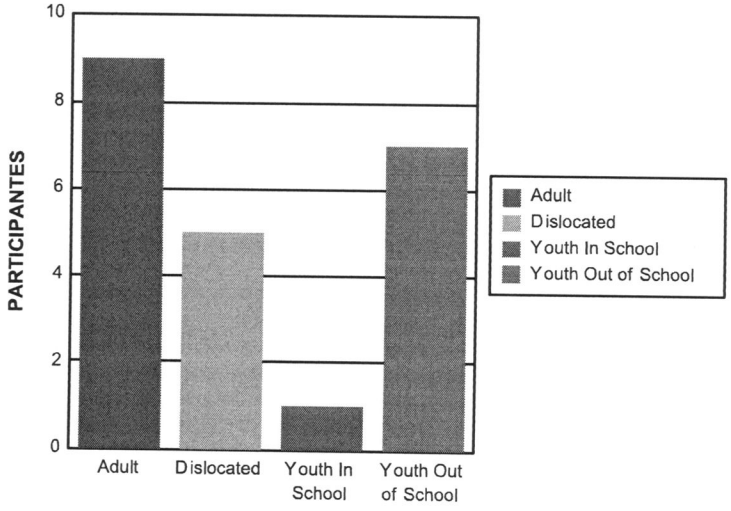

INFORME DETALLADO DE SERVICIOS DESDE 7/1/2022 HASTA 6/30/2023

ORGANIZACION: ALDL Ponce

	Grupo de Servicio	Núm. Servicio	Fecha	Participante	Tiempo (min.)	Descripción
Elba Morales						
	Dislocated	206366	07/06/2022	MARIBEL SANCHEZ CORA	30.00	SOLICITE DOCUMENTOS PARA CUENTA ITA , CURSO DE FACTURACION Y CODIFICACION MEDICA
	Dislocated	207852	07/19/2022	LUIS G BURGOS RODRIGUEZ	45.00	SOLICITAR DOCUMENTOS PARA EXPEIENCIA DE TRABAJO
Totales del Grupo			2 **Servicios**		2 **Participantes**	75.00 **Minutos**
	Youth Out of School	207848	07/18/2022	GERARDO J RIVERA CORTES	78.00	NOMBRAMIENTO PARA EXPERIENCIA DE TRABAJO DE JOVENES
	Youth Out of School	207849	07/19/2022	JORGE L ROJAS RODRIGUEZ	50.00	NOMBRAMIENTO PARA JOVENES
	Youth Out of School	207867	07/21/2022	EDWIN MORALES TORRES	25.00	NOMBRAMIENTO PARA EXPERIENCIA DE TRABAJO DE JOVENES
Totales del Grupo			3 **Servicios**		3 **Participantes**	153.00 **Minutos**
Totales del Empleado:	**Elba Morales**		5 **Servicios**		5 **Participantes**	228.00 **Minutos**
Janet Quirindongo						
	Adult	206224	07/01/2022	GENERIC SERVICE	28.00	RESUME
	Adult	206225	07/01/2022	BRYAN J ALICEA - PAOLI	30.00	ENTREGA DE DOCUMENTOS
	Adult	206228	07/01/2022	ERIKA J NIEVES TORRES	55.00	NOMBRAMIENTO
	Adult	206232	07/01/2022	BRYAN J ALICEA - PAOLI	20.00	NOMBRAMIENTO
	Adult	207391	07/14/2022	LUIS IRIZARRY RIVERA	55.00	NOMBRAMIENTO
	Adult	207456	07/14/2022	GENERIC SERVICE	24.00	RESUME
	Adult	207431	07/18/2022	GENERIC SERVICE	30.00	ORIENTACION
	Adult	207435	07/18/2022	GENERIC SERVICE	35.00	RESUME
	Adult	207438	07/18/2022	EDWIN MORALES TORRES	67.00	DOCUMENTOS
	Adult	207447	07/18/2022	RAFAEL J MERCADO SANTOS	45.00	ENTREGA DE DOCUMENTOS

INFORME DETALLADO DE SERVICIOS DESDE 7/1/2022 HASTA 6/30/2023

ORGANIZACION: ALDL Ponce

	Grupo de Servicio	Núm. Servicio	Fecha	Participante	Tiempo (min.)	Descripción
	Adult	207624	07/19/2022	EDWIN MORALES TORRES	50.00	NOMBRAMIENTO
	Adult	207685	07/20/2022	GENERIC SERVICE	4.00	RESUME
Totales del Grupo			12 **Servicios**	7 **Participantes**	443.00 **Minutos**	
	Youth Out of School	207428	07/18/2022	GENERIC SERVICE	20.00	ORIENTACION
	Youth Out of School	207623	07/19/2022	KEVIN X MIRANDA RAMIREZ	60.00	ENTREGA DE DOCUMENTOS
Totales del Grupo			2 **Servicios**	2 **Participantes**	80.00 **Minutos**	
Totales del Empleado:	**Janet Quirindongo**		14 **Servicios**	9 **Participantes**	523.00 **Minutos**	
Jessenia Rubio						
	Adult	206244	07/01/2022	GENERIC SERVICE	2.03	doc requeridos
	Adult	206413	07/06/2022	GENERIC SERVICE	22.93	doc requeridos
Totales del Grupo			2 **Servicios**	1 **Participantes**	24.97 **Minutos**	
	Dislocated	206789	07/11/2022	GENERIC SERVICE	10.48	DOC REQUERIDOS/CONSEJERRIA
	Dislocated	207394	07/18/2022	GENERIC SERVICE	22.17	Doc Requeridos /CONSEJERRIA/
Totales del Grupo			2 **Servicios**	1 **Participantes**	32.65 **Minutos**	
	Youth In School	206356	07/05/2022	GENERIC SERVICE	36.18	doc Requeridos
Totales del Grupo			1 **Servicios**	1 **Participantes**	36.18 **Minutos**	
	Youth Out of School	206776	07/11/2022	GENERIC SERVICE	34.28	Doc Requeridos/consejerria
	Youth Out of School	207482	07/19/2022	GENERIC SERVICE	15.78	doc requeridos /consejerria
	Youth Out of School	207610	07/19/2022	GENERIC SERVICE	10.83	consejerria /perfil/nombramiento

INFORME DETALLADO DE SERVICIOS DESDE 7/1/2022 HASTA 6/30/2023

ORGANIZACION: ALDL Ponce

	Grupo de Servicio	Núm. Servicio	Fecha	Participante	Tiempo (min.)	Descripción
Totales del Grupo			3 **Servicios**	1 **Participantes**	60.90 **Minutos**	
Totales del Empleado:	**Jessenia Rubio**		8 **Servicios**	3 **Participantes**	154.70 **Minutos**	
José G. Izquierdo						
	Adult	206777	07/11/2022	MARIBEL C IRIZABAL	7.12	ORIENTACION , REFERIDO A MANEJO DE CASOS Y NOMBRAMIENTO.
Totales del Grupo			1 **Servicios**	1 **Participantes**	7.12 **Minutos**	
	Dislocated	206928	07/13/2022	LUIS A VELEZ	11.70	ORIENTACION,REFERIDO A MANEJO DE CASOS Y NOMBRAMIENTO
	Dislocated	207458	07/19/2022	IRMA L RIVERA	16.73	ORIENTACION , REFERIDO A MANEJO DE CASOS Y NOMBRAMIENTO / O.J.T
Totales del Grupo			2 **Servicios**	2 **Participantes**	28.43 **Minutos**	
	Youth Out of School	207824	07/21/2022	CARLA V TORRES	36.08	ORIENTACION,REFERIDO A MANEJO DE CASOS Y NOMBRAMIENTO
Totales del Grupo			1 **Servicios**	1 **Participantes**	36.08 **Minutos**	
Totales del Empleado:	**José G. Izquierdo**		4 **Servicios**	4 **Participantes**	71.63 **Minutos**	
Gran Total:			31 **Servicios**	19 **Participantes**	977.33 **Minutos**	

I. PLAN DE ADJUDICACIÓN DE COSTOS

El Programa Conexión Laboral de Ponce identificó los empleados que ofrecen servicios directos con participantes. A estos empleados se les va estar monitoreando el tiempo invertido en los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados a través del sistema de registro de tiempo invertidos en servicios (RETIS) implantado por el PDL. La base de la distribución de costos será el tiempo invertido en cada uno de los servicios directo. El cálculo de tiempo por categorías de servicios a participantes, se utiliza las horas dedicadas a esos servicios dividido por el total de horas de trabajos por día. Se pueden trabajar el cálculo semanal o mensual.

J. LISTA DE EMPLEADOS (ROSTER)

CONEXIÓN LABORAL DE PONCE

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO DE LOS EMPLEADOS

Periodo del Informe: **Plan Anual 2024**

Desde: 1ro JULIO 2023 Hasta: ***30 DE JUNIO DE 2024***

Núm	Título del Puesto	EMPLEADO	TIPO	Núm. de Meses	Salario Mensual			ADULTOS		DESPLAZADOS		JÓVENES		TOTALES	
								% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal
							1,950.00		1,950.00		1,950.00				
1	Directora Ejecutiva	Loyda Tarafa Vega	C	12	5,000	30.77	5,000.00	14%	1,680.00	72%	8,640.00	14%	1,680.00	20%	12,000.00
	ADMINISTRACIÓN														
2	Asistente Administrativo V	Darysabel Cruz González	R	12	2,269	13.96	2,269.00	14%	1,905.96	72%	9,802.08	14%	1,905.96	50%	13,614.00
3	Asistente Administrativo IV	Rosa Quintana Guzmán	R	12	1,890	11.63	1,890.00	14%	3,175.20	72%	16,329.60	14%	3,175.20	100%	22,680.00
4	Asistente Administrativo V	Raúl Morales Morales	R	12	2,196	13.51	2,196.00	14%	1,844.64	72%	9,486.72	14%	1,844.64	50%	13,176.00
5	Téc de Adiest y Empleo I	William Narvaez Chamorro	R	12	1,620	9.97	1,620.00	14%	272.16	72%	1,399.68	14%	272.16	10%	1,944.00
6	Conductor Vehículos Liviano	Luis A. Soto Torres	T	12	1,492	9.18	1,492.00	14%	1,253.28	72%	6,445.44	14%	1,253.28	50%	8,952.00
	UNIDAD FISCAL														
7	Contador IV	Ingrid Velazquez Rodríguez	R	12	2,674	16.46	2,674.00	14%	4,492.32	72%	23,103.36	14%	4,492.32	100%	32,088.00
8	Auxiliar de Contabilidad III	Yadira Sánchez Cortes	R	12	1,884	11.59	1,884.00	14%	3,165.12	72%	16,277.76	14%	3,165.12	100%	22,608.00
9	Auxiliar de Contabilidad III	Brenda Santiago Padilla	T	12	1,652	10.17	1,652.00	14%	2,775.36	72%	14,273.28	14%	2,775.36	100%	19,824.00
10	Auxiliar de Contabilidad III	Abismael Rivera Sánchez	T	12	1,652	10.17	1,652.00	14%	2,775.36	72%	14,273.28	14%	2,775.36	100%	19,824.00
11	Asistente Administrativo V	Ilian D. Cedeño Colon	R	12	1,863	11.46	1,863.00	14%	1,564.92	72%	8,048.16	14%	1,564.92	50%	11,178.00
12	Oficinista I	Norma Dávila Velázquez	T	12	1,397	8.60	1,397.00	14%	2,346.96	72%	12,070.08	14%	2,346.96	100%	16,764.00
	JUNTA LOCAL														
13	Oficial Ejecutiva	Jeannette M.Calderón	R	12	3,507	21.58	3,507.00	14%	5,891.76	72%	30,300.48	14%	5,891.76	100%	42,084.00
14	Monitor I	Walter Irizarry Ruiz	R	12	2,148	13.22	2,148.00	14%	1,804.32	72%	9,279.36	14%	1,804.32	50%	12,888.00
15	Secretaria III	Yelitza Santiago Serrano	R	12	1,730	10.65	1,730.00	14%	2,906.40	72%	14,947.20	14%	2,906.40	100%	20,760.00

	OPERACIONAL														
	Directora Ejecutiva	Loyda Tarafa Vega	C	12	5,000	30.77	5,000.00	14%	6,720	72%	34,560	14%	6,720	80%	48,000.00
	ADMINISTRACIÓN														
	Conductor Vehículos Liviano	Luis A. Soto Torres	T	12	1,492	9.18	1,492.00	14%	1,253.28	72%	6,445	14%	1,253	50%	8,952.00
	Asistente Administrativo V	Raúl Morales Morales	R	12	2,196	13.51	2,196.00	14%	1,844.64	72%	9,486.72	14%	1,844.64	50%	13,176.00
	Téc de Adiest y Empleo I	William Narvaez Chamorro	R	12	1,620	9.97	1,620.00	14%	2,449.44	72%	12,597.12	14%	2,449.44	90%	17,496.00
	Asistente Administrativo V	Darysabel Cruz González	R	12	2,269	13.96	2,269.00	14%	1,905.96	72%	9,802.08	14%	1,905.96	50%	13,614.00
	JUNTA LOCAL														
	Monitor I	Walter Irizarry Ruiz	R	12	2,148	13.22	2,148.00	14%	1,804.32	72%	9,279	14%	1,804	50%	12,888.00
	NÓMINA PARTICIPANTES														
	Asistente Administrativo V	Ilian D. Cedeño Colon	R	12	1,863	11.46	1,863.00	14%	1,564.92	72%	8,048.16	14%	1,564.92	50%	11,178.00
	PROGRAMA OPERADOR CGU														
16	Asistente Administrativo III	María del C. Colón Perez	R	12	2,063	12.70	2,063.00	14%	3,466	72%	17,824	14%	3,466	100%	24,756.00
	PROGRAMA														
17	Asistente Administrativo V	Rosa Torres Santiago	R	12	2,855	17.57	2,855.00	14%	4,796	72%	24,667	14%	4,796	100%	34,260.00
18	Asistente Administrativo I	Damaris Leandry Medina	T	12	1,468	9.03	1,468.00	14%	2,466	72%	12,684	14%	2,466	100%	17,616.00
19	Asistente Administrativo V	Nydia Rivera Matos	R	12	2,855	17.57	2,855.00	14%	4,796	72%	24,667	14%	4,796	100%	34,260.00
	PROPUESTA / REGISTRO														
20	Asistente Administrativo V	Idalie Cedeño Santiago	R	12	2,055	12.65	2,055.00	14%	3,452	72%	17,755	14%	3,452	100%	24,660.00
21	Asistente Administrativo II	Kenneth Oliveras	T	12	1,501	9.24	1,501.00	14%	2,522	72%	12,969	14%	2,522	100%	18,012.00
22	Asistente Administrativo III	Maureen Medina Vélez	R	12	1,588	9.77	1,588.00	14%	2,668	72%	13,720	14%	2,668	100%	19,056.00
	SISTEMA DE INFORMACIÓN														
23	Asistente Administrativo V	Tomás Ortiz Santiago	R	12	2,196	13.51	2,196.00	14%	3,689	72%	18,973	14%	3,689	100%	26,352.00
24	Asistente Administrativo III	José J. Nuñez Andujar	R	12	1,752	10.78	1,752.00	14%	2,943	72%	15,137	14%	2,943	100%	21,024.00
25	Asistente Administrativo II	José A. Vázquez Vega	T	12	1,501	9.24	1,501.00	14%	2,522	72%	12,969	14%	2,522	100%	18,012.00
	ENTREVISTADORES (SERVICIOS INICIALES)														

26	Asistente Administrativo III	Janet Quirindongo Cruz	R	12	1,810	11.14	1,810.00	14%	3,041	72%	15,638	14%	3,041	100%	21,720.00
27	Asistente Administrativo II	Jessenia Rubio Olivari	R	12	1,501	9.24	1,501.00	14%	2,522	72%	12,969	14%	2,522	100%	18,012.00
28	Asistente Administrativo II	Héctor Ruiz Negrón	T	12	1,501	9.24	1,501.00	14%	2,522	72%	12,969	14%	2,522	100%	18,012.00
29	Asistente Administrativo V	José G. Izquierdo Rodriguez	R	12	1,745	10.74	1,745.00	14%	2,932	72%	15,077	14%	2,932	100%	20,940.00

Núm	Título del Puesto	EMPLEADO	TIPO	Núm. de Meses				ADULTOS		DESPLAZADOS		JÓVENES		TOTALES	
					Salario Mensual			% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal	% de Tiempo Catagoria	Subtotal
	MANEJADORAS DE CASO														
30	Asistente Administrativo V	Maria T. Llavona Cartagena	R	12	1,989	12.24	1,989.00	14%	3,342	72%	17,185	14%	3,342	100%	23,868.00
31	Asistente Administrativo V	Martha M. Pi Cruz	R	12	2,196	13.51	2,196.00	14%	3,689	72%	18,973	14%	3,689	100%	26,352.00
32	Asistente Administrativo I	Valeria Reyes Buergos	T	12	1,468	9.03	1,468.00	0%	-	0%	-	100%	17,616	100%	17,616.00
33	Asistente Administrativo III	Mayra G. Feliciano Castro	R	12	1,752	10.78	1,752.00	0%	-	0%	-	100%	21,024	100%	21,024.00
34	Asistente Administrativo III	Ana M. Pérez Rivera	R	12	1,588	9.77	1,588.00	14%	2,668	72%	13,720	14%	2,668	100%	19,056.00

Certifico correcto:

Sra. Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva ALDL Ponce
Municipio Autónomo de Ponce

K. REGISTRO DE FIRMAS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

CONEXIÓN LABORAL

Programa de Desarrollo Laboral

Registro de Firmas Autorizadas

Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección

Conexión Laboral - Área Local Ponce

P.O. BOX 331709

Ponce P.R. 00733-1709

B. Año Fiscal: 2023 -2024

II. Formularios

A. Resumen de Información Presupuestaria o Modificación, Notificación
B. Informe de Flujo de Efectivo
C. Informe de Gastos Acumulados y Petición de Fondos
D. Reconciliación Bancaria

III. Firmas Autorizadas

A. Nombre y Título de la Persona (en letra de molde)	B. Formularios Autorizados a Firmar	C. Dirección Electrónica	D. Firma de la Persona.
Loyda Tarafa Vega Directora Ejecutiva	A, B, C, D	loyda.tarafa@ponce.pr.gov	
Marlese A. Sifre Rodríguez Vice Alcaldesa	A, B, C, D	marlese.sifre@ponce.pr.gov	
Francisco Rodríguez Alier Administrador Municipal	A, B, C, D	francisco.rodriguez@ponce.pr.gov	
Jaime L. Santiago Canet, PH.D Presidente Junta Local	A, B, C, D	juntalocalponce@hotmail.com	
Frances M. Pomar Díaz, MBA,CME Primera Vice Presidenta Junta Local	A, B, C, D	juntalocalponce@hotmail.com	
Darysabel Cruz González Gerente Administrativa Finanzas y Presupuesto	A, B, C, D	darysabel.cruz@ponce.pr.gov	
Ingrid Velázquez Rodríguez Supervisora Área Fiscal	B, C, D	ingrid.velazquez@ponce.pr.gov	
Yadira Sánchez Cortés Auxiliar contable III	B, C, D	yadira.sanchez@ponce.pr.gov	

IV. Certificación

6/27/23
Fecha

Firma

Dr. Luis Irizarry Pabón
Nombre

Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce
Título

L. CERTIFICACIONES

1. STANDARD ASSURANCES AND CERTIFICATIONS FOR THE WORKFORCE INNOVATION AND OPORTUNITY ACT (WIOA) FORMULA GRANT PROGRAMS
2. ADJUDICACIÓN DE COSTOS (COST ALLOCATION)
3. APORTACIONES LOCALES IN –KIND
4. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA CGU/AJC

STANDARD ASSURANCES AND CERTIFICATIONS
FOR THE WORKFORCE INNOVATION AND OPORTUNITY ACT (WIOA)
FORMULA GRANT PROGRAMS
PROGRAMS YEARS (PY) 2023-2024 FUNDS

By signing the WIOA Annual Funding Agreement and on the line below, the Sub-Grantee's signatory official is providing the assurances and certifications referenced therein as detailed in the attached documents.

6/27/23		Ponce
Sr. Luis M. Irizarry Pabón Alcalde	Date	Junta Local
6/26/23		Ponce
Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D Presidente Junta Local	Date	Junta Local

ASSURANCES AND CERTIFICATIONS

The Grantor will not award a grant where the Sub-Grantee has failed to accept the ASSURANCES AND CERTIFICATIONS contained in this section. In performing its responsibilities under this agreement, the Sub-Grantee hereby certifies and assures that it will fully comply with the following:

A. Assurances - Non-Construction Programs (SF 424 B)

B. Certification Regarding Debarment and Suspension (29 CFR Part 98)

C. Certification Regarding Lobbying (29 CFR Part 93)

D. Drug Free Workplace Certification (29 CFR Part 98)

E. Nondiscrimination & Equal Opportunity Assurance (29 CFR Part 38), as applicable

F. Assurances - Implementation of the Priority of Service provisions of the Jobs For Veterans Act (73 fed. Reg. 78132)

By signing the agreement, the Sub-Grantee is providing the assurances and/or certifications required under the above citations as detailed below:

A. ASSURANCES - NON-CONSTRUCTION PROGRAMS.

As the duly authorized representative of the applicant, I certify that the applicant:

1. Has the legal authority to apply for Federal Assistance and the institutional managerial and financial capability (including funds sufficient to pay the non-Federal share of project costs) to ensure proper planning, management and completion of the project described in this application.
2. Will give the awarding agency, the Comptroller General of the United States, and if appropriate, the State, through any authorized representative, access to and the right to examine all records, books, papers, or documents related to the

award; and will establish a proper accounting system in accordance with generally accepted accounting standards or agency directives.

3. Will establish safeguards to prohibit employees from using their positions for a purpose that constitutes or presents the appearance of personal or organizational conflict of interest, or personal gain.

4. Will initiate and complete the work within the applicable time frame after receipt of approval of the awarding agency.

5. Will comply with the Intergovernmental Personnel Act of 1970 (42 U.S.C. 4728-4783) relating to prescribed standards for merit systems for programs funded under one of the nineteen statutes or regulations specified in Appendix A of OPM's Standards for a Merit System of Personnel Administration (5 CFR 900, Subpart F).

6. Will comply with all Federal statutes relating to nondiscrimination. These include but are not limited to: (a) Title VI of the Civil Rights Act of 1964 (P.L. 88-352) which prohibits discrimination on the basis of race, color or national origin; (b) Title IX of the Education Amendments of 1972, as amended (20 U.S.C. 1681-1683, and 1685-1686), which prohibits discrimination on the basis of sex; (c) Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended (29 U.S.C. '794), which prohibits discrimination on the basis of handicaps; (d) the Age Discrimination Act of 1975, as amended (42 U.S.C. 6101-6107), which prohibits discrimination on the basis of age; (e) the Drug Abuse Office and Treatment Act of 1972 (P.L. 92-255) as amended, relating to nondiscrimination on the basis of drug abuse; (f) the Comprehensive Alcohol Abuse and Alcoholism Prevention, Treatment and Rehabilitation Act of 1970 (P.L. 91-616) as amended, relating to nondiscrimination on the basis of alcohol abuse or alcoholism; (g) Sections 523 and 527 of the Public Health Service Act of 1912 (42 U.S.C. 290 dd.3 and 290 ee-3), as amended, relating to confidentiality of alcohol and drug abuse patient records; (h) Title VIII of the Civil Rights Act of 1968 (42 U.S.C. 3601 et seq.) as amended, relating to nondiscrimination in the sale, rental or financing of housing; (i) any other nondiscrimination provisions in the specific statute(s) under which application for Federal assistance is being made; and (j) the requirements of any other non-discrimination statute(s) which may apply to the application.

7. Will comply, or has already complied, with the requirements of Titles II and III of the Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act of 1970 (P.L. 91-646) which provides for fair and equitable treatment of persons displaced or whose property is acquired as a result of Federal or federally assisted programs. These requirements apply to all interests in real property acquired for project purposes regardless of Federal participation in purchases.

8. Will comply with the provisions of the Hatch Act (U.S.C. 1501-1508 and 7324-7328), which limit the political activities of employees whose principal employment activities are funded in whole or in part with Federal funds.

9. Will comply, as applicable, with the provisions of the Davis-Bacon Act (40 U.S.C. 276a to 276a 7), the Copeland Act (40 U.S.C. 276c and 18 U.S.C. 874, and the Contract Work Hours and Safety Standards Act (40.327-333), regarding labor standards for federally assisted construction subagreements.

10. Will comply, if applicable, with Flood Insurance Purchase Requirements of Section 102(A) of the Flood Disaster Protection Act of 1973 (P.L. 93-234) which requires recipients in a special flood hazard area to participate in the program and to purchase flood insurance if the total cost of insurable construction and acquisition is $10,000 or more.

    Will comply with environmental standards which may be prescribed pursuant to the following: (a) institution of environmental quality control measures under the National Environmental Policy Act of 1969 (P. L. 91-190) and Executive Order (EO) 11514; (b) notification of violating facilities pursuant to EO 11738; (c) protection of wetlands pursuant to EO 11990; (d) evaluation of flood hazards in flood plains in accordance with EO 11988; (e) assurance of project consistency with the approved State management program developed under the Coastal Zone Management Act of 1972 (16 U.S.C. 1451 et. seq.); (f) conformity of Federal actions to State (Clear Air) Implementation Plans under Section 176(c) of the Clear Air Act of 1955, as amended (42 U.S.C. 7401 et seq.); (g) protection of underground sources of drinking water under the Safe Drinking Water Act of 1974, as amended, (P.L. 93-523); and (h) protection of endangered species under the Endangered Species Act of 1973, as amended, (P.L. 93- 205).

11. Will comply with the Wild and Scenic Rivers Act of 1968 (16 U.S.C. 1271 et seq.) related to protecting components or potential components of the national wild and scenic rivers system.

12. Will assist the awarding agency in assuring compliance with Section 106 of the National Historic Preservation Act of 1966, as amended (16 U.S.C. 470), EO 11593 (identification and protection of historic properties), and the Archaeological and Historic Preservation Act of 1974 (16 U.S.C. 469a.1 et seq.).

13. Will comply with P.L. 93-348 regarding the protection of human subjects involved in research, development, and related activities supported by this award of assistance.

14. Will comply with the Laboratory Animal Welfare Act of 1966 (P.L. 89-544, as amended, 7 U.S.C. 2131 et seq.) pertaining to the care, handling, and treatment of warm blooded animals held for research, teaching, or other activities supported by this award of assistance.

15. Will comply with the Lead-Based Paint Poisoning Prevention Act (42 U.S.C. 4801 et seq.) which prohibits the use of lead-based paint in construction or rehabilitation of residence structures.

16. Will cause to be performed the required financial and compliance audits in accordance with the Single Audit Act Amendments of 1996 and OMB Circular No. A-133, Audits of States, Local Governments and Non-Profit Organizations."

17. Will comply with all applicable requirements of all other Federal laws, executive orders, regulations and policies governing this program.

B. CERTIFICATION REGARDING DEBARMENT, SUSPENSION, AND OTHER RESPONSIBILITY MATTERS - PRIMARY COVERED TRANSACTIONS.

1. The prospective primary participant certifies to the best of its knowledge and belief, that it and its principals:

   A. Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, declared ineligible, or voluntarily excluded from covered transactions by any Federal department or agency;

   B. Have not within a three-year period preceding this proposal been convicted or had a civil judgment rendered against them for commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, State, or local) transaction or contract under a public transaction; violation of Federal or State antitrust statutes or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, or receiving stolen property;

   C. Are not presently indicted or otherwise criminally or civilly charged by a government entity (Federal, State or local) with commission of any of the offenses enumerated in paragraph (1) (B) of this certification; and,

   D. Have not within a three-year period preceding this application/proposal had one or more public transactions (Federal, State, or local) terminated for cause or default.

2. Where the prospective primary participant is unable to certify to any of the statements in this certification, such prospective participant shall attach an explanation to this proposal [or plan].

C. CERTIFICATION REGARDING LOBBYING - Certification for Contracts, Grants, Loans, and Cooperative Agreements.

The undersigned (i.e. Grantee signatory) certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

1. No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of an agency, a Member Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment or modification of any Federal contract, grant, loan or cooperative agreement.

2. If any funds other than Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loan or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form - LLL, "Disclosure Form to Report Lobbying," in accordance with its instructions.

   The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all sub awards at all tiers (including subcontracts, sub grants, and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all sub recipients shall certify and disclose accordingly. This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by Section 1352, Title 31, U.S.Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than $10,000 and not more than $100,000 for each such failure.

D. CERTIFICATION REGARDING DRUG-FREE WORKPLACE REQUIREMENTS.

The grantee certifies that it will or will continue to provide a drug-free workplace by:

1. Publishing a statement notifying employees that the unlawful manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of a controlled substance is prohibited in the grantee's workplace and specifying the actions that will be taken against employees for violation of such prohibition;

2. Establishing an ongoing drug-free awareness program to inform employees about:
   A. The dangers of drug abuse in the workplace;
   B. The grantee's policy of maintaining a drug-free workplace;
   C. Any available drug counseling, rehabilitation, and employee assistance programs; and
   D. The penalties that may be imposed upon employees for drug abuse violations occurring in the workplace;

3. Making it a requirement that each employee to be engaged in the performance of the grant be given a copy of the statement required by paragraph (1);

4. Notifying the employee in the statement required by paragraph (1) that, as a condition of employment under the grant, the employee will:

   A. Abide by the terms of the statement; and

   B. Notify the employer in writing of his or her conviction for a violation of a criminal drug statute occurring in the workplace no later than five calendar days after such conviction;

5. Notifying the agency in writing, within ten calendar days after receiving notice under subparagraph (4) (B) from an employee or otherwise receiving actual notice of such conviction. Employers of convicted employees must provide notice, including position title, to every grant officer or other designee on whose grant activity the convicted employee was working, unless the Federal agency has designated a central point for the receipt of such notices. Notice shall include the identification number (s) of each affected grant;

6. Taking one of the following actions, within 30 calendar days of receiving notice under subparagraph (4) (B), with respect to any employee who is so convicted:

A. Taking appropriate personnel action against such an employee, up to and including termination, consistent with the requirements of the Rehabilitation Act of 1973, as amended; or

B. Requiring such employee to participate satisfactorily in a drug abuse assistance or rehabilitation program approved for such purposes by a Federal, State, or local health, law enforcement, or other appropriate agency;

7. Making a good faith effort to continue to maintain a drug-free workplace through implementation of paragraphs (1), (2), (3), (4), (5) and (6).

The sub grantee may insert in the space provided below the site(s) for the performance of work done in connection with the specific grant:

Place of Performance (Street address, city, county, state, zip code):

Check ( ) if there are workplaces on file that are not identified here.

E. NONDISCRIMINATION & EQUAL OPPORTUNITY ASSURANCE:

Note: This particular assurance (portions which are duplicated elsewhere in other assurances) is applicable to the extent that the program activities are conducted as part of the One Stop delivery system (See 29 CFR 37.2).

As a condition to the award of financial assistance from the Department of Labor under Title I of WIOA, the grant applicant assures that it will comply fully with the nondiscrimination and equal opportunity provisions of the following laws:

1. Section 188 of the WORKFORCE INNOVATION AND OPORTUNITY ACT (WIOA) 0F 2014, which prohibits discrimination against all individuals in the United States on the basis of race, color, religion, sex, national origin, age, disability, political affiliation, or belief, and against beneficiaries on the basis of either citizenship/status as a lawfully admitted immigrant authorized to work in

the United States or participation in any WIOA Title I B financially assisted program or activity;

2. Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended, which prohibits discrimination on the basis of race, color, and national origin;

3. Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended, which prohibits discrimination against qualified individuals with disabilities;

4. The Age Discrimination Act of 1975, as amended, which prohibits discrimination on the basis of age; and

5. Title IX of the Education Amendments of 1972, as amended, which prohibits discrimination on the basis of sex in educational programs.

The grant applicant also assures that it will comply with 29 CFR Part 37 and all other regulations implementing the laws listed above. This assurance applies to the grant applicant's operation of the WIOA Title I B financially assisted program or activity, and to all agreements the grant applicant makes to carry out the WIOA Title IB financially assisted program or activity. The grant applicant understands that the United States has the right to seek judicial enforcement of this assurance.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

CONEXIÓN LABORAL

CERTIFICACIÓN
Cumplimiento con el Procedimiento Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos del Plan de Adjudicación de Costos (Cost Allocation) y adoptado por el Programa de Desarrollo Laboral

Área Local: PONCE

Año Programa: 2023-2024

Nosotros Jaime L. Santiago Canet, Ph.D, Presidente de la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora y Luis M. Irizarry Pabón, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce en representación del Área Local de Ponce, recipiendarios de los fondos de los Programa s de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (WIOA por sus siglas en inglés), administrados y distribuidos por fórmula por el Programa de Desarrollo Laboral certificamos lo siguiente:

1. La Reglamentación de WIOA requiere la presentación de los informes de gastos en base contabilidad acumulada ("accrual basis") y el cumplimiento con los requisitos de manejo de efectivo para los diferentes programas que administra el Área Local. EL PDL ha desarrollado procedimientos para asegurar el cumplimiento con estos requisitos.
2. El PDL desarrolló el Procedimiento para la Acumulación de Gastos y el Procedimiento de Petición de Fondo Federales entre el PDL y las Áreas Locales para proveer las herramientas a las Áreas Locales y asegurar el cumplimiento con los requisitos federales.
3. El Área Local presentará Informes Mensuales y Peticiones de Fondos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el PDL.

Por lo cual, certificamos que el Área Local Ponce cumplirá con los procedimientos de Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos desarrollados por el PDL y requerido en la Reglamentación Federal.

Presidente Junta Local

6/26/23
Fecha

Presidente Junta de Alcalde

6/27/23
Fecha

N. TABLA DE APORTACIONES LOCAL (IN KIND)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC

Programa de Desarrollo Laboral
Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Trabajadora

Aportaciones Locales
TOTAL DE FONDOS ASIGNADOS

A. Área Local: Conexión Laboral - Área Local Ponce

B. Año Programa 2023-2024

Periodo: 07/01/2023 - 06/30/24

C. Tipo de Documento

☑ Especificación de Trabajo

Categorías	Efectivo	Especies (In-kind)	Total
Salarios	$0	$0	$0
Beneficios Marginales	$0	$0	$0
Rentas	$0	$0	$0
Utilidades	$0	$0	$0
Vehículos	$0	$0	$0
Materiales	$0	$0	$0
Equipo	$0	$0	$0
Otros	$0	$0	$0
Total	**$0**	**$0**	**$0**

Para las aportaciones en especie deben presentar una estimado del costo aproximado que aporta el Municipio, u otro entidad que colaboré con el funcionamiento del ALDL.

Certificación:

Presidente Junta de Alcalde

6/27/23
Fecha

Presidente Junta Local

6/26/23
Fecha

M. LISTA COMPRA DE EQUIPO

CONEXIÓN LABORAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Área Local Ponce

30 de junio de 2023

Sra. Migdalia Bonilla Méndez
Directora Interina
Programa de Desarrollo Laboral
Apartado 362350
San Juan, PR 00936-2350

Estimada señora Bonilla Méndez:

Reciba un saludo cordial del equipo de trabajo que labora en el Área Local de Ponce. El Programa Conexión Laboral somete a su consideración la compra de varios equipos necesarios para el funcionamiento de la oficina. Los equipos solicitados algunos son para remplazar algunas baterías de computadoras, impresoras y el cuadro telefónico. Por otro lado, los equipos restantes son adquisiciones nuevas y necesarias. Se aneja tabla detallada de los equipos y el informe de gastos de los fondos AP 2022-2023.

Los mismos se gestionaran a través de subasta y cotización. La totalidad de la compra está contemplado en el presupuesto 2023-2024 ($92,448) y la otra parte al presupuesto 2022-2023 ($6,885.30). Los costos totalizan la cantidad de $99,333.30.

De aprobarse la solicitud de compra de equipo se harán los arreglos pertinentes para adquirirlo en el período correspondiente que termina en diciembre del 2023.

De necesitar información adicional puede comunicarse al (787) 840-2900.

Cordialmente,

Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva

TABLA DE COMPRA DE EQUIPO

2023-2024

Cantidad	Descripción	Costo por Unidad	Costo total	Método de compra	Justificación
2	Impresoras Desktop con scanner pequeñas inalámbrica, a color, copia y fax	$595.00	$ 1,190.00	SUBASTA	Para mejorar el sistema operativo del Programa tanto remoto como presencial y se puedan agilizar los servicios brindados del Programa. Las impresoras van a sustituir a las dañadas. Son para el Área de Fiscal, Propuesta y Patrono.
15	Battery Backup 1500 with Surge Protector and 8 output	$199.00	$2,985.00	SUBASTA	Las baterias son para remplazar las dañadas por los costantes bajones de energía eléctrica en la oficina. De esta manera se pueda conservar los trabajos del día. Para el Área Programática y dos para Administración
1	Planta Solar	$12,000.00	$12,000.00	SUBASTA/ COTIZACIÓN	Para mejorar las operaciones del Programa de manera presencial y evitar las interrupciones de los servicios brindados por Programa por la falta de luz.
1	Set de cámaras de seguridad	$3,000.00	$3,000.00	COTIZACIÓN	Para mejorar las operaciones del Programa de forma más segura y brindar una herramienta de seguridad a empleados como participantes que visitan nuestras facilidades.
1	Ponchador de cheques con fecha que indique paid	$225.00	$225.00	COTIZACIÓN	El ponchador de cheques es para uso de la Unidad Fiscal. Actualmente el que tienen no esta en buenas condiciones.
1	Silla Ejecutiva	$250.00	$250.00	SUBASTA	Recomendaciones como medidas preventivas para mejorar un ambiente físico de trabajo a la secretaría de la Junta Local por su condición de salud.

1	cuadro telefónico	$25,000.00	$25,000.00	COTIZACIÓN	EL cuadro telefónico es esencial para el funcionamiento de la oficina ya que forma parte de los srvicios de comunicaciones y mantener ese contacto con los participantes. El cuadro hace un tiempo esta confrontando mucho problemas y es un modelo demasiado viejo. Por lo que es necesario remplazarlo por uno moderno.
1	Transit 15 passenger	$54,683.00	$54,683.00	COTIZACIÓN	La guagua de 15 pasageros es para transportar a los empleados del Programa a las diferentes actividades o adiestramiento del DDEC. Actualmente el Programa no cuenta con ninguna y es necesaria.
6			**$99,333.00**		

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS

		PRESUPUESTADO	ADM	OPERACIONAL
JÓVENES	14%	$ 13,906.62	$ 1,390.66	$ 12,515.96
ADULTOS	14%	$ 13,906.62	$ 1,390.66	$ 12,515.96
DESPLAZADOS	72%	$ 71,519.76	$ 7,151.98	$ 64,367.78
TOTAL	100%	**$ 99,333.00**	**$ 9,933.30**	**$ 89,399.70**
			50%	$ 6,257.98
			50%	$ 6,257.98
				$ 12,515.96

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
HON. LUIS M. IRIZARRY PABÓN

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Subasta Núm. 16-AE-2021-2022 (SG1)
Subasta General de Suministros 2022-2023
RENGLÓN 44
ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTADORA

El **miércoles, 22 de junio de 2022, a las 9:00 de la mañana,** se constituyó debidamente la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, en reunión ordinaria, con la presencia de **tres (3)** de sus miembros: el señor Jorge L. Mercado Santiago, Miembro en Propiedad en función de Presidente Interino, el profesor Omar A. Ayala Ruiz, Secretario y el Sr. Edmundo J. Pagán Morales, Miembro Representativo del Interés Público para la evaluación y determinación de las ofertas recibidas para el renglón de referencia.

Sinopsis:

Se publicó el Aviso de Subasta en la edición del viernes, 11 de febrero de 2022, en la página 16, del periódico de circulación general, El Vocero de Puerto Rico. Los Actos de Apertura fueron celebrados el lunes, 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana en el Salón Leopoldo Bonilla de la Legislatura Municipal para la apertura de los pliegos correspondientes a la Subasta Número 16-AE-2021-2022 (SG1) Subasta General de Suministros 2022-2023, Renglón 44 – Adquisición de Equipos y Accesorios de Computadora.

Para este renglón se recibieron ofertas de las siguientes compañías, cuyas ofertas se desglosan en tabla comparativa que se adjunta con este aviso de adjudicación:

() J.A. Office Machines salió **() Inter Office** NO OFERTA **() Scanner Overseas of PR, Inc.** Salió

El señor Ramzés Pierluisi, Administrador de Control de Calidad de Sistemas de Información del Departamento de Informática y Tecnología, como ente evaluador, mediante misiva dirigida a la Junta de Subastas, recomienda la adjudicación de la subasta de referencia a las compañías Scanner Overseas of PR, Inc. y J.A. Office Machines en donde sus precios fueron competitivos.

EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN

La Junta de Subastas en consenso con sus miembros, luego de la evaluación de las ofertas recibidas, ha acogido la recomendación emitida por el señor Ramzés Pierluisi, Administrador de Control de Calidad de Sistemas de Información del Departamento de Informática y Tecnología y se adjudica a las compañías Scanner Overseas of PR, Inc. y a J.A. Office Machines en los distintos ítems en los cuales sus ofertas fueron en cumplimiento con los mejores precios, requisitos, especificaciones y necesidades según solicitado. Así mismo, en los ítems donde no fueron ofertados, éstos se van a adquirir mediante mercado abierto, luego de la aprobación de la Legislatura Municipal. No se adjudica a la compañía Inter Office Supplies Inc., ya que al no someter el original o copia del "Material descriptivo e información técnica" tal como se requiere en el inciso 26 de las Condiciones Generales ni "Marca, tipo y literatura" solicitado en el inciso 18 de las Condiciones Específicas donde se precisa *"literatura técnica detallada de las especificaciones del producto"*, no hay forma de evaluar técnicamente su oferta. Esta determinación se realiza velando siempre por los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce.

Para llegar a esta determinación se siguieron los criterios establecidos en el Capítulo V, Artículo 2.040, Inciso (a) del Código Municipal de Puerto Rico, creado bajo la Ley Núm. 107 del año 2020.

El Tribunal de Apelaciones revisará, el acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subastas, el cual se notificará por escrito y mediante copia por correo escrito regular y certificado a la(s) parte(s) afectada(s). La solicitud de revisión se instará dentro del término jurisdiccional de diez (10) días contados desde el depósito en el correo de la copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación. La notificación deberá incluir el derecho de la(s) parte(s) afectada(s) de acudir ante el tribunal de Circuito de Apelaciones para la revisión judicial; término para apelar la decisión; fecha de archivo en auto de la copia de la notificación ya partir de qué fecha comenzará a transcurrir el término. La competencia territorial será del circuito regional correspondiente a la región a la que pertenece el municipio.

Dada en Ponce, Puerto Rico, al **22 de junio de 2022**.

JORGE L. MERCADO ALMODÓVAR
PRESIDENTE INTERINO, JUNTA DE SUBASTAS

SECRETARÍA MUNICIPAL
PO Box 331709, Ponce, PR 00733-1709
Tel 787 284 4141 ext 2294 2281 2287

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

SUBASTA GENERAL DE SUMINISTROS 2022-2023
RENGLON 44
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTADORA

NUM.	DESCRIPCION EQUIPOS	CRITERIOS DE EVALUACION	SCANNER OVERSEAS	J.A. OFFICE MACHINES CORP	LICITADOR AGRACIADO	PRECIO ADJUDICADO
16	External Portable USB SSD - 2 TB	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	185.00
		MARCA	KINGSTGON	CRUCIAL		
		MODELO	XS2000	CT200055		
		GARANTIA	5 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	185.00	297.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	181.30			
17	External Portable USB SSD - 4 TB	EMPAQUE	EACH	EACH	J A OFFICE MACHINE	607.00
		MARCA	BUSLINK	CRUCIAL		
		MODELO	DL-4TSDU31G2	CT4000055		
		GARANTIA	1 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	689.00	607.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	675.22			
18	Printer Laser B/W (Network) With dual tray (Letter & Legal)	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	595.00
		MARCA	HP	HP		
		MODELO	M404DW+D9P29A	--		
		GARANTIA	1 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	595.00	884.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	583.10			
19	Printer Laser B/W (All-in-One) Printer/Copier/Scan	EMPAQUE	EACH	EACH	J A OFFICE MACHINE	471.99
		MARCA	HP	XEROX		
		MODELO	MFPM428DW (WIA28A)	--		
		GARANTIA	1 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	495.00	471.99		
		2% LEY DE PREFERENCIA	485.10			
20	Printer Laser Color (All-in-One) Printer/Copier/Scan/Fax	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	495.00
		MARCA	HP	XEROX		
		MODELO	MFP M283FDW	B305 D14		
		GARANTIA	1 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	495.00	768.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	485.10			

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

SUBASTA GENERAL DE SUMINISTROS 2022-2023
RENGLON 44
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTADORA

NUM.	DESCRIPCION EQUIPOS	CRITERIOS DE EVALUACION	SCANNER OVERSEAS	J.A. OFFICE MACHINES CORP	LICITADOR AGRACIADO	PRECIO ADJUDICADO
6	Monitor 21" - HDMI & VGA	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	169.00
		MARCA	DELL	HP		
		MODELO	E2223HN	V22		
		GARANTIA	3 AÑOS	3 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	169.00	228.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	165.62			
7	Monitor 24" - HDMI & VGA	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	195.00
		MARCA	DELL	HP		
		MODELO	E2422HN	V24		
		GARANTIA	3 AÑOS	3 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	195.00	230.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	191.10			
8	Monitor 27" - HDMI & VGA	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	229.00
		MARCA	DELL	HP		
		MODELO	E2722HS	V27		
		GARANTIA	3 AÑOS	3 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	229.00	297.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	224.42			
9	Dual Monitor HDMI Multiport Docking Station USB-C Connection	EMPAQUE	EACH		SCANNER OVERSEAS	205.00
		MARCA	DELL			
		MODELO	DOC WD195			
		GARANTIA	1 AÑOS			
		PRECIO / UNITARIO	205.00	-		
		2% LEY DE PREFERENCIA	200.90	-		
10	Battery BackUP 1500VA with Surge Protector and 8 Outputs	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	179.00
		MARCA	VERTIV LIEBERT	UPS EAST		
		MODELO	PSA5 1500 MT	EA 2150 LLC		
		GARANTIA	3 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	179.00	199.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	175.42			

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

SUBASTA GENERAL DE SUMINISTROS 2022-2023
RENGLON 44
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTADORA

NUM.	DESCRIPCION EQUIPOS	CRITERIOS DE EVALUACION	SCANNER OVERSEAS	J.A. OFFICE MACHINES CORP	LICITADOR AGRACIADO	PRECIO ADJUDICADO
11	Battery BackUP 3000VA with Surge Protector (Rack)	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	829.00
		MARCA	APC	UPS EAST		
		MODELO	EASY UPS SRV3KR12RK	EA 630 LCD		
		GARANTIA	2 AÑOS	2 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	829.00	799.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	812.42			
12	Batería 1100va: BX1100U-LM Características: Unidad Back-UPS de APC de 1100 VA y 120 V, AVR, USB, LAM	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	155.00
		MARCA	APC	UPS EAST		
		MODELO	BX1100ULM	EA 2100 LCD		
		GARANTIA	2 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	155.00	169.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	151.90			
13	EZ-RJ-45 Male Connector / Pack of 100	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	25.00
		MARCA	NEXXT	PLATINIUM		
		MODELO	13W102NX704	2020103		
		GARANTIA	LIFETIME	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	25.00	101.25		
		2% LEY DE PREFERENCIA	24.50			
14	RJ-45 Female Connector Pack of 10 - (Preferible Adaptador sin Herramientas)	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	4.00
		MARCA	NEXXT	TRIPPLITE		
		MODELO	PCGKJC6T4RJWH	KEYSTONE		
		GARANTIA	LIFETIME	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	4.00	34.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	3.92			
15	External Portable USB Hard Drive - 1 TB	EMPAQUE	EACH	EACH	SCANNER OVERSEAS	55.00
		MARCA	TOSHIBA	SEGATE		
		MODELO	CANVIO BASICS HDTB310XK3AA	STIC		
		GARANTIA	1 AÑOS	1 AÑOS		
		PRECIO / UNITARIO	55.00	107.00		
		2% LEY DE PREFERENCIA	53.90			

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
HON. LUIS M. IRIZARRY PABÓN

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Subasta Núm. 16-AE-2021-2022 (SG1)
Subasta General de Suministros 2022-2023
RENGLÓN 2
EQUIPO DE OFICINA

El **lunes, 6 de junio de 2022, a las 4:00 de la tarde,** se constituyó debidamente la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, en reunión ordinaria, con la presencia de **tres (3)** de sus miembros: el señor Edgar M. Avilés Almodóvar, Presidente, el profesor Omar A. Ayala Ruiz, Secretario y el señor Jorge L. Mercado Santiago, Miembro en Propiedad para la evaluación y determinación de las ofertas recibidas para el renglón de referencia.

Sinopsis:

Se publicó el Aviso de Subasta en la edición del viernes, 11 de febrero de 2022, en la página 16, del periódico de circulación general, El Vocero de Puerto Rico. Los Actos de Apertura fueron celebrados el lunes, 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana en el Salón Leopoldo Bonilla de la Legislatura Municipal para la apertura de los pliegos correspondientes a la Subasta Número 16-AE-2021-2022 (SG1) Subasta General de Suministros 2022-2023, Renglón 2- Equipo de Oficina.

Para este renglón se recibieron ofertas de las siguientes compañías, cuyas ofertas se desglosan en tabla comparativa que se adjunta con este aviso de adjudicación:

Licitadores
1-Inter Office Supplies Inc.
2-Office Gallery, LLC
3-J. Saad Nazer, Inc.

La señora Damaris Suliveres Cruz, Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto, como ente evaluador, mediante misiva dirigida a la Junta de Subastas, basado en el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y especificaciones por las ofertas recibidas para la subasta descrita en referencia, recomienda la adjudicación a los tres licitadores que participaron en los ítems en los cuales sus ofertas fueron en cumplimiento con los mejores precios, requisitos, especificaciones y necesidades de todas las dependencias. El departamento indica sobre estas compañías que su experiencia en cuanto a servicio y entrega, ha sido satisfactoria.

EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN

La Junta de Subastas en consenso con sus miembros, luego de la evaluación de las ofertas recibidas, ha acogido la recomendación emitida por la Sra. Damaris Suliveres Cruz, directora del departamento de Finanzas y Presupuesto y se adjudica a las compañías Office Gallery, Inter Office Supplies Inc. y J. Saad Nazer, Inc. en los distintos ítems en los cuales sus ofertas fueron en cumplimiento con los mejores precios, requisitos, especificaciones y necesidades, según solicitado. Así mismo, los ítems que no fueron ofertados, éstos serán adquiridos mediante mercado abierto, luego de la aprobación de la Legislatura Municipal.

Para llegar a esta determinación se siguieron los criterios establecidos en el Capítulo V, Artículo 2.040, Inciso (a) del Código Municipal de Puerto Rico, creado bajo la Ley Núm. 107 del año 2020.

El Tribunal de Apelaciones revisará, el acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subastas, el cual se notificará por escrito y mediante copia por correo escrito regular y certificado a la(s) parte(s) afectada(s). La solicitud de revisión se instará dentro del término jurisdiccional de diez (10) días contados desde el depósito en el correo de la copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación. La notificación deberá incluir el derecho de la(s) parte(s) afectada(s) de acudir ante el tribunal de Circuito de Apelaciones para la revisión judicial; término para apelar la decisión; fecha de archivo en auto de la copia de la notificación ya partir de qué fecha comenzará a transcurrir el término. La competencia territorial será del circuito regional correspondiente a la región a la que pertenece el municipio.

Dada en Ponce, Puerto Rico, al **6 de junio de 2022**.

EDGAR M. AVILÉS ALMODÓVAR
PRESIDENTE, JUNTA DE SUBASTAS

SUBASTA GENERAL DE SUMINISTROS 2022-2023
RENGLON 2 - EQUIPO DE OFICINA
TABLA COMPARATIVA

NUM	DESCRIPCION		OFFICE GALLERY	INTER OFFICE SUPPLIES, INC.	J. SAAD NAZER	LICITADOR RECOM.	PRECIO RECOM.
47	Butaca ejecutiva de espaldar alto en cuero Diseno ergonometrico que provea soporte a la espalda baja Cumpla con los estandares ANSI-BIFMA IGUAL O SIMILAR AL ILUSTRADO	EMPAQUE	CU	CU	CU	INTER OFFICE SUPPLIES, INC.	$ 241.00
		MARCA	PRIMA	PRIMA	KARLA		
		MODELO	225	225C	CG220		
		GARANTIA	5 ANOS	3 AÑOS	5 ANOS		
		PRECIO UNITARIO	$ 254.00	**$ 241.00**	$ 290.00		
		% PREFERENCIAL (SI APLICA)	2% 248.92	2% 136.18	10% 261.00		
48	Butaca ejecutiva de espaldar alto, en tela (High Back Executive Chairs) Diseno ergonometrico que provea soporte a la espalda baja Cumpla con los estandares ANSI/BIFMA IGUAL O SIMILAR AL ILUSTRADO	EMPAQUE	CU	CU	CU	INTER OFFICE SUPPLIES, INC.	$ 166.40
		MARCA	PRIMA	PRIMA	KARLA		
		MODELO	2121	22121-7741	LEO1		
		GARANTIA	5 ANOS	3 AÑOS	5 ANOS		
		PRECIO UNITARIO	$ 179.00	**$ 166.40**	$ 398.00		
		% PREFERENCIAL (SI APLICA)	2% 175.42	2% 163.07	10% 358.20		
	PANTALLAS						
49	Pantalla con tripode (Tripod Screen) 60"x60"	EMPAQUE	CU	CU	NO BID	INTER OFFICE SUPPLIES, INC.	$ 136.25
		MARCA	QUARTET	GBC			
		MODELO	5605	5605			
		GARANTIA	1 ANO	DEP. DEL MANUFACT.			
		PRECIO UNITARIO	$ 149.00	**$ 136.25**			
		% PREFERENCIAL (SI APLICA)	2% 146.02	2% 133.52			
50	Pantalla con tripode (Tripod Screen) 70"x70"	EMPAQUE	CU	CU	NO BID	INTER OFFICE SUPPLIES, INC.	$ 150.00
		MARCA	QUARTET	GBC			
		MODELO	5705	5605			
		GARANTIA	1 ANO	DEP. DEL MANUFACT.			
		PRECIO UNITARIO	$ 198.00	**$ 150.00**			
		% PREFERENCIAL (SI APLICA)	2% 194.04	2% 147.00			

Untitled

Edgardo O. Reyes <edgardo_fleet@yahoo.com>

Wed 3/15/2023 2:49 PM

To:WIA Raul Morales <raul.morales@ponce.pr.gov>;

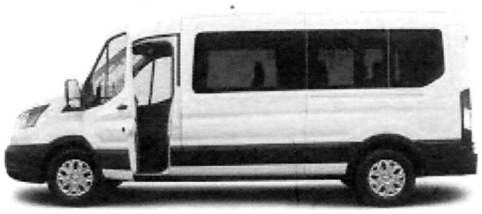

On Wednesday, March 15, 2023 at 02:15:28 PM GMT-4, Edgardo O. Reyes <edgardo_fleet@yahoo.com> wrote:

LINCOLN
REACH HIGHER

HINO TRUCKS

AUTOS VEGA INC.

Kennedy Ave., Km. 3.5 (Marginal), San Juan, PR., PO Box 364252, San Juan, PR 00936-4252
Departamento de Flotas Comerciales, 787-792-9234, Fax 787-782-6020
787-312-5136 edgardo_fleet @yahoo.com

MUNICIPIO DE PONCE 03.15.2023

QUOTE*

2023 TRANSIT 15 PASSENGER
X2YPASSENGER XL RWD
301 PREF EQUIPMENT PACKAGE
57B AIR CONDITIONING DUAL FRONT AND REAR
•New ENGINE V6 3.5L ECOOBOST
•New TRANSMISSION 10-SPD AUTOMATIC
TIRE 235/6516C BSW
68J EXTENDED RUNNING BOARD
SYNC
POWER WINDOW
POWER DOOR LOCK
POWER MIRROR
REAR VIEW CAMERA
Remote Keyless-Entry
43R REVERSE ESNSING SYSTEM
•New Ford Co-Pilot360™ Technologies, such as Post-Collision Braking, Pre-Collision Assist with Automatic Emergency Braking (AEB), Auto-High Beam Headlamps, Lane-Keeping System and Forward Collision Warning
WARRANTIES:
BUMPER TO BUMPER 3 YEARS OR 36,000 MILES WHICHEVER COME FIRST
POWER TRAIN 5 YEARS OR 60,000 MILES WHICHEVER COME FIRST
ROAD ASSISTANCE 5 YEARS OR 60,000 MILES WHICHEVER COME FIRST

FLEET PRICE MEDIUM ROOF $54,683.00

EDGARDO REYES RAMOS

***QUOTE SUBJECT TO FACTORY PRODUCTION**

Untitled

Edgardo O. Reyes <edgardo_fleet@yahoo.com>

Wed 3/15/2023 2:15 PM

To:WIA Raul Morales <raul.morales@ponce.pr.gov>;

1 attachment

COTIZACION X2C 03 2023 PONCE.doc;

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

CONEXION LABORAL DE PONCE

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD

*Precio sin arbitrios $60,711.00
*Precio incluye tablilla municipal y registración
*Pago al contado
*Unidad tiene fecha tentativa de producción para Mayo 2023

CABRERA quote marzo 2023 Mun Ponce

Heridel Guadarrama <heridel@cabreraauto.com>

Mon 3/20/2023 3:45 PM

To:WIA Raul Morales <raul.morales@ponce.pr.gov>;

Cc:Arelis Hernandez <arelis.hernandez@cabreraauto.com>; Jannette Morales <jannette.morales@cabreraauto.com>;

1 attachment

sales_proposal - 2023-03-15T154627.327MUNPONCE.pdf;

Buenas tardes

Adjunto quote solicitado, para mas información llamar a Jannette Morales al 787-317-1232.

Gracias,

Atentamente,
Heridel Guadarrama
Asistente de Ventas División Flota Corporativa
Heridel@cabreraauto.com
787-880-8080 Ext. 7004 | (Directo) 787-816-7004 |
www.CabreraAuto.com

CABRERA quote marzo 2023 Mun Ponce

Heridel Guadarrama <heridel@cabreraauto.com>

Mon 3/20/2023 3:45 PM

To:WIA Raul Morales <raul.morales@ponce.pr.gov>;

Cc:Arelis Hernandez <arelis.hernandez@cabreraauto.com>; Jannette Morales <jannette.morales@cabreraauto.com>;

1 attachment

sales_proposal - 2023-03-15T154627.327MUNPONCE.pdf;

Buenas tardes

Adjunto quote solicitado, para mas información llamar a Jannette Morales al 787-317-1232.

Gracias,

Atentamente,
Heridel Guadarrama
Asistente de Ventas División Flota Corporativa
Heridel@cabreraauto.com
787-880-8080 Ext. 7004 | (Directo) 787-816-7004 |
www.CabreraAuto.com

Cabrera Auto

Prepared By:

Jannette Morales Siaca
Cabrera Auto
787-317-1232
jannette.morales@cabreraauto.com

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

Selected Model and Options

MODEL

CODE	MODEL
X2C	2023 Ford Transit Passenger Wagon T-350 148" Med Roof XL RWD

COLORS

CODE	DESCRIPTION
YZ	Oxford White

ENGINE

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
998	Engine: 3.5L PFDi V6 Flex-Fuel -inc: port injection and auto start-stop technology (STD)	0.00 lbs	0.00 lbs

TRANSMISSION

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
44U	Transmission: 10-Spd Automatic w/OD & SelectShift -inc: auxiliary transmission oil cooler (STD)	0.00 lbs	0.00 lbs

OPTION PACKAGE

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
301A	Order Code 301A	0.00 lbs	0.00 lbs

AXLE RATIO

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
X73	3.73 Axle Ratio (STD)	0.00 lbs	0.00 lbs

PRIMARY PAINT

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
YZ	Oxford White	0.00 lbs	0.00 lbs

SEAT TYPE

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
CB	Ebony, Cloth Front Bucket Seats	0.00 lbs	0.00 lbs

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

SEATING ARRANGEMENT

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
21M	Ebony Cloth Bucket Seats -inc: 2-way manual driver seat w/lumbar, 2-way manual passenger seat and driver and passenger armrest (STD)	0.00 lbs	0.00 lbs

ADDITIONAL EQUIPMENT - MECHANICAL

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
___	GVWR: 9,400 lbs	6.00 lbs	1.00 lbs

ADDITIONAL EQUIPMENT - EXTERIOR

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
91B	Wiper Activated Headlamps -inc: wiper activated headlamps, When the headlamp control is in the AutoLamp position, the headlamps will turn on automatically in low lighting conditions, The headlamps will also stay on for a set period of time after the owner turns off the ignition	0.00 lbs	0.00 lbs

ADDITIONAL EQUIPMENT - INTERIOR

CODE	DESCRIPTION	FRONT WEIGHT	REAR WEIGHT
43R	Reverse Sensing System	0.00 lbs	0.00 lbs
60C	Cruise Control w/Adjustable Spd Limiting Device (ASLD) -inc: The ASLD feature is great for city driving; it allows the driver to set an upper speed limit for the vehicle, If the vehicle begins to approach the upper speed limit then audible and visual warning are given	0.00 lbs	0.00 lbs
96P	15-Passenger Seats -inc: 1st row: 2 seats, 2nd row: 3 seats, 3rd row: 3 seats, 4th row: 3 seats and 5th row: 4 seats, GVWR: 9,400 lbs	0.00 lbs	0.00 lbs
	Options Total	**6.00 lbs**	**1.00 lbs**

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (Complete)

Standard Equipment

Mechanical

Engine: 3.5L PFDi V6 Flex-Fuel -inc: port injection and auto start-stop technology (STD)

Transmission: 10-Spd Automatic w/OD & SelectShift -inc: auxiliary transmission oil cooler (STD)

3.73 Axle Ratio (STD)

50-State Emissions System

Engine Auto Stop-Start Feature

Rear-Wheel Drive

70-Amp/Hr Maintenance-Free Battery w/Run Down Protection

HD 250 Amp Alternator

3097# Maximum Payload

GVWR: 9,250 lbs

Gas-Pressurized Front Shock Absorbers and HD Rear Shock Absorbers

Front Anti-Roll Bar

Electric Power-Assist Steering

25.1 Gal. Fuel Tank

Single Stainless Steel Exhaust

Strut Front Suspension w/Coil Springs

Solid Axle Rear Suspension w/Leaf Springs

4-Wheel Disc Brakes w/4-Wheel ABS, Front Vented Discs, Brake Assist, Hill Hold Control and Electric Parking Brake

Exterior

Wheels: 16" Silver Steel w/Black Hubcap

Tires: 235/65R16C 121/119 R AS BSW

Steel Spare Wheel

Full-Size Spare Tire Stored Underbody w/Crankdown

Clearcoat Paint

Black Front Bumper

Black Rear Bumper w/1 Tow Hook

Black Bodyside Cladding and Black Wheel Well Trim

Black Side Windows Trim and Black Front Windshield Trim

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

Exterior

Black Door Handles

Black Power Side Mirrors w/Convex Spotter and Manual Folding

Fixed Rear Window w/Defroster

Light Tinted Glass

Rain Detecting Variable Intermittent Wipers

Fully Galvanized Steel Panels

Black Grille

Sliding Rear Passenger Side Door

Split Swing-Out Rear Cargo Access

Tailgate/Rear Door Lock Included w/Power Door Locks

Ford Co-Pilot360 - Autolamp Auto On/Off Aero-Composite Halogen Auto High-Beam Headlamps w/Delay-Off

Headlights-Automatic Highbeams

Entertainment

Radio w/Seek-Scan, Clock, Aux Audio Input Jack, Steering Wheel Controls and SYNC 3 External Memory Control

Radio: AM/FM Stereo -inc: 4.0" multi-function display, Bluetooth and dual USB ports

Streaming Audio

Fixed Antenna

8 Speakers (4 Front/4 Rear)

Bluetooth Wireless Phone Connectivity

1 LCD Monitor In The Front

Interior

Ebony Cloth Bucket Seats -inc: 2-way manual driver seat w/lumbar, 2-way manual passenger seat and driver and passenger armrest (STD)

4-Way Driver Seat

4-Way Passenger Seat

Removable Bench Front Facing Rear Seat

Manual Tilt/Telescoping Steering Column

Gauges -inc: Speedometer, Odometer, Engine Coolant Temp, Tachometer and Trip Odometer

Fixed Rear Windows and Fixed 3rd Row Windows

FordPass Connect 4G Mobile Hotspot Internet Access

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

Interior

Removable Split-Bench 3rd Row Seat Front, 3 Manual and Adjustable Head Restraints

Removable Split-Bench Front Facing 4th Row Seat Number, Control and Type Head Restraint

Front Cupholder

Rear Cupholder

Remote Keyless Entry w/Integrated Key Transmitter, Illuminated Entry and Panic Button

Manual Air Conditioning

Rear HVAC

HVAC -inc: Underseat Ducts

Locking Glove Box

Driver Foot Rest

Interior Trim -inc: Metal-Look Instrument Panel Insert

Full Cloth Headliner

Urethane Gear Shifter Material

Cloth Front Bucket Seats

Day-Night Rearview Mirror

Driver And Passenger Visor Vanity Mirrors w/Driver And Passenger Illumination

Partial Floor Console w/Storage and 2 12V DC Power Outlets

Front Map Lights

Fade-To-Off Interior Lighting

Full Vinyl/Rubber Floor Covering

Vinyl/Rubber Floor Trim

Cargo Space Lights

Pre-Collision Assist w/Automatic Emergency Braking

Instrument Panel Bin, Driver / Passenger And Rear Door Bins

Power 1st Row Windows w/Driver 1-Touch Down

Power Door Locks w/Autolock Feature

Systems Monitor

Analog Appearance

Seats w/Cloth Back Material

Manual Adjustable Front Head Restraints and Manual Adjustable Rear Head Restraints

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

Interior

Securilock Anti-Theft Ignition (pats) Immobilizer

2 12V DC Power Outlets

Safety-Mechanical

Ford Co-Pilot360 w/Side Wind Stabilization Electronic Stability Control (ESC) And Roll Stability Control (RSC)

ABS And Driveline Traction Control

Safety-Exterior

Side Impact Beams

Safety-Interior

Dual Stage Driver And Passenger Seat-Mounted Side Airbags

Lane-Keeping System Lane Departure Warning

Driver Monitoring-Alert

Low Tire Pressure Warning

Dual Stage Driver And Passenger Front Airbags

Safety Canopy System Curtain 1st, 2nd And 3rd Row Airbags

Airbag Occupancy Sensor

Outboard Front Lap And Shoulder Safety Belts -inc: Rear Center 3 Point, Height Adjusters and Pretensioners

Back-Up Camera

WARRANTY

Basic Years: 3
Basic Miles/km: 36,000
Drivetrain Years: 5
Drivetrain Miles/km: 60,000
Corrosion Years: 5
Corrosion Miles/km: Unlimited
Roadside Assistance Years: 5
Roadside Assistance Miles/km: 60,000

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

Cabrera Auto
Jannette Morales Siaca | 787-317-1232 | jannette.morales@cabreraauto.com

Vehicle: [Fleet] 2023 Ford Transit Passenger Wagon (X2C) T-350 148" Med Roof XL RWD (✔ Complete)

Note:Photo may not represent exact vehicle or selected equipment.

This document contains information considered Confidential between GM and its Clients uniquely. The information provided is not intended for public disclosure. Prices, specifications, and availability are subject to change without notice, and do not include certain fees, taxes and charges that may be required by law or vary by manufacturer or region. Performance figures are guidelines only, and actual performance may vary. Photos may not represent actual vehicles or exact configurations. Content based on report preparer's input is subject to the accuracy of the input provided.
Data Version: 18941. Data Updated: Mar 14, 2023 6:50:00 PM PDT.

FAJARDO FORD

Quote

TO:	SALES PERSON:
Municipio de Ponce Atención: Raul Morales 787-840-2900 ext 4036 raul.morales@ponce.pr.org	Benjamín "Bengie" Velázquez 787-439-9284

DATE	ORDER NO.	TERMS OF PAYMENT	QUOTE NO.
3/15/2023			

AMOUNT	DESCRIPTION	PRICE	TOTAL
1	**Ford Transit 350 HD Doble Goma HR** Extra Larga 15 pasajeros	$ 79,995.00	**$ 79,995.00**
	Arbitrios	($11,501.95)	**$ (11,501.95)**
1	REGISTRATION, LICENSE, PLATES ACAA	$ 399.00	**$ 399.00**
	Cotización Válida por 30 días sujeto a disponibilidad **Para entrega inmediata**		
	TOTAL AMOUNTS OF THIS QUOTE	$ 68,892.05	**$ 68,892.05**

STOCK	VIN NUMBER	COLOR	PLATE

Tel: 787-355-5555 * Fax: 787-355-5556
Fajardo Ford Inc. Carr PR 3 KM 41.8 Luquillo PR 00773 * PO Box 981 Fajardo PR 00738-0981
Web: www.micasaford.com * Email: fajardoford@fajardofordpr.com

Cotización Fajardo Ford (Favor Confirmar Recibo)

Lilia Karola <fajardoford@fajardofordpr.com>

Wed 3/15/2023 4:49 PM

To:WIA Raul Morales <raul.morales@ponce.pr.gov>;

1 attachment

Municipio de Ponce.pdf;

Saludos Sr. Morales:

Adjunto cotización según solicitada.
Esperamos verle pronto y que pueda
completar la compra de la unidad
cotizada.

Siempre a su orden,

Benjamin Velázquez
Ejecutivo/a de Ventas
Celular: (787) 439-9284

Adquisición de Equipos

	Adm	Operacional		
		IW	out	
JOV	+425	+474.63	1,898.54	= +2,798.17
Adulto	+425	+2,373.16		= +2,798.16
Desplazado	+1,081.83	+6,040.75		= +7,122.58
	+1,936.83	10,781.08		+ 12,718.91

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
010	ADMINISTRACION						
010	Administracion						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	39,121.00	17,069.51	17,069.51	0.00	17,069.51	22,051.49
Total 01	Salarios	39,121.00	17,069.51	17,069.51	0.00	17,069.51	22,051.49
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	2,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,319.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	1,606.00	1,496.00	1,496.00	0.00	1,496.00	110.00
7120	Nomina - Bono de Verano	803.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803.00
7125	Nomina - Seguro Social	3,354.00	2,917.59	2,917.59	0.00	2,917.59	436.41
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	1,491.00	438.20	438.20	0.00	438.20	1,052.80
7155	Nomina - Seguro Medico	2,120.00	1,410.86	1,410.86	0.00	1,410.86	709.14
7515	Uniformes	803.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803.00
Total 02	Beneficios Marginales	12,496.00	6,262.65	6,262.65	0.00	6,262.65	6,233.35
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	4,200.00	450.83	450.83	3,128.03	3,578.86	621.14
Total 03	Servicios Profesionales	4,200.00	450.83	450.83	3,128.03	3,578.86	621.14
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	1,100.00	34.63	34.63	0.00	34.63	1,065.37
7305	Transportacion - Alojamiento	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
Total 04	Viajes Locales	2,200.00	34.63	34.63	0.00	34.63	2,165.37
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	400.00	11.99	11.99	0.00	11.99	388.01
7405	Exterior - Alojamiento	400.00	36.30	36.30	0.00	36.30	363.70
7410	Exterior - Pasaje	1,360.00	252.96	252.96	0.00	252.96	1,107.04
7420	Exterior - Adiestramiento	1,360.00	49.43	49.43	0.00	49.43	1,310.57
Total 05	Viajes al Exterior	3,520.00	350.68	350.68	0.00	350.68	3,169.32
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	3,850.00	126.66	126.66	160.65	287.31	3,562.69
7505	Materiales de Limpieza	1,540.00	45.96	45.96	4.31	50.27	1,489.73

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7530	Libros , peliculas y discos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
Total 06	Materiales	5,392.00	172.62	172.62	164.96	337.58	5,054.42
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	2,290.00	772.63	772.63	0.00	772.63	1,517.37
7605	Utilidades - Agua	3,080.00	53.54	53.54	0.00	53.54	3,026.46
7610	Utilidades - Telefono	2,090.00	91.77	91.77	0.00	91.77	1,998.23
7620	Utilidades - Internet	1,870.00	39.56	39.56	0.00	39.56	1,830.44
Total 07	Utilidades	9,330.00	957.50	957.50	0.00	957.50	8,372.50
08	Adquisicion de Equipos						
7700	Equipo - Oficina	440.00	195.40	195.40	0.00	195.40	244.60
7710	Equipo - Computadoras	440.00	259.60	259.60	0.00	259.60	180.40
Total 08	Adquisicion de Equipos	880.00	455.00	455.00	0.00	455.00	425.00
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	3,168.00	2,904.00	2,904.00	264.00	3,168.00	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	352.00	29.24	29.24	93.70	122.94	229.06
Total 09	Renta	3,520.00	2,933.24	2,933.24	357.70	3,290.94	229.06
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	955.11	624.36	624.36	321.64	946.00	9.11
7900	Subscripcion y Revistas	11.00	11.00	11.00	0.00	11.00	0.00
7910	Franqueo	23.89	23.89	23.89	0.00	23.89	0.00
7915	Primas, Seguros y Fianzas	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
7925	Comunicaciones	1,320.00	1,200.15	1,200.15	75.68	1,275.83	44.17
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	1,320.00	266.29	266.29	0.00	266.29	1,053.71
7945	Marbetes	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	89.00	82.35	82.35	0.00	82.35	6.65
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	88.00	5.25	5.25	0.00	5.25	82.75
7970	Mantenimiento Computadoras	89.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.00
Total 10	Miscelaneos	5,007.00	2,213.29	2,213.29	397.32	2,610.61	2,396.39

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 010	Administracion	85,666.00	30,899.95	30,899.95	4,048.01	34,947.96	50,718.04
056	Administracion Agente Fiscal						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	17,609.00	7,250.65	7,250.65	0.00	7,250.65	10,358.35
Total 01	Salarios	17,609.00	7,250.65	7,250.65	0.00	7,250.65	10,358.35
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	2,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	704.00	484.00	484.00	0.00	484.00	220.00
7120	Nomina - Bono de Verano	352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352.00
7125	Nomina - Seguro Social	1,600.00	1,171.85	1,171.85	0.00	1,171.85	428.15
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	711.00	293.02	293.02	0.00	293.02	417.98
7155	Nomina - Seguro Medico	929.00	585.64	585.64	0.00	585.64	343.36
7515	Uniformes	352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352.00
Total 02	Beneficios Marginales	6,896.00	2,534.51	2,534.51	0.00	2,534.51	4,361.49
Total 056	Administracion Agente Fiscal	24,505.00	9,785.16	9,785.16	0.00	9,785.16	14,719.84
Total 010	ADMINISTRACION	110,171.00	40,685.11	40,685.11	4,048.01	44,733.12	65,437.88
016	IN SCHOOL						
016	Gastos Oper In School						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	28,142.31	25,943.90	25,943.90	0.00	25,943.90	2,198.41
Total 01	Salarios	28,142.31	25,943.90	25,943.90	0.00	25,943.90	2,198.41
02	Beneficios Marginales						
7100	Nomina - Vacaciones	43.69	43.69	43.69	0.00	43.69	0.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	814.00	792.00	792.00	0.00	792.00	22.00
7120	Nomina - Bono de Verano	407.00	0.00	0.00	0.00	0.00	407.00
7125	Nomina - Seguro Social	2,250.00	2,009.23	2,009.23	0.00	2,009.23	240.77
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	1,000.00	388.77	388.77	0.00	388.77	611.23
7155	Nomina - Seguro Medico	1,074.00	878.46	878.46	0.00	878.46	195.54
7515	Uniformes	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 02	Beneficios Marginales	5,973.69	4,112.15	4,112.15	0.00	4,112.15	1,861.54
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	2,706.00	811.54	811.54	230.42	1,041.96	1,664.04
Total 03	Servicios Profesionales	2,706.00	811.54	811.54	230.42	1,041.96	1,664.04
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385.00
7305	Transportacion - Alojamiento	386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	386.00
Total 04	Viajes Locales	771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771.00
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	660.00	57.22	57.22	14.74	71.96	588.04
7405	Exterior - Alojamiento	660.00	210.56	210.56	0.00	210.56	449.44
7410	Exterior - Pasaje	660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660.00
7420	Exterior - Adiestramiento	660.00	88.98	88.98	0.00	88.98	571.02
Total 05	Viajes al Exterior	2,640.00	356.76	356.76	14.74	371.50	2,268.50
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	3,267.00	227.96	227.96	289.20	517.16	2,749.84
7505	Materiales de Limpieza	2,607.00	82.74	82.74	7.76	90.50	2,516.50
7530	Libros , peliculas y discos	44.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.00
Total 06	Materiales	5,918.00	310.70	310.70	296.96	607.66	5,310.34
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	2,240.00	1,390.73	1,390.73	0.00	1,390.73	849.27
7605	Utilidades - Agua	1,800.00	96.40	96.40	0.00	96.40	1,703.60
7610	Utilidades - Telefono	2,640.00	165.19	165.19	0.00	165.19	2,474.81
7620	Utilidades - Internet	2,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,420.00
Total 07	Utilidades	9,100.00	1,652.32	1,652.32	0.00	1,652.32	7,447.68
08	Adquisicion de Equipos						
7700	Equipo - Oficina	352.00	202.09	202.09	0.00	202.09	149.91
7710	Equipo - Computadoras	792.00	467.28	467.28	0.00	467.28	324.72
Total 08	Adquisicion de Equipos	1,144.00	669.37	669.37	0.00	669.37	474.63

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	5,702.40	5,227.20	5,227.20	475.20	5,702.40	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	2,437.60	583.81	583.81	216.93	800.74	1,636.86
Total 09	Renta	8,140.00	5,811.01	5,811.01	692.13	6,503.14	1,636.86
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	1,760.00	0.00	0.00	328.99	328.99	1,431.01
7910	Franqueo	220.00	43.01	43.01	0.00	43.01	176.99
7925	Comunicaciones	2,640.00	336.31	336.31	1,620.09	1,956.40	683.60
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	2,860.00	46.67	46.67	0.00	46.67	2,813.33
7945	Marbetes	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	880.00	148.23	148.23	0.00	148.23	731.77
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	880.00	9.45	9.45	0.00	9.45	870.55
7970	Mantenimiento Computadoras	896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	896.00
Total 10	Miscelaneos	10,156.00	583.67	583.67	1,949.08	2,532.75	7,623.25
Total 016	Gastos Oper In School	74,691.00	40,251.42	40,251.42	3,183.33	43,434.75	31,256.25
020	In - School						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	6,533.00	5,036.99	5,036.99	0.00	5,036.99	1,496.01
Total 01	Salarios	6,533.00	5,036.99	5,036.99	0.00	5,036.99	1,496.01
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	420.00	420.00	420.00	0.00	420.00	0.00
7125	Nomina - Seguro Social	555.00	510.99	510.99	0.00	510.99	44.01
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247.00
7155	Nomina - Seguro Medico	691.00	454.96	454.96	0.00	454.96	236.04
Total 02	Beneficios Marginales	2,077.00	1,385.95	1,385.95	0.00	1,385.95	691.05

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
13	Tutoria, adie. destrezas de est., inst., est. de prev de desercion esc y est. de						
8300	Tutoria, Destrezas de Estudios y Ensenanza	5,500.00	5,120.50	5,120.50	379.50	5,500.00	0.00
Total 13	Tutoria, adie. destrezas de est., inst., est. de prev de desercion esc y est. de	5,500.00	5,120.50	5,120.50	379.50	5,500.00	0.00
15-W	Experiencia de Trabajo con o sin paga						
9005	Experiencia de Trabajo	64,188.00	18,195.55	18,195.55	0.00	18,195.55	45,992.45
Total 15-W	Experiencia de Trabajo con o sin paga	64,188.00	18,195.55	18,195.55	0.00	18,195.55	45,992.45
16	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales						
8355	Aprendizaje Destrezas Ocupacional	4,000.00	3,136.00	3,136.00	864.00	4,000.00	0.00
Total 16	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales	4,000.00	3,136.00	3,136.00	864.00	4,000.00	0.00
18	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo						
8365	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo	2,025.00	1,800.00	1,800.00	225.00	2,025.00	0.00
Total 18	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo	2,025.00	1,800.00	1,800.00	225.00	2,025.00	0.00
19	Servicios de Sosten						
9080	Participantes - Estipendios	10,531.00	9,650.00	9,650.00	0.00	9,650.00	881.00
Total 19	Servicios de Sosten	10,531.00	9,650.00	9,650.00	0.00	9,650.00	881.00
20	Servicios de Mentoria por parte de Adultos						
8370	Mentoria Adultos	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00
Total 20	Servicios de Mentoria por parte de Adultos	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
21	Servicios de Seguimiento						
9020	Servicios de Seguimiento	3,500.00	0.00	0.00	2,625.00	2,625.00	875.00
Total 21	Servicios de Seguimiento	3,500.00	0.00	0.00	2,625.00	2,625.00	875.00
22	Orientacion y Consejeria Abarcadora						
9030	Guia y Consejeria Abarcadora	5,100.00	5,100.00	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00
Total 22	Orientacion y Consejeria Abarcadora	5,100.00	5,100.00	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00
23	Educacion en Conceptos Financieros						
9385	Educacion en Conceptos Financieros	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00
Total 23	Educacion en Conceptos Financieros	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00
24	Adiestramiento Empresarial						
8250	Adiestramiento Empresarial	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,750.00
Total 24	Adiestramiento Empresarial	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,750.00
25	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons						
9390	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons	5,250.00	5,250.00	5,250.00	0.00	5,250.00	0.00
Total 25	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons	5,250.00	5,250.00	5,250.00	0.00	5,250.00	0.00
26	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund						
9395	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund	2,880.00	2,080.00	2,080.00	800.00	2,880.00	0.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 26	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund	2,880.00	2,080.00	2,080.00	800.00	2,880.00	0.00
Total 020	In - School	121,984.00	59,504.99	59,504.99	6,793.50	66,298.49	55,685.51
021	AL Jovenes In School Operador del CGU/AJC						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	956.00	915.86	915.86	0.00	915.86	40.14
Total 01	Salarios	956.00	915.86	915.86	0.00	915.86	40.14
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	44.00	44.00	44.00	0.00	44.00	0.00
7120	Nomina - Bono de Verano	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00
7125	Nomina - Seguro Social	84.00	70.15	70.15	0.00	70.15	13.85
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	37.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.00
7155	Nomina - Seguro Medico	58.00	53.24	53.24	0.00	53.24	4.76
7515	Uniformes	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00
Total 02	Beneficios Marginales	347.00	167.39	167.39	0.00	167.39	179.61
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154.00
Total 03	Servicios Profesionales	154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154.00
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
7305	Transportacion - Alojamiento	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.00
Total 04	Viajes Locales	109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109.00
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
7505	Materiales de Limpieza	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
7530	Libros , peliculas y discos	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 06	Materiales	66.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.00
Total 021	AL Jovenes In School Operador del CGU/AJC	1,632.00	1,083.25	1,083.25	0.00	1,083.25	548.75
Total 016	IN SCHOOL	198,307.00	100,839.66	100,839.66	9,976.83	110,816.49	87,490.51
017	OUT SCHOOL						
017	Gastos Oper Out School						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	73,181.00	58,999.39	58,999.39	0.00	58,999.39	14,181.61
Total 01	Salarios	73,181.00	58,999.39	58,999.39	0.00	58,999.39	14,181.61
02	Beneficios Marginales						
7100	Nomina - Vacaciones	22,399.00	174.73	174.73	0.00	174.73	22,224.27
7105	Nomina - Enfermedad	17,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,165.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	3,256.00	3,168.00	3,168.00	0.00	3,168.00	88.00
7120	Nomina - Bono de Verano	1,628.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,628.00
7125	Nomina - Seguro Social	8,999.00	4,370.49	4,370.49	0.00	4,370.49	4,628.51
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	3,999.00	503.75	503.75	0.00	503.75	3,495.25
7155	Nomina - Seguro Medico	4,298.00	1,803.84	1,803.84	0.00	1,803.84	2,494.16
7515	Uniformes	1,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,540.00
Total 02	Beneficios Marginales	63,284.00	10,020.81	10,020.81	0.00	10,020.81	53,263.19
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	10,824.00	3,246.09	3,246.09	921.73	4,167.82	6,656.18
Total 03	Servicios Profesionales	10,824.00	3,246.09	3,246.09	921.73	4,167.82	6,656.18
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	1,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,542.00
7305	Transportacion - Alojamiento	1,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,542.00
Total 04	Viajes Locales	3,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,084.00
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	2,640.00	228.89	228.89	58.96	287.85	2,352.15

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7405	Exterior - Alojamiento	2,640.00	842.22	842.22	0.00	842.22	1,797.78
7410	Exterior - Pasaje	2,640.00	402.55	402.55	0.00	402.55	2,237.45
7420	Exterior - Adiestramiento	2,640.00	355.93	355.93	0.00	355.93	2,284.07
Total 05	Viajes al Exterior	10,560.00	1,829.59	1,829.59	58.96	1,888.55	8,671.45
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	13,068.00	911.88	911.88	1,156.75	2,068.63	10,999.37
7505	Materiales de Limpieza	10,428.00	330.94	330.94	31.06	362.00	10,066.00
7530	Libros , peliculas y discos	176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176.00
Total 06	Materiales	23,672.00	1,242.82	1,242.82	1,187.81	2,430.63	21,241.37
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	9,960.00	5,562.85	5,562.85	0.00	5,562.85	4,397.15
7605	Utilidades - Agua	8,200.00	385.57	385.57	0.00	385.57	7,814.43
7610	Utilidades - Telefono	5,560.00	660.76	660.76	0.00	660.76	4,899.24
7620	Utilidades - Internet	4,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,680.00
Total 07	Utilidades	28,400.00	6,609.18	6,609.18	0.00	6,609.18	21,790.82
08	Adquisicion de Equipos						
7700	Equipo - Oficina	1,408.00	808.34	808.34	0.00	808.34	599.66
7710	Equipo - Computadoras	3,168.00	1,869.12	1,869.12	0.00	1,869.12	1,298.88
Total 08	Adquisicion de Equipos	4,576.00	2,677.46	2,677.46	0.00	2,677.46	1,898.54
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	22,810.00	20,908.80	20,908.80	1,900.80	22,809.60	0.40
7805	Renta - Equipo Oficina	9,750.00	2,335.24	2,335.24	867.74	3,202.98	6,547.02
Total 09	Renta	32,560.00	23,244.04	23,244.04	2,768.54	26,012.58	6,547.42
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	7,040.00	0.00	0.00	1,315.95	1,315.95	5,724.05
7910	Franqueo	880.00	172.02	172.02	0.00	172.02	707.98
7925	Comunicaciones	10,560.00	1,345.13	1,345.13	6,480.46	7,825.59	2,734.41
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	11,440.00	186.69	186.69	0.00	186.69	11,253.31
7945	Marbetes	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	3,520.00	592.94	592.94	0.00	592.94	2,927.06
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	3,520.00	37.82	37.82	0.00	37.82	3,482.18
7970	Mantenimiento Computadoras	3,583.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,583.00
Total 10	Miscelaneos	40,622.00	2,334.60	2,334.60	7,796.41	10,131.01	30,490.99
Total 017	Gastos Oper Out School	290,763.00	110,203.98	110,203.98	12,733.45	122,937.43	167,825.57
025	Out - School						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	26,138.00	17,722.31	17,722.31	0.00	17,722.31	8,415.69
Total 01	Salarios	26,138.00	17,722.31	17,722.31	0.00	17,722.31	8,415.69
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	657.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	1,680.00	1,680.00	1,680.00	0.00	1,680.00	0.00
7125	Nomina - Seguro Social	2,219.00	2,044.88	2,044.88	0.00	2,044.88	174.12
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	986.00	328.67	328.67	0.00	328.67	657.33
7155	Nomina - Seguro Medico	2,762.00	1,819.84	1,819.84	0.00	1,819.84	942.16
Total 02	Beneficios Marginales	8,304.00	5,873.39	5,873.39	0.00	5,873.39	2,430.61
14	Serv. de Esc. Sup. Alternativa, serv. de recup. de desercion escolar						
8315	Servicios de Escuela Secundaria Alterna	17,200.00	3,543.20	3,543.20	13,656.80	17,200.00	0.00
Total 14	Serv. de Esc. Sup. Alternativa, serv. de recup. de desercion escolar	17,200.00	3,543.20	3,543.20	13,656.80	17,200.00	0.00
15-W	Experiencia de Trabajo con o sin paga						
9005	Experiencia de Trabajo	218,494.00	142,532.49	142,532.49	0.00	142,532.49	75,961.51
Total 15-W	Experiencia de Trabajo con o sin paga	218,494.00	142,532.49	142,532.49	0.00	142,532.49	75,961.51

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
16	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales						
8200	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales	67,875.00	18,027.12	18,027.12	49,791.03	67,818.15	56.85
Total 16	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales	67,875.00	18,027.12	18,027.12	49,791.03	67,818.15	56.85
17	Edu. ofrecida concurrentemente con actividades de preparacion para la fuerza tra						
9380	Edu. ofrecida concurrentemente con actividades de preparacion para la fuerza tra	23,520.00	21,160.00	21,160.00	0.00	21,160.00	2,360.00
Total 17	Edu. ofrecida concurrentemente con actividades de preparacion para la fuerza tra	23,520.00	21,160.00	21,160.00	0.00	21,160.00	2,360.00
18	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo						
8365	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo	4,950.00	4,275.00	4,275.00	675.00	4,950.00	0.00
Total 18	Oportunidades para el Desarrollo de Liderazgo	4,950.00	4,275.00	4,275.00	675.00	4,950.00	0.00
19	Servicios de Sosten						
9080	Participantes - Estipendios	43,112.00	43,037.00	43,037.00	0.00	43,037.00	75.00
Total 19	Servicios de Sosten	43,112.00	43,037.00	43,037.00	0.00	43,037.00	75.00
20	Servicios de Mentoria por parte de Adultos						
8370	Mentoria Adultos	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00
Total 20	Servicios de Mentoria por parte de Adultos	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00
21	Servicios de Seguimiento						
9020	Servicios de Seguimiento	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00	31,500.00	0.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 21	Servicios de Seguimiento	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00	31,500.00	0.00
22	Orientacion y Consejeria Abarcadora						
9030	Guia y Consejeria Abarcadora	28,900.00	14,637.00	14,637.00	0.00	14,637.00	14,263.00
Total 22	Orientacion y Consejeria Abarcadora	28,900.00	14,637.00	14,637.00	0.00	14,637.00	14,263.00
23	Educacion en Conceptos Financieros						
9385	Educacion en Conceptos Financieros	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00
Total 23	Educacion en Conceptos Financieros	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00
24	Adiestramiento Empresarial						
8250	Adiestramiento Empresarial	5,750.00	4,076.60	4,076.60	1,673.40	5,750.00	0.00
Total 24	Adiestramiento Empresarial	5,750.00	4,076.60	4,076.60	1,673.40	5,750.00	0.00
25	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons						
9390	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons	9,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,750.00
Total 25	Serv. que proveen info. sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocup, cons	9,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,750.00
26	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund						
9395	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund	2,895.00	295.00	295.00	2,600.00	2,895.00	0.00
Total 26	Activ que ayudan a los jov. a prep. para la transicion a la educacion postsecund	2,895.00	295.00	295.00	2,600.00	2,895.00	0.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 025	Out - School	495,938.00	277,929.11	277,929.11	104,696.23	382,625.34	113,312.66
026	AL Jovenes Out School Operador del CGU/AJC						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	3,823.00	3,663.44	3,663.44	0.00	3,663.44	159.56
Total 01	Salarios	3,823.00	3,663.44	3,663.44	0.00	3,663.44	159.56
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	318.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	176.00	176.00	176.00	0.00	176.00	0.00
7120	Nomina - Bono de Verano	88.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.00
7125	Nomina - Seguro Social	337.00	280.14	280.14	0.00	280.14	56.86
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
7155	Nomina - Seguro Medico	232.00	212.96	212.96	0.00	212.96	19.04
7515	Uniformes	88.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.00
Total 02	Beneficios Marginales	1,389.00	669.10	669.10	0.00	669.10	719.90
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	616.00
Total 03	Servicios Profesionales	616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	616.00
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
7305	Transportacion - Alojamiento	236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236.00
Total 04	Viajes Locales	436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	436.00
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
7505	Materiales de Limpieza	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.00
7530	Libros , peliculas y discos	54.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54.00
Total 06	Materiales	264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264.00
Total 026	AL Jovenes Out School Operador del CGU/AJC	6,528.00	4,332.54	4,332.54	0.00	4,332.54	2,195.46

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 JOVENES DETALLADO

010 - Jovenes

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 017	OUT SCHOOL	793,229.00	392,465.63	392,465.63	117,429.68	509,895.31	283,333.69
	Total 2023 - PY 2022-2023	1,101,707.00	533,990.40	533,990.40	131,454.52	665,444.92	436,262.08
	Total 010 - Jovenes	1,101,707.00	533,990.40	533,990.40	131,454.52	665,444.92	436,262.08
Report Total		1,101,707.00	533,990.40	533,990.40	131,454.52	665,444.92	436,262.08

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
010	ADMINISTRACION						
010	Administracion						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	39,121.00	13,387.54	13,387.54	0.00	13,387.54	25,733.46
Total 01	Salarios	39,121.00	13,387.54	13,387.54	0.00	13,387.54	25,733.46
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	4,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,807.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	1,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606.00
7120	Nomina - Bono de Verano	803.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803.00
7125	Nomina - Seguro Social	3,545.00	585.30	585.30	0.00	585.30	2,959.70
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	1,575.00	87.75	87.75	0.00	87.75	1,487.25
7155	Nomina - Seguro Medico	2,120.00	256.52	256.52	0.00	256.52	1,863.48
7515	Uniformes	803.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803.00
Total 02	Beneficios Marginales	15,259.00	929.57	929.57	0.00	929.57	14,329.43
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	2,200.00	450.83	450.83	128.03	578.86	1,621.14
Total 03	Servicios Profesionales	2,200.00	450.83	450.83	128.03	578.86	1,621.14
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	1,100.00	34.63	34.63	0.00	34.63	1,065.37
7305	Transportacion - Alojamiento	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
Total 04	Viajes Locales	2,200.00	34.63	34.63	0.00	34.63	2,165.37
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
7405	Exterior - Alojamiento	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
7410	Exterior - Pasaje	1,360.00	252.96	252.96	0.00	252.96	1,107.04
7420	Exterior - Adiestramiento	1,360.00	49.43	49.43	0.00	49.43	1,310.57
Total 05	Viajes al Exterior	3,520.00	302.39	302.39	0.00	302.39	3,217.61
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	3,850.00	126.66	126.66	160.65	287.31	3,562.69
7505	Materiales de Limpieza	1,540.00	45.96	45.96	4.31	50.27	1,489.73

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7530	Libros , peliculas y discos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
Total 06	Materiales	5,392.00	172.62	172.62	164.96	337.58	5,054.42
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	4,290.00	772.63	772.63	0.00	772.63	3,517.37
7605	Utilidades - Agua	3,080.00	53.54	53.54	0.00	53.54	3,026.46
7610	Utilidades - Telefono	2,090.00	91.77	91.77	0.00	91.77	1,998.23
7620	Utilidades - Internet	1,870.00	39.56	39.56	0.00	39.56	1,830.44
Total 07	Utilidades	11,330.00	957.50	957.50	0.00	957.50	10,372.50
08	Adquisicion de Equipo						
7700	Equipo - Oficina	440.00	195.40	195.40	0.00	195.40	244.60
7710	Equipo - Computadoras	440.00	259.60	259.60	0.00	259.60	180.40
Total 08	Adquisicion de Equipo	880.00	455.00	455.00	0.00	455.00	425.00
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	3,168.00	2,904.00	2,904.00	264.00	3,168.00	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	352.00	29.24	29.24	93.70	122.94	229.06
Total 09	Renta	3,520.00	2,933.24	2,933.24	357.70	3,290.94	229.06
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	955.11	624.36	624.36	321.64	946.00	9.11
7900	Subscripcion y Revistas	11.00	11.00	11.00	0.00	11.00	0.00
7910	Franqueo	23.89	23.89	23.89	0.00	23.89	0.00
7915	Primas, Seguros y Fianzas	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
7925	Comunicaciones	1,320.00	1,200.15	1,200.15	75.68	1,275.83	44.17
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	1,320.00	266.28	266.28	0.00	266.28	1,053.72
7945	Marbetes	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	89.00	82.35	82.35	0.00	82.35	6.65
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	88.00	5.25	5.25	0.00	5.25	82.75
7970	Mantenimiento Computadoras	67.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67.00
Total 10	Miscelaneos	4,985.00	2,213.28	2,213.28	397.32	2,610.60	2,374.40

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 010	Administracion	88,407.00	21,836.60	21,836.60	1,048.01	22,884.61	65,522.39
056	Administracion Agente Fiscal						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	17,609.00	3,532.75	3,532.75	0.00	3,532.75	14,076.25
Total 01	Salarios	17,609.00	3,532.75	3,532.75	0.00	3,532.75	14,076.25
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	2,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704.00
7120	Nomina - Bono de Verano	352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352.00
7125	Nomina - Seguro Social	1,600.00	254.75	254.75	0.00	254.75	1,345.25
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711.00
7155	Nomina - Seguro Medico	929.00	106.48	106.48	0.00	106.48	822.52
7515	Uniformes	352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352.00
Total 02	Beneficios Marginales	6,896.00	361.23	361.23	0.00	361.23	6,534.77
Total 056	Administracion Agente Fiscal	24,505.00	3,893.98	3,893.98	0.00	3,893.98	20,611.02
Total 010	ADMINISTRACION	112,912.00	25,730.58	25,730.58	1,048.01	26,778.59	86,133.41
020	PROGRAMAS						
015	Programatico						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	91,477.00	60,969.45	60,969.45	0.00	60,969.45	30,507.55
Total 01	Salarios	91,477.00	60,969.45	60,969.45	0.00	60,969.45	30,507.55
02	Beneficios Marginales						
7100	Nomina - Vacaciones	27,999.00	218.42	218.42	0.00	218.42	27,780.58
7105	Nomina - Enfermedad	21,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,456.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	4,070.00	3,960.00	3,960.00	0.00	3,960.00	110.00
7120	Nomina - Bono de Verano	2,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,036.00
7125	Nomina - Seguro Social	11,248.00	6,259.44	6,259.44	0.00	6,259.44	4,988.56
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	4,999.00	967.49	967.49	0.00	967.49	4,031.51
7155	Nomina - Seguro Medico	5,372.00	3,072.30	3,072.30	0.00	3,072.30	2,299.70

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7515	Uniformes	1,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925.00
Total 02	Beneficios Marginales	79,105.00	14,477.65	14,477.65	0.00	14,477.65	64,627.35
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	13,530.00	4,057.62	4,057.62	1,152.16	5,209.78	8,320.22
Total 03	Servicios Profesionales	13,530.00	4,057.62	4,057.62	1,152.16	5,209.78	8,320.22
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	1,927.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,927.00
7305	Transportacion - Alojamiento	1,928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,928.00
Total 04	Viajes Locales	3,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,855.00
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	2,300.00	178.20	178.20	0.00	178.20	2,121.80
7405	Exterior - Alojamiento	2,300.00	726.06	726.06	0.00	726.06	1,573.94
7410	Exterior - Pasaje	4,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,300.00
7420	Exterior - Adiestramiento	4,300.00	444.91	444.91	0.00	444.91	3,855.09
Total 05	Viajes al Exterior	13,200.00	1,349.17	1,349.17	0.00	1,349.17	11,850.83
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	19,650.00	1,139.83	1,139.83	1,445.94	2,585.77	17,064.23
7505	Materiales de Limpieza	16,350.00	413.68	413.68	38.82	452.50	15,897.50
7530	Libros , peliculas y discos	221.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221.00
Total 06	Materiales	36,221.00	1,553.51	1,553.51	1,484.76	3,038.27	33,182.73
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	10,700.00	6,953.60	6,953.60	0.00	6,953.60	3,746.40
7605	Utilidades - Agua	8,500.00	433.63	433.63	0.00	433.63	8,066.37
7610	Utilidades - Telefono	5,200.00	825.95	825.95	0.00	825.95	4,374.05
7620	Utilidades - Internet	4,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,100.00
Total 07	Utilidades	28,500.00	8,213.18	8,213.18	0.00	8,213.18	20,286.82
08	Adquisicion de Equipo						
7700	Equipo - Oficina	1,760.00	1,010.44	1,010.44	0.00	1,010.44	749.56
7710	Equipo - Computadoras	3,960.00	2,336.40	2,336.40	0.00	2,336.40	1,623.60

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 08	Adquisicion de Equipo	5,720.00	3,346.84	3,346.84	0.00	3,346.84	2,373.16
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	28,512.00	26,136.00	26,136.00	2,376.00	28,512.00	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	12,188.00	2,919.05	2,919.05	1,084.67	4,003.72	8,184.28
Total 09	Renta	40,700.00	29,055.05	29,055.05	3,460.67	32,515.72	8,184.28
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	7,115.00	0.00	0.00	1,644.94	1,644.94	5,470.06
7910	Franqueo	1,100.00	215.03	215.03	0.00	215.03	884.97
7925	Comunicaciones	9,200.00	2,573.64	2,573.64	1,360.72	3,934.36	5,265.64
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	9,300.00	233.36	233.36	0.00	233.36	9,066.64
7945	Marbetes	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	2,400.00	741.17	741.17	0.00	741.17	1,658.83
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	2,400.00	47.27	47.27	0.00	47.27	2,352.73
7970	Mantenimiento Computadoras	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00
Total 10	Miscelaneos	34,014.00	3,810.47	3,810.47	3,005.66	6,816.13	27,197.87
Total 015	Programatico	346,322.00	126,832.94	126,832.94	9,103.25	135,936.19	210,385.81
036	AL-Actividad Programatica Adultos Operador del CGU/AJC						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	4,778.00	1,420.77	1,420.77	0.00	1,420.77	3,357.23
Total 01	Salarios	4,778.00	1,420.77	1,420.77	0.00	1,420.77	3,357.23
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	220.00	220.00	220.00	0.00	220.00	0.00
7120	Nomina - Bono de Verano	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.00
7125	Nomina - Seguro Social	421.00	350.29	350.29	0.00	350.29	70.71
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187.00
7155	Nomina - Seguro Medico	290.00	266.20	266.20	0.00	266.20	23.80

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7515	Uniformes	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.00
Total 02	Beneficios Marginales	1,736.00	836.49	836.49	0.00	836.49	899.51
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770.00
Total 03	Servicios Profesionales	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770.00
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
7305	Transportacion - Alojamiento	345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345.00
Total 04	Viajes Locales	545.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545.00
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
7505	Materiales de Limpieza	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
7530	Libros , peliculas y discos	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
Total 06	Materiales	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330.00
Total 036	AL-Actividad Programatica Adultos Operador del CGU/AJC	8,159.00	2,257.26	2,257.26	0.00	2,257.26	5,901.74
050	Servicios de Adiestramiento						
21	Servicios de Sosten						
9050	Participantes - Dietas	10,000.00	4,389.00	4,389.00	0.00	4,389.00	5,611.00
9055	Participantes - Transportacion	3,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,030.00
9065	Participantes - Cuido de Ninos	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
9080	Participantes - Estipendios	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Total 21	Servicios de Sosten	30,030.00	4,389.00	4,389.00	0.00	4,389.00	25,641.00
22	Adiestramiento en Destrezas Ocupa., incluyendo Adie. en Empleos no Tradicionales						
8200	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales	81,000.00	779.12	779.12	76,199.08	76,978.20	4,021.80

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 22	Adiestramiento en Destrezas Ocupa., incluyendo Adie. en Empleos no Tradicionales	81,000.00	779.12	779.12	76,199.08	76,978.20	4,021.80
23	Adiestramiento en el Empleo						
8210	Adiestramiento en el Empleo	234,200.00	26,512.70	26,512.70	207,341.70	233,854.40	345.60
Total 23	Adiestramiento en el Empleo	234,200.00	26,512.70	26,512.70	207,341.70	233,854.40	345.60
Total 050	Servicios de Adiestramiento	345,230.00	31,680.82	31,680.82	283,540.78	315,221.60	30,008.40
090	Servicios de Desarrollo de Carreras						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	32,673.00	22,612.31	22,612.31	0.00	22,612.31	10,060.69
Total 01	Salarios	32,673.00	22,612.31	22,612.31	0.00	22,612.31	10,060.69
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	821.00	0.00	0.00	0.00	0.00	821.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	1,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,444.00
7120	Nomina - Bono de Verano	660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660.00
7125	Nomina - Seguro Social	2,723.00	520.70	520.70	0.00	520.70	2,202.30
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	1,210.00	71.45	71.45	0.00	71.45	1,138.55
7155	Nomina - Seguro Medico	1,742.00	193.60	193.60	0.00	193.60	1,548.40
7515	Uniformes	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00
Total 02	Beneficios Marginales	9,150.00	785.75	785.75	0.00	785.75	8,364.25
14	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion						
8100	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion	19,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,068.00
Total 14	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion	19,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,068.00
15	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras						
9005	Experiencia de Trabajo	235,604.00	71,890.55	71,890.55	0.00	71,890.55	163,713.45

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 ADULTOS DETALLADO

2023 - PY 2022-2023

020 - Adultos

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 15	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras	235,604.00	71,890.55	71,890.55	0.00	71,890.55	163,713.45
21	Servicios de Sosten						
9050	Participantes - Dietas	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
9055	Participantes - Transportacion	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
9065	Participantes - Cuido de Ninos	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
9080	Participantes - Estipendios	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Total 21	Servicios de Sosten	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Total 090	Servicios de Desarrollo de Carreras	316,495.00	95,288.61	95,288.61	0.00	95,288.61	221,206.39
Total 020	PROGRAMAS	1,016,206.00	256,059.63	256,059.63	292,644.03	548,703.66	467,502.34
	Total 020 - Adultos	1,129,118.00	281,790.21	281,790.21	293,692.04	575,482.25	553,635.75
	Total 2023 - PY 2022-2023	1,129,118.00	281,790.21	281,790.21	293,692.04	575,482.25	553,635.75
Report Total		1,129,118.00	281,790.21	281,790.21	293,692.04	575,482.25	553,635.75

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
010	ADMINISTRACION						
010	Administracion						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	99,582.00	40,174.96	40,174.96	0.00	40,174.96	59,407.04
Total 01	Salarios	99,582.00	40,174.96	40,174.96	0.00	40,174.96	59,407.04
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	3,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,645.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	4,088.00	1,136.53	1,136.53	0.00	1,136.53	2,951.47
7120	Nomina - Bono de Verano	2,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,044.00
7125	Nomina - Seguro Social	8,366.00	1,174.30	1,174.30	0.00	1,174.30	7,191.70
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	3,718.00	937.26	937.26	0.00	937.26	2,780.74
7155	Nomina - Seguro Medico	5,396.00	652.96	652.96	0.00	652.96	4,743.04
7515	Uniformes	2,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,044.00
Total 02	Beneficios Marginales	29,301.00	3,901.05	3,901.05	0.00	3,901.05	25,399.95
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	5,600.00	1,147.62	1,147.62	325.86	1,473.48	4,126.52
Total 03	Servicios Profesionales	5,600.00	1,147.62	1,147.62	325.86	1,473.48	4,126.52
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	1,800.00	88.18	88.18	0.00	88.18	1,711.82
7305	Transportacion - Alojamiento	3,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
Total 04	Viajes Locales	5,600.00	88.18	88.18	0.00	88.18	5,511.82
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	1,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,240.00
7405	Exterior - Alojamiento	1,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,240.00
7410	Exterior - Pasaje	3,240.00	643.90	643.90	0.00	643.90	2,596.10
7420	Exterior - Adiestramiento	3,240.00	125.84	125.84	0.00	125.84	3,114.16
Total 05	Viajes al Exterior	8,960.00	769.74	769.74	0.00	769.74	8,190.26
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	9,800.00	322.37	322.37	408.96	731.33	9,068.67
7505	Materiales de Limpieza	3,820.00	116.99	116.99	10.98	127.97	3,692.03

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7530	Libros , peliculas y discos	105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105.00
Total 06	Materiales	13,725.00	439.36	439.36	419.94	859.30	12,865.70
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	10,920.00	1,966.66	1,966.66	0.00	1,966.66	8,953.34
7605	Utilidades - Agua	7,840.00	136.32	136.32	0.00	136.32	7,703.68
7610	Utilidades - Telefono	5,320.00	233.60	233.60	0.00	233.60	5,086.40
7620	Utilidades - Internet	4,760.00	100.68	100.68	0.00	100.68	4,659.32
Total 07	Utilidades	28,840.00	2,437.26	2,437.26	0.00	2,437.26	26,402.74
08	Adquisicion de Equipo						
7700	Equipo - Oficina	1,120.00	497.37	497.37	0.00	497.37	622.63
7710	Equipo - Computadoras	1,120.00	660.80	660.80	0.00	660.80	459.20
Total 08	Adquisicion de Equipo	2,240.00	1,158.17	1,158.17	0.00	1,158.17	1,081.83
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	8,064.00	7,392.00	7,392.00	672.00	8,064.00	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	896.00	74.44	74.44	238.49	312.93	583.07
Total 09	Renta	8,960.00	7,466.44	7,466.44	910.49	8,376.93	583.07
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	2,408.00	1,589.28	1,589.28	818.72	2,408.00	0.00
7900	Subscripcion y Revistas	280.00	28.00	28.00	0.00	28.00	252.00
7910	Franqueo	280.00	60.82	60.82	0.00	60.82	219.18
7915	Primas, Seguros y Fianzas	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00
7925	Comunicaciones	9,770.00	3,404.39	3,404.39	192.63	3,597.02	6,172.98
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	9,315.00	677.79	677.79	0.00	677.79	8,637.21
7945	Marbetes	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	227.00	209.63	209.63	0.00	209.63	17.37
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	224.00	13.38	13.38	0.00	13.38	210.62
7970	Mantenimiento Computadoras	188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188.00
Total 10	Miscelaneos	25,520.00	5,983.29	5,983.29	1,011.35	6,994.64	18,525.36

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 010	Administracion	228,328.00	63,566.07	63,566.07	2,667.64	66,233.71	162,094.29
056	Administracion Agente Fiscal						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	44,822.00	8,992.40	8,992.40	0.00	8,992.40	35,829.60
Total 01	Salarios	44,822.00	8,992.40	8,992.40	0.00	8,992.40	35,829.60
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	4,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,471.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	1,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,792.00
7120	Nomina - Bono de Verano	897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897.00
7125	Nomina - Seguro Social	3,977.00	719.00	719.00	0.00	719.00	3,258.00
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	1,767.00	104.90	104.90	0.00	104.90	1,662.10
7155	Nomina - Seguro Medico	2,365.00	271.04	271.04	0.00	271.04	2,093.96
7515	Uniformes	896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	896.00
Total 02	Beneficios Marginales	16,165.00	1,094.94	1,094.94	0.00	1,094.94	15,070.06
Total 056	Administracion Agente Fiscal	60,987.00	10,087.34	10,087.34	0.00	10,087.34	50,899.66
Total 010	ADMINISTRACION	289,315.00	73,653.41	73,653.41	2,667.64	76,321.05	212,993.95
020	PROGRAMAS						
015	Programatico						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	232,850.00	206,649.71	206,649.71	0.00	206,649.71	26,200.29
Total 01	Salarios	232,850.00	206,649.71	206,649.71	0.00	206,649.71	26,200.29
02	Beneficios Marginales						
7100	Nomina - Vacaciones	31,093.00	555.97	555.97	0.00	555.97	30,537.03
7105	Nomina - Enfermedad	29,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,596.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	10,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,360.00
7120	Nomina - Bono de Verano	5,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,180.00
7125	Nomina - Seguro Social	23,645.00	3,856.16	3,856.16	0.00	3,856.16	19,788.84
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	10,433.81	511.90	511.90	0.00	511.90	9,921.91
7155	Nomina - Seguro Medico	13,675.00	472.80	472.80	0.00	472.80	13,202.20

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7160	Nomina - Seguro Choferil	75.19	29.45	29.45	0.00	29.45	45.74
7515	Uniformes	4,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00
Total 02	Beneficios Marginales	128,958.00	5,426.28	5,426.28	0.00	5,426.28	123,531.72
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	34,440.00	10,328.47	10,328.47	2,932.77	13,261.24	21,178.76
Total 03	Servicios Profesionales	34,440.00	10,328.47	10,328.47	2,932.77	13,261.24	21,178.76
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	9,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,413.00
7305	Transportacion - Alojamiento	9,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,413.00
Total 04	Viajes Locales	18,826.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,826.00
05	Viajes al Exterior						
7400	Exterior - Dieta y Millaje	7,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,907.00
7405	Exterior - Alojamiento	7,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,906.00
7410	Exterior - Pasaje	7,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,906.00
7420	Exterior - Adiestramiento	7,906.00	1,132.48	1,132.48	0.00	1,132.48	6,773.52
Total 05	Viajes al Exterior	31,625.00	1,132.48	1,132.48	0.00	1,132.48	30,492.52
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	51,087.00	2,901.41	2,901.41	3,680.57	6,581.98	44,505.02
7505	Materiales de Limpieza	42,686.00	1,053.01	1,053.01	98.84	1,151.85	41,534.15
7530	Libros , peliculas y discos	560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560.00
Total 06	Materiales	94,333.00	3,954.42	3,954.42	3,779.41	7,733.83	86,599.17
07	Utilidades						
7600	Utilidades - Electricidad	37,600.00	17,700.04	17,700.04	0.00	17,700.04	19,899.96
7605	Utilidades - Agua	22,000.00	1,226.82	1,226.82	0.00	1,226.82	20,773.18
7610	Utilidades - Telefono	33,106.00	2,102.41	2,102.41	0.00	2,102.41	31,003.59
7620	Utilidades - Internet	30,307.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,307.00
Total 07	Utilidades	123,013.00	21,029.27	21,029.27	0.00	21,029.27	101,983.73
08	Adquisicion de Equipo						
7700	Equipo - Oficina	4,480.00	2,572.05	2,572.05	0.00	2,572.05	1,907.95
7710	Equipo - Computadoras	10,080.00	5,947.20	5,947.20	0.00	5,947.20	4,132.80

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 08	Adquisicion de Equipo	14,560.00	8,519.25	8,519.25	0.00	8,519.25	6,040.75
09	Renta						
7800	Renta - Edificio o Local	72,576.00	66,528.00	66,528.00	6,048.00	72,576.00	0.00
7805	Renta - Equipo Oficina	41,024.00	7,430.28	7,430.28	2,760.99	10,191.27	30,832.73
Total 09	Renta	113,600.00	73,958.28	73,958.28	8,808.99	82,767.27	30,832.73
10	Miscelaneos						
7510	Impresos y Encuadernacion	7,400.00	0.00	0.00	4,187.12	4,187.12	3,212.88
7910	Franqueo	4,306.00	547.33	547.33	0.00	547.33	3,758.67
7925	Comunicaciones	23,600.00	6,564.05	6,564.05	3,463.66	10,027.71	13,572.29
7930	Adiestramiento en Puerto Rico - Empleados	36,400.00	594.01	594.01	0.00	594.01	35,805.99
7945	Marbetes	252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252.00
7960	Mantenimiento Equipo de Oficina	6,200.00	1,886.58	1,886.58	0.00	1,886.58	4,313.42
7965	Mantenimiento Equipo de Transportacion	6,200.00	120.33	120.33	0.00	120.33	6,079.67
7970	Mantenimiento Computadoras	6,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,200.00
Total 10	Miscelaneos	90,558.00	9,712.30	9,712.30	7,650.78	17,363.08	73,194.92
Total 015	Programatico	882,763.00	340,710.46	340,710.46	23,171.95	363,882.41	518,880.59
046	AL-Actividad Programatica Desplazados Operador del CGU/AJC						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	12,163.00	11,656.40	11,656.40	0.00	11,656.40	506.60
Total 01	Salarios	12,163.00	11,656.40	11,656.40	0.00	11,656.40	506.60
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	1,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,014.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	560.00	560.00	560.00	0.00	560.00	0.00
7120	Nomina - Bono de Verano	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00
7125	Nomina - Seguro Social	1,072.00	968.21	968.21	0.00	968.21	103.79
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	477.00	218.50	218.50	0.00	218.50	258.50

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
7155	Nomina - Seguro Medico	739.00	677.60	677.60	0.00	677.60	61.40
7515	Uniformes	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00
Total 02	Beneficios Marginales	4,422.00	2,424.31	2,424.31	0.00	2,424.31	1,997.69
03	Servicios Profesionales						
7210	Servicios Profesionales - Otros	1,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,960.00
Total 03	Servicios Profesionales	1,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,960.00
04	Viajes Locales						
7300	Transportacion - Dieta y Millaje	387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	387.00
7305	Transportacion - Alojamiento	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
Total 04	Viajes Locales	1,387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,387.00
06	Materiales						
7500	Materiales de Oficina	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
7505	Materiales de Limpieza	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
7530	Libros , peliculas y discos	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
Total 06	Materiales	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.00
Total 046	AL-Actividad Programatica Desplazados Operador del CGU/AJC	20,772.00	14,080.71	14,080.71	0.00	14,080.71	6,691.29
050	Servicios de Adiestramiento						
21	Servicios de Sosten						
9050	Participantes - Dietas	9,000.00	3,280.00	3,280.00	0.00	3,280.00	5,720.00
9055	Participantes - Transportacion	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
9065	Participantes - Cuido de Ninos	1,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980.00
9080	Participantes - Estipendios	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
Total 21	Servicios de Sosten	29,980.00	3,280.00	3,280.00	0.00	3,280.00	26,700.00
22	Adiestramiento en Destrezas Ocupa., incluyendo Adie. en Empleos no Tradicionales						
8200	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales	101,750.00	3,345.83	3,345.83	62,068.02	65,413.85	36,336.15

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 22	Adiestramiento en Destrezas Ocupa., incluyendo Adie. en Empleos no Tradicionales	101,750.00	3,345.83	3,345.83	62,068.02	65,413.85	36,336.15
23	Adiestramiento en el Empleo						
8210	Adiestramiento en el Empleo	926,897.00	47,382.41	47,382.41	680,716.59	728,099.00	198,798.00
Total 23	Adiestramiento en el Empleo	926,897.00	47,382.41	47,382.41	680,716.59	728,099.00	198,798.00
Total 050	Servicios de Adiestramiento	1,058,627.00	54,008.24	54,008.24	742,784.61	796,792.85	261,834.15
090	Servicios de Desarrollo de Carreras						
01	Salarios						
7005	Nomina Salarios - Regular	83,167.00	67,065.23	67,065.23	0.00	67,065.23	16,101.77
Total 01	Salarios	83,167.00	67,065.23	67,065.23	0.00	67,065.23	16,101.77
02	Beneficios Marginales						
7105	Nomina - Enfermedad	2,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,090.00
7110	Nomina - Bono de Navidad	3,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,675.00
7120	Nomina - Bono de Verano	1,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,680.00
7125	Nomina - Seguro Social	6,932.00	1,325.50	1,325.50	0.00	1,325.50	5,606.50
7145	Nomina - Fondo Seguro del Estado	3,081.00	181.95	181.95	0.00	181.95	2,899.05
7155	Nomina - Seguro Medico	4,435.00	712.80	712.80	0.00	712.80	3,722.20
7515	Uniformes	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00
Total 02	Beneficios Marginales	23,293.00	2,220.25	2,220.25	0.00	2,220.25	21,072.75
14	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion						
8100	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion	64,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,080.00
Total 14	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duracion	64,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,080.00
15	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras						
9005	Experiencia de Trabajo	441,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,757.00

ENTIDAD OPERADORA LOCAL DE PONCE -- WIOA

Encumbrance Budget - 2023 DESPLAZADOS DETALLADO

030 - Desplazados

2023 - PY 2022-2023

From 7/1/2022 Through 6/30/2023

Account Code	Account Title	Asignacion Aprobada	Gastos de Periodo	Gastos Acumulados	Obligaciones y Compromisos	Total de Gastos y Obligaciones	Balance Asignacion
Total 15	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras	441,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,757.00
21	Servicios de Sosten						
9050	Participantes - Dietas	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
9055	Participantes - Transportacion	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
9065	Participantes - Cuido de Ninos	2,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,378.00
9080	Participantes - Estipendios	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Total 21	Servicios de Sosten	29,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,378.00
Total 090	Servicios de Desarrollo de Carreras	641,675.00	69,285.48	69,285.48	0.00	69,285.48	572,389.52
Total 020	PROGRAMAS	2,603,837.00	478,084.89	478,084.89	765,956.56	1,244,041.45	1,359,795.55
	Total 2023 - PY 2022-2023	2,893,152.00	551,738.30	551,738.30	768,624.20	1,320,362.50	1,572,789.50
	Total 030 - Desplazados	2,893,152.00	551,738.30	551,738.30	768,624.20	1,320,362.50	1,572,789.50
Report Total		2,893,152.00	551,738.30	551,738.30	768,624.20	1,320,362.50	1,572,789.50

O. DISTRIBUCIÓN DE COSTO DE INFRAESTRUCTURA CGU/AJC

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Contrato Número: 2022-000041

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI) Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS ÁREA LOCAL DEL DESARROLLO LABORAL PONCE

——————————————COMPARECEN——————————————

——**DE LA PRIMERA PARTE: La Administración de Rehabilitación Vocacional,** representada por **Sonia J. Hernández Méndez,** mayor de edad, soltera y vecina de Guaynabo, facultada mediante las disposiciones de la Ley Núm. 97-2000, según enmendada como la Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, en calidad de **SOCIO** requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado **"SOCIO"**.

——**DE UNA PARTE: DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO,** representado por su Secretario, Honorable Lcdo. Carlos Rivera Santiago, mayor de edad, soltero, vecino de Canóvanas, Puerto Rico, facultado para este acto mediante su Ley Orgánica, Ley Núm. 15 de abril 14 de 1931, según enmendada y el Plan de Reorganización Núm. 4-2011, según enmendado, en adelante denominado **"DEPARTAMENTO DEL TRABAJO".**——————————————————————

——**DE LA SEGUNDA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local de Desarrollo Laboral Ponce (ALDL),** representada por su **Presidente, Jaime L. Santiago Canet,** quien es mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico, y el Primer Ejecutivo Electo, el **Hon. Luis M. Irizarry Pabón,** quien es mayor de edad, casado y vecino de Ponce, Puerto Rico; en adelante denominados como el **ALDL/ PONCE.** ——————————

——Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura y Asignación de Recursos** (en adelante **"AFI"**) en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente: ——————————————————————

——————————————EXPONEN——————————————

——**PRIMERO:** La **JUNTA LOCAL**, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere la Sección 121 (a) (1) de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity

Act" (en adelante **WIOA**), en la cual se establece la responsabilidad de la Junta Local de desarrollar un Memorándum de Entendimiento (MOU), con cada uno de los socios requeridos y opcionales del Centro de Gestión Única (CGU-AJC). En la Sección 121 (c) (2) (A) (ii) de WIOA se establece la forma en que los costos del CGU-AJC deben ser financiados entre los diferentes programas que brindan servicios en el mismo. ———————————————

——**SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL,** es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con impedimentos que resulten elegibles, a tenor con los criterios establecidos en la Ley Pública 93-112, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación de 1973, que está autorizada a entrar en aquellos acuerdos que se estimen necesarios para desempeñar sus obligaciones bajo ley o reglamento. ———————————————

——**TERCERO:** Acorde con el Título I de la Ley **WIOA**, se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán en un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (**CGU-AJC**), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios para esta población. ———————————————

——**CUARTO:** La ley **WIOA**, reseña la integración de servicios (a través de los diferentes programas que operan en el centro) para la obtención de empleo, educación y adiestramiento de individuos con intereses de ganar o mejorar sus perspectivas de empleo, por medio del "One-Stop Delivery System". ———————————————

——**QUINTO:** El **ALDL/ Ponce** fue designada por el Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 106 (b) de la Ley WIOA, como una delimitación territorial tomando en consideración múltiples criterios entre los que se encuentran la demanda del mercado laboral y el desarrollo económico regional. Esto a los efectos de que se autorice la asignación de fondos del Título I-B. ———————————————

——**SEXTO:** La Junta Local de Desarrollo Laboral (**JUNTA**), según establecido en la Ley **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del **CGU-AJC** del **ALDL**. ———————————————

——**SÉPTIMO:** Los **CGU-AJC** son administrados por la **JUNTA**, quien identifica un Operador,

cuyo propósito es la implantación de un plan uniforme para la coordinación, diseño y desarrollo de los servicios dirigidos a todos los clientes en una sola localización. ———————————

——**OCTAVO:** La sección 121 (a) (1) de la Ley **WIOA**, requiere que un **Memorando de Entendimiento (MOU)** sea desarrollado y ejecutado entre la **JUNTA** y los Socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El **MOU** servirá, además, para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. ———————————

——**NOVENO:** Además de la presentación del **MOU,** en la **Ley WIOA** se establece que un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura **(AFI)** formará parte del **MOU.** En este se incluyen la asignación de fondos para los costos de infraestructura del **CGU-AJC,** así como otros costos adicionales que incluyen costos operacionales y servicios compartidos. Este **AFI** operará de forma independiente del **MOU**, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura entre las partes. ———————————

——**DÉCIMO:** La ley **WIOA**, supra, establece las características y responsabilidades de los socios comprometidos de rendir los servicios a la clientela. ———————————

——**UNDÉCIMO:** De conformidad con la **Ley WIOA** en el **ALDL/PONCE** se estableció un Centro de Gestión Única (**CGU-AJC**), lugar donde se prestarán servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. ———————————

——**DUODÉCIMO:** El **CGU-AJC Ponce** ocupa un espacio comercial en el número **61-63 Calle Isabel, Ponce, P.R. 00733,** en adelante denominado el "**CGU-AJC**". ———————————

——**DÉCIMO TERCERO**: Los comparecientes acuerdan otorgar este Acuerdo bajo las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico y cualquier otra disposición reglamentaria y/o estatuto aplicable, con el objetivo de establecer los términos bajo los cuales compartirán el espacio del **CGU-AJC** lo cual hacen de conformidad con las siguientes: ———————————

----------CLÁUSULAS Y CONDICIONES----------

PRIMERO: Espacio objeto del Acuerdo. El **ALDL/PONCE** arrienda un área total de **15,769** pies cuadrados. En relación con el **CGU-AJC**, para efectos de los programas de **EL SOCIO,** representados, en el mismo se han identificado **63.36** pies cuadrados**,** el cual representa un espacio único y **2,824.50** pies cuadrados de áreas de uso común. ----------

----**SEGUNDO: Término.** La vigencia del presente **AFI** será de **tres (3) años, desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31 de julio de 2024**. Se dispone, además, que ambas partes podrán, por acuerdo mutuo, enmendar este **AFI** para extender la fecha de vigencia del mismo, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, ambas partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este **AFI** están condicionados a la disponibilidad y recibo de fondos de la Ley **WIOA**, disponiéndose que de no recibirse los mismos, la Junta viene obligada a notificar a **EL SOCIO** y dar por terminado el **AFI**. Asimismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación de la Junta parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriere el supuesto anterior. Esta determinación de no parear fondos no será causa para que **EL SOCIO** decrete incumplimiento de este **AFI**, cuando no se alcance los fondos necesarios bajo la Ley **WIOA**. Cónsono con lo anterior, de ocurrir el supuesto anterior, las disposiciones de este **AFI** terminarán a la fecha de su resolución. ----------

----**TERCERO: Costos Compartidos. EL SOCIO,** pagará a la Junta por los costos compartidos, previa presentación de factura se utilizará la fórmula matemática de pies cuadrados ocupados. Para la adjudicación y retribución de gastos compartidos se utilizará el número total de empleados dividido entre el número de empleados del socio ubicado en el Centro (1/36 = 2%), y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna, según se indica a continuación: ----------

-------a. **EL SOCIO** efectuará un pago por la suma de **$211.37** mensuales por el espacio ocupado (uso exclusivo y el común), utilidades y sistema de Turnos PR. ----------

-------b. El costo relacionado con el espacio será de **$48.21** mensuales por el uso exclusivo de **63.36** pies cuadrados, a razón de **$9.13** el pie cuadrado rentable. ----------

-------c. El costo será de **$42.98** mensuales por el uso de áreas comunes de **2,824.50** pies cuadrados (2,824.50 x 9.13/12 X 2%).

ÁREA (MENSUAL)	ÁREA (PIES CUADRADOS) (a)	COSTO PIE CUADRADO RENTABLE ($-DÓLARES) (b)	COSTO MENSUAL ($-DÓLARES) (c)=(a)*(b)
ÁREA EXCLUSIVA (ESPACIO ÚNICO) SOCIOS OBLIGADOS	63.36	9.13/12	48.21
ÁREA DE USO COMÚN	2,824.50	9.13/12 x 2%	42.98
TOTAL (Mensual)			**$ 91.19**

———d. Los gastos compartidos, a ser cubiertos por **EL SOCIO** se desglosan del siguiente modo: ————————————————————————————————

GASTOS COMPARTIDOS POR SOCIOS OBLIGADOS (MENSUAL)	COSTO TOTAL (MENSUAL)
Servicio de Energía Eléctrica ($1,280.57 x 2%)	**25.61**
Servicio de Acueductos y Alcantarillados ($208.25 x 2%)	**4.17**
Servicio de Teléfono (Cuadro Telefónico) ($1,820.72 x 2%)	**36.41**
Servicio de Turnos PR	**16.99**
Estacionamiento (1)	**37.00**
TOTAL (Mensual)	**$120.18**

———e. Los costos totales, a ser cubiertos por **EL SOCIO** se indican a continuación: ————

MENSUALIDAD A SER CUBIERTA POR SOCIO OBLIGADO	Cantidad Mensual
RENTA, PIES CUADRADOS ARRENDADOS	91.19
GASTOS COMPARTIDOS	120.18
TOTAL (Mensuales)	**$211.37**

———f. El costo para el socio será hasta un total máximo **de DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($211.37)** mensuales, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS ($2,536.40)** anuales y eso equivale a **SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS ($7,609.20)** por la totalidad del contrato por los próximos tres (3) años. ————

——**CUARTO: Envío de facturas.** El **Agente Fiscal** someterá facturas mensuales para el pago de los costos antes mencionados. Toda factura deberá ser enviada a la siguiente dirección y deberá contener la siguiente certificación: ————————————————————

PO Box 191118
SAN JUAN, PR 00919-1118

"BAJO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA CERTIFICO QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO ES PARTE O TIENE ALGÚN INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA FACTURA, Y DE SER PARTE O TENER INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO, HA MEDIADO UNA DISPENSA PREVIA. LA ÚNICA CONSIDERACIÓN PARA SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO EL PAGO ACORDADO CON EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA AGENCIA. EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ES JUSTO Y CORRECTO. LOS TRABAJOS HAN SIDO REALIZADOS, LOS PRODUCTOS HAN SIDO ENTREGADOS (LOS SERVICIOS PRESTADOS) Y NO HAN SIDO PAGADOS".

——Los pagos por realizarse por **EL SOCIO** bajo este Acuerdo se harán con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **272-1260000-03F-2021-H126A210080 o cualquier otra cifra de cuenta que la División de Presupuesto identifique para estos fines.** ————————

——**QUINTO: Rótulos en la Estructura. EL SOCIO** podrá desplegar un rótulo, que identifique el programa o actividad gubernamental que allí se lleva acabo, en la entrada del local arrendado, cumpliendo con la reglamentación de la ley **WIOA, EL SOCIO** podrá retirar el rótulo al finalizar el **AFI**, dejando el lugar de las instalaciones en su condición original. ————————

——No obstante, lo anterior, cualquier anuncio exterior a ser desplegado por **EL SOCIO** en el **CGU-AJC** estará sujeto a aprobación previa por la parte de la Junta, quien no podrá denegarlo irrazonablemente. Cualquier anuncio por desplegarse deberá contar con las aprobaciones y permisos necesarios. ————————————————————————————

——**SEXTO: Cancelación del Acuerdo.** Este **AFI** puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. ————————————————————————————

——**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan enmendar el **AFI** cuando las necesidades y circunstancias lo ameriten. Este Acuerdo puede necesitar ajustes basados en la conciliación de los costos proyectados en relación con los gastos actuales y/o ajustes menores en ciertos apartados de costos. Ajustes menores deben ser discutidos con el Socio, que esté de acuerdo con dichos cambios y ser notificados por escrito de ellos. ————————————————————————

——**OCTAVO: Notificaciones.** Toda notificación entre las partes se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen: ————

Junta Local Desarrollo Laboral
Área Local de Desarrollo Laboral
Ponce
P.O. Box 331709
Ponce, P.R. 00733-1709

——NOVENO: Disposiciones Generales. ——————————————————

————a. La Junta Local certifica estar facultada, de conformidad con las disposiciones de la WIOA, para poder otorgar este **AFI**. Además, certifica la legalidad, exactitud, corrección y propiedad de todos los gastos que se autorizan para el pago de la obligación que las partes se obligan con el presente **AFI** y, además, de todos los documentos que se hacen formar parte de este **AFI**, así como de sus anejos. ——————————————————

————b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes, así como cambios subsiguientes a los mismos, se consignarán por las partes o sus representantes, en documentos públicos o privados, a fin de que los mismos sean efectivos. La invalidez o inefectividad de cualquier disposición de este **AFI** no afectará la validez o efectividad de las demás cláusulas y condiciones del mismo. ——————————

————c. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del **AFI** fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos. ———

————d. Este **AFI** constituye el único entendido entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este **AFI**. ————

————e. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este **AFI** podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. ——————————

————f. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, las partes se comprometen a no difundir, desplegar ni revelar el número de

Seguro Social Federal utilizado para la identificación de las mismas para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente **AFI.** ———————————————————

——**DÉCIMO: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA. EL SOCIO** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares ($1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor del **ALDL/ PONCE** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. **EL SOCIO** notificará de inmediato a la Junta, por correo, de ocurrir algún accidente en el **CGU-AJC. EL SOCIO** proveerá copia del seguro de responsabilidad a la Junta de los treinta (30) días de la firma de este **AFI.** ———————————————————

——Del mismo modo, el **ALDL/ PONCE** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares ($1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor de **EL SOCIO** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. **EL SOCIO** notificará de inmediato a la Junta, por correo, de recibir cualquier reclamación contra o que incluya a **EL SOCIO.** El **Agente Fiscal** proveerá copia del seguro de responsabilidad de **EL SOCIO** dentro de los treinta (30) días de la firma de este Acuerdo. ———————————————————

——Además, el **Agente Fiscal** mantendrá un seguro contra fuego, terremoto y huracán ("Hazard Insurance") del Edificio en que está ubicado el **CGU-AJC.** A Tales efectos, **EL SOCIO** se abstendrá de llevar a cabo en el **CGU-AJC** actividades o prácticas que pudieran resultar en aumento a las primas de seguros contra incendio, o de cualquier póliza de seguro con relación al Edificio o al Espacio Arrendado. No se permitirá fumar, almacenar materiales peligrosos, químicos, tóxicos, explosivos ni líquidos flamables en el espacio arrendado. ———————————

——**UNDÉCIMO: No Discriminación.** De conformidad con la reglamentación vigente, certificamos que: ———————————————————

——**"LAS PARTES** se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, estatus de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual." ————————

——**DUODÉCIMO: Secretaría de la Gobernación.** ————————————————

————**Cláusula de Terminación:** Memorando 2017-001 Carta Circular 141-17 Secretaría de la Gobernación y OGP 30 de enero 2017. **La Secretaría de la Gobernación tendrá facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.** ————————————

————**Cláusula de servicios Inter agenciales**: Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo Interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "Entidad de la Rama Ejecutiva", incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador. ————————————————————————————

——En relación con la cláusula que precede se aclara que ambas partes contratantes reconocen que los precios en este contrato fueron establecidos a base de las especificaciones y modificaciones solicitadas por **EL SOCIO**, las cuales incluyen método de procesamiento, la programación de archivos y los volúmenes de transacciones. Cualquier proceso, validación o cambio solicitado no contemplado en dichas especificaciones conllevará costos adicionales. ——

——**DUODÉCIMA: Registro del Contralor.:** Se remite copia de este **AFI** a la Oficina del Contralor, de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, y al Departamento de Hacienda, de conformidad con la Carta Circular 1300-03-11. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. ————————————————————————————

ACEPTACIÓN

——**LAS PARTES** comparecientes aceptan el presente **AFI**, en todas sus cláusulas y condiciones, por encontrarlo conforme a lo convenido. Y, por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas, así como sus respectivas iniciales en todas las páginas, como evidencia de tal conformidad. ——————————————————————

——En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de octubre de 2021. ——————

Hon. Luis M. Irizarry Pabón
Primer Ejecutivo Electo
ALDL/PONCE
P.O. Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
Tel. (787) 248-4141 ext. 2186

Sr. Jaime L. Santiago Canet
Presidente Junta Local
ALDL/PONCE
P.O. Box 331709
Arecibo, PR 00733-1709
Tel. (787) 848-8148

Lcdo. Carlos Rivera Santiago
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Sonia J. Hernández Méndez
Administradora
Admón. de Rehabilitación Vocacional
P.O. Box 191118
San Juan, P.R. 00919-1118
Tel. (787) 729-0160

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Szaritsa Quiles Gómez
Abogado de la ARV, certifico que luego de evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado; En su aspecto legal, correcto en todas sus partes y Recomiendo la firma y el otorgamiento del mismo.
Firma:

Yo, Maricelly Serrano, abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA.
Vo. Bo., hoy 17 de agosto de 20 21.

CERTIFICACIÓN

Yo, Mairís A. Cassagnol Cornier, Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, certifico que luego de estudiar y evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado, en su aspecto legal, correcto en todas sus partes y recomiendo la firma del mismo.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 13 de septiembre de 2021.

Lcda. Mairís A. Cassagnol Cornier

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

19 abr. 2022 02:04 p.m.

Entidad
2254 | Administración de Rehabilitación Vocacional

Representante
LCDA. SONIA J. HERNÁNDEZ MÉNDEZ - ADMINISTRADORA

Número del Contrato
2022-000041

Fecha de Otorgamiento
01 oct. 2021

Vigencia Desde - Hasta
01 oct. 2021 - 31 jul. 2024

Categoría y Tipo de Servicio
17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0011-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cuantía a Pagar	Fondo	Contrato de Privatización	Dispensa
$7,609.20	Fondos Federales	No	No Aplica

En Ciudad	Firmado en	Con Documento	Cancelación Efectiva
San Juan	Puerto Rico	Sí	-

Contratista	Representante	Correo Electrónico
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE (ALDL PONCE)	JAIME SANTIAGO CANET	JSANTIAGOCANET@HOTMAIL.COM

Partidas Presupuestarias
272-1260000-03F-2021-H126A210080

Descripción
-

Fecha y Hora de Registro	Número Registro	Fecha de Vencimiento	Oficial de Enlace
14 oct. 2021 09:28 a.m.	1188927	17 oct. 2021	David Martell Rivera

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

ÁREA LOCAL DEL DESARROLLO LABORAL PONCE

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)

Contrato 2023-000155

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931 y representado por el **Secretario, Gabriel Maldonado-González**, quien es mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, de ahora en adelante denominado como el "**DEPARTAMENTO**".

DE LA SEGUNDA PARTE: La **Junta Local de Desarrollo Laboral de Ponce**, representado en este acto por su **Presidente, Jaime L. Santiago Canet**, quien es mayor de edad, soltero, y vecino de Ponce, Puerto Rico; en adelante denominado **Área Local del Desarrollo Laboral Ponce (ALDL/PONCE)".**

DE LA TERCERA PARTE: El Oficial Ejecutivo Electo, representado en este acto por el **Hon. Luis M. Irizarry Pabón**, mayor de edad, casado, **Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce**, vecino de Ponce, Puerto Rico.

Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura** (en adelante "**AFI**") en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: El **ALDL/PONCE**, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere las disposiciones de la Ley Num.107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", autoriza a las entidades gubernamentales municipales a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de la Fuerza Laboral.

SEGUNDO: El **DEPARTAMENTO,** de conformidad con la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, está autorizado a entrar en aquellos acuerdos que se estimen necesarios para desempeñar sus obligaciones bajo ley o reglamento.

TERCERO: Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante **WIOA**), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One

Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (**CGU**), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios para esta población.

CUARTO: La ley **WIOA**, reseña la integración de servicios (a través de los diferentes programas que operan en el centro) para la obtención de empleo, educación y entrenamiento de individuos con intereses de ganar o mejorar sus perspectivas de empleo, por medio del "One-Stop Delivery System".

QUINTO: El **ALDL** fue designado por el Gobernador de Puerto Rico, como la entidad a cargo de la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley **WIOA**.

SEXTO: La Junta Local de Desarrollo Laboral (**JUNTA**), según establecido en la Ley **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del **CGU** para la administración del **ALDL/PONCE**.

SÉPTIMO: Los **CGU** son administrados por la **JUNTA**, quien identifica un Operador, cuyo propósito es la implantación de un Plan Uniforme para la coordinación, delineación y desarrollo de los servicios de empleomanía a todos los clientes en una sola localización.

OCTAVO: La sección 121 (a) (1) de la Ley **WIOA**, requiere que un **Memorando de Entendimiento** (**MOU**) sea desarrollado y ejecutado entre la **JUNTA** y los Socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El **MOU** servirá además para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral.

NOVENO: Aparte de la presentación del **MOU**, el **Programa de Desarrollo Laboral (PDL)** designó el otorgamiento de un **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI)** entre el **ALDL/PONCE** y el **DEPARTAMENTO**, para la asignación de fondos para el uso del espacio físico. Este **AFI** operará de forma independiente del **MOU**, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura entre las partes.

DÉCIMO: La ley **WIOA**, supra, establece las características y responsabilidades de los socios comprometidos de rendir los servicios de empleomanía. El **DEPARTAMENTO** asiste en el asesoramiento, desarrollo de destrezas y ubicación de empleomanía a los prospectos participantes.

UNDÉCIMO: De conformidad con lo anterior las partes acordaron establecer un Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía, donde el **DEPARTAMENTO** proveerá servicios de empleo (Wagner/Peyser) y desempleo, mientras que **ALDL/PONCE** brindará los servicios de **WIOA**, Adiestramiento y Empleos, Título I-B y donde **ALDL/PONCE** fungirá como administrador del centro **WIOA**.

DUODÉCIMO: El ALDL/PONCE, ocupa un espacio de 15,769 pies cuadrados en la Calle Isabel # 61-63, Ponce, Puerto Rico, en adelante denominado el "**Edificio**". Aquí ubican las oficinas del **CGU** del **ALDL PONCE.**

TREDÉCIMO: Los comparecientes acuerdan otorgar este Acuerdo bajo las disposiciones de la Ley Ley 107-2020, *supra*; y cualquier otra disposición reglamentaria y/o estatuto aplicable con el objetivo de establecer los términos bajo los cuales compartirán el espacio del Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía lo cual hacen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: Espacio objeto del Acuerdo. ALDL/PONCE arrienda un área **total de 15,769 pies cuadrados** en el **Edificio** y ha provisto al **Departamento** un área, el cual representa un espacio único para utilizar. De estos, se han identificado **687.50 pies cuadrados** para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes al **DEPARTAMENTO**, según estas le han sido y/o le sean asignadas por Ley y/o Reglamento. Adicionalmente, el **DEPARTAMENTO** utilizará **2,824.50 pies cuadrados** de áreas de uso común. Del mismo modo se proveerá espacio de estacionamiento según se indica más adelante en este **AFI**.

SEGUNDO: Término. La vigencia del presente **AFI** será de **tres (3) años** desde la fecha de su otorgamiento por ambas partes, hasta el **30 de septiembre de 2025**. Se dispone, además, que ambas partes podrán, por acuerdo mutuo, enmendar este **AFI** para extender la fecha de vigencia del mismo, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitido la Oficina del Contralor.

No obstante, lo anterior, ambas Partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este **AFI** están condicionados a la disponibilidad y recibo de fondos de la Ley **WIOA**, disponiéndose que de no recibirse los mismos, el **ALDL/PONCE** viene obligado a notificar al **DEPARTAMENTO** y dar por terminado el **AFI**. Asimismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del **ALDL/PONCE** parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriere el supuesto anterior. Esta determinación del **ALDL/PONCE** de no parear fondos, no será causa para que el

DEPARTAMENTO decrete incumplimiento de este **AFI**, cuando no se alcance los fondos necesarios bajo la Ley **WIOA**.

Cónsono con lo anterior, de ocurrir el supuesto anterior, las disposiciones de este **AFI** terminarán a la fecha de su resolución.

TERCERO: Costos Compartidos. El DEPARTAMENTO pagará al **ALDL/PONCE**, por los costos compartidos, previa presentación de factura (se utilizará la fórmula matemática, de pies cuadrados ocupados o en uso, para la adjudicación y retribución de gastos compartidos), y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna según se indica a continuación:

a. El **DEPARTAMENTO** efectuará pago por la suma de **$29,408.40** anuales aproximado para el espacio ocupado (exclusivo y áreas comunes), utilidades y gastos operacionales.
b. El **DEPARTAMENTO** cuenta con **doce (12) empleados en el ALDL/PONCE**.
c. El costo será de **$523.07** mensuales: por el uso exclusivo de **687.50** pies cuadrados, a razón de **$9.13** el pie cuadrado rentable.
d. El costo será de **$558.73** mensuales: por el uso de áreas comunes de **2,824.50** pies cuadrados, a razón **$9.13** el pie cuadrado rentable.
e. El cómputo se determina a base del porcentaje del número de empleados que utiliza el **DEPARTAMENTO equivalente a un veintiséis por ciento (26%),** para el pago de utilidades.

ÁREA EXCLUSIVA DTRH (MENSUAL)	
(**687.50** PIES CUADRADOS * $9.13)=$6,276.87/12	$523.07 MENSUALES
ÁREA DE USO COMÚN (MENSUAL)	
(2,824.50 PIES CUADRADOS *$9.13) =$25,787.68/12 X 26%	$558.73 MENSUALES
TOTAL	**$1,081.80 MENSUALES**

f. Los gastos operacionales compartidos, a ser cubiertos por el **DEPARTAMENTO,** se desglosan del siguiente modo:

GASTOS COMPARTIDOS POR SERVICIOS DE EMPLEO (MENSUAL)	
Servicio Agua ($251.00 x .26%)/	$65.26 MENSUALES
Servicio de Energía Eléctrica ($2,503.00*26%)	$650.78 MENSUALES
Telefonía ($1860.00*26%)	$483.60 MENSUALES
Turnos P.R. ($651.00*26%)	$169.26 MENSUALES
TOTAL	**$1,368.90 MENSUALES**

g. Los costos totales, incluyendo renta, a ser cubiertos por el **DEPARTAMENTO** se indican a continuación.

TOTAL MENSUAL A SER CUBIERTO POR DEPARTAMENTO	
ÁREA EXCLUSIVA DTRH/USO COMÚN (MENSUAL)	**$1,081.80**
GASTOS COMPARTIDOS POR SERVICIOS DE EMPLEO (MENSUAL)	**$1,368.90**
TOTAL	**$2,450.70 MENSUALES**

h. **Estacionamiento. ALDL/PONCE proveerá** espacio de estacionamiento para **doce (12) empleados** del **DEPARTAMENTO**, sin costo alguno. Si alguno de los espacios de estacionamiento no estuviese en uso por el **DEPARTAMENTO**, éste deberá notificarlo y **ALDL/PONCE**.

I. Ambas partes reconocen las disposiciones reglamentarias de la Ley **WIOA**, supra, con respecto a la negociación de los gastos compartidos en las operaciones administrativas del **CGU**, siendo de entera responsabilidad de la **JUNTA** el proveer documentación fidedigna y actualizada de los gastos operacionales del **CGU**. La documentación deberá demostrar un interés legítimo de beneficio para el **DEPARTAMENTO**.

La **JUNTA** quedará obligada de mantener informado en todo momento al **DEPARTAMENTO** de cualquier cambio en los gastos operacionales del **CGU**, mediante comunicación oficial, indicando cualquier ajuste tarifario y/o contractual que resulte en economías para el **CGU**.

La **JUNTA** deberá identificar, categorizar y presentar de forma detallada y concisa, mediante informe, una breve explicación de los gastos adjudicados y como estos son de beneficio para el **DEPARTAMENTO** (se incluirán las evidencias pertinentes para sustentar el informe). El informe será notificado semestralmente a la Secretaría de Beneficios al Trabajador o cualquier funcionario delegado por esta Secretaría para tales efectos.

La **JUNTA** se compromete a mantener informado al **DEPARTAMENTO** en todo momento de cualquier novedad tarifaria y/o contractual que conlleve gastos adicionales a los contemplados en este **AFI**.

El **DEPARTAMENTO** retiene la autoridad de negarse, oponerse, objetar y/o cancelar cualquier gasto compartido establecido en este **AFI** o cualquier novedad tarifaria y contractual que a satisfacción al **DEPARTAMENTO** no demuestre o resulte en un beneficio legítimo para el **DEPARTAMENTO**.

CUARTO: Envío de facturas. ALDL/PONCE someterá facturas mensuales para el pago de los costos compartidos. Toda factura deberá ser enviada a la siguiente dirección y deberá contener la siguiente certificación:

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE FINANZAS, PISO 16
EDIFICIO PRUDENCIO RIVERA MARTINEZ
AVENIDA MUÑOZ RIVERA # 505
HATO REY, PUERTO RICO 00917

"BAJO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA CERTIFICO QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO DE ESTE ORGANISMO ES PARTE O TIENE ALGUN INTERES EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA FACTURA Y DE SER PARTE O TENER INTERES EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO HA MEDIADO UNA DISPENSA PREVIA. LA UNICA CONSIDERACION PARA SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO EL PAGO ACORDADO CON EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA AGENCIA. EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ES JUSTO Y CORRECTO. LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION HAN SIDO REALIZADOS, LOS PRODUCTOS HAN SIDO ENTREGADOS (LOS SERVICIOS PRESTADOS) Y NO HAN SIDO PAGADOS"

Los pagos a realizarse por el **DEPARTAMENTO** bajo este **AFI** ser harán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

272-0670000-02F-2021 ES35367WT0 ($43,187.04)
272-0670000-03F-2021 ES35367WT0 ($38,944.80)
272-0670000-07F-2021 ES35367WT0 ($6,093.36)

Durante la vigencia de este AFI la cantidad Total a sufragar será de $88,225.20.

QUINTO: Rótulos en la Estructura. El **DEPARTAMENTO** podrá desplegar un rotulo que identifique el programa o actividad gubernamental que allí se lleva acabo, en la entrada del local arrendado cumpliendo con la reglamentación de la ley **WIOA**. El **DEPARTAMENTO** retirará el rotulo al finalizar el **AFI**, dejando el lugar de las instalaciones en su condición original.

No obstante, lo anterior, cualquier anuncio exterior a ser desplegado por el **DEPARTAMENTO** en el **Edificio** estará sujeto a aprobación previa por la parte del **ALDL/PONCE**, quien no podrá denegarlo irrazonablemente. Cualquier anuncio a desplegarse deberá contar con las aprobaciones y permisos necesarios.

SEXTO: Cancelación del Acuerdo. Este **AFI** puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan enmendar el **AFI** cuando las necesidades y circunstancias lo ameriten.

OCTAVO: Notificaciones. Toda notificación entre las partes se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen:

ALDL/PONCE
Área Local Desarrollo Laboral de Ponce
PO Box 33-1709
Ponce, PR 00733
Tel: 787-840-2900

EL DEPARTAMENTO
Departamento del Trabajo
y Recursos Humanos
PO Box 195540
San Juan, PR 00919-5540
Tel. 787-754-5353

NOVENO: Disposiciones Generales.

a. **ALDL/PONCE** certifica estar facultada, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, para poder otorgar este **AFI**. Además, certifica la legalidad, exactitud, corrección y propiedad de todos los gastos que se autorizan para el pago de la obligación que las partes se obligan con el presente **AFI** y, además, de todos los documentos que se hacen formar parte en el expediente de este **AFI**.

b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes, así como cambios subsiguientes a los mismos, se consignarán por las partes o sus representantes, en documentos públicos o privados, a fin de que los mismos sean efectivos. La invalidez o inefectividad de cualquier disposición de este **AFI** no afectará la validez o efectividad de las demás cláusulas y condiciones del mismo.

c. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del **AFI** fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

d. Este **AFI** constituye el único entendido entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este **AFI**.

e. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como

Verificación de Identificación, las partes se comprometen a no difundir, desplegar ni revelar el número de Seguro Social Federal utilizado para la identificación de las mismas para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente **AFI**.

DÉCIMO: Seguros de Responsabilidad Pública. El **DEPARTAMENTO** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares ($1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor **ALDL/PONCE** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **DEPARTAMENTO** notificará de inmediato a **ALDL/PONCE** por correo, de ocurrir algún accidente en el Espacio Arrendado. El **DEPARTAMENTO** proveerá copia del seguro de responsabilidad al **ALDL/PONCE** dentro de los treinta (30) días de la firma de este **AFI**.

Del mismo modo **ALDL/PONCE** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares ($1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor **DEPARTAMENTO** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **ALDL/PONCE** notificará de inmediato al **DEPARTAMENTO** por correo, de recibir cualquier reclamación que contra o que incluya al **DEPARTAMENTO**. **ALDL/PONCE** proveerá copia del seguro de responsabilidad al **DEPARTAMENTO** dentro de los treinta (30) días de la firma de este **AFI**.

Además, **ALDL/PONCE** mantendrá un seguro contra fuego, terremoto y huracán ("Hazard Insurance") del **Edificio**. A Tales efectos, el **DEPARTAMENTO**, se abstendrá de llevar a cabo en el Espacio Arrendado actividades o prácticas que pudieran resultar en aumento a las primas de seguros contra incendio, o de cualquier póliza de seguro con relación al Edificio o al Espacio Arrendado. No se permitirá fumar, almacenar materiales peligrosos, químicos, tóxicos, explosivos ni líquidos inflamables en el espacio arrendado.

UNDÉCIMO: No Discriminación. De conformidad con la reglamentación vigente, certificamos que:

"**LAS PARTES** se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política,

incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, status de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual."

En cumplimiento con la **Ley Núm. 90 del 7 de agosto de 2020**, prohíbe el discrimen en el ámbito laboral. EL **DEPARTAMENTO**, en cumplimiento con la Ley, garantizará a los empleados un ambiente libre de acoso laboral y trabajará estrategias para prevenir, manejar y resolver situaciones de acoso y hostigamiento en el lugar de empleo. El no cumplir con dicha Ley Núm. 90, será causa suficiente para la terminación inmediata de este contrato, si el **ALDL/PONCE** determina que se ha incurrido en actos constitutivos de **acoso laboral**.

DUODÉCIMO: Oficina de Gerencia y Presupuesto.

a) **Carta Circular Núm. 001-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del 11 de enero de 2021; Boletín Administrativo Núm. OE-2021-003.**

a. **Cláusula de Servicios Interagenciales:** Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.

b. **Cláusula de Terminación**: La Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.

c. **Política de Revisión de Contratos de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico**: Las Partes reconocen que el CONTRATISTA ha presentado la certificación titulada "Requisito de Certificación del Contratista" requerida de conformidad con la Política de Revisión de Contratos de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, vigente a partir del 6 de noviembre de 2017 y según enmendada el 30 de octubre de 2020, firmada por el Director Ejecutivo del Contratista (u otro funcionario con una posición o autoridad equivalente para emitir tales certificaciones). Se incluye como anejo a este Contrato, copia firmada del "Requisito de Certificación del Contratista".

TREDÉCIMO: Registro del Contralor. El **DEPARTAMENTO** remite copia de este **AFI** a la Oficina del Contralor, de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, y al Departamento de Hacienda, de conformidad con la Carta Circular 1300-03-11. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este **AFI** podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente **AFI**, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2022.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Hon. Gabriel Maldonado-González
Secretario

SSP: 660-43-6884

Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce

Jaime L. Santiago Canet
Presidente Junta Local de Ponce
SSP: 584-32-8252

Hon. Luis M. Irizarry Pabón
Oficial Ejecutivo Electo
ALDL/PONCE
SSP: 66-0433627

Yo Mairís A. Cassagnol
Abogado(a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado este Acuerdo de Asistencia y Cooperación Interagencial en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

Fecha: 10/21/22

Yo, Maricelly Barreto, abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA.

Vo. Bo., hoy 13 de octubre de 2022.

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

26 oct. 2022 11:14 a.m.

Entidad
2265 | Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Representante
GABRIEL MALDONADO GONZALEZ - SECRETARIO DEL TRABAJO

Número del Contrato
2023-000155

Fecha de Otorgamiento
25 oct. 2022

Vigencia Desde - Hasta
25 oct. 2022 - 30 sep. 2025

Categoría y Tipo de Servicio
17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0006-ACUERDOS DE USO DE FACILIDADES

Cuantía a Pagar
$88,225.20

Fondo
Fondos Federales

Contrato de Privatización
No

Dispensa
No Aplica

En Ciudad
San Juan

Firmado en
Puerto Rico

Con Documento
Sí

Cancelación Efectiva
-

Contratista
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE (ALDL PONCE)

Representante
JAIME SANTIAGO CANET

Correo Electrónico
JUNTALOCALPONCE@HOTMAIL.COM

Partidas Presupuestarias
272-0670000-02F-2021-ES35367WT0
272-0670000-03F-2021-ES35367WT0
272-0670000-07F-2021-ES35367WT0

Descripción
-
-
-

Fecha y Hora de Registro
26 oct. 2022 11:13 a.m.

Número Registro
1337596

Fecha de Vencimiento
11/09/2022

Oficial de Enlace
Carmen I. Saldana Graciani

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)
JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL
AREA LOCAL DESARROLLO LABORAL PONCE

----------**COMPARECEN**----------

DE LA PRIMERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE representada por el Primer Ejecutivo Electo del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Luis M. Irizarry Pabón, casado y vecino de Ponce Puerto Rico. Debidamente autorizado para otorgar el presente contrato con el poder que le confiere el Código Municipal de Puerto Rico aprobado bajo la ley 107 del 14 de agosto de 2020(Ley 107-2020), y la Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como el *Workforce Innovation and Opportunity Act – WIOA*, por sus siglas en inglés, en adelante denominada **ALDL/Ponce y LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE** representada por su presidente, Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D. soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico en adelante denominada **JUNTA LOCAL**. ----------

-----**DE SEGUNDA PARTE: PATHSTONE CORPORATION,** una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del estado de New York, con número de registro 254, y autorizada hacer negocios y proveer servicios directos de adiestramiento y empleo en Puerto Rico, representada por su Directora del Programa de Adiestramiento y Empleo, Mileidy Soto Torres, mayor de edad, casada y vecina de Hatillo, Puerto Rico en calidad de **SOCIO** requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado "**SOCIO**". ----------

Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesaria para suscribir este **MOU** en el carácter que lo hacen, y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente: ----------

----------**EXPONEN**----------

-----**PRIMERO:** El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Ley Pública 113-128, y puesta en vigor por el Presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014. WIOA provee el marco de trabajo para un sistema de preparación y empleo de la fuerza trabajadora diseñado para proveer las necesidades de los patronos, personas en búsqueda de empleo y de aquellos que quieran avanzar en sus carreras. Este sistema de inversión en la fuerza trabajadora está basado en el concepto de "One Stop" o una parada, donde la información sobre el acceso a una amplia gama de servicios de empleo, adiestramiento y educación está disponible a todos los clientes en una sola localización.----------

-----**SEGUNDO:** El **Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce**, fue designada por el Gobernador de Puerto Rico, como jurisdicción para la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley WIOA.----------

-----**TERCERO:** La **JUNTA LOCAL**, según establecido en la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del CGU-AJC. ----------

-----**CUARTO:** La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA, requiere que un MOU sea desarrollado y ejecutado entre la Junta Local y los socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El MOU servirá además para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. ----------

-----**QUINTO**: A tales efectos, ambas partes acuerdan otorgar el presente MOU, bajo las disposiciones de la Sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA. ----------

---------- **I. PROPÓSITO, VISIÓN Y MISIÓN** ----------

-----El Propósito del MOU es: ----------

-----**PRIMERO**: Proveer información sobre la relación entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en relación con sus respectivos roles, deberes, obligaciones y responsabilidades. ----------

-----**SEGUNDO**: Contribuir a la relación colaborativa y de mutuo beneficio entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en la coordinación de recursos para prevenir la duplicidad y asegurar que los servicios ofrecidos sean efectivos y eficaces. ----------

-----**TERCERO**: Establecer procesos y procedimientos en conjunto, que le permita a los socios su integración al sistema de provisión de servicios, para maximizar los servicios que se ofrecen a la fuerza laboral para integrarlos al mercado laboral.----------

-----La **JUNTA LOCAL** y el **SOCIO** acuerdan que se implementarán los siguientes principios de WIOA: ----------

-----**PRIMERO: Integración y Acceso Universal:** Proveer acceso universal al CGU-AJC, a todos los clientes, incluyendo aquellos con barreras de empleo en búsqueda de empleo mediante la provisión integrada de servicios de empleo, adiestramiento y programas de educación ocupacional. Se les proveerá información relacionada con el mercado laboral para que puedan tomar decisiones informadas relacionadas a la consecución de una carrera. ----------

-----**SEGUNDO: Acercamiento al Sistema de Gestión Única:** Que los clientes puedan explorar los servicios de desarrollo de carreras y de preparación para el empleo. Que se les ofrezca información sobre las oportunidades de empleo disponibles.----------

-----**TERCERO: Centrado en el Cliente:** Que los clientes tengan acceso a información relacionada con el mercado laboral, destrezas requeridas por los patronos, ocupaciones en demanda para que los servicios le sean ofrecidos a base de sus necesidades individuales. ----------

-----**CUARTO: Desarrollo Regional:** Diseñar un sistema regional de desarrollo laboral que promueva las destrezas necesarias del mercado laboral en la región y que refleje

innovación en las estrategias para un ajuste continuo en respuesta a cambios en el desarrollo económico de la región. Servicios tales como créditos contributivos, incentivos e información sobre el mercado laboral regional tiene que estar disponible en el CGU-AJC. ----------

-----**QUINTO: Costo eficiencia:** El desarrollo de un sistema de prestación de servicios que sea costo efectivo con el propósito de minimizar los costos de operación del centro y promover la participación de patronos y personas en búsqueda de empleo de manera que no se dupliquen los servicios. ----------

---------- **MISIÓN Y VISIÓN:** ----------

-----La misión es ser un ente facilitador para integrar y unificar los servicios y actividades que se ofrecen a la fuerza laboral mediante el CGU-AJC.----------

La visión es cónsona con la establecida en el Plan Estatal Unificado: que el sistema de desarrollo de la fuerza laboral esté dirigido a satisfacer las necesidades de la industria, empresas, patronos y personas en busca de empleo y para la ampliación del acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, personas con impedimentos y personas con barreras para emplearse, contribuyendo así al desarrollo económico del ALDL. ----------

---------- **II. ESTRUCTURA DEL SISTEMA LOCAL** ----------

-----En el ALDL el CGU-AJC está ubicado en: Calle Isabel Núm. 61-63, Ponce Puerto Rico 00733. ----------

----Mediante un proceso de selección competitiva se seleccionó a la **Junta Local** como Operador del CGU-AJC. ----------

------- **I. Roles y Responsabilidades de las partes participantes del MOU:** ---------

A. Primer Ejecutivo Electo: Es el receptor de los fondos de la Ley WIOA y es responsable por cualquier uso indebido de los fondos asignados. Supervisa el desarrollo del sistema de desarrollo laboral local y representa la autoridad y gobernanza local. ----

B. Junta Local: Provee supervisión en aspectos estratégicos y operacionales en colaboración con los socios y con las partes interesadas en el desarrollo de la fuerza trabajadora en el ámbito local para que se desarrolle un sistema comprensivo y de alta calidad en el área local y en la región de planificación. Establece políticas públicas y monitorea el sistema de desarrollo laboral local. ----------

C. Operador del CGU– AJC: Es seleccionado por la Junta Local mediante un proceso competitivo. Es responsable de la coordinación de los servicios que los socios ofrecen en el CGU-AJC, así como ofrecer los servicios básicos de carrera, y otros según descritos en propuesta aprobada al Operador y al Acuerdo suscrito con la Junta Local.

D. Socios del Sistema: En este MOU está representado el siguiente **SOCIO**: ----------

-----a. **PATHSTONE CORPORATION**: Como socio, el representante de EL SOCIO presente en el CGU-AJC ofrecerá orientación sobre los distintos programas y todos los servicios disponibles que ofrece EL SOCIO en sus programas atendiendo a poblaciones de desempleados, sub empleados, mayores de 55 años, y jóvenes. Entre los programa a representar están los siguientes; El programa Nacional de Empleos para Trabajadores

Agrícolas (NFJP) cual ofrece servicios a todos los obreros agrícolas y sus dependientes, y Senior Community Services Employment Programs (SCSEP) que atiende a personas Mayores de 55 Años ----------

------ La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del Sistema de Gestión Única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de WIOA, y los requerimientos de las leyes federales que autorizan los diferentes programas y actividades. Tendrá disponible los servicios de carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada. ----------

----- **II. Responsabilidades aplicables a todas las partes** ----------

A. Las partes en este acuerdo se comprometen a participar en la planificación conjunta, desarrollar planes y modificación de actividades con el propósito de lograr las metas establecidas en la Ley WIOA. ----------

B. Participar en el proceso de mejoramiento continuo en aras de ofrecer servicios de calidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU-AJC. ----------

C. Proveer acceso, a través del CGU-AJC, a aquellos programas o actividades llevadas a cabo por el **SOCIO**, incluyendo el acceso a los servicios de carrera descritos en la Sección 134(c)(2) de WIOA que sean aplicables al programa. ----------

D. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente. ----------

E. Llevar a cabo, en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a las poblaciones que presentan barreras para emplearse. Referirlos a los servicios apropiados según su necesidad y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.----------

F. Observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral.

G. Utilizar una porción de los fondos disponibles para los programas y actividades para mantener el sistema de gestión única, incluyendo el pago por el uso de la infraestructura del CGU-AJC de conformidad con WIOA, Sección 121(h). ----------

H. Participar en actividades de capacitación y de desarrollo del personal con el fin de asegurar que todos los socios y el personal estén debidamente adiestrados. ----------

I. Que todos los funcionarios del sistema cumplan con las políticas y procedimientos establecidos en el CGU-AJC. ----------

---------- **III. TERMINOS Y CONDICIONES** ----------

A. Servicios por ofrecerse en el CGU----------

-------Los servicios por ofrecer en el CGU-AJC estarán dirigidos a los siguientes: ----------

a) Desempleados ----------
b) Sub empleados ----------
c) Empleados ----------
d) Jóvenes ----------
e) Patronos ----------

En el caso de las personas en busca de un empleo se ofrecerán los siguientes Servicios Básicos de Carrera: ----------

- Determinación de Elegibilidad; ----------
- Divulgación y orientación a la información y servicios disponibles; ----------
- Evaluación inicial de niveles de destrezas incluyendo literaria, numeraria, proficiencia en el idioma inglés; aptitudes, habilidades y necesidad de servicios de apoyo; ---------
- Servicios de intercambio laboral (Labor Exchange) – Búsqueda de empleo y asistencia para la colocación en un empleo y consejería de carreras incluyendo: ----------
    - Información de sectores industriales y ocupaciones en demanda----------
    - Información sobre empleo no-tradicionales ----------
- Reclutamiento y otros servicios empresariales en beneficio de los patronos;----------
- Provisión de referidos para la coordinación de actividades con otros servicios incluyendo aquellos dentro del centro y otros programas de desarrollo laboral; --------
- Provisión de estadísticas de la fuerza laboral y el mercado de empleo incluyendo: -----
    - Lista de vacantes de empleo en las áreas del mercado laboral ----------
    - Información sobre las destrezas necesarias para obtener los empleos disponibles----------
    - Información relacionada con las ocupaciones en demanda incluyendo salarios y oportunidades de ascenso ----------
- Provisión de información sobre el desempeño y los costos del programa de los Proveedores de Servicio Elegibles por programa y tipo de proveedor;----------
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente sobre el desempeño con relación a las medidas de rendición de cuentas;----------
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente con relación a los servicios de apoyo y la asistencia de otros programas bajo WIOA y referidos a otros servicios en otras agencias tales como SNAP, HUD, TANF, y otros; ----------
- Provisión de información y asistencia relacionada con la presentación de reclamaciones bajo el Programa de UI, incluyendo asistencia significativa a individuos en necesidad de asistencia para presentar una reclamación. Asistencia significativa significa: ----------
    - Proveer asistencia utilizando personal altamente capacitado para proveer dicho servicio ----------
    - Proveer asistencia vía telefónica u otra tecnología por personal adiestrado dentro de un marco de tiempo razonable ----------
    - Costos asociados en proveer asistencia pueden ser pagados por el sistema estatal de UI y/o WIOA ----------
- Asistencia en establecer la elegibilidad a programas de asistencia económica para programas de adiestramiento y educación no subvencionados por WIOA;----------

MST

----- Las personas se referirán a los socios que corresponda a base de sus necesidades y según el criterio de elegibilidad identificada durante su entrevista inicial y en la evaluación inicial de destrezas. ----------

B. Servicios por ofrecer por El **SOCIO**: ----------

------ El representante de PathStone Corporation ofrecerá orientación a los clientes sobre todos los servicios disponibles a través de sus programas según se describen a continuación: ----------

- Experiencia de Trabajo ----------
- Adiestramientos en Destrezas Ocupacionales y autoempleo ----------
- Cuarto Año de Escuela Superior ----------
- Preparación y coordinación de entrevista de empleo----------
- Preparación para el Trabajo ----------
- Colocación en Empleo ----------
- Incentivos a Patronos ----------
- Seguimiento y servicios post-empleo ----------
- Evaluación de intereses y habilidades----------
- Servicios de apoyo----------

----- **Servicios a la población con múltiples barreras de empleo** ----------

----- El **SOCIO** se asegurará que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras para el empleo según definido en WIOA. ----------

----- El **SOCIO** llevará a cabo actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de estos a los servicios apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.----------

------ **Mejoramiento continuo y duplicidad de servicios** ----------

------ El **SOCIO** participará en el proceso de revisión programática y de mejoramiento continuo en aras de ofrecer los mejores servicios, evitar la duplicidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la Operación del CGU-AJC. Se revisarán continuamente las necesidades de la fuerza trabajadora y de la comunidad empresarial y así definir los servicios basándose en sus necesidades. Además, participarán en el desarrollo y mejoramiento diario de los procedimientos, políticas y administración operacional del CGU-AJC y se desarrollarán herramientas para medir el mejoramiento continuo y duplicidad de servicios: ----------

- Hoja de Evaluación a ser administrada a todo el personal del CGU-AJC, Incluyendo a los socios, cada tres meses. Se considerarán factores de servicio, procesos de referidos y otros aspectos. ----------
- Cuestionario de servicios al cliente – El Operador del CGU-AJC lo administrará cada tres meses. Para ello seleccionará una muestra correspondiente al 35% del total de clientes y/o participantes promedio diario. ----------

MST

----- **Expectativa de servicio** ----------

A. Las partes en este MOU se comprometen en cumplir con los estándares establecidos para la provisión de servicios en el CGU-AJC, los cuales incluyen, pero no se limitan a:

1. Cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales incluyendo las reglas y políticas establecidas por el CGU-AJC, siempre y cuando no estén en conflicto con la aplicación específica de cualquier ley o reglamentación que regule la operación del CGU-AJC; ----------
2. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente; ----------
3. Todos los funcionarios en el CGU-AJC deberán observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral: ----------
   a. Apariencia, comportamiento y vestimenta profesional;
   b. Mantener buenos hábitos de trabajo, tales como: ser puntual, ser cortés, mantener el área de trabajo limpia y organizada, respetar la diversidad, exceder las expectativas del cliente; ----------
   c. Cumplimiento con los requerimientos profesionales y éticos establecidos;
   d. Mantener niveles adecuados de personal trabajando durante todas las horas de operación del CGU-AJC; ----------
   e. Compartir responsabilidad en el cumplimiento de las guías de emergencia y seguridad, políticas de reúso y reciclaje y normas de ahorro energético entre otras, establecidas en el CGU-AJC. ----------

------ **Políticas y Procedimientos del CGU-AJC** ----------

A. Al ser parte del MOU, el **SOCIO** acuerda colaborar en mantener un control operacional adecuado y tendrán responsabilidad por el personal asignado al CGU-AJC, asegurando además que dicho personal cumplirá y observará las políticas y los procedimientos establecidos en el CGU-AJC, sin que esto menoscabe, altere o afecte las reglas, procedimientos o políticas operacionales de los programas y actividades operados por el **SOCIO**; ----------

- Todos los socios seguirán las políticas y procedimientos del CGU-AJC; ----------
- Cualquier variación específica que presente un **SOCIO** en relación con las políticas y procedimientos del CGU-AJC, deberá ser documentada para su consideración y resolución; ----------
- Cuando haya un conflicto entre las políticas y procedimientos del CGU-AJC y las de las agencias o programas representados por algún **SOCIO**, deberá ser documentado para su consideración y resolución; ----------
- Las agencias o programas y el Operador designado del CGU-AJC deberán trabajar en conjunto para minimizar dichos conflictos.----------

MST

B. Adiestramiento Cruzado (Cross Training) ----------

1. Las partes en este MOU alentarán, acomodarán el personal y/o proveerán adiestramiento, como se estime necesario, para asegurar que todo el personal se familiarice con todos los programas o agencias que brindan servicios en el CGU-AJC y de esta manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente. ----------
2. La **JUNTA LOCAL** y el Operador del CGU-AJC coordinarán el calendario de adiestramiento y trabajarán con los socios para acomodarlos en dichos adiestramientos.

-----**Itinerarios de visitas y horarios de los socios** ----------

-----Los funcionarios que representan al **SOCIO**, objeto de este MOU, ofrecerán sus servicios en las horas laborables según determinado por la **JUNTA LOCAL**, siguiendo las normas y procedimientos aplicables. ----------

I. PROCESO DE REFERIDO ----------

-----Las partes en este acuerdo se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente procesos aceptables para el referido ordenado de clientes a servicios provistos por los socios del CGU-AJC o no provistos en este último. ------

A. El proceso de referido estará en todo momento centrado en el cliente y provisto por personal debidamente adiestrado en servicio al cliente. ----------

B. El referido de clientes a los diferentes programas podrá realizarse de forma electrónica, mediante referido escrito, o a t ravés de cualquier otro medio determinado por el Operador del CGU-AJC, en colaboración con los socios. Un proceso de referido aceptable y las consiguientes formas o formularios deberán adoptarse por todas las partes en este acuerdo con el compromiso de evaluar este proceso y modificarlo a tono con los cambios en las necesidades de día a día, para incorporar mejoras. ----------

C. Las partes proveerán al personal adiestramiento-cruzado de todos los servicios ofrecidos en el CGU-AJC, así como el espectro de servicios disponibles en las agencias que representan. Esto para que los referidos que se efectúen sean adecuados. ----------

D. Se utilizará el Sistema Individualizado de Administración de Clientes establecido por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) para la recopilación de la información del cliente, evaluación, referido y seguimiento de las personas en búsqueda de empleo que visiten el CGU-AJC. ----------

II. INFORMES ----------

A. El **SOCIO** preparará un Plan de Trabajo mensual, según modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. ----------

B. El **SOCIO** preparará y le será entregado al Operador del CGU-AJC, un informe mensual de las actividades, participantes servidos y otra información relevante. Se utilizará modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. ----------

MST

C. Se preparará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Operador del CGU-AJC. ----------

III. FINANCIAMIENTO ----------

A. La provisión de servicios directos a individuos y patronos es el ingrediente primordial en un CGU-AJC. El **SOCIO** sirve a un sector en específico de la población y provee servicios que benefician a dichos individuos. ----------

B. El **SOCIO** es responsable de la subvención de los servicios directos relacionados a su programa. Todos los socios compartirán una responsabilidad proporcional de los costos por concepto de gastos operacionales del CGU-AJC. El **SOCIO** aportara a los costos de acuerdo al tiempo de atención al cliente de manera presencial ----------

C. Se formalizará un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC en el cual se detallen los recursos que proveerá y los costos que subvencionará cada **SOCIO**, su procedencia y las cantidades: ----------

a. Subvención de los costos de infraestructura del CGU-AJC; ----------

b. Subvención de los costos compartidos y los costos operacionales del sistema de gestión única. ----------

D. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC, se elaborará tomando en consideración la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa, los Memoriales emitidos por ETA y la Carta Circular WIOA 01-2017 emitida por la Junta Estatal. ----------

E. Las partes en este Acuerdo se asegurarán de que los costos compartidos en la operación del CGU – AJC estarán sustentados por información confiable, que serán consistentemente aplicados durante el tiempo que esté vigente este MOU, y que la metodología utilizada en determinar los mismos sea reflejada en un Plan de Distribución de Costos acordado previamente entre las partes. ----------

F. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC puede necesitar ajustes basados en la conciliación de los costos proyectados frente a los gastos actuales y/o a ajustes menores en ciertos apartados de costos. ----------

G. El CGU-AJC proveerá el equipo inicial (teléfonos, equipo y muebles de oficina, y otros ítems). El costo de proveer estos objetos/servicios será revisado anualmente para asegurar una participación equitativa para todas las partes. Ajustes menores de este tipo no requerirán una enmienda al MOU, pero el **SOCIO** debe estar de acuerdo con dichos cambios y ser notificado por escrito de ello. ----------

H. Distribución de Costos: ----------

a. Las partes en este Acuerdo se asegurarán que los costos compartidos en la operación del American Job Center de Ponce estarán sustentados por información confiable.----------

b. Las partes acuerdan que los costos compartidos sean éstos variables o fijos, serán asignados basados en el tiempo de atención al cliente presencial. En términos porcentuales PathStone Corporation aportara un por ciento (1%) al American Job

MST

Center de Ponce. Tomando como base este porciento se realiza la distribución de costo. ----------

c. Espacios Objetos del MOU: ----------

El Área Local del Desarrollo Laboral Ponce arrienda un local de 15,769 pies cuadrados y ha provisto PathStone Corporation un área, la cual representa 63.36 pies cuadrados del total del edificio. De estos, se han identificado 708.50 pies cuadrados para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes PathStone Corporation. Adicionalmente, PathStone Corporation utilizará 2,824.50 pies cuadrados de áreas de uso común.----------

PathStone Corporation pagará al Área Local de Desarrollo Laboral Ponce la suma de nueve dólares con trece centavos ($9.13) por pie cuadrado mensuales para el espacio ocupado y el de áreas comunes.----------

d. Renta del Área Local de Desarrollo Laboral Ponce----------

$12,000.00 mensuales x 12 meses = $144,000.00 anuales.----------

$144,000.00 / 15,769p^2 = $9.13 por pie cuadrado.----------

e. Los gastos compartidos (en adición a la renta) se desglosan de la siguiente manera:

GASTOS COMPARTIDOS CON PATHSTONE (MENSUAL)		
Utilidad	**Pago Mensual Promedio**	**Pago PathStone Corporation (1%)**
Servicio de Agua	$1,182.37	$11.82
Servicio de Energía Eléctrica	$1,280.57	$12.81
Servicio de Telefonía	$1,820.72	$18.21
TOTAL PAGO MENSUAL	**$ 4,283.66**	**$42.84**

f. PathStone Corporation se compromete a pagar el 1% de los gastos compartidos correspondientes al servicio de agua, energía eléctrica y telefonía, disponiéndose que estos costos podrían variar de mes a mes de acuerdo al consumo de dichos servicios. PathStone Corporation asumirá el 1% de estos costos.----------

g. El costo total, incluyendo renta, a ser cubierto por PathStone Corporation será como sigue: ----------

TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE POR PATHSTONE CORPORATION	
Áreas exclusivas usadas por PathStone Corporation, (63.36 p^2 x $9.13/12)	$48.20
Áreas compartidas usadas por PathStone Corporation, (2,824.50 p2 x 9.13/12x1%)	$21.49
Gastos de Servicios de Utilidades Compartidos PathStone Corporation	$42.84
GRAN TOTAL MENSUAL	**$ 112.53**

h. Excepto que se disponga otra cosa por enmienda suscrita entre las partes, la cantidad máxima pagadera por PathStone Corporation, bajo este MOU será de mil trescientos cincuenta con treinta y seis centavos (**$1,350.36)** por el termino de

vigencia anual, desglosándose en ciento doce con cincuenta y tres centavos **($112.53)** mensuales, suma que incluye todos los gastos.----------

i. PathStone Corporation efectuará pago por la suma de cuatro mil cincuenta y uno con ocho centavos **(4,051.08)** por tres (3) años aproximado, por la vigencia de este Memorando de Entendimiento, para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes.----------

j. Los pagos se realizarán a nombre de Área Local de Desarrollo Laboral Ponce. Se efectuarán mediante cheque de la cifra de cuenta: **447641841** u otra cifra de cuenta que tengan fondos disponibles para el pago de los servicios.

Acuerdan **AMBAS PARTES** que los desembolsos por servicios prestados y facturados bajo este Contrato estarán sujeto en todo momento a la disponibilidad de fondos asignados y debidamente certificado.----------

IV. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS ----------

A. Prioridad de Servicio ----------

-----Las partes en este MOU se comprometen a ofrecer prioridad en los servicios a los clientes del Sistema de Gestión Única, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, sin menoscabar los derechos de los clientes que no pertenecen a este grupo. Esto según política establecida por la Junta Local, a esos fines. El orden de prioridad es el siguiente: ----------

----- **Primero**: A los veteranos y sus cónyuges elegibles que sean beneficiarios de asistencia pública, bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas recibirán primera prioridad para servicios provistos con fondos del Programa de Adultos. ---------

----- **Segundo:** Aquellas personas que no son veteranos o sus cónyuges elegibles y están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, beneficiarios de asistencia pública, otros de bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas. ----------

----- **Tercero:** Veteranos o sus cónyuges elegibles no incluidos en los grupos de prioridad de WIOA. ----------

----- **Cuarto:** Aquellas personas que no están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos. ----------

----- Para evaluar las destrezas básicas se utilizarán instrumentos de evaluación válidos y apropiados para la población objetivo y se efectuarán las anotaciones correspondientes en el expediente del participante. ----------

B. Revisión, enmiendas al MOU y Resolución de Disputas ----------

----- **Modificaciones y Revisiones** ----------

a. Este MOU constituye el único acuerdo entre las partes y ningún acuerdo oral, no incorporado en este documento, será vinculante para cualquiera de las partes en el presente MOU y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos. ----------

b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes con relación a este MOU, así como cambios subsiguientes al mismo,

MST

se consignarán por las partes o sus representantes, mediante enmienda escrita, firmada y fechada por las partes en este MOU como mínimo una vez cada tres años. De surgir la necesidad, las partes podrán revistar este MOU de formas más frecuente. Cualquier petición para enmendar alguna parte deberá ser sometida por escrito a la **JUNTA LOCAL**. ----------

c. La **JUNTA LOCAL** notificará a las demás partes de los detalles de cualquier Petición de modificación y dirigirá los procesos para la revisión, consideración y resolución de esta. ----------

d. Dependiendo del tipo de modificación, esto puede ser llevado a cabo mediante el uso de correo electrónico. ----------

e. Si la modificación propuesta es extensa o trae oposición, la **JUNTA LOCAL** convocará a las partes a reunión. Se procesará la modificación mediante el acuerdo de todas las partes. ----------

f. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este MOU fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará la efectividad de las restantes disposiciones y partes del MOU, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

g. Este MOU podrá ser renovado por un término de tres (3) años adicionales, ------ enmendado, renunciado o descargado solo mediante documento escrito y firmado por las partes y solo después de la aprobación de dicha enmienda o renovación, renuncia o descarga por la **JUNTA LOCAL**. ----------

MST

----- **Resolución de Disputas** ----------

a. Es responsabilidad de la **JUNTA LOCAL** coordinar la resolución de disputas del MOU para asegurar que los asuntos sean resueltos apropiadamente. ---

b. Inicialmente todas las disputas se tratarán de resolver pronta e ---------- informalmente y serán atendidas por el Operador del CGU-AJC. ----------

c. Si los esfuerzos informales de resolución fallan, iniciará el proceso de resolución formal, mediante petición escrita de la parte afectada ante la **JUNTA LOCAL** y con notificación a las partes suscriptoras del MOU. -------

d. En la petición se explicarán las razones de la controversia y se incluirá el remedio, alternativa o propuesta para solucionarla. ----------

e. La **JUNTA LOCAL** convocará una reunión del Comité Ejecutivo o a otro Comité que ésta designe. El Comité tratará de resolver la disputa mediante mediación.

f. Las disputas se resolverán con el consentimiento de dos terceras partes de los miembros del Comité que estén presentes. ----------

g. La determinación del Comité será final y firme a menos que tal decisión contradiga leyes y/o reglamentos federales y/o estatales que gobiernen los Programas o agencias participantes del MOU. ----------

h. La determinación final del Comité será inapelable y no creará precedente ni será vinculante en la resolución de futuras disputas. ----------

i. El Comité notificará por escrito la determinación a todas las partes participantes del MOU. ----------

j. El proceso de resolución de disputas se llevará a cabo en un término de treinta (30) días. Esto es desde que se recibe la petición escrita hasta su resolución final. --------

C. Ambiente Libre de Alcohol, Drogas y Hostigamiento Sexual y/o Laboral ----------

-----Es política de la **JUNTA LOCAL** el proveer y mantener un ambiente laboral seguro, sin hostilidad y libre de alcohol y drogas. El Operador del CGU -AJC y el **SOCIO** acordarán tener y cumplir con una política pública escrita relacionada a estos temas.-

--------**Confidencialidad** ----------

----- Las partes en este MOU se comprometen a cumplir con las provisiones de WIOA, el Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), Rehabilitation Act, y/o cualquier estatuto o requerimiento Federal o Estatal aplicable. ----------

a. Todos los récords y solicitudes individuales relacionados con los servicios provistos bajo WIOA, incluyendo la elegibilidad para la provisión de servicios, registro y referido, deberán mantenerse en la más estricta confidencialidad y no deberán ser abiertos para examen para ningún propósito que no esté relacionado con dichos servicios, procedimientos de auditoria, evaluación, e investigación.----------

b. Ninguna persona podrá publicar o divulgar el uso, o permitir, causar que sea publicado, diseminado o usado, cualquier información confidencial relacionada con los solicitantes, participantes o clientes del CGU-AJC o público en general.---------

c. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, el Operador del CGU-AJC se compromete a no difundir, ni revelar, el Número de Identificación Federal Patronal (FEIN por sus siglas en inglés) utilizado para la identificación del **SOCIO** para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente MOU. ----------

d. Las partes acuerdan compartir entre los socios toda la información de los clientes que sea necesaria para la provisión de los servicios principales, de adiestramiento, empleo y colocación bajo WIOA, según permitido por ley. ----------

e. Las partes acuerdan diseñar un formulario de relevo (estándar) para la aplicación en materia de información que cumpla con el recogido y recibo información.-------

MST

D. Competencia ----------

-----Las agencias y los programas representados en el MOU asumen total responsabilidad sobre sus acciones que incidan o afecten el cumplimiento y ejecución del MOU. ----------

E. Medidas de Ejecución ----------

a. El **SOCIO** ofrecerá apoyo al CGU-AJC mediante referidos de personas identificadas para que logren alcanzar las medidas de ejecución establecidas por WIOA. ----------

b. El Operador del CGU-AJC y los socios discutirán estrategias que apoyaran los esfuerzos del CGU-AJC para alcanzar los resultados deseados. ----------

F. Sistema Operativo Común del CGU-AJC ----------

-----El **SOCIO** participará en el sistema de operativo común para la toma de información, evaluación, referido y seguimiento de los participantes en el CGU-AJC.----------

-----Aun cuando los fondos provenientes de WIOA serán utilizados en parte o en su todo para el servicio de participantes, el **SOCIO** deberá proveer, registrar y/o mantener la información de cada individuo completa y actualizada. Además, acuerda compartir y/o referir toda la información sobre ofertas de empleo disponibles que advengan a su conocimiento. ----------

G. Política de Cumplimiento y no Discrimen ----------

a. El **SOCIO** cumplirá con la sección 188 de WIOA y el 29 CFR Parte 38 en el cual se dispone que no se discriminará por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia y contra cualquier beneficiario de programas subvencionados bajo el Título I de WIOA basado en la ciudadanía o estatus de participación de cualquier programa del antes mencionado. ----------

b. Cualquier participante que entienda que, en la atención y provisión de servicios, el personal del CGU-AJC, incluyendo el **SOCIO** ha incurrido en una acción en violación a la ley y/o reglamentos aplicables y con relación a su elegibilidad para el programa, registro o provisión de servicios tiene el derecho de presentar una queja ante el Operador del CGU-AJC. ----------

c. Así mismo, si un participante entiende que ha sufrido discrimen por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, ciudadanía o estatus de participación en cualquier programa o actividad de WIOA Título I, por personal del CGU-AJC incluyendo los socios en la atención y/o provisión de los servicios puede querellarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la alegada violación, ya sea ante: ----------

a. El Oficial de Igualdad de Oportunidades del CGU-AJC o ----------

b. El Director del "Civil Rights Center", "US Department of Labor, 200 Constitution Ave NW, Room N-4123, Washington DC 20210" o por correo electrónico a: www.dol.gov/crc. ----------

MST

H. Accesibilidad ----------

----- En el CGU-AJC se proveerá acomodo razonable y acceso a los participantes y patronos en las siguientes áreas: físico, virtual, comunicativo y programático.----------

I. Tecnología, Infraestructura y Seguridad del Sistema ----------

----- WIOA enfatiza la tecnología como una herramienta esencial y crítica para hacer posible el intercambio de información, incluyendo el seguimiento al cliente, gestión de planificación de carreras, reportes, la recopilación de información y la prestación de servicios de manera transparente. Por lo tanto, las partes en este MOU se comprometen con lo siguiente: ----------

a. Los principios de informes comunes e intercambio de información a través de mecanismos electrónicos, incluyendo la tecnología compartida. ----------

b. Con el intercambio de información en la mayor medida posible bajo la legislación y reglamentación vigente y requerimientos de confidencialidad. ----------

c. Los expedientes de los clientes y/o socios principales (ej. solicitudes, elegibilidad y récords de referidos, o cualquier otro récord individual relacionado con los servicios provistos bajo este Acuerdo) se mantendrán en la más estricta confidencialidad, y los mismos solo podrán ser usados con propósitos directamente relacionados con servicios provistos o ser provistos. ----------

d. Las disposiciones de seguridad y confidencialidad del sistema serán acordadas por las partes e incorporadas en un Acuerdo de Acceso de la Información y Seguridad a ser firmado por todas las personas que utilicen el sistema. ----------

V. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS ----------

A. Política de no indemnización ni responsabilidad ----------

En la ejecución del MOU el **SOCIO** acuerda trabajar en conjunto para proveer servicios en el CGU-AJC para patronos, individuos desempleados y participantes cualificados en general. No obstante, el **SOCIO** no está vinculado legalmente en términos de responsabilidad conjunta ni solidaria. ----------

B. Cláusula de respeto mutuo en el ambiente organizacional ----------

Los socios identificados en el MOU, sus acuerdos suplementarios y/o en sus anejos, respetarán las prácticas organizacionales y estructuras administrativas en la provisión de servicios bajo el MOU. ----------

C. Mantenimiento de expediente ----------

El Operador del CGU-AJC será responsable de todos los expedientes relacionados a la administración y operación del CGU-AJC. ----------

D. Exclusión y Suspensión ----------

Todas las partes en el MOU deberán cumplir con los requisitos relacionados a la exclusión y suspensión según lo dispuesto en WIOA (20 CFR parte 252), la sección 200.326 de la Reglamentación Interpretativa y en el Apéndice II del 2 CFR parte 200.

E. Política de requerimiento estricto ----------

El **SOCIO** acuerda observar aquel término que sea más estricto obre cualquier punto del MOU en el cual haya diferentes criterios aplicables, siempre y cuando no entre en contravención con las disposiciones federales y/o estatales. ----------

F. Transferibilidad del MOU ----------

El MOU permanecerá en plena fuerza y vigor hasta la designación del Operador del CGU-AJC. El Operador designado del CGU-AJC asumirá el rol de la Junta Local en lo que sea aplicable a áreas tales como responsabilidad operacional, mantenimiento de expedientes, informes, medidas de ejecución y mejoramiento contInuo. ----------

VI. VIGENCIA ----------

A. Este MOU será vinculante para cada parte al momento de su ejecución. El término de vigencia de este MOU será desde su otorgamiento hasta el **30 de noviembre de 2025**. Se dispone, además, que ambas partes podrán enmendar este MOU para extender su fecha de vigencia, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de este MOU sea remitido a la Oficina del Contralor, disponiéndose que este MOU se deberá revisar anualmente para actualizar las cifras de cuentas del para el Año Fiscal correspondiente. ----------

B. No obstante, lo anterior, ambas partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este MOU están condicionadas a la disponibilidad y recibo de fondos del Título I de la Ley WIOA, y del programa administrado por el **SOCIO**. Disponiéndose que de no recibirse los mismos, el CGU-AJC viene obligado a dar por terminado este MOU. Así mismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del CGU-AJC parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriese el supuesto anterior. Esta determinación del CGU-AJC de no parear los fondos, no será causa para que el **SOCIO** decrete incumplimiento, por cualquiera de las partes, de este MOU, cuando no se alcance los fondos necesarios para WIOA y/o el **SOCIO**. --------

C. Este MOU puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. ----------

MST

----------**ACEPTACIÓN**----------

----- Las partes comparecientes aceptan el presente contrato, en todas sus cláusulas y condiciones, por encontrarlo conforme a lo convenido. Y, por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas, así como sus respectivas iniciales en todas las páginas, como evidencia de tal conformidad. ----------

----- En Ponce, Puerto Rico, hoy 6 de diciembre de 2022. ----------

Hon. Luis M. Irizarry Pabón, MD
Alcalde
Municipio Autónomo de Ponce
SSP 66 0433627
P O Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
(787) 284-4141 Ext. 2186
luis.irizarry@ponce.pr.gov

Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
SS Personal 584-32-8252
P O Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
(787) 848-8148
jsantiagocanet@hotmail.com

Sra. Mileidy Soto Torres
Director of Training and Employment
Pathstone Corporation
SSP 16 0984913
606 Ave. Tito Castro, Suite 209
La Rambla Plaza, Ponce PR 00716
(787) 309-7400
msoto@pathstone.org

Yo, Marielly Cerezo, abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA.

Vo. Bo., hoy 22 de noviembre de 2022.

Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

06 dic. 2022 03:18 p.m.

Entidad
4958 | Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce (ALDL Ponce)

Representante
LUIS M IRIZARRY PABÓN - ALCALDE

Número del Contrato
2023-000340

Fecha de Otorgamiento
06 dic. 2022

Vigencia Desde - Hasta
06 dic. 2022 - 30 nov. 2025

Categoría y Tipo de Servicio
17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0006-ACUERDOS DE USO DE FACILIDADES

Cuantía a Recibir
$4,051.08

Fondo
-

Contrato de Privatización
No

Dispensa
No Aplica

En Ciudad
Ponce

Firmado en
Puerto Rico

Con Documento
Sí

Cancelación Efectiva
-

Contratista
PATHSTONE CORPORATION

Representante
MILEIDY SOTO TORRES

Correo Electrónico
MSOTO@PATHSTONE.ORG

Partidas Presupuestarias

Descripción

Fecha y Hora de Registro
06 dic. 2022 03:18 p.m.

Número Registro
1351908

Fecha de Vencimiento
12/21/2022

Oficial de Enlace
Idalie Cedeño Santiago

2021000256

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) Y FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)
JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL
ÁREA LOCAL DESARROLLO LABORAL PONCE**

----------**COMPARECEN**----------

----**DE LA PRIMERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL-PONCE** representada en este acto por su Alcaldesa, Honorable María Eloisa Meléndez Altieri, quien es mayor de edad, soltera y vecina de Ponce Puerto Rico y/o su Representante Autorizada, la señora Jessica Nieves Soto, mayor de edad, soltera, y vecina de Ponce, Puerto Rico, quien está debidamente autorizada para otorgar el presente contrato con el poder que le confiere el Código Municipal de Puerto Rico aprobado bajo la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 (Ley 107-2020), y la Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como el *Workforce Innovation and Opportunity Act - WIOA*, por sus siglas en inglés, en adelante denominada **ALDL/PONCE y la JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE,** representada por su Presidente, Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D., soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico, en adelante denominada **JUNTA LOCAL**. ----------

----**DE SEGUNDA PARTE: RAMEY JOB CORPS AGUADILLA,** representado Por su Director Ejecutivo, **Sr. Osvaldo Ubiñas Nieves,** mayor de edad, casado y residente de Aguadilla, Puerto Rico en calidad de **SOCIO** requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado "**SOCIO**". ----------

-----Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesaria para suscribir este **MOU** en el carácter que lo hacen, y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente: ----------

----------**EXPONEN**----------

---------**PRIMERO:** El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Ley Pública 113-128, y puesta en vigor por el Presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014. WIOA provee el marco de trabajo para un sistema de preparación y empleo de la fuerza trabajadora diseñado para proveer las necesidades de los patronos, personas en búsqueda de empleo y de aquellos que quieran avanzar en sus carreras. Este sistema de inversión en la fuerza trabajadora está basado en el concepto de "One Stop" o una parada, donde la información sobre el acceso a una amplia gama de servicios de empleo, adiestramiento y educación está disponible a todos los clientes en una sola localización.----------

-----**SEGUNDO:** El **Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce**, fue designada por el Gobernador de Puerto Rico, como jurisdicción para la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley WIOA.----------**TERCERO:** La **JUNTA LOCAL**, según establecido en la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del CGU-AJC. ----------

-----**CUARTO:** La sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA, requiere que un MOU sea desarrollado y ejecutado entre la Junta Local y los socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El MOU servirá además para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. ----------

-----**QUINTO:** A tales efectos, ambas partes acuerdan otorgar el presente MOU, bajo las disposiciones de la Sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA. ----------

----------**I. PROPÓSITO, VISIÓN Y MISIÓN** ----------

-----El Propósito del MOU es: ----------

-----**PRIMERO**: Proveer información sobre la relación entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en relación con sus respectivos roles, deberes, obligaciones y responsabilidades. ----------

-----**SEGUNDO**: Contribuir a la relación colaborativa y de mutuo beneficio entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU-AJC y los socios del Sistema de Gestión Única, en la coordinación de recursos para prevenir la duplicidad y asegurar que los servicios ofrecidos sean efectivos y eficaces. ----------

-----**TERCERO**: Establecer procesos y procedimientos en conjunto, que le permita a los socios su integración al sistema de provisión de servicios, para maximizar los servicios que se ofrecen a la fuerza laboral para integrarlos al mercado laboral.----

-----La **JUNTA LOCAL** y el **SOCIO** acuerdan que se implementarán los siguientes principios de WIOA: ----------

-----**PRIMERO: Integración y Acceso Universal:** Proveer acceso universal, al CGU-AJC, a todos los clientes, incluyendo aquellos con barreras de empleo en búsqueda de empleo mediante la provisión integrada de servicios de empleo, adiestramiento y programas de educación ocupacional. Se les proveerá información relacionada con el mercado laboral para que puedan tomar decisiones informadas relacionadas a la consecución de una carrera. ----------

-----**SEGUNDO: Acercamiento al Sistema de Gestión Única:** Que los clientes puedan explorar los servicios de desarrollo de carreras y de preparación para el empleo. Que se les ofrezca información sobre las oportunidades de empleo disponibles.----------

-----**TERCERO: Centrado en el Cliente:** Que los clientes tengan acceso a información relacionada con el mercado laboral, destrezas requeridas por los patronos, ocupaciones en demanda para que los servicios le sean ofrecidos a base de sus necesidades individuales. ----------

-----**CUARTO: Desarrollo Regional:** Diseñar un sistema regional de desarrollo laboral que promueva las destrezas necesarias del mercado laboral en la región y que refleje innovación en las estrategias para un ajuste continuo en respuesta a cambios en el desarrollo económico de la región. Servicios tales como créditos contributivos, incentivos e información sobre el mercado laboral regional tiene que estar disponible en el CGU-AJC. ----------

-----**QUINTO: Costo eficiencia:** El desarrollo de un sistema de prestación de servicios que sea costo efectivo con el propósito de minimizar los costos de operación del centro y promover la participación de patronos y personas en búsqueda de empleo de manera que no se dupliquen los servicios. ----------

-----**MISIÓN Y VISIÓN:** ----------

-----La misión es ser un ente facilitador para integrar y unificar los servicios y actividades que se ofrecen a la fuerza laboral mediante el CGU-AJC.----------

-----La visión es cónsona con la establecida en el Plan Estatal Unificado: que el sistema de desarrollo de la fuerza laboral esté dirigido a satisfacer las necesidades de la industria, empresas, patronos y personas en busca de empleo y para la ampliación del acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, personas con impedimentos y personas con barreras para emplearse, contribuyendo así al desarrollo económico del ALDL. ----------

---------- **II. ESTRUCTURA DEL SISTEMA LOCAL** ----------

-----En el ALDL el CGU-AJC está ubicado en: Calle Isabel Núm. 61-63, Ponce Puerto Rico 00733. ----------

---Mediante un proceso de selección competitiva se seleccionó a la **Junta Local** como Operador del CGU-AJC. ----------

-----**I. Roles y Responsabilidades de las partes participantes del MOU:** --------

--------**A. Primera Ejecutiva Electa**: Es el receptor de los fondos de la Ley WIOA y es responsable por cualquier uso indebido de los fondos asignados. Supervisa el desarrollo del sistema de desarrollo laboral local y representa la autoridad y gobernanza local. ----------

B. Junta Local: Provee supervisión en aspectos estratégicos y operacionales en colaboración con los socios y con las partes interesadas en el desarrollo de la fuerza trabajadora en el ámbito local para que se desarrolle un sistema comprensivo y de alta calidad en el área local y en la región de planificación. Establece políticas públicas y monitorea el sistema de desarrollo laboral local. -----

C. Operador del CGU– AJC: Es seleccionado por la Junta Local mediante un proceso competitivo. Es responsable de la coordinación de los servicios que los

socios ofrecen en el CGU-AJC, así como ofrecer los servicios básicos de carrera, y otros según descritos en propuesta aprobada al Operador y al Acuerdo suscrito con la Junta Local.----------

D. Socios del Sistema: En este MOU está representado el siguiente **SOCIO**: ----

-----a. Job Corps, Aguadilla----------

------ La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del Sistema de Gestión Única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de WIOA, y los requerimientos de las leyes federales que autorizan los diferentes programas y actividades. Tendrá disponible los servicios de carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada. ----------

----- **II. Responsabilidades aplicables a todas las partes** ----------

A. Las partes en este acuerdo se comprometen a participar en la planificación conjunta, desarrollar planes y modificación de actividades con el propósito de lograr las metas establecidas en la Ley WIOA. ----------

B. Participar en el proceso de mejoramiento continuo en aras de ofrecer servicios de calidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU-AJC. ----------

C. Proveer acceso, a través del CGU-AJC, a aquellos programas o actividades llevadas a cabo por el **SOCIO**, incluyendo el acceso a los servicios de carrera descritos en la Sección 134(c)(2) de WIOA que sean aplicables al programa.

D. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente. ----------

E. Llevar a cabo, en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a las poblaciones que presentan barreras para emplearse. Referirlos a los servicios apropiados según su necesidad y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.----------

F. Observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral.----------

G. Utilizar una porción de los fondos disponibles para los programas y actividades para mantener el sistema de gestión única, incluyendo el pago por el uso de la infraestructura del CGU-AJC de conformidad con WIOA, Sección 121(h). -----

H. Participar en actividades de capacitación y de desarrollo del personal con el fin de asegurar que todos los socios y el personal estén debidamente adiestrados.

I. Que todos los funcionarios del sistema cumplan con las políticas y procedimientos establecidos en el CGU-AJC. ----------

---------- **III. TERMINOS Y CONDICIONES** ----------

A. Servicios por ofrecerse en el CGU----------

-----Los servicios por ofrecer en el CGU-AJC estarán dirigidos a los siguientes:

a) Desempleados ----------
b) Sub empleados ----------
c) Empleados ----------
d) Jóvenes ----------
e) Patronos ----------

En el caso de las personas en busca de un empleo se ofrecerán los siguientes Servicios Básicos de Carrera: ----------

- Determinación de Elegibilidad; ----------
- Divulgación y orientación a la información y servicios disponibles; ------
- Evaluación inicial de niveles de destrezas incluyendo literaria, numeraria, proficiencia en el idioma inglés; aptitudes, habilidades y necesidad de servicios de apoyo; ----------
- Servicios de intercambio laboral (Labor Exchange) – Búsqueda de empleo y asistencia para la colocación en un empleo y consejería de carreras incluyendo: ----------
    - Información de sectores industriales y ocupaciones en demanda
    - Información sobre empleo no-tradicionales ----------
- Reclutamiento y otros servicios empresariales en beneficio de los patronos; ----------
- Provisión de referidos para la coordinación de actividades con otros servicios incluyendo aquellos dentro del centro y otros programas de desarrollo laboral; ----------
- Provisión de estadísticas de la fuerza laboral y el mercado de empleo incluyendo: ----------
    - Lista de vacantes de empleo en las áreas del mercado laboral ----
    - Información sobre las destrezas necesarias para obtener los empleos disponibles ----------
    - Información relacionada con las ocupaciones en demanda incluyendo salarios y oportunidades de ascenso ----------
- Provisión de información sobre el desempeño y los costos del programa de los Proveedores de Servicio Elegibles por programa y tipo de proveedor;----------
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente--- sobre el desempeño con relación a las medidas de rendición de cuentas;----------
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente con relación a los servicios de apoyo y la asistencia de otros programas bajo WIOA y referidos a otros servicios en otras agencias tales como SNAP, HUD, TANF, y otros; ----------
- Provisión de información y asistencia relacionada con la presentación de reclamaciones bajo el Programa de UI, incluyendo asistencia significativa a individuos en necesidad de asistencia para presentar una reclamación. Asistencia significativa significa: ----------
    - Proveer asistencia utilizando personal altamente capacitado para proveer dicho servicio ----------
    - Proveer asistencia vía telefónica u otra tecnología por personal adiestrado dentro de un marco de tiempo razonable ----------
    - Costos asociados en proveer asistencia pueden ser pagados por

- el sistema estatal de UI y/o WIOA ----------

- Asistencia en establecer la elegibilidad a programas de asistencia económica para programas de adiestramiento y educación no subvencionados por WIOA;----------

----- A las personas que no estén listas para el empleo se referirán a los socios que corresponda a base de sus necesidades según identificadas en la determinación de elegibilidad inicial y en la evaluación inicial de destrezas.

B. Servicios por ofrecer por El **SOCIO:** ----------

------El representante de Ramey Job Corps Aguadilla, ofrecerá orientación a los clientes sobre todos los servicios disponibles a través de su programa según se describen a continuación: ----------

- Sistema de evaluación de solicitantes al programa para determinar si son elegibles y determinar si Job Corps sirve a las necesidades de adiestramiento y empleo del solicitante.----------
- Una vez se completa el proceso de evaluación se determina la elegibilidad del solicitante y se envía el expediente al centro Job Corps para procesar su admisión. ----------
- En caso de que el programa no se ajuste a las necesidades de este, el personal de admisiones referirá el candidato a recibir servicio de otros socios que forman parte del CGU u otra agencia que mejor pueda atender sus necesidades.----------
- Una vez admitido el candidato se considera empleado en adiestramiento y recibirá los siguientes servicios: ----------
  - Hospedaje ----------
  - Alimentación ----------
  - Exploración de Carrera y adiestramiento técnico de carreras ---
  - Certificaciones de organizaciones externas y licencias de ------- profesión que apliquen a las carreras que se ofrecen en el ----- centro ----------
  - Uniforme del área técnica vocacional ----------
  - Evaluaciones y adiestramiento académica ----------
  - Evaluaciones médicas ----------
  - Dental, optómetra y consultoría de psicólogo para atender necesidades de ajuste al adiestramiento ----------
  - Consejería ----------
  - Acomodo razonable para los participantes con condiciones cubiertas por la ley ADAA ----------
  - Estipendio económico ----------
  - Recreación ----------
  - Participación en eventos comunitarios, culturales y de liderazgo, práctica de empleo ----------
  - Servicios de transición al mundo laboral ----------
  - Colocación de empleo ----------
  - Repasos del ASVAD entre otros ----------

----- **Servicios a la población con múltiples barreras de empleo** ----------

----- El **SOCIO** se asegurará que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras para el empleo según definido en WIOA. ----------

----- El **SOCIO** llevará a cabo actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de estos a los servicios apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios.----------

------ **Mejoramiento continuo y duplicidad de servicios** ----------

------ El **SOCIO** participará en el proceso de revisión programática y de mejoramiento continuo en aras de ofrecer los mejores servicios, evitar la duplicidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la Operación del CGU-AJC. Se revisarán continuamente las necesidades de la fuerza trabajadora y de la comunidad empresarial y así definir los servicios basándose en sus necesidades. Además, participarán en el desarrollo y mejoramiento diario de los procedimientos, políticas y administración operacional del CGU-AJC y se desarrollarán herramientas para medir el mejoramiento continuo y duplicidad de servicios: ----------

- Hoja de Evaluación a ser administrada a todo el personal del CGU-AJC, incluyendo a los socios, cada tres meses. Se considerarán factores de servicio, procesos de referidos y otros aspectos. ----------
- Cuestionario de servicios al cliente – El Operador del CGU-AJC lo administrará cada tres meses. Para ello seleccionará una muestra correspondiente al 35% del total de clientes y/o participantes promedio diario. ----------

----- **Expectativa de servicio** ----------

A. Las partes en este MOU se comprometen en cumplir con los estándares establecidos para la provisión de servicios en el CGU-AJC, los cuales incluyen, pero no se limitan a: ----------

1. Cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales incluyendo las reglas y políticas establecidas por el CGU-AJC, siempre y cuando no estén en conflicto con la aplicación específica de cualquier ley o reglamentación que regule la operación del CGU-AJC; ----------
2. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente; ----------
3. Todos los funcionarios en el CGU-AJC deberán observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral: ----------

a. Apariencia, comportamiento y vestimenta profesional; ----------
b. Mantener buenos hábitos de trabajo, tales como: ser puntual, ser cortés, mantener el área de trabajo limpia y organizada, respetar la diversidad, exceder las expectativas del cliente; ----------
c. Cumplimiento con los requerimientos profesionales y éticos establecidos;------
d. Mantener niveles adecuados de personal trabajando durante todas las horas de operación del CGU-AJC; ----------
e. Compartir responsabilidad en el cumplimiento de las guías de emergencia y seguridad, políticas de reúso y reciclaje y normas de ahorro energético entre otras, establecidas en el CGU-AJC. ----------

------ **Políticas y Procedimientos del CGU-AJC** ----------

A. Al ser parte del MOU, el **SOCIO** acuerda colaborar en mantener un control operacional adecuado y tendrán responsabilidad por el personal asignado al CGU-AJC, asegurando además que dicho personal cumplirá y observará las políticas y los procedimientos establecidos en el CGU-AJC, sin que esto menoscabe, altere

o afecte las reglas, procedimientos o políticas operacionales de los programas y actividades operados por el **SOCIO**; ----------

- Todos los socios seguirán las políticas y procedimientos del CGU-AJC; --
- Cualquier variación específica que presente un **SOCIO** en relación con las políticas y procedimientos del CGU-AJC, deberá ser documentada para su consideración y resolución; ----------
- Cuando haya un conflicto entre las políticas y procedimientos del CGU-AJC y las de las agencias o programas representados por algún **SOCIO**, deberá ser documentado para su consideración y resolución; ----------
- Las agencias o programas y el Operador designado del CGU-AJC deberán trabajar en conjunto para minimizar dichos conflictos.----------

A. Adiestramiento Cruzado (Cross Training) ----------

1. Las partes en este MOU alentarán, acomodarán el personal y/o proveerán adiestramiento, como se estime necesario, para asegurar que todo el personal se familiarice con todos los programas o agencias que brindan servicios en el CGU-AJC y de esta manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente. ----------

2. La **JUNTA LOCAL** y el Operador del CGU-AJC coordinarán el calendario de adiestramiento y trabajarán con los socios para acomodarlos en dichos adiestramientos. ----------

-----**Itinerarios de visitas y horarios de los socios** ----------

-----Los funcionarios que representan al **SOCIO**, objeto de este MOU, ofrecerán sus servicios en las horas laborables según determinado por la **JUNTA LOCAL**, siguiendo las normas y procedimientos aplicables. ----------

I. PROCESO DE REFERIDO ----------

-----Las partes en este acuerdo se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente procesos aceptables para el referido ordenado de clientes a servicios provistos por los socios del CGU-AJC o no provistos en este último. ----

A. El proceso de referido estará en todo momento centrado en el cliente y provisto por personal debidamente adiestrado en servicio al cliente. ----------

B. El referido de clientes a los diferentes programas podrá realizarse de forma electrónica, mediante referido escrito, o a través de cualquier otro medio determinado por el Operador del CGU-AJC, en colaboración con los socios. Un proceso de referido aceptable y las consiguientes formas o formularios deberán adoptarse por todas las partes en este acuerdo con el compromiso de evaluar este proceso y modificarlo a tono con los cambios en las necesidades de día a día, para incorporar mejoras. ----------

C. Las partes proveerán al personal adiestramiento-cruzado de todos los servicios ofrecidos en el CGU-AJC, así como el espectro de servicios disponibles en las agencias que representan. Esto para que los referidos que se efectúen sean adecuados. ----------

D. Se utilizará el Sistema Individualizado de Administración de Clientes establecido por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) para la recopilación de

la información del cliente, evaluación, referido y seguimiento de las personas en búsqueda de empleo que visiten el CGU-AJC. ----------

II. INFORMES ----------

A. El **SOCIO** preparará un Plan de Trabajo mensual, según modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. ----------

B. El **SOCIO** preparará y le será entregado al Operador del CGU-AJC, un informe mensual de las actividades, participantes servidos y otra información relevante. Se utilizará modelo a ser presentado por el Operador del CGU-AJC. --

C. Se preparará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Operador del CGU-AJC. ----------

III. FINANCIMIENTO ----------

A. La provisión de servicios directos a individuos y patronos es el ingrediente primordial en un CGU-AJC. El **SOCIO** sirve a un sector en específico de la población y provee servicios que benefician a dichos individuos. ----------

B. El **SOCIO** es responsable de la subvención de los servicios directos relacionados a su programa. Todos los socios compartirán una responsabilidad equitativa y proporcional de los costos por concepto de gastos operacionales del CGU-AJC.----------

C. Se formalizará un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC en el cual se detallen los recursos que proveerá y los costos que subvencionará cada **SOCIO**, su procedencia y las cantidades: ----------

a. Subvención de los costos de infraestructura del CGU-AJC; ----------

b. Subvención de los costos compartidos y los costos operacionales del sistema de gestión única. ----------

D. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC, se elaborará tomando en consideración la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa, los Memoriales emitidos por ETA y la Carta Circular WIOA 01-2017 emitida por la Junta Estatal. ----------

E. Las partes en este Acuerdo se asegurarán de que los costos compartidos en la operación del CGU – AJC estarán sustentados por información confiable, que serán consistentemente aplicados durante el tiempo que esté vigente este MOU, y que la metodología utilizada en determinar los mismos sea reflejada en un Plan de Distribución de Costos acordado previamente entre las partes. ----------

F. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU-AJC puede necesitar ajustes basados en la conciliación de los costos proyectados frente a los gastos actuales y/o a ajustes menores en ciertos apartados de costos. ----------

G. El CGU-AJC se proveerá el equipo inicial (teléfonos, equipo y muebles de oficina, y otros ítems). El costo de proveer estos objetos/servicios será revisado anualmente para asegurar una participación más equitativa para todas las partes. Ajustes menores de este tipo no requerirán una enmienda al MOU, pero el **SOCIO** debe estar de acuerdo con dichos cambios y ser notificado por escrito de ello. ---

H. **Distribución de Costos:** ----------

a. Las partes en este Acuerdo se asegurarán que los costos compartidos en la operación del American Job Center de Ponce estarán sustentados por información confiable.----------

b. Las partes acuerdan que los costos compartidos sean éstos variables o fijos, serán asignados basados en el número de trabajadores a tiempo completo de cada programa. El Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce tiene actualmente treinta y siete (37) empleados y Ramey Job Corps Aguadilla con un (1) empleado. En términos porcentuales Ramey Job Corps Aguadilla tiene un dos por ciento (2%) del total de treinta y ocho (38) empleados en el American Job Center de Ponce. Tomando como base estos porcientos se realiza la distribución de costo.----------

Empleados----------

ALDL Ponce	Ramey Job Corps Aguadilla	Total
37	1	38

----------1/38=2%----------

c. **Espacios Objetos del MOU:** ----------

El Área Local del Desarrollo Laboral Ponce arrienda un local de 15,769 pies cuadrados y ha provisto a **Ramey Job Corps Aguadilla** un área, la cual representa 136 pies cuadrados del total del edificio. De estos, se han identificado 708.50 pies cuadrados para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes **Ramey Job Corps Aguadilla**. Adicionalmente, Ramey Job Corps Aguadilla utilizará 2,824.50 pies cuadrados de áreas de uso común.----------

Ramey Job Corps Aguadilla pagará al Área Local de Desarrollo Laboral Ponce la suma de nueve dólares con trece centavos ($9.13) por pie cuadrado mensuales para el espacio ocupado y el de áreas comunes.----------

d. Renta del Área Local de Desarrollo Laboral Ponce----------

$12,000.00 mensuales x 12 meses = $144,000.00 anuales.----------

$144,000.00 / 15,769p^2 = $9.13 por pie cuadrado.----------

e. El Área Local para el Desarrollo Laboral Ponce proveerá un (1) espacio de estacionamiento. La cantidad mensual a pagar es de $37.00 por espacio.---------

f. Los gastos compartidos (en adición a la renta) se desglosan de la siguiente-- manera: ----------

GASTOS COMPARTIDOS CON RAMEY JOB CORPS AGUADILLA (MENSUAL)		
Utilidad	**Pago Mensual (Promedio)**	**Pago Ramey Job Corps Aguadilla (2%)**
Servicio de Agua	$400.00	$8.00
Servicio de Energía Eléctrica	$1,650.00	$33.00
Servicio de Telefonía	$1,800.00	$36.00

TOTAL PAGO MENSUAL	$3,850.00	$77.00

g. Ramey Job Corps Aguadilla se compromete a pagar el 2% de los gastos compartidos correspondientes al servicio de agua, energía eléctrica y telefonía, disponiéndose que estos costos podrían variar de mes a mes de acuerdo al consumo de dichos servicios. Ramey Job Corps Aguadilla asumirá el 2% de estos costos.----------

h. El costo total, incluyendo renta, a ser cubierto por Ramey Job CorpsAguadilla será como sigue:----------

TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE POR RAMEY JOB CORPS AGUADILLA	
Áreas exclusivas usadas por Ramey Job Corps Aguadilla, (136 p^2 x $9.13/12)	$103.47
Áreas compartidas usadas por Ramey Job Corps Aguadilla, (2,824.50 p2 x 9.13/12x2%)	$42.97
Estacionamiento (1 X $37.00)	$37.00
Gastos de Servicios de Utilidades Compartidos Ramey Job Corps Aguadilla	$77.00
GRAN TOTAL MENSUAL	$223.44

i. Excepto que se disponga otra cosa por enmienda suscrita entre las partes, la cantidad máxima pagadera por Ramey Job Corps Aguadilla, bajo este MOU será de dos mil seiscientos ochenta y uno dólares con veinte y ocho centavos ($2,681.28) por el termino de vigencia anual, desglosándose en doscientos veinte y tres con cuarenta y cuatro centavos ($223.44) mensuales, suma que incluye todos los gastos.----------

j. Ramey Job Corps Aguadilla efectuará pago por la suma de ocho mil setecientos catorce dólares con diez y seis centavos (8,714.16) por tres (3) años aproximado, por la vigencia de este Memorando de Entendimiento, para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes.----------

k. Los pagos se realizarán a nombre de Área Local de Desarrollo Laboral Ponce. Se efectuarán de la cifra de cuenta: 082329109 u otra cifra de cuenta que tengan fondos disponibles para el pago de los servicios. Acuerdan **AMBAS PARTES** que los desembolsos por servicios prestados y facturados bajo este Contrato estarán sujeto en todo momento a la disponibilidad de fondos asignados y debidamente certificado.----------

IV. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS ----------

A. Prioridad de Servicio ----------

----Las partes en este MOU se comprometen a ofrecer prioridad en los servicios a los clientes del Sistema de Gestión Única, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, sin menoscabar los derechos de los clientes que no pertenecen a este grupo. Esto según política establecida por la Junta Local, a esos fines. El orden de prioridad es el siguiente: ----------

---- **Primero:** A los veteranos y sus cónyuges elegibles que sean beneficiarios de asistencia pública, bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas

recibirán primera prioridad para servicios provistos con fondos del Programa de Adultos. ----------

----- **Segundo:** Aquellas personas que no son veteranos o sus cónyuges elegibles y están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento, beneficiarios de asistencia pública, otros de bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas. ----------

----- **Tercero:** Veteranos o sus cónyuges elegibles no incluidos en los grupos de prioridad de WIOA. ----------

----- **Cuarto:** Aquellas personas que no están incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos. ----------

----- Para evaluar las destrezas básicas se utilizarán instrumentos de evaluación válidos y apropiados para la población objetivo y se efectuarán las anotaciones correspondientes en el expediente del participante. ----------

B. Revisión, enmiendas al MOU y Resolución de Disputas ----------

----- **Modificaciones y Revisiones** ----------

a. Este MOU constituye el único acuerdo entre las partes y ningún acuerdo oral, no incorporado en este documento, será vinculante para cualquiera de las partes en el presente MOU y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos. ----------

b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes con relación a este MOU, así como cambios subsiguientes al mismo, se consignarán por las partes o sus representantes, mediante enmienda escrita, firmada y fechada por las partes en este MOU como mínimo una vez cada tres años. De surgir la necesidad, las partes podrán revistar este MOU de formas más frecuente. Cualquier petición para enmendar alguna parte deberá ser sometida por escrito a la **JUNTA LOCAL.** ----------

c. La **JUNTA LOCAL** notificará a las demás partes de los detalles de cualquier petición de modificación y dirigirá los procesos para la revisión, consideración y resolución de esta. ----------

d. Dependiendo del tipo de modificación, esto puede ser llevado a cabo mediante el uso de correo electrónico. ----------

e. Si la modificación propuesta es extensa o trae oposición la **JUNTA LOCAL**, convocará a las partes a reunión. Se procesará la modificación mediante el acuerdo de todas las partes. ----------

f. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este MOU fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará la efectividad de las restantes disposiciones y partes del MOU, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en

cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos. ----------

g. Este MOU podrá ser renovado por un término de tres (3) años adicionales, enmendado, renunciado o descargado solo mediante documento escrito y firmado por las partes y solo después de la aprobación de dicha enmienda o renovación, renuncia o descarga por la **JUNTA LOCAL**. ----------

----- **Resolución de Disputas** ----------

a. Es responsabilidad de la **JUNTA LOCAL** coordinar la resolución de disputas del MOU para asegurar que los asuntos sean resueltos apropiadamente. ---------

b. Inicialmente todas las disputas se tratarán de resolver pronta e informalmente y serán atendidas por el Operador del CGU-AJC. ----------

c. Si los esfuerzos informales de resolución fallan, iniciará el proceso de resolución formal, mediante petición escrita de la parte afectada ante la **JUNTA LOCAL** y con notificación a las partes suscriptoras del MOU. ----------

d. En la petición se explicarán las razones de la controversia y se incluirá el remedio, alternativa o propuesta para solucionarla. ----------

e. La **JUNTA LOCAL** convocará una reunión del Comité Ejecutivo o a otro Comité que ésta designe. El Comité tratará de resolver la disputa mediante mediación. ----------

f. Las disputas se resolverán con el consentimiento de dos terceras partes de los miembros del Comité que estén presentes. ----------

g. La determinación del Comité será final y firme a menos que tal decisión contradiga leyes y/o reglamentos federales y/o estatales que gobiernen los Programas o agencias participantes del MOU. ----------

h. La determinación final del Comité será inapelable y no creará precedente ni será vinculante en la resolución de futuras disputas. ----------

i. El Comité notificará por escrito la determinación a todas las partes participantes del MOU. ----------

j. El proceso de resolución de disputas se llevará a cabo en un término de treinta (30) días. Esto es desde que se recibe la petición escrita hasta su resolución final.

C. Ambiente Libre de Alcohol, Drogas y Hostigamiento Sexual y/o Laboral -----Es política de la **JUNTA LOCAL** el proveer y mantener un ambiente laboral seguro, sin hostilidad y libre de alcohol y drogas. El Operador del CGU -AJC y el **SOCIO** acordarán tener y cumplir con una política pública escrita relacionada a estos temas.----------

----------**Confidencialidad** ----------

----- Las partes en este MOU se comprometen a cumplir con las provisiones de WIOA, el Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), Rehabilitation Act, y/o cualquier estatuto o requerimiento Federal o Estatal aplicable. ----------

a. Todos los récords y solicitudes individuales relacionados con los servicios provistos bajo WIOA, incluyendo la elegibilidad para la provisión de servicios, registro y referido, deberán mantenerse en la más estricta confidencialidad y no

deberán ser abiertos para examen para ningún propósito que no esté relacionado con dichos servicios, procedimientos de auditoria, evaluación, e investigación.----

b. Ninguna persona podrá publicar o divulgar el uso, o permitir, causar que sea publicado, diseminado o usado, cualquier información confidencial relacionada con los solicitantes, participantes o clientes del CGU-AJC o público en general.-

c. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, el Operador del CGU-AJC se compromete a no difundir, ni revelar, el Número de Identificación Federal Patronal (FEIN por sus siglas en inglés) utilizado para la identificación del **SOCIO** para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente MOU. ----------

d. Las partes acuerdan compartir entre los socios toda la información de los clientes que sea necesaria para la provisión de los servicios principales, de adiestramiento, empleo y colocación bajo WIOA, según permitido por ley. ---------

e. Las partes acuerdan diseñar un formulario de relevo (estándar) para la aplicación en materia de información que cumpla con el recogido y recibo información.----------

D. Competencia ----------

-----Las agencias y los programas representados en el MOU asumen total responsabilidad sobre sus acciones que incidan o afecten el cumplimiento y ejecución del MOU. ----------

E. Medidas de Ejecución ----------

a. El **SOCIO** trabajará para alcanzar y exceder las medidas de ejecución establecidas por WIOA para el CGU-AJC. ----------

b. El Operador del CGU-AJC reportará sobre el progreso de dichas medidas y los socios discutirán las estrategias para conseguir dichas medidas a los efectos de alcanzar los resultados deseados y con responsabilidad compartida. ----------

F. Sistema Operativo Común del CGU-AJC ----------

-----El **SOCIO** participará en el sistema de operativo común para la toma de información, evaluación, referido y seguimiento de los participantes en el CGU-AJC.----------

-----Aun cuando los fondos provenientes de WIOA serán utilizados en parte o en su todo para el servicio de participantes, el **SOCIO** deberá proveer, registrar y/o mantener la información de cada individuo completa y actualizada en el sistema. Además, acuerda compartir y/o referir toda la información sobre ofertas de empleo disponibles que advengan a su conocimiento. ----------

G. Política de Cumplimiento y no Discrimen ----------

a. El **SOCIO** cumplirá con la sección 188 de WIOA y el 29 CFR Parte 38 en el cual se dispone que no se discriminará por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia y contra cualquier beneficiario de programas subvencionados bajo el Título I de WIOA

basado en la ciudadanía o estatus de participación de cualquier programa del antes mencionado. ----------

b. Cualquier participante que entienda que, en la atención y provisión de servicios, el personal del CGU-AJC, incluyendo el **SOCIO** ha incurrido en una acción en violación a la ley y/o reglamentos aplicables y con relación a su elegibilidad para el programa, registro o provisión de servicios tiene el derecho de presentar una queja ante el Operador del CGU-AJC. ----------

c. Así mismo, si un participante entiende que ha sufrido discrimen por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, ciudadanía o estatus de participación en cualquier programa o actividad de WIOA Título I, por personal del CGU-AJC incluyendo los socios en la atención y/o provisión de los servicios puede querellarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la alegada violación, ya sea ante: ----------

a. El Oficial de Igualdad de Oportunidades del CGU-AJC o ----------

b. El Director del "Civil Rights Center", "US Department of Labor, 200 Constitution Ave NW, Room N-4123, Washington DC 20210" o por correo electrónico a: www.dol.gov/crc. ----------

H. Accesibilidad ----------

----- En el CGU-AJC se proveerá acomodo razonable y acceso a los participantes y patronos en las siguientes áreas: físico, virtual, comunicativo y programático.---

I. Tecnología, Infraestructura y Seguridad del Sistema ----------

----- WIOA enfatiza la tecnología como una herramienta esencial y crítica para hacer posible el intercambio de información, incluyendo el seguimiento al cliente, gestión de planificación de carreras, reportes, la recopilación de información y la prestación de servicios de manera transparente. Por lo tanto, las partes en este MOU se comprometen con lo siguiente: ----------

a. Los principios de informes comunes e intercambio de información a través de mecanismos electrónicos, incluyendo la tecnología compartida. ----------

b. Con el intercambio de información en la mayor medida posible bajo la legislación y reglamentación vigente y requerimientos de confidencialidad. -------

c. Los expedientes de los clientes y/o socios principales (ej. solicitudes, elegibilidad y récords de referidos, o cualquier otro récord individual relacionado con los servicios provistos bajo este Acuerdo) se mantendrán en la más estricta confidencialidad, y los mismos solo podrán ser usados con propósitos directamente relacionados con servicios provistos o ser provistos. ----------

d. Las disposiciones de seguridad y confidencialidad del sistema serán acordadas por las partes e incorporadas en un Acuerdo de Acceso de la Información y Seguridad a ser firmado por todas las personas que utilicen el sistema. ----------

V. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS ----------

A. Política de no indemnización ni responsabilidad ----------

En la ejecución del MOU el **SOCIO** acuerda trabajar en conjunto para proveer servicios en el CGU-AJC para patronos, individuos desempleados y participantes

cualificados en general. No obstante, el **SOCIO** no está vinculado legalmente en términos de responsabilidad conjunta ni solidaria. ----------

B. Cláusula de respeto mutuo en el ambiente organizacional ----------

Los socios identificados en el MOU, sus acuerdos suplementarios y/o en sus anejos, respetarán las prácticas organizacionales y estructuras administrativas en la provisión de servicios bajo el MOU. ----------

C. Mantenimiento de expediente ----------

El Operador del CGU-AJC será responsable de todos los expedientes relacionados a la administración y operación del CGU-AJC. ----------

D. Exclusión y Suspensión ----------

Todas las partes en el MOU deberán cumplir con los requisitos relacionados a la exclusión y suspensión según lo dispuesto en WIOA (20 CFR parte 252), la sección 200.326 de la Reglamentación Interpretativa y en el Apéndice II del 2 CFR parte 200. ----------

E. Política de requerimiento estricto ----------

El **SOCIO** acuerda observar aquel término que sea más estricto obre cualquier punto del MOU en el cual haya diferentes criterios aplicables, siempre y cuando no entre en contravención con las disposiciones federales y/o estatales. ----------

F. Transferibilidad del MOU ----------

El MOU permanecerá en plena fuerza y vigor hasta la designación del Operador del CGU-AJC. El Operador designado del CGU-AJC asumirá el rol de la Junta Local en lo que sea aplicable a áreas tales como responsabilidad operacional, mantenimiento de expedientes, informes, medidas de ejecución y mejoramiento continuo. ----------

VI. VIGENCIA ----------

A. Este MOU será vinculante para cada parte al momento de su ejecución. El término de vigencia de este MOU será desde su otorgamiento hasta el **30 de junio de 2023**. Se dispone, además, que ambas partes podrán enmendar este MOU para extender su fecha de vigencia, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de este MOU sea remitido a la Oficina del Contralor, disponiéndose que este MOU se deberá revisar anualmente para actualizar las cifras de cuentas del para el Año Fiscal correspondiente. ----------

B. No obstante, lo anterior, ambas partes reconocen que la vigencia y ---------- obligaciones que emanan de este MOU están condicionadas a la disponibilidad y recibo de fondos del Título I de la Ley WIOA, y del programa administrado por el **SOCIO**. Disponiéndose que de no recibirse los mismos, el CGU-AJC viene obligado a dar por terminado este MOU. Así mismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del CGU-AJC parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriese el supuesto anterior. Esta determinación del CGU-AJC de no parear los fondos, no será causa para que el

SOCIO decrete incumplimiento, por cualquiera de las partes, de este MOU, cuando no se alcance los fondos necesarios para WIOA y/o el **SOCIO**. ---------- Este MOU puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. ----------

----------**ACEPTACIÓN**----------

-------- Las partes comparecientes aceptan el presente contrato, en todas sus cláusulas y condiciones, por encontrarlo conforme a lo convenido. Y, por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas, así como sus respectivas iniciales en todas las páginas, como evidencia de tal conformidad. ---------- En Ponce, Puerto Rico, a 21 de Octubre de 2020. ----------

Hon. María E. Meléndez Altieri,DMD
Alcaldesa y/o Representante Autorizada
Municipio Autónomo de Ponce
SSP 66 0433627
P O Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
(787) 284-4141, Ext. 2186
mariae.melendez@ponce.pr.gov

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente
Junta Local Desarrollo Laboral
SS Personal 584-32-8252
P O Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
(787) 848-8148
jsantiagocanet@hotmail.com

Verificado por:

Osvaldo Ubiñas Nieves
Director Ejecutivo
Ramey Job Corps Aguadilla
SSP 61 0875371
760 Calle Belt
Aguadilla, PR 00604
(787) 890-6507
ubiña.osvaldo@jobcorps.org

Roberto Ramos Bocachica
Director Ejecutivo
Área Local de Desarrollo Laboral/Ponce
SSP 66 0433627
PO Box 331709
Ponce, PR 00733-1709
787-840-2900
roberto.ramos@ponce.pr.gov

Yo, _____, abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA.

Vo. Bo., hoy 21 de octubre de 2020.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Commonwealth of Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
Office of the Comptroller
San Juan, Puerto Rico

Número de Entidad: 4958

Recibo de Envío

Número de Envío: 1101834

Enviado por:
Idalie Cedeño Santiago

Cantidad de Contratos Enviados: 1

Fecha de Envío: 10/22/2020 11:33:24 AM

Fecha de Impresión: 10/22/2020 11:33:26 AM

Regresar

Contrato	Enmienda	Fecha Otorgado	Cuantía	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Seguro Social	Contratista	Exento
2021-000256		10/21/2020	$0.00	10/21/2020	6/30/2023	610-87-5371	Ramey Job Corps Aguadilla	0

N. DISPENSA OJT 90%

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE
LEY DE INNOVACION Y OPORTUNIDAD DE LA FUERZA TRABAJADORA
(WIOA)

NUM. WDB 15-006-C

POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL EN TORNO A LA DISPENSA APROBADA Al REEMBOLSO DE HASTA UN 90% DE LOS COSTOS DE SALARIO EN LOS CONTRATOS DE ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT)

I. PROPÓSITO

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Trabajadora (Workforce Innovation and Opportunity Act-WIOA) en su sección 107 establece las funciones y responsabilidades de la Junta Local de Desarrollo Laboral (WDB), entre estos el plan local de inversión que establece actividades y servicios a ofrecerse en el sistema a nivel local así como también establecer las políticas públicas del Área Local de Desarrollo Laboral del Municipio Autónomo de Ponce en adelante denominado ALDL de Ponce.

Esta política tiene como propósito establecer las disposiciones de la sección 3 (44) y dispensa a la sección 134(c)(3)(H)(i) y el 20 CFR 680.720(b) de la Ley WIOA en cuanto al nivel de reembolso de la actividad de Adiestramiento en el Empleo (OJT) y para identificar los factores que se tomaran en consideración para aumentar hasta en un 90% la cantidad de dichos reembolsos.

II. BASE LEGAL

Esta política pública tiene como base legal las siguientes disposiciones:

1) Ley Pública 113-228 del 22 de julio de 2014-Workforce Innovation and Opportunity Act

   - Sección 3 (44) Definiciones: Adiestramiento en el Empleo
   - Sección 107 (d) funciones de la Junta Local
   - Sección 129 Uso de fondos para actividades de jóvenes
   - Sección 134 Uso de fondos para Actividades de Adiestramiento y Empleo

2) Federal Register 20 CFR Part 601,651,652 et al. Workforce Innovation and Opportunity Act; Final Rule; secciones 680.700, 680.720, y 680.730

3) Dispensa a la sección WIOA 134(c) (3)(H)(i) y el 20 CFR 680.720 (b) para aumentar el reembolso a los patronos para la actividad de Adiestramiento en el Empleo (OJT) hasta un 90%.

III. DEFINICIONES APLICABLES

A. Adiestramiento en el Empleo- Adiestramiento provisto por un patrono a un participante que se le paga mientras realiza un trabajo de producción en un empleo que:

1. Provee conocimientos y habilidades esenciales para una ejecución adecuada del trabajo.

2. Está disponible a través de un programa que le provee reembolsos al empleador hasta un 50% del salario del participante, con la excepción provista en la sección WIOA 134(c)(3)(H), para los costos extraordinarios en proveer el adiestramiento y la supervisión adicional relacionada al adiestramiento; y

3. Es limitada en cuanto a la duración, según lo apropiado para la ocupación para la cual se adiestra el participante, tomando en consideración el contenido del adiestramiento, la experiencia previa del participante y la estrategia de servicios apropiada al participante.

B. Requerimientos para el Adiestramiento en el Empleo (OJT), según la sección 680.700, un Adiestramiento en el Empleo es provisto bajo un contrato en el sector público, privado o sin fines de lucro. A través de este contrato de OJT se provee adiestramiento ocupacional a los participantes de WIOA a cambio de un reembolso, por lo general de un 50% del salario de los participantes por los costos extraordinarios al proveer el adiestramiento y supervisión relacionados a este.

En dispensa aprobada según carta del 21 de junio de 2022 "Dispensas aprobadas Plan Unificado AP 2022-2023" emitida por el Programa de Desarrollo Laboral el reembolso puede ser de hasta un 90% del salario del participante para negocios con 50 empleados o menos.

Los contratos de OJT no se deben realizar con patronos que han recibido pagos bajo contratos anteriores con fondos WIA o WIOA, si ha demostrado un patrón de no cumplir con proveerle a los participantes de OJT con empleo de larga duración como empleados regulares con salarios y beneficios (incluyendo beneficios de salud) y condiciones de trabajo al mismo nivel y extensión como a otros empleados trabajando la misma cantidad de tiempo y haciendo el mismo tipo de trabajo (WIOA) sec. 194(4).

Un contrato de OJT debe ser limitado al periodo de tiempo requerido para que un participante se haga diestro en la ocupación para la cual se adiestra. Para determinar el tiempo de duración adecuada para el contrato, se debe tomar en consideración a las destrezas requeridas de la ocupación, los niveles de destrezas académicas y ocupacionales del participante, experiencia previa y el plan individual del participante. (WIOA) sec. 3 (44) (C)

IV. PÓLITICA PÚBLICA

La Junta Local establece la siguiente política pública para aumentar la tasa de reembolso para los contratos de OJT descritas en la sec. 680.700 de hasta un 90% cuando se tomen en consideración algunos de los siguientes factores: (dispensa autorizada) WIOA sec. 134 (c) (H) (i) (ii)

- ✓ Las características de los participantes tomando en consideración si son individuos con barreras para el empleo según definido en WIOA sec.3 (24).
- ✓ **El tamaño de la empresa, con énfasis en los pequeños negocios.**
  - **Para patronos con 50 empleados o menos hasta un 90%**
  - **Para patronos con 51 a 250 empleados hasta un 75%**
  - **Para patronos con más de 250 empleados el reembolso será un 50%**
- ✓ La calidad del adiestramiento provisto por el patrono y las oportunidades de progreso, por ejemplo si el contrato de OJT es para una ocupación en demanda y dirigido a obtener una credencial reconocida en la industria.
- ✓ El número de empleados participantes, salario, nivel de beneficios para los empleados (tanto al comienzo y después de completar el adiestramiento).
- ✓ Cuan competente será el participante con relación al adiestramiento adquirido.
- ✓ Solvencia económica de la empresa.
- ✓ entre otros que puedan beneficiar a los participantes.

Se deberán documentar los factores utilizados, cuando se decida aumentar los niveles de reembolso de salarios sobre el 50 por ciento y hasta un 90 por ciento. Ver anejo.

V. CLAUSULA DE SALVEDAD

Si cualquier inciso o sección de este Procedimiento es declarado inconstitucional o nulo por el Municipio Autónomo de Ponce o un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte de este procedimiento. Su efecto se limitará al inciso, artículo, sección o aspecto declarado inconstitucional o nulo.

VI. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Estas instrucciones comenzarán a regir después de aprobadas y hasta el 30 de junio de 2024.

Aprobado por: _____ Fecha: 20 de julio de 2022

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente Junta Local

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

JUNTA LOCAL / ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

americanjobcent

20 de julio de 2022

Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Laboral

Estimada licenciada Cañón:

Por este medio notificamos que la Junta Local de Desarrollo Laboral de Poncce se acogerá a las dispensas aprobadas recientemente por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal (DOLETA, por sus siglas en inglés) aplicables a las disposiciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) en Puerto Rico, según carta recibida el 1 de julio de 2022.

Las dispensas que se mencionan a continuación serán implementadas por nuestra Junta.

- Dispensa de la Sección 134(c)(3)(H)(i) y 20CFR 680.720(b) de WIOA para aumentar el reembolso del patrono de adiestramiento en el empleo (OJT, por sus siglas en inglés) hasta un 90 por ciento para las empresas con 50 o menos empleados.

- Dispensa asociada con el requisito de la Sección 129 (a) (4) (A) de WIOA y 20 CFR 681.410 de que el estado y las áreas locales gasten el 75 por ciento de los fondos de la reserva del Gobernador y los fondos asignados por fórmula a nivel local, en jóvenes fuera de la escuela (OSY). *(Esta dispensa solo aplicará a los fondos del Año Programa (AP) 2022-2023)*.

Para información adicional, puede comunicarse con nuestra oficina al (787)840-2900 ext. 4037 o al email: juntalocalponce@hotmail.com.

Cordialmente,

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D
Presidente-Junta Local

Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva-ALDL

Acuerdos:

Se actualizó el Acuerdo de Coordinación entre el Primer Ejecutivo Electo, la Junta Local de Desarrollo Laboral y el Agente Fiscal con la información del Hon. Luis Irizarry Pabón y la Sra. Loyda Tarafa Vega, Directora Ejecutiva-ALDL.

El Acuerdo se encuentra en la División Legal del Municipio de Ponce para revisión y la firma del honorable Alcalde. Tan pronto firmen los comparecientes y sea registrado en la Oficina del Contralor le haremos llegar copia del mismo. Anejo

Memorandos de Entendimiento:

El MOU/AFI de Pathstone se envió como borrador a la atención del Sr. Markus Gónzalez, Administrador Regional de Ponce. Éste confirmó su recibo e indicó que se encuentra en la revisión por parte de la Sra. Brenda Lee Soto Colón, Administradora para su correspondiente firma. Anejo

El MOU del Departamento de la Familia está en el proceso de revisión para eliminar del mismo los fondos CSBG y actualizar los nombres de los nuevos comparecientes. Tan pronto se formalice, le haremos llegar copia.

El AFI del DTRH se encuentra en el proceso de la firma por parte Secretario del Departamento del Trabajo. Anejo

Estamos en comunicación para la negociación con la Oficina de Desarrollo Socioeconómico de Puerto Rico (ODSEC) para la formalización de un Acuerdo de Coordinación para los fondos CSBG, le informaremos tan pronto formalicemos el mismo.

O. SOLICITUD DISPENSA DE JÓVENES

CONEXIÓN LABORAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Junta Local

30 de junio de 2023

Sra. Migdalia Bonilla Méndez
Directora Interina - Programa de Desarrollo Laboral
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Estimada señora Bonilla:

Por este medio le notificamos que la Junta Local de Conexión Laboral de Ponce se acogerá a las dispensas aprobadas recientemente por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal (DOLETA, por sus siglas en inglés) aplicables a las disposiciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) en Puerto Rico, según carta recibida el 1 de julio de 2022.

Las dispensas que se mencionan a continuación serán implementadas por nuestra Junta.

- Dispensa de la Sección 134 (c)(3)(H)(i) y 20 CFR 680.720 (b) de WIOA para aumentar el reembolso del patrono de adiestramiento en el empleo (OJT, por sus siglas en inglés) hasta un 90% para las empresas con 50 o menos empleados.

- Dispensa asociada con el requisito de la Sección 129 (a)(4)(A) de WIOA y 20 CFR681.410 de que el estado y las Áreas Locales gasten el 75% de los fondos de la reserva del Gobernador y los fondos asignados por fórmula a nivel local, en Jóvenes fuera de la escuela (OSY). Esta dispensa sólo aplicará a los fondos del Año Programa 2022-2023.

Para información adicional, puede comunicarse al (787)840-2900 Ext. 4037 o a la juntalocalponce@hotmail.com.

Cordialmente,

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente

yss

c Loyda Tarafa Vega
Directora Ejecutiva - Área Local

P. ACUERDOS DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA Y COSTOS ADICIONALES

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

Categorías de Costos		Total	Título I de WIOA			
			Jóvenes	Adultos	TD	Subtotal
1.	***Salarios***	**$ 24,756.00**	**3,465.84**	**3,465.84**	**17,824.32**	***24,756.00***
a.	*Recepcionista*	$ -	-	-	-	-
b.	*"Intake" al Sistema*	$ -	-	-	-	-
c.	*Mantenimiento del Edificio*	$ -	-	-	-	-
d.	*Otros (OPERADOR)*	$ 24,756.00	3,465.84	3,465.84	17,824.32	***24,756.00***
2.	***Beneficios Marginales***	**$ 7,856.03**	**1,260.42**	**1,260.42**	**5,335.19**	***7,856.03***
3.	***Servicios Profesionales***	**$ 3,500.00**	**490.00**	**490.00**	**2,520.00**	***3,500.00***
a.	*Sistema de Información (MIS)*	$ -	-	-	-	-
b.	*Intake (Entrada al Sistema)*	$ -	-	-	-	-
c.	*Otros*	$ -	-	-	-	-
4.	***Viajes Locales***	**$ 2,477.00**	**347.00**	**347.00**	**1,783.00**	***2,477.00***
5.	***Viajes al Exterior***	$ -	-	-	-	-
6.	***Materiales***	**$ 1,500.00**	**210.00**	**210.00**	**1,080.00**	***1,500.00***
7.	***Utilidades***	**$ 19,328.04**	-	-	-	-
a.	*Energía Eléctrica*	**$ 9,062.40**	-	-	-	-
b.	*Agua y Alcantarrillado*	**$ 1,167.00**	-	-	-	-
c.	*Teléfono*	**$ 7,322.64**	-	-	-	-
d.	*Internet*	$ -	-	-	-	-
e.	*Cable TV*	$ -	-	-	-	-
f.	*Otros : Estacionamiento*	**$ 1,776.00**	-	-	-	-
8.	***Adquisición de Equipo***	$ -	-	-	-	-
9.	***Renta***	**$ 19,998.48**	-	-	-	-
a.	*Instalaciones Fisicas del CGU*	**$ 17,763.48**	-	-	-	-
b.	*Computadoras*	$ -	-	-	-	-
c.	*Sistema de Turnos*	**$ 2,235.00**	-	-	-	-
d.	*Mantenimiento Edificio*	$ -	-	-	-	-
e.	*Otros*	$ -	-	-	-	-
10.	***Otros***	$ -	-	-	-	-
a.	*Describir*	$ -	-	-	-	-
b.	*Describir*	$ -	-	-	-	-
c.	*Describir*	$ -	-	-	-	-
Total		**$ 79,415.55**	**5,773.26**	**5,773.26**	**28,542.51**	***40,089.03***

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local
6/26/23
Fecha

Presidente Junta de Alcaldes
6/27/23
Fecha

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

Categorías de Costos		Total	Socios Medulares del CGU				
			Título II-Educación	Wagner Peyser	ARV	TAA	Job Corps
1.	***Salarios***	**$ 24,756.00**	-	-	-	-	-
a.	*Recepcionista*	$ -	-	-	-	-	-
b.	*"Intake" al Sistema*	$ -	-	-	-	-	-
c.	*Mantenimiento del Edificio*	$ -	-	-	-	-	-
d.	*Otros (OPERADOR)*	**$ 24,756.00**	-	-	-	-	-
2.	***Beneficios Marginales***	**$ 7,856.03**	-	-	-	-	-
3.	***Servicios Profesionales***	**$ 3,500.00**	-	-	-	-	-
a.	*Sistema de Información (MIS)*	$ -	-	-	-	-	-
b.	*Intake (Entrada al Sistema)*	$ -	-	-	-	-	-
c.	*Otros*	$ -	-	-	-	-	-
4.	***Viajes Locales***	**$ 2,477.00**	-	-	-	-	-
5.	***Viajes al Exterior***	$ -	-	-	-	-	-
6.	***Materiales***	**$ 1,500.00**	-	-	-	-	-
7.	***Utilidades***	**$ 19,328.04**	**1,368.00**	**14,839.68**	**1,238.28**	-	**1,368.00**
a.	*Energía Eléctrica*	**$ 9,062.40**	396.00	7,809.36	307.32	-	396.00
b.	*Agua y Alcantarrillado*	**$ 1,167.00**	96.00	783.12	50.04	-	96.00
c.	*Teléfono*	**$ 7,322.64**	432.00	5,803.20	436.92	-	432.00
d.	*Internet*	$ -	-	-	-	-	-
e.	*Cable TV*	$ -	-	-	-	-	-
f.	*Otros : Estacionamiento*	**$ 1,776.00**	444.00	444.00	444.00	-	444.00
8.	***Adquisición de Equipo***	$ -	-	-	-	-	-
9.	***Renta***	**$ 19,998.48**	**1,094.04**	**15,012.72**	**1,298.16**	-	**1,757.28**
a.	*Instalaciones Fisicas del CGU*	**$ 17,763.48**	1,094.04	12,981.60	1,094.28	-	1,757.28
b.	*Computadoras*	$ -	-	-	-	-	-
c.	*Sistema de Turnos*	**$ 2,235.00**	-	2,031.12	203.88	-	-
d.	*Mantenimiento Edificio*	$ -	-	-	-	-	-
e.	*Otros*	$ -				-	-
10.	***Otros***	$ -	-	-	-	-	-
a.	*Describir*	$ -	-	-	-	-	-
b.	*Describir*	$ -	-	-	-	-	-
c.	*Describir*	$ -	-	-	-	-	-
Total		**$ 79,415.55**	**2,462.04**	**29,852.40**	**2,536.44**	-	**3,125.28**

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local
6/26/23
Fecha

Presidente Junta de Alcaldes
6/27/23
Fecha

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

Categorías de Costos		Total	Otros Socios	
			Pathstone	Depto. Familia
1.	***Salarios***	**$ 24,756.00**	**-**	**-**
a.	*Recepcionista*	$ -	-	-
b.	*"Intake" al Sistema*	$ -	-	-
c.	*Mantenimiento del Edificio*	$ -	-	-
d.	*Otros (OPERADOR)*	**$ 24,756.00**	-	-
2.	***Beneficios Marginales***	**$ 7,856.03**	**-**	**-**
3.	***Servicios Profesionales***	**$ 3,500.00**	**-**	**-**
a.	*Sistema de Información (MIS)*	$ -	-	-
b.	*Intake (Entrada al Sistema)*	$ -	-	-
c.	*Otros*	$ -	-	-
4.	***Viajes Locales***	**$ 2,477.00**	**-**	**-**
5.	***Viajes al Exterior***	$ -	-	-
6.	***Materiales***	**$ 1,500.00**	**-**	**-**
7.	***Utilidades***	**$ 19,328.04**	**514.08**	**-**
a.	*Energía Eléctrica*	**$ 9,062.40**	153.72	-
b.	*Agua y Alcantarrillado*	**$ 1,167.00**	141.84	-
c.	*Teléfono*	**$ 7,322.64**	218.52	-
d.	*Internet*	$ -	-	-
e.	*Cable TV*	$ -	-	-
f.	*Otros : Estacionamiento*	**$ 1,776.00**	-	-
8.	***Adquisición de Equipo***	$ -	**-**	**-**
9.	***Renta***	**$ 19,998.48**	**836.28**	**-**
a.	*Instalaciones Fisicas del CGU*	**$ 17,763.48**	836.28	-
b.	*Computadoras*	$ -	-	-
c.	*Sistema de Turnos*	**$ 2,235.00**	-	-
d.	*Mantenimiento Edificio*	$ -	-	-
e.	*Otros*	$ -	-	-
10.	***Otros***	$ -	**-**	**-**
a.	*Describir*	$ -	-	-
b.	*Describir*	$ -	-	-
c.	*Describir*	$ -	-	-
Total		**$ 79,415.55**	**1,350.36**	**-**

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local

6/26/23
Fecha

Presidente Junta de Alcaldes

6/27/23
Fecha

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Nombre y Dirección Junta Local

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

B. Programa de Jóvenes

Socio	Total Aportación por Socio	Julio -Septiembre	Octubre- Diciembre	Enero- Marzo	Abril- Junio	Subtotal del Programa
Jóvenes	$ 5,773.26	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 5,773.26
Adultos						
TD						
Distribución Trimestral de Socios						
Título II- Educación	$ 2,462.04	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 820.68
Wagner Peyser	$ 29,852.40	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 9,950.80
ARV	$ 2,536.44	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 845.48
TAA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Job Corps	$ 3,125.28	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 1,041.76
Pathstone	$ 1,350.36	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 450.12
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total Socios	**$ 39,326.52**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 13,108.84**

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Junta Local/Dirección

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL DE PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

B. Programa de Adultos

Socio	Total Aportación por Socio	Julio -Septiembre	Octubre- Diciembre	Enero- Marzo	Abril- Junio	Subtotal del Programa
Jóvenes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Adultos	$ 5,773.26	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 1,443.32	$ 5,773.26
TD	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Distribución Trimestral de Socios						
Título II- Educación	$ 2,462.04	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 820.68
Wagner Peyser	$ 29,852.40	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 9,950.80
ARV	$ 2,536.44	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 845.48
TAA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Job Corps	$ 3,125.28	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 1,041.76
Pathstone	$ 1,350.36	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 450.12
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total Socios	**$ 39,326.52**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 13,108.84**

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Distribución Costos de Infraestuctura CGU/AJC

I. Información Básica

A. Nombre y Direccción de Junta Local

CONEXIÓN LABORAL- ÁREA LOCAL DE PONCE
P.O. BOX 33719
PONCE, PUERTO RICO

B. Programa de Trabajadores Desplazados

Socio	Total Aportación por Socio	Julio -Septiembre	Octubre- Diciembre	Enero- Marzo	Abril- Junio	Subtotal del Programa
Jóvenes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Adultos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TD	$ 28,542.51	$ 7,135.63	$ 7,135.63	$ 7,135.63	$ 7,135.63	$ 28,542.51
Distribución Trimestral de Socios						
Título II- Educación	$ 2,462.04	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 205.17	$ 820.68
Wagner Peyser	$ 29,852.40	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 2,487.70	$ 9,950.80
ARV	$ 2,536.44	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 211.37	$ 845.48
TAA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Job Corps	$ 3,125.28	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 260.44	$ 1,041.76
Pathstone	$ 1,350.36	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 112.53	$ 450.12
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total Socios	**$ 39,326.52**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 3,277.21**	**$ 13,108.84**

Certifico Correcto:

Presidente de la Junta Local

Presidente Junta de Alcaldes